DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 5 de Febrero de 1964

TOMO 234 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 98583 — Número [illegible]

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a su comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 2 de diciembre de 1917).

Ministerio de Industrias y Trabajo

LEGISLACION LABORAL

1

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal de administración (Grupo 43).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de Palmer S. A. sita en Dr. Alfredo García Morales 1310, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines, pertenecientes a la Clase IV, Grupo 43, Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo, y los señores delegados del personal administrativo, Roney López y Francisco Farinha, representando con poderes bastantes conferidos expresamente por los industriales del papel, cartón y ramas afines y por los personales administrativos de dichas industrias, convienen las cláusulas que integran el siguiente documento:

1.o) Los sueldos y salarios que ganarán los personales administrativos de las industrias a que se refiere el presente convenio, a partir del 1 o de agosto de 1963 y hasta el 31 de julio de 1964 serán los establecidos en el laudo firmado el día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y dos y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.540 del día once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos con un aumento del 21 o|o (veintiuno por ciento) para todos sus capítulos.

2.o) Los sueldos y salarios que se establecen por el presente convenio, con el aumento mencionado en el artículo anterior serán los siguientes:

A) Fábricas de papel y celulosa

1) Tenedor de libros (sueldo mensual), $ 2.608.05.

2) Primer ayudante (sueldo mensual), $ 1.974.32.

SUMARIO

3) Cajero General (sueldo mensual), $ 2.608.05.

4) Cajero auxiliar (Pagador) sueldo mensual, $ 1.852.43.

5) Cobrador, cobranza hasta pesos 15.000.00 mensuales, $ 1.852.43.

Cobranzas de más de pesos 15.000.00 hasta $ 30.000.00 mensuales, $ 2.096.18.

Cobranzas de más de pesos 30.000.00 mensuales, $ 2.266.83.

6) Auxiliar primero, sueldo mensual $ 1.389.32 con aumentos de $ 115.77 por cada año de antigüedad, hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.852.43.

7) Auxiliar segundo, sueldo mensual, $ 1.221.88 con aumentos de $ 60.40 por año de antigüedad, hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.584.33.

8) Cadete (menor de 16 años) sueldo mensual, $ 684.35.

Cadete (de 16 a 18 años) sueldo mensual, $ 888.65.

Cadete (de 18 a 20 años) sueldo mensual, $ 1.022.56 (después de un año de antigüedad, pasa a Auxiliar segundo).

9) Empleado de despacho (almacenes y|o depósitos), por día $ 60.67.

10) Encargado de despacho (sueldo mensual $ 1.852.43.

11) Auxiliar de expedición (menor de 18 años) sueldo mensual $ 888.65.

Auxiliar de expedición (de 18 a 21 años) sueldo mensual $ 1.076.08.

Auxiliar de expedición (mayor de 21 años) sueldo mensual $ 1.221.88.

Con aumentos de $ 60.40 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.584.33.

12) Encargado de depósito, sueldo mensual $ 1.852.43.

13) Encargado de oficina de fabricación. sueldo mensual $ 1.852.43.

14) Telefonista, sueldo mensual pesos 1.126.67.

Si además realiza tareas de oficina, $ 1.317.10.

15) Viajero, sueldo mensual $ 2.608.05.

Viático en campaña:

En ciudades o pueblos $ 127.96.

En cuchillas $ 153.55.

16) Despachante de Aduana (sin poder), sueldo mensual $ 1.584.33.

Con aumentos de $ 121.87 hasta llegar a un sueldo de $ 2.193.68.

17) Despachante de Aduana (con poder), sueldo mensual $ 3.046.78.

B) Personal de fábricas de cartón, de envases de cartón, de bandejas de cartón y envases higiénicos de cartón, Cartulina o papel.

1) Tenedor de libros, sueldo mensual $ 2.042.00.

2) Cajero General, sueldo mensual $ 1.681.66.

3) Cajero Auxiliar, sueldo mensual $ 1.251.24.

4) Cobrador, sueldo mensual pesos 1.893.36.

5) Encargado de despacho, sueldo mensual $ 1.465.42.

6) Auxiliar de expedición (menor de 18 años) sueldo mensual $ 636.24.

CON EL N.o 16809 APARECIERON LOS INDICES CORRESPONDIENTES AL CUARTO TRIMESTRE DE 1963

Auxiliar de expedición de 18 a 21 años) sueldo mensual $ 902.25.
Auxiliar de expedición (mayor de 21 años) sueldo mensual $ 1.157.38.
7) Encargado de depósito, sueldo mensual $ 1.681.66.
8) Auxiliar primero, sueldo mensual $ 1.345.31.
Con aumentos de $ 132.12 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.609.57.
9) Auxiliar segundo, sueldo mensual $ 955.09.
Con aumentos de $ 64.83 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.441.41.
10) Mensajero, sueldo mensual pesos 494.06.
Mensajero a los seis meses, sueldo mensual $ 548.98.
Al año pasa a "Cadete".
11) Cadete (menor de 18 años) sueldo mensual $ 631.34.
Cadete (menor de 18 años), sueldo mensual $ 631.34.
Cadete (mayor de 18 años), sueldo mensual $ 902.25.
(Después de un año de aprendizaje pasa a auxiliar segundo).
12) Despachante de Aduana (sin poder), sueldo mensual $ 1.513.47.
Con aumentos de $ 120.13 por cada año de antigüedad, hasta llegar a un sueldo mensual de $ 2.115.00.
13) Despachante de Aduana (con poder) sueldo mensual $ 2.954.90.

C) Demás actividades comprendidas en este laudo.

1) Tenedor de libros, sueldo mensual $ 2.071.81.
2) Cajero General, sueldo mensual $ 1.706.21.
3) Cajero Auxiliar, sueldo mensual $ 1.269.50.
4) Cobrador, sueldo mensual $ 1.413.70.
5) Encargado de despacho, sueldo mensual $ 1.486.82.
6) Auxiliar de expedición (menor de 18 años) sueldo mensual $ 696.26.
Auxiliar de expedición (de 18 a 21 años) sueldo mensual $ 915.41.
Auxiliar de expedición (mayor de 21 años) sueldo mensual $ 1.174.27.

7) Encargado de depósito, sueldo mensual $ 1.706.21.
8) Auxiliar primero, sueldo mensual $ 1.364.95; con aumentos de $ 134.06 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.633.08.
9) Auxiliar segundo, sueldo mensual $ 969.03; con aumentos de $ 65.78 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 1.462.44.
10) Mensajero, sueldo mensual pesos 501.27.
Mensajero a los seis meses, sueldo pesos 556.99; (al año pasa a "Cadete").
11) Cadete (menor de 18 años), sueldo mensual $ 640.55.
Cadete (mayor de 18 años), sueldo pesos 915.44; (después de un año de aprendizaje pasa a auxiliar segundo).
12) Despachante de Aduana (sin poder), sueldo mensual $ 1.535.56; con aumentos de $ 121.87 por cada año de antigüedad hasta llegar a un sueldo mensual de $ 2.144.93.
13) Despachante de Aduana (con poder), sueldo mensual $ 2.998.03.

3º) Los sueldos y salarios establecidos en el artículo precedente, resultan, del aumento de 21 o|o (veintiuno por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos publicado el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos en el "Diario Oficial" número 16.540 para todos los capítulos.

4º) El presente convenio realizado en base a las condiciones estipuladas en el Convenio Colectivo publicado en el "Diario Oficial" Nº 15.559 del día primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho y firmado por las delegaciones de los industriales y de los personales administrativos, será registrado en el Instituto Nacional del Trabajo y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial".

5º) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado el día diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho entre las cuales se establece que los sueldos y salarios deberán ser revisados nuevamente para su pago desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, si seis meses antes de su vencimiento el convenio no es denunciado por algunas de las partes.

6º) Queda convenido que en esta oportunidad, el día primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará nueva revisión de los sueldos y jornales. Se tomará como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel y Afines: Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines: Sr. Juan Félix Baubeta. — Por el Personal Administrativo de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines: Sr. Rodney López, Sr. Francisco Fariña.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

W. Reyes Abadie, Dir. Gral.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, enero 9 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

2

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo celebrado entre la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines y el personal de Dirección — Grupo 43.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 17 de enero de 1964.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

En Montevideo a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, reunidos en el local de FAMER S. A. sito en Dr. Alfredo García Morales 1319, los señores delegados de las empresas de la Industria del Papel, Cartón y Ramas Afines pertenecientes a la Clase IV del Grupo 43 Industria del Papel, señor Juan Félix Baubeta y Q. I. Ricardo Calo y los señores delegados del personal de Dirección, señores Juan Antonio Phillipps Treby y Q. F. Lorenzo Ferrando, representando con poderes bastante conferidos expresamente por los industriales del papel, cartón y ramas afines y por los personales de dirección de dichas industrias convienen las cláusulas que integran el siguiente convenio: 1.o) Los sueldos que ganarán los personales de dirección de las industrias a que se refiere el presente Convenio, a partir del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres y hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y cuatro serán los siguientes:

Personal de Dirección

1.o) Fabricación de Celulosa: Fabricación de Papel (Producción y Terminación) y Servicios Generales:

A) Administración General:

a) Dirección General:
Administrador General, $ 5.001.58.

b) Administración:

Jefe de Contaduría, $ 3.149.16.

c) Oficina de Producción y Precálculos

Jefe, $ 3.149.16.

d) Oficina de Personal:

Jefe, $ 3.149.16.

B) Fabricación de Celulosa:

a) Dirección Técnica:

Jefe Técnico, $ 3.837.20.
Jefe de Turno, $ 2.540.49.

b) Grumbach:

Jefe, $ 2.090.61.

c) Electolisis, Paja de Trigo:

Jefe, $ 2.566.94.

d) Depósito de Paja de Trigo:

Jefe, $ 2.196.46.
Capataz, $ 1.812.74.

C) Fabricación de Papel (Producción)

a) Fabricación:

Jefe de Fabricación, $ 3.837.20.
Contramaestre o Capataz de Turno, pesos 3.016.83.

D) Fabricación de Papel (Terminación):

a) Confección o alistamiento:

Capataz, $ 2.487.55.
Segundo Capataz, $ 2.280.96.

Capataza, $ 1.726.89.

E) Servicios Generales:

a) Usinas y Talleres:

Jefe General, $ 3.837.20.
Segundo Jefe, $ 3.016.83.

b) Calderas:

Jefe, $ 2.143.54.

e) Turbinas:

Jefe, $ 2.566.94; con más de 15 años de antigüedad, $ 2.884.51.

f) Sala de Bombas y Filtros:

Jefe, $ 2.143.54.

g) Taller Mecánico:

Jefe, $ 2.884.51.
Segundo Jefe, $ 2.352.30.

h) Taller de Electricidad:

Jefe, $ 2.884.51.
Segundo Jefe, $ 2.328.79.

i) Taller de Carpintería:

Jefe, $ 2.315.55.
Jefe Modelista, $ 2.417.65.

j) Albañilería y Pintura:

Capataz, $ 2.408.18.
Encargado de Personal, $ 1.827.61.

k) Laboratorio Químico:

Jefe, $ 3.360.85.
Jefe sin título universitario, pesos 2.461.09.

l) Depósitos:

Jefe, $ 2.434.64.

ll) Transporte interno o Cancha:

Capataz, $ 2.355.24.
Segundo Capataz, $ 1.894.91.

m) Portería:

Jefe, $ 2.143.54.

n) Despacho de Papel:

Encargado, $ 2.107.28.

2o.) Talleres de Confección a Máquina de Rebobinados, Hilos, Caños, Servilletas, etc.:
Capataz, $ 2.408.18.

3o.) Clasificación de Papel Usado en Depósitos y Fábricas:
Capataz, $ 2.408.18.

4o.) Fabricación de bolsas de papel a mano:
Capataz, $ 1.889.33.

5o.) Fabricación de Sobres:
Capataz General, $ 2.408.18.

6o.) Fabricación de Cartón:
Capataz, $ 1.925.65.

7o.) Fabricación de Envases de Cartón y Estuches:
Capataz General, $ 1.779.97.

2o.) Los sueldos establecidos en el artículo precedente, resultan, del aumento del 21 olo (veintiuno por ciento) sobre los sueldos fijados en el laudo a partir del primero de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, publicado el día once de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos en el "Diario Oficial" número 16530 para todos los capítulos.

3o.) El presente Convenio, realizado y se solicitará su publicación en el "Diario Oficial"

4o.) Se ratifica la vigencia de las disposiciones generales contenidas en el Convenio Colectivo firmado el diecisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las cuales se establece que los sueldos fijados deberán ser revisados nuevamente para su pago desde el día primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, si seis meses antes de su vencimiento el Convenio no es denunciado por algunas de las partes.

5o.) Queda convenido que en esta oportunidad, el día primero de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro se hará una nueva revisión de los sueldos y jornales. Se tomará como base para dicha revisión el porcentaje de aumento que acuse la estadística del Ministerio de Hacienda.

Por la Asociación de Fabricantes de Papel, Q. I. Ricardo Calo. — Por la Asociación de Fabricantes de Cartón y Centro de Fabricantes de Cajas de Cartón y Afines, señor Juan Félix Baubeta. — Por el Personal de Dirección de las Fábricas de Papel, Cartón y Afines, señor Juan A. Phillipps Treby y Q.I. Lorenzo Ferrando.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de diciembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Washington Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Enero 9 de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Vidal A. Alter Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

3

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal obrero de la Industria Metalúrgica (Grupo 25) de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de enero de 1964.

Visto: el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal obrero de la Industria Metalúrgica del Departamento de Montevideo, Grupo 25, y en general todos los establecimientos de actividades afines,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el [illegible]

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL OBRERO DE LA INDUSTRIA METALURGICA DEL DPTO. DE MONTEVIDEO, GRUPO Nº 25, QUE COMPRENDE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: BRONCERIAS, FABRICAS DE CAMAS, NIQUELADOS, METALIZADOS, BRONCEADOS, CROMADOS, PLATEADOS Y SIMILARES, FABRICAS DE CERRADURAS, CERRAJERIAS, FABRICAS DE BOQUILLAS DE PRIMUS, FABRICAS DE ENVASES DE HOJALATA Y SIMILARES Y SECCIONES DEDICADAS AL MISMO TRABAJO EN OTROS ESTABLECIMIENTOS, FABRICAS DE ARTICULOS DE ALUMINIO, HIERRO O ESMALTADO, TALLERES METALURGICOS EN GENERAL, FUNDICIONES EN GENERAL, FABRICAS DE BALANZAS EN GENERAL Y DE MEDIDAS Y PESAS, FABRICAS DE MAQUINAS, SIERRAS, ARMAS, LIMAS, CLAVOS, ALAMBRE, TEJIDOS DE ALAMBRE, BULONES, TORNILLOS, TUERCAS, HERRAJES, REMACHES, ELASTICOS METALICOS, TALLERES DE METALIZACION, DE GALVANIZACION, TRAFILADO Y LAMINADO DE HIERRO, COMPRENDIENDO FABRICAS O SECCIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE OTRO GIRO, FABRICAS DE CIERRES METALICOS, DE MEDIDORES DE AGUA, DE GASOGENOS, DE CALDERAS Y RECONSTRUCCION DE LAS MISMAS, MUEBLES METALICOS, DE CAJAS DE SEGURIDAD, DE MATRICES Y MOLDES, DE CADENAS, DE CORTINAS EN GENERAL, DE HELADERAS EN GENERAL, DE CALENTADORES EN GENERAL, DE REFRIGERADORES EN GENERAL, DE ESTUFAS EN GENERAL, DE YESQUEROS, DE CAÑOS METALICOS Y BOMBILLAS, DE HOJAS DE AFEITAR, DE EXTINGUIDORES, DE SACABOCADOS, DE CORTINAS METALICAS, DE TALLERES DE RECONSTRUCCION DE PILEMANES Y EN GENERAL TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE ACTIVIDADES AFINES.

Montevideo, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos: para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo de Salarios, instituido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y tres (Diario Oficial N.o 16.666 del 21 de junio de 1963) para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías, etc. del personal obrero comprendido en su jurisdicción.

Resultando: que el Poder Ejecutivo con fecha 3 de octubre de 1963 designó como sus Delegados al Ing. Carlos Alberto Borrelli, Cr. Pedro Buonomo e Ing. Angel del Castillo, que como Delegados Patronales fueron electos el Dr. José Hugo Rachetti y el señor Mario Aishemberg; y que como Delegados Obreros fueron electos los señores Omar Mir y Rogelio Carlos Ortiz.

Resultando, que con fecha 25 de octubre del corriente año quedó legalmente instalado el Consejo de Salarios en cuya oportunidad se hizo referencia a las disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de este organismo

[illegible] que la delegación obrera [illegible] una nota conteniendo el petitorio del que se dió traslado a la delegación patronal.

Resultando que reuniones realizadas por el Consejo de Salarios y en reuniones realizadas fuera de él en las que intervinieron el Presidente de la Cámara Metalúrgica, Dr. José Toscano y el Secretario General del Sindicato UNTMRA señor Rosario Petruccia se llegó a una fórmula de acuerdo [illegible] aprobada por las respectivas asambleas.

Resultando que dicha fórmula contenía los siguientes puntos: aumento general de los salarios establecidos en el laudo de 14 de junio de 1962 publicado en el Diario Oficial de 13 de julio del mismo año, de un 47.68 o|o porcentaje en el cual aumentó el costo de vida según los índices correspondientes a los meses de noviembre de 1961 y octubre de 1963 de la estadística del Ministerio de Industrias y Trabajo; aumento en igual porcentaje del suplemento de $ 1.40 que otorgaba a los aprendices el laudo de fecha 14 de junio de 1962; modificación de la disposición sobre aprendices que otorgaba el referido suplemento ampliando el beneficio de los aprendices que hayan terminado los cursos completos; aumento en el porcentaje del 47.68 o|o de la suma de $ 9.90 que el laudo de fecha 14 de junio de 1962 en su artículo 6º, otorgaba por gastos de comida; creación de la categoría de guinchero colador que se ubica en el grupo 11; creación de la categoría de sacador de lingotes de acero proveniente del horno Siemmens Martín cuando sea responsable de la atención de los quemadores y del control de la temperatura del horno que se incorpora al grupo 13, incorporación de la definición de la tarea anterior de sacador de lingotes de acero en el capítulo de definiciones particulares, forma de pago de la retroactividad que por razones de buena armonía patronal-obrero se aceptó a la fecha de instalación del Consejo de Salarios o sea el 25 de octubre del corriente año; pasaje de grupo de las tareas de oficial rectificador de cigüeñales que pasa del grupo XI (laudo anterior) al grupo XII (laudo actual) [illegible] de la tarea de oficial rectificador de interiores y|o exteriores que pasa del grupo X (laudo anterior) al grupo XI (laudo actual).

Resultando que el Consejo de Salarios en sesión realizada el día 9 de diciembre del corriente año aprobó por unanimidad de sus miembros el referido acuerdo.

Resultando que en todo lo no modificado se mantiene el laudo anterior de fecha 14 de junio de 1962.

Considerando que este laudo se ajusta a las disposiciones legales y administrativas vigentes y por los fundamentos expuestos el Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Artículo 1º) A partir del 25 de octubre de 1963 regirán las siguientes escalas de jornales con respecto a la clase de trabajadores que se enumeran a continuación:

A) Operarios.
B) Aprendices.
C) Ayudantes.

Clases "A" Operarios

En esta clase se comprenden dieciséis grupos de operarios que resumen todas las categorías de peón común a oficial calificado. Se establecen y enumeran a continuación las categorías comprendidas en cada uno de los grupos:

Grupo I: [illegible]

3) Peón colador de cuplas.
4) Peón en el [illegible] y empaquetado de caños.
5) Peón en la carga y descarga de mercaderías.
6) Peón ayudante en máquina de enderezar caños.
7) Peón armador de fusibles, llaves y otros conjuntos que efectúa sólo parte del montaje.

Grupo II: Salario $ 67.84

1) Peón calificado o peón práctico.
2) Ayudante de placas "bronce y aluminio".
3) Noyero "standard" (ambos sexos).
4) Tornero alisador y bordeador (que no cambia herramientas).
5) Moldeadores en máquinas.
6) Armador artículos sanitarios.
7) Carrero.
8) Soldador a estaño de 2ª categoría.
9) Remachador.
10) Armador de cocinas, estufas y heladeras a hielo.
11) Cambiador de piezas de cocina y estufa.
12) Colocador de aparatos (para colocar a instalaciones eléctricas ya existentes).
13) Operario de depósito de materiales de elaboración de productos esmaltados.
14) Operario que trabaja en máquinas circulares (de cortar).
15) Rebanador en piedra fija y|o portátil sin caño flexible.
16) Molineros que preparan tierras para fundición.
17) Calificador de porcelana.
18) Prensista de porcelana.
19) Reparador de cisternas.
20) Peón práctico en soldadura se soplete a gas.
21) Operario que trabaja en máquinas ya puestas a punto (fábricas de bulones y clavos).
22) Operario que trabaja en tuercas en frío (fábricas de bulones y clavos).
23) Operario de contralor y pesaje.
24) Peón clavero.
25) Peón trafilador (sin ácido).
26) Peón ayudante en recocido.
27) Peón vigilante que atiende máquinas de hacer alambre de púa.
28) Peón ayudante que atiende máquina de hacer cadena Victor.
29) Ayudante tejedor de alambre.
30) Peón práctico en el barnizado y en el empaquetado de accesorios (fittings) (operario que prepara baños y clasifica mercaderías).
31) Peón práctico en rebarbado de caños.
32) Peón práctico en el cortado de caños con sierra.
33) Peón práctico en el [illegible] de cuplas.
34) Peón práctico en la máquina de enderezar caños.
35) Peón práctico en la prensa hidráulica.
36) Peón práctico en la calibradora de accesorios (fittings).
37) Peón práctico ayudante en la máquina de soldar caños.
38) Peón [illegible] con [illegible] de piezas standard.
39) Peón esmaltador a [illegible] y|o bordeador y|o filetеador (ambos sexos).
40) Operario que [illegible] arena de fundición.
41) Peón [illegible] y|o [illegible] [illegible] eléctricos.
44) Remachador y|o enlazador que no pone la máquina a punto (envases metálicos).
45) Peón hornero (litografía sobre metales).
46) Peón común al calor, pesador, etc., en horno de tochos o lingotes o de palanquilla y peones en trabajos permanentes en sección cubiletes en duplex con horno Siemmens Martín.
47) Calentador de trozos (Bits) para un forjado posterior en prensas o máquinas forjadoras para encabezar en caliente.
48) Operario cortador de tochos.
49) Peón refilador (que no pone a punto la máquina).
50) Peón arenador con máquina arenadora de manipuleo exterior.
51) Operario en el comando automático interlocados.
52) Peón en tareas de apilar, cargar y|o descargar varillas de hierro en el interior o exterior de la planta industrial.

Grupo III. Salario $ 68.96

1) Medio oficial fundidor en matrices o coquillas.
2) Medio oficial tornero en torno revólver.
3) Tornero bombeador.
4) Medio Oficial colchonero (Fabricación elásticos camas de madera).
5) Medio Oficial estañador.
6) Medio Oficial albañil en trabajos generales de construcción.
7) Peón planchador (planchero en laminado en caliente) en varillas de hasta 13 milímetros de diámetro).
8) Ayudante de peón esmaltador en hierro caliente.
9) Medio Oficial tornos automáticos (una máquina).
10) Soldador a punto (ambos sexos).
11) Operario que trabaja en prensa de estampado.
12) Sopletеador de porcelana y|o esmalte (ambos sexos).
13) Calificador (controla y descarta accesorios) (fittings).
14) Peón [illegible] (litografía sobre metales).
15) Peón [illegible] (litografía sobre metales).
16) Peón [illegible] (litografía sobre metales).
17) Balancinero (ambos sexos).
18) Esmerilador en tornos de repujado o similares.

Grupo IV: Salario $ 71.36

1) Medio Oficial Pulidor.
2) Medio Oficial de baños (dorados, plateados, cromados, niquelados, bronceados, oxidación, anódica etc.).
3) Medio Oficial moldeador y fundidor.
4) Hornero de bronce o hierro en horno a Crisol.
5) Medio Oficial tornero en bronce.
6) Medio Oficial tornero repujador con cualquier horno.
7) Medio Oficial broncero.
8) Medio Oficial limador y ajustador en bronce.
9) Medio Oficial en cama de bronce o hierro.
10) Armador de [illegible].
11) Medio Oficial artefactos eléctricos.
12) Medio Oficial laminador de chapa en frío.
13) Medio Oficial impresor sobre papeles metálicos.
14) Hornero de esmaltado (en chapa).

[illegible] con máquina de caño [illegible].

1[illegible] [illegible] agujero-hojalatero.

[illegible] Comandador y Bañador o ayudante de Galvanizador (galvanización de [illegible], caños o alambres).

[illegible] Rebarbador con buril neumático.

[illegible] Trefilador decapador (con [illegible]).

[illegible] Medio Oficial Mecánico en refrigeración (en montaje).

2[illegible] Operario que trabaja, cambia y afila herramienta en cualquiera de las siguientes máquinas: de terrajar caños, de roscar tornillos, accesorios de roscar cuplas, dobladora de curvas, depuradora de caños y trefiladora de caños.

25) Medio Oficial Noyero (máchero).

26) Peón colador (fundido).

27) Peón práctico en dar pátina.

28) Operario que trabaja en la máquina [illegible] en caliente, de bulones.

29) Medio Oficial transportista (litografía sobre metales).

30) Palanquillero (Peón llevador de palanquillas en caliente).

31) Peón práctico al calor (en hornos de lingotes o tochos, laminación en caliente).

32) Terminador en laminado en caliente hasta varillas de 13mm. de diámetro.

33) Ayudante de albañil en hornos Siemmens Martin y|o de cubilete.

34) Guinchero que trabaja con botonera desde el suelo.

35) Peón cargador y pesador de cargas, cuando la carga en la puerta del cubilete.

36) Fundidor de esmaltes.

37) Ayudante de hornos eléctricos de fundición.

38) Ayudante en máquina perforadora de tochos.

39) Ayudante de trefilado de caños.

40) Operario en máquina de fundir a presión (que no coloca la matriz).

41) Armador de refrigeradores y máquinas de lavar.

42) Molinero de mezcla de porcelana y|o esmaltes.

43) Plegador en trabajos plantillados.

44) Medio Oficial tornos automáticos (más de una máquina).

45) Operario en la terminación de accesorios (fittings) para su roscado posterior.

Grupo V: Salario $ 74.16.

1) Rellenador calificado que pone a punto la máquina.

2) Medio Oficial tornero mecánico.

3) Medio Oficial cepillador.

4) Medio Oficial ajustador mecánico.

5) Medio Oficial escoplador (mortajador).

6) Medio Oficial herrero.

7) Medio Oficial forjador.

8) Medio Oficial rectificador (amolador de interiores, exteriores y|o cigüeñales).

9) Medio Oficial soldador eléctrico.

10) Medio Oficial soldador autógeno.

11) Medio Oficial electricista.

12) Soldador a estaño de primera categoría.

13) Medio Oficial prensero.

14) Operario que trabaja en máquina de formar tuerca en caliente.

15) Doblador en muebles metálicos.

16) Medio Oficial de bancos en muebles metálicos.

17) Medio Oficial balancinero en muebles metálicos.

18) Medio Oficial laminador papel aluminio.

19) Arenador con cabina a chorro de arena.

20) Tornero de accesorios para caños (fittings).

21) Medio Oficial mecánico [illegible]

22) Guinchero en cabina [illegible] en galvanizaciones [illegible]

23) Acomodador de chapas (en [illegible] de la máquina).

24) Medio Oficial [illegible].

25) Medio Oficial trefilador de [illegible] bres y|o perfiles y|o caños.

26) Operario práctico en hacer resortes.

27) Elaborador en horno de galvanización de chapas.

28) Recibidor y clasificador en galvanización de chapas.

29) Ayudante de decapador en galvanización de chapas.

30) Químico en controles generadores de acetileno.

31) Medio Oficial pintor.

32) Operario en el plateado de caños (prepara el baño, cuida los quemadores y controla la temperatura de la estufa de secados).

33) Instalador de máquinas para café express o de termofones.

34) Tornero bombeador (que cambia herramientas).

35) Encargado de turno de horno de esmaltar.

36) Peón pesador en Horno Siemmens Martin.

37) Operario en máquinas de enderezar varillas.

38) Peón cortador en caliente (en sala de laminación).

39) Peón pinchador o sangrador de cubilotes.

40) Laminador en frío de chapa de plomo para cápsulas.

41) Hornero de cubilotes (encargado y responsable de las cargas, etc.).

42) Medio Oficial mecánico en refrigeración, que repara equipos.

43) Operario de Martinette para machacar puntas de caños.

44) Medio Oficial cañista.

45) Medio Oficial chapista.

46) Medio Oficial carpintero.

47) Hornero esmaltador en hierro caliente.

48) Operarios en comandos automáticos con múltiples no interlocados.

49) Tornero alisador y bordeador que cambia y afila herramientas.

50) Peón práctico que manipula el hierro líquido en la cuchara principal para la carga líquida del horno Siemmens Martín, así como el que en este mismo caso, manipula escoria líquida.

51) Mecánico en reparaciones de cocinas a gas de kerosene y|o eléctrica y|o lavarropas.

52) Moldeador con placas de piezas especiales varias (baños, piletas, lavatorios, inodoros y turcos).

53) Operario que marca, agujerea y remacha manijas, mangos, y|o asas de ollas, cafeteras y similares.

54) Operario soldador a punto (ambos sexos) que marca y|o prepara el trabajo y lo suelda.

55) Operario a cargo de más de un tambor o bombo para pulido de tornillos, clavos o similares.

56) Medio Oficial en máquina radial.

Grupo VI: Salario $ 76.00

1) Oficial limador y ajustador de bronce.

2) Medio Oficial zinguero hojalatero (artístico).

3) Medio Oficial cerrajero.

4) Oficial colchonero (fabricación elásticos para camas de madera).

5) Medio Oficial fresador.

6) Medio Oficial de cocinas que requieren instalación especial.

7) Medio Oficial mueblero.

8) Operario que atiende las máquinas de hacer alambre de púa, afila herramientas y las pone a punto.

[illegible] de [illegible].

1[illegible] Cargador (fundición) [illegible] de tochos, lingotes o palanquillas).

11) [illegible] [illegible] de [illegible] de diferentes [illegible] de palanquillas.

1[illegible] Caja deslingotador [illegible].

1[illegible] Medio Oficial galva[illegible].

14) [illegible] en la [illegible] de caños (fábricas de [illegible].

15) Operario que pone a punto las máquinas de una sección [illegible] tiene a su cargo. El personal que trabaja en ella. Es necesario que tenga a su cargo como mínimo tres máquinas.

16) Remachador y|o colocador (que pone la máquina a punto).

17) Oficial norero (machero).

18) Oficial tornero revolver.

19) Medio Oficial caldero.

20) Oficial soldador a [illegible] con gas.

21) Prensero en estampado, colocador de matrices.

22) Oficial tornos automáticos (una máquina).

23) Oficial fundidor en matrices o coquillas.

24) Operario responsable en sala de compresores pero que no repara máquinas (mínimo 3 máquinas).

25) Transportador de tochos en fabricación de caños sin costura.

26) Balancinero (que coloca y regula las matrices en el balancín y trabaja en él).

27) Albañil de hornos (cubilote, convertidor, Bessemer, Thomas, etc.).

28) Operario que pone a punto la máquina, que cambia y afila herramientas y trabaja en ella (máquinas de hacer clavos, bulones, horizontal o vertical de accesorios para caños, etc., salvo los especialmente incluídos, en otro grupo).

29) Operario de almacén y|o depósito responsable de la preparación de pedidos de mercaderías.

30) Cortador de muebles metálicos.

31) Operario en máquina encorchadora (tapas corona) que pone a punto la máquina, y es responsable de la producción.

Grupo VII: Salario $ 78.72

1) Medio oficial modelista en modelos metálicos.

2) Armador de máquinas "Express" (para hacer café).

[illegible] Oficial en artefactos eléctricos.

4) Medio Oficial carpintero modelista.

5) Trefilador, bronce y cobre.

6) Operario que atiende máquinas de hacer cadenas Victor que prepara y pone a punto la máquina.

7) Tejedor de alambre (cuadriculado u ondulado).

8) Oficial pisapedrero (recortador de ladrillos).

9) Medio Oficial en tratamientos térmicos de acero de aleación.

10) Roscador de "fittings", en máquinas doble cabezal.

11) Laminador en caliente de chapas de plomo.

12) Oficial estañador.

13) Oficial engomador.

14) Oficial parafinador.

15) Oficial coloreador.

16) Responsable general horno de esmalte.

17) Forjador.

18) Preparador de laminador en caliente de varilla de [illegible] de aluminio.

19) Operario [illegible] presión que colo[illegible]

20) Medio Ofi[illegible]

21) Bobinador de chapas de aluminio en espesores comprendidos entre 0,3 mm. máximo y 0,02 mm. mínimo:
22) Peón cargador (hornos Siemmens Martín).
23) Chofer con ayudante.
24) Fundidor de placas, para laminado (bronce y aluminio).
25) Hornero de cubilote en duplex con horno Siemmens Martín (Encargado y responsable de las cargas).

Grupo VIII: Salario $ 82.08

1) Oficial moldeador y fundidor (hierro, bronce y aluminio).
2) Operario en hornos de recocido.
3) Ayudante en hornos Siemmens Martín.
4) Oficial tornero en bronce.
5) Plomero instalador (cuando hace instalaciones en hierro y sanitarios).
6) Responsable sección cápsulas de cierre de botellas.
7) Oficial tornero repujador (con torno de carro porta herramientas).
8) Medio Oficial matricero.
9) Oficial cama de bronce o hierro.
10) Hornero de galvanización.
11) Oficial galvanizador y estañador.
12) Oficial galvanizador de accesorios (fittings).
13) Hornero (sacador horno palanquilla).
14) Prensero de caños de plomo.
15) Operario máquina perforadora de tochos.
16) Operario en máquinas de trafilar caños.
17) Hornero de trafilado de caños.
18) Oficial carpintero en armazones y muebles comerciales "Standard".
19) Empujador de tochos en hornos de fabricación de caños sin costura (hornos de Bibests).
20) Operarios que cambian los mandriles en la laminadora de caños sin costura.
21) Oficial de baños dorador, plateador, etc.
22) Oficial pulidor (galvanoplastía).
23) Medio Oficial galvanizador de caños.
24) Oficial zinguero hojalatero.
25) Chofer sin ayudante.

Grupo IX: Salario $ 83.68

1) Oficial en máquina dobladora de molduras curvas o rectas, muebles metálicos y|o trabajos generales.
2) Oficial balancinero en carpintería metálica.
3) Oficial banco muebles metálicos.
4) Oficial albañil de hornos de esmaltar Siemmens.
5) Operario en la máquina formadora o en la soldadora de caños.
6) Oficial herrero en el trabajo standard.
7) Preparador o terminador en laminados en caliente de varilla de hierro de más de 12 mm. de diámetro.
8) Oficial tornero repujador (con tornos con herramientas a mano).
9) Oficial tornos automáticos (más de una máquina).
10) Oficial chapista de trabajos standard.
11) Operario laminador placa aluminio en caliente.
12) Maquinistas en máquinas planas de 2ª categoría (litografía sobre metales).
13) Oficial laminador chapa en frío.
14) Sereno (diurno y|o nocturno).
15) Desbastador en laminado en caliente de varilla de hierro de hasta 12 milímetros de diámetro.

Grupo X: Salario $ 86.88

[illegible]ero.
[illegible]dor (galvanización
3) Ayudante laminador en laminados en caliente de varilla de hierro hasta 12 milímetros de diámetro.
4) Guinchero de fosa de colada de hornos Siemmens Martín.
5) Horno (secador) horno de lingotes o tochos.
6) Ganchero en laminados en caliente de varillas de hierro de más de 12 mm de diámetro.
7) Oficial prensero en bulones.
8) Oficial mecánico en refrigeración (en montaje).
9) Operario en hornos eléctricos de fundición.
10) Oficial cañista.
11) Oficial laminador papel aluminio.
12) Oficial albañil en trabajos generales de construcción.
13) Segundo ayudante en hornos Siemmens Martín.

Grupo XI: Salario $ 89.76

1) Oficial moldeador y fundidor calificado (hierro, bronce, aluminio, etc.).
2) Oficial tornero repujador calificado.
3) Oficial soldador autógena.
4) Oficial zinguero (hojalatero artístico).
5) Oficial forjador.
6) Oficial cerrajero.
7) Oficial ajustador mecánico.
8) Oficial soldador eléctrico.
9) Marcador (muebles metálicos).
10) Oficial mecánico clavero.
11) Oficial herramentista, (máquina clavos).
12) Oficial trasfilador alambre y|o perfiles y|o caños.
13) Oficial escoplador (mortajador).
14) Oficial metalizador.
15) Oficial balancinero en muebles metálicos.
16) Oficial electricista.
17) Oficial pintor.
18) Oficial en tratamiento de aceros de aleación.
19) Oficial cepillador.
20) Prensero de sifones de plomo.
21) Operario en la máquina formadora, soldadora y cortadora (a la vez) de caños.
22) Oficial herrero trazador en trabajos no standard.
23) Oficial mecánico en refrigeración que repara equipos.
24) Operario en máquina laminadora de caños.
25) Operario en prensado y calibrado de mandriles.
26) Operario responsable del convertidor Bessemer.
27) Maquinista en máquinas rotativas de un color de segunda categoría (litografía).
28) Oficial en máquina radial.
29) Oficial rectificador de interiores y|o exteriores.
30) Guinchero colador.

Grupo XII: Salario $ 92.96

1) Oficial calderero.
2) Oficial fresador.
3) Oficial de cocinas que requieren instalación especial.
4) Ayudante laminador en laminados en caliente varilla de hierro de más de 12 mm. de diámetro.
5) Oficial laminador en laminado en caliente de varilla de hierro de más de 12 mm. de diámetro.
6) Atrapador laminador en caliente de varilla de hierro de más de 12 mm. de diámetro.
7) Oficial galvanizador.
8) Oficial galvanizador caños.
9) Maquinista en máquina plana de primera categoría (litografía).
10) Oficial transportista (litografía).
11) Oficial mueblero (marca, arma y finaliza muebles metálicos).
12) Oficial chapista en trabajo no standard.
13) Oficial tornero mecánico.
14) Oficial impresor.
15) Oficial mecánico montador.
16) Desbastador de laminado en caliente de varillas de hierro de más de 12 milímetros de diámetro.
17) Oficial rectificador de cigueñales.

Grupo XIV: Salario $ 97.36

1) Fundidor calificado de cara.
2) Oficial electricista calificado y|o de guardia responsable funcionamiento general.
3) Oficial balancero.
4) Primer Ayudante fundidor hornos Siemmens Martín.
5) Oficial colador.
6) Sacador de lingotes de acero proveniente de horno Siemmens Martín.

Grupo XIV: Salario $ 97.36

1) Oficial rectificador calificado.
2) Oficial calificado en tratamiento térmicos de acero de aleación.
3) Oficial carpintero modelista.
4) Operario responsable de horno de fundición de acero, de aleación y|o especiales.

Grupo XV: Salario $ 99.52

1) Oficial modelista en modelos metálicos.
2) Oficial laminador.
3) Maquinista en máquina rotativa de dos colores de segunda categoría (litografía).
4) Maquinista en máquina rotativa de un color de primera categoría (litografía).

Grupo XVI: Salario $ 102.80

1) Oficial matricero.
2) Maquinista en máquina rotativa de dos colores de primera categoría (litografía).
3) Oficial cincelador.
4) Oficial grabador.

Clase "B" Aprendices

(con Escuela Industrial)

Categoría número:

1) Inicial, $ 27.92.
2) 1er. semestre $ 30.84.
3) 2do. semestre, $ 34.96.
4) 3er. semestre, $ 38.96.
5) 4to. semestre, $ 44.72.
6) 5to. semestre $ 49.28.
7) 6.o semestre, $ 56.96.
8) 7to. semestre, $ 64.88.

Aprendices (sin Escuela Industrial)

9) Inicial, $ 25.04.
10) 1er. semestre, $ 27.92.
11) 2do. semestre, $ 33.44.
12) 3er. semestre, $ 36.64.
13) 4to. semestre, $ 39.84.
14) 5to. semestre $ 46.32.
15) 6to. semestre, $ 54.32.
16) 7to. semestre, $ 61.68.

Clase "C" Ayudantes

1) De 17 años, $ 34.00.
2) De 18 años, $ 39.36.
3) De 19 años, $ 46.64.
4) De 20 años, $ 54.80.

Normas de Clasificación

Artículo 2.o La clasificación de los trabajadores se ajustará a las siguientes normas de carácter general y particular:

I) El trabajador debe ser clasificado según las tareas que desempeña.

II) Todo trabajador que desempeñe una tarea que no sea explícitamente comprendida dentro de una categoría laudada se clasificará dentro de la categoría que presenta características de funciones, habilidad y exigencias para el cargo más análogo.

III) Cuando un trabajador, clase "A" pase a realizar circunstancialmente una tarea diferente a las habituales y que correspondan a una categoría mejor remunerada según el presente laudo, recibirá como compensación además del salario básico de su categoría habitual, la diferencia que corresponda con la de la categoría superior, durante las jornadas que las realicen. Se computará a estos efectos la fracción menor de media jornada como media jornada siempre que realmente haya trabajado durante toda la media jornada; en caso contrario sólo se computará el tiempo realmente trabajado en cada tarea.

Si el cambio de tarea obedece a razón de vacancia definitiva del titular efectivo de la categoría mejor remunerada, se presumirá que ésta se realiza con ánimo de permanente, una vez vencidas cincuenta jornadas de prueba de trabajo continuado en la nueva tarea; en el caso de ausencia temporaria del titular efectivo, ya sea por licencia legal, por enfermedad o por cualquier otro motivo documentado y notificado dentro de las cincuenta jornadas del cambio al remplazante, regirá el término establecido por la empresa con el titular pudiendo renovarse antes del vencimiento si hubiese causas justificadas.

A los efectos de determinar el carácter del titular efectivo del trabajador se estará a lo que establece la respectiva planilla de trabajo.

Vencido el término que corresponda el trabajador remplazante pasará a la calificación de la categoría mejor remunerada y con el salario correspondiente.

IV) Se notará que de acuerdo con el criterio que informa la clasificación, existen categorías cuyas denominaciones designan genéricamente la tarea que realiza el operario, pero debe entenderse que, cuando no se especifica la clasificación de Oficial, no existirán tampoco las correspondientes de Medio Oficial y de Aprendiz en dicha tarea. Ello obedece a que tales categorías deben ~~entenderse, no~~ como un oficio (que requiere un especial y largo aprendizaje: cuatro años), sino como una variedad de peón calificado o peón práctico, o como un peón en condiciones especiales.

V) Todo trabajador menor de 21 años que llena las condiciones de habilidad para las tareas exigidas para el Peón Calificado o Peón Práctico ~~y que~~ trabajo en una máquina, se clasificará dentro de la categoría correspondiente de Peón Práctico no obstante no cumplir los requisitos de edad para éste exigidos. No estarán comprendidos dentro de esta disposición, los Aprendices de oficio, toda vez que en tarea tenga atinencia con ese aprendizaje.

Por ejemplo: Un menor de 21 años que trabaja en un balancín, será clasificado como balancinero no obstante su edad; en cambio un aprendiz tornero menor de 21 años, será clasificado dentro de la clase B) aunque trabaje en un torno.

VI) Los aprendices se clasifican en 2 grupos:

A) Los que cursan estudios en la Escuela Industrial de Mecánica y Electrotécnica de la Universidad del Trabajo o que hayan terminado los cursos completos;

B) Los que no cursan estudios en dicha Escuela o que no hayan terminado los cursos completos.

En ambos grupos se establecen ocho categorías de acuerdo a los semestres de antigüedad que posean fehacientemente en la Industria Metalúrgica. A los efectos del cómputo de antigüedad, se establecen como fechas fijas de vencimiento de semestres, el 1.o de enero y el 30 de junio de cada año.

La fracción igual o mayor de tres meses, se computará como un semestre y la menor no se computará.

Para los aprendices que concurran a las Escuelas de la Universidad del Trabajo del Uruguay, o que hayan terminado los cursos completos, se les abonará un suplemento de $ 2.08 más por día por cada año aprobado sobre el salario establecido en el presente laudo en la escala de aprendices con Escuela Industrial. Se reconocerán todos estos años aprobados con el certificado de cada escuela correspondiente firmado por el Director.

Cuando un Aprendiz haya terminado el séptimo semestre, a los efectos de fijar su salario deberá agregarse el suplemento ganado correspondiente por año aprobado en la Escuela Industrial, éste se aplica solamente en el caso que haya sido asimilado el salario del Peón Práctico por no haber pasado a la categoría de Medio Oficial.

VII) Los ayudantes se clasifican en categorías de acuerdo con la edad, desde los 17 años hasta los 20 años, al cumplir los 21 años pasarán a la clase "A".

VIII) El operario que está comprendido en la categoría N.o 16 del grupo VI pero que además repare y ajuste las máquinas que tiene a su cargo, ganará de acuerdo a la categoría de Oficial Ajustador; a estos efectos no se considerará como ajuste o reparación el trabajo de acondicionar o ajustar herramientas.

IX) Los operarios que por realizar una tarea que no fue con anterioridad específicamente clasificada, fueron clasificados de conformidad a la norma prevista por el numeral II) del artículo 3.o del laudo del 27 de octubre de 1954 (publicado en el "Diario Oficial" del 3 de diciembre de 1954) en una categoría superior a la que han sido clasificados en este laudo, se les seguirá pagando el salario correspondiente a dicha categoría superior así como el aumento establecido para esa categoría por este laudo.

~~X)~~ Es facultativo de las empresas dividir las tareas de su personal cuando la creación de nuevas categorías que es establecieron ~~en el laudo~~ anterior (Categoría No. 53 y 54 del Grupo V) originen reorganización de las funciones de su personal, siempre que no descienda de la categoría en que estaba actuando. A los efectos del cambio de tareas deberá ~~tenerse~~ en cuenta para ubicar en la tarea superior la antigüedad del operario en la tarea en cuestión.

XI) Cuando un operario ingresa en una empresa con la categoría de Medio Oficial, si considera que la tarea que realiza corresponde a la que debe realizar un oficial, deberá efectuar reclamación ante la empresa o en su caso ante el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados antes de transcurridos tres meses de iniciadas tales tareas. En caso contrario no tendrá derecho a reclamación posterior por la retroactividad consiguiente, en caso de probarse que efectivamente el trabajo realizado correspondía a una categoría superior a la suya.

Definiciones Generales

Art. 3o. Se establecen las siguientes definiciones generales:

I) Peón común: Se define como Peón Común a todo operario mayor de 21 años que realiza tareas que sólo exigen capacidad física sin requerir ningún aprendizaje, bastando la simple indicación del superior de cuál es la tarea para que ésta pueda ser desempeñada por un hombre normal.

II) Peón calificado: Se define como Peón calificado o Peón Práctico, todo operario mayor de 21 años que realiza tareas que no exigen conocimientos especiales pero sí una destreza y habilidad especial Se distingue del Peón Común por su habilidad y del Operario con oficio (medio Oficial y Oficial), en que mientras éste necesita un largo aprendizaje y conocimientos especiales que abarque todo el proceso del oficio, el Peón Calificado sólo tiene desarrollada por repetición mecánica la habilidad para una tarea que requiere un conjunto de movimientos simples adquiridos por práctica que no exceda de tres meses, sin necesidad de conocimientos o inteligencia especialmente desarrollados.

III) Ayudante menor: Es todo trabajador menor de 21 años que realiza tareas generales, livianas, adecuadas a su edad y físico. No obstante ésto los trabajadores mayores de 18 años y desarrollo físico adecuado podrán realizar tareas generales sin discriminación en cuyo caso ganarán el salario correspondiente a la categoría de Peón Común o Peón Calificado según corresponda.

IV) Oficial: Operario especializado que ha pasado por las etapas de Aprendiz y Medio Oficial y que reúne en alto grado las condiciones exigidas para éste último cargo. Tiene capacidad para realizar cualquier trabajo de su oficio con precisión y rapidez interpretando correctamente planos o croquis, indicaciones escritas o verbales de sus superiores. Debe dominar la práctica de su oficio y poseer algunos conocimientos teóricos.

V) Medio Oficial: Operario especializado que ha pasado por la etapa de aprendiz y que posee en grado medianamente elevado habilidad manual y conocimiento técnico de su oficio, se distingue del Oficial en que éste último tiene mayor dominio del oficio, mayor rendimiento y mayor precisión en el trabajo.

VI) Aprendiz: Es todo trabajador que está realizando tareas de oficio pero que se encuentra en la etapa de los cuatro años de aprendizaje, establecidos en los laudos de la Industria Metalúrgica, comprendidos en la jurisdicción de este Consejo de Salarios.

Definiciones Particulares

Art. 4o. Se establecen las siguientes definiciones particulares.

I) Oficial Moldeador y Fundidor Calificado (Hierro, Bronce y Aluminio): Es el que habitualmente moldea piezas mecánicas [illegible] modelo, con muestras y calibres, que sabe tasar, que interpreta planos conoce medidas [illegible] de la colada.

II) Oficial Moldeador [illegible] (Hierro, Bronce y Aluminio): Es el que moldea solamente con modelos y planchas y es responsable de la colada.

III) Oficial Rectificador Calificado: Es el operario que domina la técnica de la rectificación con abrasivos. Debe conocer las diferentes clases de abrasivos (carborundum, alúmina, etc.) así como

las características de las muelas, su clasificación por el tipo de aglomerante (vitrificado, silicatado, goma elástica, etc), por su dureza, por su tamaño de grano y por su forma. Debe poseer conocimientos para una correcta elección de la muela adecuada a la naturaleza del trabajo, a la forma de la pieza, a la característica del material, etc., así como una correcta elección del diámetro y la velocidad de rotación de la muela. Debe conocer también los sistemas de medidas (micrómetros, calibres de pasa y no pasa, calibres patrones, sondas etc.), y las normas ISA de tolerancia para ajustes. Debe poseer conocimientos y experiencia que lo habiliten para trabajar con tal eficacia con cualquier tipo de máquina rectificadora, ya sea de cigüeñales, de superficie cilíndricas o cónicas, interiores o exteriores o superficies planas y también deberá saber corregir los defectos comunes en el rectificado "mezclas, estriados, caño escocés, etc.

IV) Oficial Rectificador. (Superficies interiores y|o exteriores): Es el operario que conoce la técnica del rectificado con muelas abrasivas aunque sea un grado menos que en la categoría anterior, en lo que se refiere a los conocimientos teóricos, pero no obstante esto domina perfectamente en la práctica su oficio en todo lo que tiene relación con los trabajos y con la máquina que normalmente tiene a su cargo. Debe conocer perfectamente todos los sistemas de medidas métricas, en inglés y la práctica y uso de los instrumentos de precisión correspondientes, y poseer la necesaria experiencia para poder efectuar los trabajos de rectificación de superficies interiores y|o exteriores y|o planas con la precisión requeridas por las normas ISA de tolerancia para ajustes con independencia y rapidez. Debe conocer además los tipos y características de las muelas de uso común en su trabajo normal; saber rectificarlas con rectificadores de moletos o diamantes para reavivar sus características cortantes, para darle un determinado perfil adecuado al trabajo que debe efectuar.

V) Medio Oficial Rectificador: Es el operario que conoce en forma incompleta la técnica del rectificado. Debe conocer los sistemas de medidas métricas inglés y la práctica del uso de los instrumentos de precisión correspondientes. Debe poseer la experiencia necesaria para poder efectuar los trabajos de rectificación adecuados a la máquina que normalmente tiene a su cargo, con precisión aunque puede trabajar con relativa independencia y rapidez. Debe poseer una idea somera pero adecuada de los tipos y características de las muelas de uso común en su trabajo normal.

VI) Oficial Rectificador de Cigüeñales, análoga definición que la Categoría anterior, pero relativa a las características de la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto, debe conocer además las formas de montajes de los cigueñales en la máquina, el modo de equilibrarlo y de centrar perfectamente tanto los muñones de asiento en los cojinetes, como los muñones donde se insertan las cabezas de las bielas.

VII) Medio Oficial Rectificador de Cigüeñales, Análoga definición que la categoría Medio Oficial Rectificador, pero adecuado a la máquina de rectificar cigüeñales. Por lo tanto debe complementarse la definición en las normas establecidas para la categoría anterior.

VIII) Oficial Escoplador. Es el operario que conoce la técnica de escoplado sobre metales. Debe conocer los aceros y aleaciones para herramientas cortantes, así saber preparar adecuadamente las mismas, debe conocer los sistemas de medidas métricas e inglés, así como la práctica de uso de los instrumentos de medición correspondiente. Debe conocer las normas de uso común que fijan las medidas que los chaveteros y estriados en función del diámetro del agujero. Debe conocer las normas y el cálculo de los engranajes de dientes interiores, rectos tanto como el sistema del módulo como con el sistema diametral "Pitch" (dp). Debe trabajar con piezas montadas sobre mesas giratorias graduadas y con aparato divisor, así como elegir correctamente el plato divisor que corresponda, y determinar el número de punto correspondiente a una división o número de dientes dados.

IX) Medio Oficial Escoplador. Igual definición que para la categoría anterior excepto el conocimiento del uso del aparato divisor, y del cálculo de engranaje no obstante, podrá trabajar con ellos siempre que se le den las indicaciones necesarias y los cálculos ya efectuados.

X) Oficial Balancinero en Muebles Metálicos. Es el operario que conoce perfectamente el uso de ciertos balancines especiales de garganta extra profunda, adecuados para la ejecución de trabajos en mueblería metálica. Debe conocer perfectamente las reglas metálicas formadoras, así como otras matrices adecuadas para efectuar los trabajos variados que se presenten en este orden de actividades. Debe poder trabajar con rapidez y eficacia, efectuando un trabajo limpio y prolijo.

XI) Medio Oficial Balancinero en Muebles Metálicos. Igual definición que para la categoría anterior, aunque sin alcanzar la eficacia propia del Oficial.

XII) Oficial Electricista Calificado. Operario con más de dos años de experiencia previa en trabajos de su especialización. Debe poseer capacidad para utilizar instrumentos básicos de medición para efectuar bobinados de motores, generadores en C. C. y C. A. instalaciones de luz de fuerza motriz en alta y baja tensión y en la ejecución y|o reparaciones de reostatos, arranques, llaves automáticas, así como conocer las reglamentaciones vigentes para instalaciones de luz y fuerza motriz; debe saber montar y efectuar conexiones de motores, generadores y tableros completos.

XIII) Oficial Electricista. Debe poseer los conocimientos más fundamentales de la electrotécnica general y la capacidad necesaria para usar instrumentos básicos de medición y efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos. Debe acreditar además, por lo menos, un año de actividad en la categoría de Medio Oficial Electricista.

XIV) Medio Oficial Electricista. Debe poseer conocimientos sobre los principios básicos de la electrotécnica general y la práctica del uso de los instrumentos básicos de medición. Sabrá efectuar montajes y conexiones de motores y tableros completos con indicaciones completas y la vigilancia de sus superiores. Deberá acreditar además los cuatro años de aprendizaje establecidos, salvo designación expresa de un superior.

XV) Oficial "Noyero" (Macheador): Debe conocer las distintas arenas de moldes y otros materiales de uso normal en la confección de los noyos o machos. Debe conocer las distintas maneras de dar ventilación y salida a los gases de los noyos. Así como el uso de linternas adecuadas para el armado de los mismos. Debe conocer también al modo de efectuar noyos en barro con trenza de paja y los diversos aglomerantes (harinas, mezclas, aceite, etc.) y su uso adecuado para la confección de los diversos tipos de noyos. Debe conocer también el uso de la máquina que se emplea en la preparación de las arenas y mezclas para machear o su forma de preparación a mano.

XVI) Medio Oficial Noyero: Debe poseer análogos conocimientos que para la categoría anterior, aunque en forma incompleta. No obstante éste debe poseer los conocimientos necesarios para poder efectuar los noyos comunes que no presenten dificultades muy especiales en una orden de producción variada para uso de las diversas industrias, ya sea mecánica general o para maquinaria agrícola, textil, etc. Se distingue del peón noyero standard en que este último sólo conoce la forma de ejecución de limitado número de piezas de fabricación "standard".

XVII) Oficial Pintor: Debe conocer la técnica completa de su oficio y por lo tanto conocer y saber discernir sobre la calidad y métodos de aplicación de las diversas pinturas de uso normal en el oficio, deberá conocer el modo de preparación de pinturas a la cal, al agua, al aceite, sintéticas celulosas y duco, así como conocer los distintos fijadores pigmentos agentes secantes, adelgazadores (thinners). Tendrá la capacidad suficiente para poder combinar los pigmentos de modo de lograr una tonalidad determinada. Deberá conocer la forma de preparación de la superficie de modo de lograr una adecuada terminación de los trabajos. Deberá conocer aproximadamente los rendimientos de las pinturas expresadas en kilos o litros por metro cuadrado. Asimismo deberá conocer los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, la clasificación, conservación y preparación de pinceles y sopletes para la aplicación de pintura por aire comprimido.

XVIII) Medio Oficial Pintor: Es el operario que conoce, aunque en forma incompleta la técnica del oficio, pero que posee una eficiencia y capacidad adecuada a los trabajos que normalmente debe desarrollar. Debe poseer la experiencia necesaria para la limpieza y preparación de la superficie y prácticas en el pintado de las cosas, que normalmente presenta su actividad en cada caso particular. No se exigirán conocimientos sobre composición, clasificación y preparación de pinturas, como es del caso de la categoría anterior; pero sí el uso de los útiles adecuados a utilizarse en cada caso, así como la clasificación, conservación, y preparación de pinceles. Se distinguirá del Peón Práctico Pintor, en que este último efectúa un trabajo standard que no requiere ni siquiera un mediano conocimiento del oficio, y sólo simplemente una habilidad rutinaria.

XIX) Peón Colador. (Peón Fundidor): Es el operario que transporta el hierro líquido y llena los moldes. Se consideran comprendidos dentro de esta categoría aquellos operarios que diariamente desempeñan esta función durante el período de marcha de los cubilotes. En caso de que los cubilotes no marchasen todos los días se les pagará por día de compensación la diferencia de salarios que existen sobre el salario que tenga asignado según la Planilla de Trabajo de acuerdo a las otras tareas que desempeñan y el salario que le corresponde según esta categoría en los días que por marchar los cubilotes efectúen realmente las funciones de Peón Colador.

XX) Oficial Calificado en Tratamiento Técnico de Aleación: Es el operario especialista en tratamientos técnicos de acero de aleación. Debe poseer conocimiento sobre los distintos aceros de aleación para usos generales de mecánico y para herramientas. Su clasificación, su composición aproximada en las marcas de uso normal en el mercado, así como también las características especiales que importe cada elemento de su composición; conocerá también las diversas micro estructuras de acero y sus puntos críticos y su aplicación según el trabajo a que debe ser sometida la pieza.

Deberá conocer los distintos tipos de hornos de tratamientos térmicos y la atmósfera protectora, los instrumentos pirométricos y los aparatos medidores de dureza así como también las diversas clases de tratamientos térmicos para lograr una estructura determinada, según las características del acero, conocerá las diversas escalas de temperatura Centígrado, Farenheit; conocerá también los medios de enfriamiento tales como aceite para templado y revenido, baños de sales para revenido, salmuera, aguas diversas temperaturas, baños metálicos en función tales como plomo, etc., deberá poder juzgar "a ojo" según las escalas de colores, la temperatura de templado y de revenido. Poseerá conocimientos suficientes para poder efectuar la cementación de acero, ya sea en atmósfera carburizante, al cianuro, o en cajas con elementos carburizantes, selladas con barro y poder juzgar también la magnitud de la penetración de la cementación según los distintos métodos, y a su adecuación para el uso a que estén destinadas las piezas.

XXI) Oficial en Tratamientos Térmicos de Acero de Aleación: Es el operario que sin poseer los conocimientos teóricos correspondientes a la categoría anterior, es capaz dentro de su trabajo normal, de efectuar tratamientos térmicos completos con los medios que dispone en forma adecuada al uso al que están destinadas las piezas. Deberá poseer los conocimientos fundamentales del oficio, la experiencia necesaria para poder cumplir con eficacia e independencia las tareas que normalmente tiene a su cargo. Por lo tanto deberá conocer los tipos de hornos que se encuentran a su cargo, así como el uso de los instrumentos pirométricos de los aparatos medidores de dureza que lo auxilian en su trabajo normal. Deberá poseer una actividad no menor de cuatro años en el oficio.

XXII) Medio Oficial en Tratamientos Térmicos de Acero de Aleación: Análoga definición que para la categoría anterior con la diferencia de que no tiene a su cargo la responsabilidad ni de las instalaciones, ni equipos, ni de los trabajos, actuando como auxiliar del oficial. No obstante poseerá un grado de eficiencia adecuado a su categoría, aunque desarrollado en menor grado que para la categoría anterior. No se considerarán dentro de esta categoría los peones ayudantes que no posean los conocimientos técnicos fundamentales del oficio, y sí solo, la manualidad para el movimiento de las piezas o de los hornos, o que ayudan en la inmersión de las piezas de enfriamiento o de revenido.

XXIII) Bobinador en Chapa de Aluminio: Es el operario que trabaja en la máquina bobinadora de aluminio en espesores comprendidos entre 0.3 milímetros máxima y 0.02 milímetros mínimo. No se incluye en esta categoría, los operarios que trabajan en máquinas que, aunque eventualmente puedan bobinar chapas de aluminio, no sean especialmente diseñados para ello, cuando se trata de otros espesores que los indicados. En estos casos, la clasificación deberá hacerse de acuerdo con las otras actividades que ejecuten, por ejemplo, laminador, refilador, etc.

XXIV) Peones en Condiciones Especiales: Todos los peones que muevan materiales de consumo en proceso o productos terminados ya sea en almacenes, fábrica o depósitos, deben considerarse en general como peones comunes salvo aquellas excepciones que en particular hayan señalado en el presente Laudo o los anteriores vigentes, excepciones que por su carácter, deberán siempre interpretarse estrictamente. En los casos que se [illegible] que muevan [illegible] conjunto de los [illegible] que muevan debido a una gran diversidad de clases y medidas, o que requieran un muy especial cuidado, ya sea por su fragilidad o que puedan ser afectados en su calidad por movimientos no muy cuidadosos deben considerarse como peones prácticos. En los casos que se requieran simultáneamente buenos conocimientos especiales, respecto de los materiales que se muevan, debido a una gran diversidad de clases y medidas, y además requieran un muy especial cuidado para moverlos deben considerarse peones prácticos especiales y retribuirse de acuerdo a lo establecido para la categoría que marca el Laudo (Grupo IV).

XXV) Otros peones en condiciones especiales. Los operarios que manipulan plomo fundido, se consideran peones prácticos en condiciones insalubres y se regirán por el salario establecido para la categoría XV del Grupo IV.

XXVI) Oficial mecánico Ajustador de Bancos. Es el operario que posee los conocimientos establecidos en la definición genérica para oficial (definiciones generales) pero que no realiza tarea de montaje y/o montaje de maquinaria.

XXVII) Oficial Mecánico Montador. Es el que posee los conocimientos mencionados para la anterior y realiza tareas de desmontaje y/o reparación y/o montaje de maquinarias.

XXVIII) Sacador de lingotes de acero de horno Siemmens Martín. Es el que saca los referidos lingotes y es responsable de la atención de los quemadores y del control de la temperatura del horno.

Disposiciones generales

Artículo 5.o Liquidación y Pago de Salarios. La liquidación y el pago de los salarios se ajustará a las siguientes normas:

I) Los salarios establecidos se entenderán por jornadas de ocho horas. En caso de jornadas incompletas se aplicará el salario horario proporcional correspondiente.

II) Cuando a un trabajador se le asigna un sueldo mensual en lugar del salario diario; el sueldo mínimo correspondiente se determinará multiplicando el salario mínimo diario por veinticinco.

III) El patrono no podrá computar a salario ninguna suma por concepto de aguinaldo, premios o por viviendas, cuando ella se encuentre dentro del establecimiento o dependencia de éste. Esto al sólo efecto del cumplimiento de los salarios mínimos.

IV) Los trabajadores que habiendo concurrido puntualmente al trabajo y que no trabajaran por motivos ajenos a su voluntad, percibirán un cuarto jornal (dos horas) siempre que no hubiera mediado aviso previo del patrono en la forma habitual.

V) Los salarios correspondientes a cada quincena o mes deben abonarse por las empresas a cada trabajador dentro de los cinco días siguientes al vencimiento de cada quincena o mes según corresponda.

Art. 6.o Compensaciones diversas. Los trabajadores recibirán las siguientes compensaciones cuando se encuentren en las situaciones que se enunciarán.

I) Trabajos fuera del establecimiento pero dentro del Departamento de Montevideo.

A) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del establecimiento pero dentro del Departamento de Montevideo deberá iniciar la labor y terminarla dentro del mismo horario que cumple en el propio establecimiento salvo acuerdo en contrario entre patrono y obrero.

La empresa le pagará en ese caso: a) el gasto de locomoción que exceda al que [illegible] de su domicilio a la empresa; b) gasto de almuerzo a razón de $ 14.02 por día, siempre y cuando el trabajador no pueda hacerlo en el lugar de costumbre por razones de distancia y/o transporte; c) el salario simple correspondiente al tiempo que emplea en los viajes de ida y vuelta, en cuando exceda del tiempo que habitualmente invierta para trasladarse de su domicilio a la empresa y viceversa.

B) Cuando el trabajador que preste sus servicios dentro del Departamento de Montevideo, pero fuera del establecimiento no posea los medios de transporte adecuados para regresar a su domicilio habitual y debe pernoctar en el lugar de trabajo, recibirá el mismo tratamiento que el operario que realiza su labor fuera del Departamento de Montevideo a que se refiere el inciso B) del numeral II) de este artículo.

II) Trabajos fuera del Departamento de Montevideo

A) Cuando el trabajador preste sus servicios fuera del Departamento de Montevideo, pero esté en situación por razones de distancia y locomoción de volver en el día a su domicilio recibirá el mismo tratamiento que el trabajador que realiza su labor dentro del Departamento de Montevideo, a que se refiere el inciso A) del numeral I) de este artículo. Se entenderá que el trabajador está en situación por razones de distancia y locomoción de volver en el día a su domicilio cuando el viaje de ida o vuelta del medio de locomoción interdepartamental no exceda normalmente de dos horas por cada uno de ellos en el trayecto entre el punto de partida y el punto de llegada del vehículo transportador "estación de ómnibus o de ferrocarril, aeropuertos, etcétera."

B) Cuando el trabajador preste servicios fuera del Departamento de Montevideo, en lugares donde no puede razonablemente ir y volver en el día a su domicilio habitual los gastos de locomoción de ida y vuelta, así como los de alojamiento y comida, y los salarios mientras dure el trabajo, incluso los días que el trabajador no trabaje por causas ajenas a su voluntad, pero permanezca a las órdenes de la empresa, correrán por cuenta de ésta.

Asimismo cuando el trabajador deba permanecer más de quince días en el interior a la orden de la empresa, le abonará quincenalmente un pasaje de ida y vuelta, siempre que lo utilice.

Las horas de viaje tanto de ida como de vuelta, se le pagarán al trabajador como trabajadas con un límite máximo de ocho horas por día. Quedan excluídas de este régimen las horas de viaje a que hace referencia el inciso anterior.

Los trabajadores que desempeñan sus tareas en las condiciones establecidas en el presente apartado b), recibirán además una compensación diaria equivalente al veinte por ciento (20 o|o) del salario que le corresponde de acuerdo a este laudo.

En los días feriados no trabajados a estos trabajadores, mientras permanezcan en el interior en el lugar del trabajo se les abonará solamente la compensación a que hace referencia el parágrafo anterior con exclusión del salario, y además correrán por cuenta de la empresa los gastos de alojamiento y comida.

III) Tareas de cobranza: El trabajador que realice tareas de cobranza, se le abonará un suplemento equivalente a un jornal diario por mes, como compensación correspondiente a la realización de dichas tareas.

IV) Toxicidad [illegible] que limpie la cámara de [illegible] usinas generadoras, así com[illegible]

que más adelante se mencionan, deberá percibir cuando efectúa ese trabajo un suplemento de un quince por ciento (15 por ciento) sobre su salario habitual. Limpieza de fango y aceite en dobles fondos y sentinas. Trabajo dentro de tanques de combustibles líquidos en buques petroleros o en otros lugares carentes de ventilación; en carboneras; en cajas de cadenas forepeak, coffordam; after peak y deeptank; trabajos de desarmado de máquinas a bordo cuando el operario deba meterse dentro de ella para el cumplimiento de su tarea; reparación de calderas cuando esté encendida o el operario deba meterse dentro para realizar la tarea; trabajo en cañerías de vapor con temperatura excesivamente alta; picaretes de bocinas y otros trabajos en el buque del eje-portátil, élice en la centina del túnel del eje porta-élice y en la válvula de fondo cuando las condiciones del trabajo justifique la denominación de sucio en éste último lugar; en trabajo en interiores de carter de motores diesel y en válvulas sobre calderas encendidas. Este suplemento deberá abonarse aunque se trabaje menos de cuatro u ocho horas como si efectivamente se hubiera cumplido la media jornada o la jornada entera.

V) Trabajo nocturno: Se establece en general que el trabajo nocturno se pagará con un suplemento del 50 o|o (cincuenta por ciento) salvo cuando se trabaje en tres turnos continuados y permanentes o en aquellas tareas en que el trabajo nocturno sea necesario para el funcionamiento de bombas de marcha continua (hornos Siemens Martin), hornos de recalentamiento de lingotes, tochos o palanquillas, hornos de galvanización, etc.,) incluyendo las actividades con ellos conexas en cuyo caso el suplemento será del 25 o|o (veinticinco por ciento). Se considerará como nocturno el trabajo que se realice dentro del tiempo comprendido entre las 22 horas y las 6 horas del día siguiente.

Se considerará que se trabaja en tres turnos continuados y permanentes cuando ese régimen de labor se desarrolla durante un lapso ininterrumpido no inferior a seis meses.

VI) Horas extras: Establécese con carácter general que las horas de trabajo extras se pagarán doble jornal. A tal efecto se considerarán horas extras aquellas que dentro de las prerrogativas establecidas por la ley de jornada de ocho horas en horario de trabajo, se efectúan trabajos correspondientes con las mismas excepciones que la ley establece referente a la fijación de dichos horarios.

Art. 7.o Salario femenino: Se establece con carácter general el principio de: A igual trabajo e igual rendimiento; igual salario para ambos sexos. En la clase B) Aprendices se considerarán que siempre corresponde igual salario para ambos sexos. En las clases A) y C) se determinan expresamente los casos de igual salario para ambos sexos, por considerarse que la naturaleza de las tareas son adecuadas indeferentemente para ambos. En los demás casos se establece con carácter general que no existe igual rendimiento salvo prueba en contrario y el salario para el sexo femenino será el 90 o|o (noventa por ciento) del fijado para el masculino.

Art. 8.o Trabajo de los menores de 18 años. De acuerdo con el artículo 230 del Código del Niño (Ley N.o 8.342 del 6 de abril de 1934: "Los menores de 18 años, aprendices u operarios no podrán trabajar más de seis horas diarias equivalentes a treinta y seis horas por semana debiendo disfrutar de un descanso de dos horas [illegible] día, y cada seis días de trabajo [illegible] descanso").

[illegible] Uniforme de trabajo: A) Se [illegible] en los casos que el patrono exije el uso de traje de trabajo (uniformes) éste deberá proveer de dos trajes anuales uno de los cuales será de cargo del patrono y otro de cargo del operario y cuyo importe podrá ser descontado de sus haberes en un mínimo de seis meses.

B) Las empresas suministrarán sin cargo alguno un nuevo mameluco cuando por la suciedad del trabajo quede inutilizado.

De acuerdo con el inciso D) del artículo 1o. del decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Julio de 1941 reglamentario de la ley No. 9.202 de 12 de enero de 1934, sobre industrias que desprenden polvos cáusticos (laminadores y pulidores de metales, metalización, fundidores de metal), los patrones están obligados cuando la producción de polvos sea inevitable y éstas sea de imposible captación a proveer a todo operario de mascarillas y anteojos protectores, de ropas adecuadas (overalls) con ajustes en los puños cuello y tobillo; de medias gruesas y de casquetes de tela para evitar lesiones pulmonares, oculares, mucosas y cutáneas.

Art. 10. Tareas no laudadas. Para toda tarea que no ha sido expresamente laudada en el presente Laudo por ser tiaudada en otro Grupo de actividades se aplicará el Laudo vigente del Consejo de Salarios correspondiente al Grupo típico con jurisdicción en Montevideo.

Art. 11o. Leche para Operarios que trabajan en tareas insalubres. Recomiéndase a los patronos metalúrgicos que en aquellas industrias que tengan actividades insalubres y en las que el empleo de la leche contribuya a defender la salud del trabajador, se le suministre en la medida en que sea necesario.

Art. 12. Atento a experiencias recogidas se recomienda a las empresas comprendidas en este Laudo y que realicen horario discontínuo que procuren implantar el horario continuo.

Art. 13. Días Feriados Pagos. Los días 2 de Noviembre y 25 de Diciembre serán pagos aunque no se trabaje, en caso de trabajarse se deberá abonar doble jornal.

Art. 14. Las cantidades que correspondan abonar por retroactividad se pagarán como sigue:

Una cuota se hará efectiva al cierre de la quincena inmediata siguiente a la fecha de la publicación del presente laudo en el Diario Oficial y que será equivalente a la mitad del importe de la retroactividad; otra cuota, por el saldo, que se hará efectiva al [illegible] siguiente de abonarse la primera.

Art. 15: Vigencia de disposiciones de Laudos anteriores: Se mantienen en vigencia las Disposiciones de los Laudos anteriores que no se opongan a lo dispuesto en el presente Laudo.

Art. 16. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos por la Ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Ing. Carlos Alberto Borrelli. Presidente. — Cr. Pedro Buonomo. — Ing. Angel del Castillo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Dr. José Hugo Rachetti. — Sr. Mario Aishemberg, Delegados de los Empleadores. — Sr. Omar Mir. — Sr Rogelio Carlos Ortiz. Delegados de los Trabajadores. — Francisco Alvarez, Director — Juan Carlos Gradín Secretario.

Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Dirección General.

Montevideo, 10 de enero de 1964.

Elévese al Ministerio de Industrias y Trabajo conforme lo dictamina la Ley N.o 10.449.

AGUSTIN ARTURO BENITEZ
Director general

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 16 de enero de 1964.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: JUAN A. BAGLIVI, Director Secciones Iinterino.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, 21 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al Laudo precedente.

Vidal A. Aller Pesquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

4

Resolución. Se presenta un laudo del Consejo de Salarios para el Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de enero de 1964.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para todas las actividades del Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro, por el que se fijan salarios mínimos, categoría y demás condiciones de trabajo para los personales ocupados en los distintos ramos del mencionado Departamento,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase una copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SANTORO.

Montevideo, 13 de enero de 1964.

En Fray Bentos a los 18 días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres se reúne el Consejo de Salarios de Río Negro hallándose presente los señores Delegados del Poder Ejecutivo señores: Diego Catalogne Herrán (Presidente), Roque René Monfort y Arturo Fernando Olazábal; los señores Delegados: Patronal D. Norberto [illegible], Obrero Juan José Moratorio y por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados el señor Inspector Departamental de Río Negro D. Raúl Fernando Arguimbao.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Consejo instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 1963 para conocer y resolver en la fijación de re-

tribuciones m[illegible]ias, categorías etc., para todas las actividades del Comercio y la Industria del Departamento de Río Negro.

Resultando: Que con fecha 26 de junio de 1963, el Consejo quedó legalmente instalado, en cuya instancia el señor Inspector Departamental de Trabajo en representación del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, puso en conocimiento del organismo las distintas disposiciones legales y administrativas sobre el particular.

Resultando: Que la Delegación de los trabajadores presentó por escrito sus aspiraciones para los distintos Gremios bajo su jurisdicción, de este Consejo, proponiendo que los salarios a laudarse debieran establecer una retribución decorosa, adecuada al alza efectiva del costo de vida a fin de alcanzar una mejor orgnización y nivel social, así también como que se estableciera como fecha de vigencia el primero de junio de 1963, tomando como base la fecha del decreto de instalación de este Consejo.

Resultando: Que la Delegación patronal contestó a dichas peticiones, manifestando que si bien consideraba justas las aspiraciones del sector obrero, no se hallaba en condiciones de absorber los aumentos solicitados.

Resultando: Que frente a tal situación, los Miembros neutrales procedieron a arbitrar una fórmula basada en la variación de los índices de precios de los artículos de consumo, desde la fijación de salarios por los últimos laudos correspondientes a cada uno de los Gremios, hasta el mes de junio de 1963, para lo cual tuvieron en cuenta las informaciones suministradas por la Oficina Estadigráfica del Ministerio de Industrias y Trabajo y además el índice del costo de vida del Departamento sobre el cual tiene jurisdicción este Consejo; teniendo en cuenta además que se hacía necesario proponer una fórmula de acuerdo, que contemplara a ambas partes, luego de haberse superado la situación planteada por el conflicto de los obreros panaderos.

Considerando: Las razones expuestas y lo preceptuado por la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943, y disposiciones concordantes, este Consejo de Salarios,

RESUELVE:

Fijar los salarios mínimos, categorías y condiciones de trabajo para: Joyerías Opticas, relojerías y fotografías, comercios que se dedican a estos ramos:

Opticas

Optico, sueldo mensual $ 1.000.00.
Oficial, sueldo mensual $ 800.00.
Medio Oficial, sueldo mensual pesos 500.00.
Aprendiz sueldo mensual $ 250.00.

Relojerías y Joyerías

Oficial: pesos 960.00 (novecientos sesenta), por mes.

Medio Oficial: pesos 700.00 (setecientos pesos), por mes.

Aprendiz Adelantado: pesos 450.00 (cuatrocientos cincuenta) por mes.

Aprendiz: $ 250.00 (doscientos cincuenta), aumentando al año de antigüedad el 20 o|o sobre este salario mensual.

Fotografía

Oficial: $ 500.00 (quinientos pesos) por mes.

Aprendiz: $ 250.00 (doscientos cincuenta) por mes, aumentando anualmente el 20 o|o sobre el salario estipulado anteriormente.

Escritorios de estas Empresas

Auxiliar 1o.: $ 600.00 (seiscientos), por mes.
Auxiliar 2o.: $ 500.00 (quinientos), por mes.
Cobrador: $ 350.00 (trescientos cincuenta), por mes, y el dos (2) o|o de comisión sobre las cobranzas.
Mandaderos menores hasta 18 años: $ 200.00 (doscientos) por mes.
Mandaderos mayores: $ 350.00 (trescientos cincuenta), por mes.
Vendedoras: $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta), por mes y el 2 o|o de comisión sobre sus ventas.
Aprendiz Vendedor|a: $ 250.00 (doscientos cincuenta) por mes, aumentando anualmente el 20 o|o, pasando al cumplir los tres años de aprendizaje a la categoría de Vendedor o Vendedora.

Sección Empaque

Empaquetador|a: $ 400.00 (cuatrocientos), por mes.

Este laudo se vota por mayoría con el voto discorde de la Delegación patronal debido a los sueldos estipulados para la Sección Optica sobre los cuales pidió reconsideración la Delegación obrera sin andamiento.

Laudo para el Personal de Panaderías

Capataz y|o Gerente: $ 1.091.20 (un mil noventa y uno con veinte cts.), por mes.
Maestro Amasador: $ 1.046.40 (un mil cuarenta y seis con cuarenta cts.), por mes.
Maestro Galletero: $ 1.024.00 (un mil veinticuatro), por mes.
Amasador: $ 1.001.60 (un mil uno con sesenta cts.), por mes.
Ayudante Amasador: $ 979.20 (novecientos setenta y nueve con veinte cts.), por mes.
Estibador y|o Maquinero: $ 956.80 (novecientos cincuenta y seis con ochenta cts.), por mes.
Ayudante Maquinero y|o torno: pesos 945.60 (novecientos cuarenta y cinco con sesenta cts.), por mes.
Maestro Facturero: $ 990.40 (novecientos noventa con cuarenta cts.), por mes.
Medio Oficial Facturero: $ 878.40 (ochocientos setenta y ocho con cuarenta cts.), por mes.
Aprendiz Cadete: $ 508.80 (quinientos ocho con ochenta cts.), por mes.
Personal Limpieza: $ 598.40 (quinientos noventa y ocho con cuarenta centésimos), por mes.
Peón General: $ 598.40 (quinientos noventa y ocho con cuarenta cts.), por mes.
Encargado de Sucursal o Empleado al Mostrador: Sueldo mensual, $ 766.40 (setecientos sesenta y seis con cuarenta centésimos).
Repartidor de menos de 2.000 Kgs.: $ 300.00 (trescientos pesos), por mes y $ 0.10 (diez cts.), por kg. de pan vendido.
Repartidor de más de kgs. 2.000: Como sueldo únicamente $ 0.30 (treinta cts.), por kg. de pan vendido.

Nueva Disposición

El personal de cuadra percibirá un complemento de $ 12.00 (doce pesos) por mes a efectos de adquisición de ropas adecuadas al trabajo que realiza. El beneficio de dos (2) kgs. de pan por obrero y por día se considerará a todos los efectos parte integrante [illegible] del sueldo.

Este laudo se aprueba por mayoría con el voto discorde de la Delegación Patronal la que fundamenta su voto en los términos siguientes: 1o. No acepta el 60 por ciento que importa este aumento, sobre los sueldos actuales, porque entiende que dicho porcentaje de aumento supera el alza efectiva del costo de vida, desde el 1o. de agosto de 1962 a la fecha, fecha esta última en que se realizó el Convenio sobre el que se realiza el aumento.

2o. El artículo que refiere al adicional para ropa no se acepta por improcedente.

3o. Imposible aceptar retroactividad al 1o. de junio de 1963 por cuanto la industria no la puede absorber, máxime habiendo vendido sus productos sin aumento dentro del extenso lapso que demoraron en laudarle y que no es imputable a la parte patronal. Por lo expuesto se firma discorde el laudo de Panaderías y se apelará el mismo como lo otorga la ley.

La Delegación obrera fundamenta su voto en los términos siguientes: Frente a la firma en discordia por parte de la patronal de panaderías, donde primero argumenta que el 60 o|o no es aceptable porque supera notablemente el aumento de costo de vida, cosa que es incierta y en su afán de provocar conflicto firma en disconformidad sin manifestar que la propuesta del Ejecutivo no va a poder ser absorvida por las Empresas; segundo no nos explicamos por qué la ropa puede ser improcedente por cuanto el laudo no [illegible] de ropa sinó de $ 12.00 para compra de ropa, y que se basa en antecedentes de algunos patronos que suministran su totalidad de la ropa, y en esta oportunidad lo que se ha hecho no es nada más que legalizar un derecho de que en algunos casos ya se percibe en su mayor proporción; tercero dice imposible aceptar retroactividad por cuanto la industria no la puede absorber, por haber vendido sus productos sin aumentos dentro del extenso lapso que se demoró para laudar y que no es imputable a la parte patronal. De acuerdo a la ley 10.449 de 12 de noviembre de 1943, no son fundamentos correctos hacer objeciones a la retroactividad, por cuanto al constituirse el Consejo de Salarios se resolvió por unanimidad fijar la vigencia de todos los laudos a partir del 1o. de junio del cte. año y en esto no pueden llamarse a desconocimiento los señores Patrones de Panaderías.

Considerando, que en lo legal pudiera haber algo para poder cuestionar la retroactividad fué cuando se pidió una prórroga para que este Consejo de Salarios siguiera actuando de acuerdo al decreto de agosto de 1962, y, también se votó de acuerdo por Unanimidad, y en definitiva este sector obrero entiende que no existe fundamentaciones legales para apelar un laudo, y busca con esto provocar un nuevo conflicto máxime teniendo en cuenta que el 60 o|o propuesto por los Miembros del Poder Ejecutivo no fué satisfactorio a las necesidades de los obreros panaderos; pero que fue aceptada para terminar con un conflicto de 50 días.

Por todo lo expuesto solicitamos se curse telegrama inmediato a la Comisión del Poder Ejecutivo y al señor Ministro para confirmar lo resuelto por este Consejo de Salarios y la publicación en el "Diario Oficial" no haciendo lugar a impugnación, y exigiendo el cumpli-

miento de lo resuelto por el Consejo de Salarios de Río Negro

Laudo para Librerías

Por resolución unánime de los señores Delegados de este Consejo de Salarios, se hace extensivo el laudo de Tiendas en lo pertinente para los Comercios que utilizan empleados y obreros en la rama de Librerías.

Laudo para Sociedades Mutualistas

Secretario Administrativo: (para Sociedades hasta 400 socios) $ 359.00 por mes; para sociedades de 401 a 600 socios) $ 384.00 por mes; (para sociedades de 601 socios en adelante) pesos 410.00 por mes.

Cobradores: (para sociedades hasta 400 socios) $ 560.00 por mes; (para sociedades de 401 hasta 600 socios) pesos 600.00 por mes; (de 601 socios en adelante) $ 640.00 por mes.

Se exige una jornada mínima de dos (2) horas diarias. Este laudo se vota por Unanimidad estableciéndose que estos sueldos deben ser abonados habiendo cumplido los empleados el horario mínimo de dos (2) horas diarias o el máximo de ocho (8) horas diaria.

Disposiciones Generales

1) Los obreros y empleados que al entrar en vigencia los presentes laudos, tuvieran una remuneración mayor a las dictadas, seguirán percibiendo estos beneficios como así también los de cualquier otra índole.

2) Todos los laudos dictados por este Consejo de Salarios, corresponden a jornadas de (8) ocho horas, salvo aquellos que se especifican en los mismos.

3) Las categorías laudadas que no existan en la fecha en los distintos establecimientos no crean obligaciones para los empleadores, salvo en los casos que haya establecido lo contrario por la reglamentación.

4) Las horas extras que se trabajan en cualquier establecimiento se remunerarán con tiempo doble, de acuerdo al porcentaje de horas trabajadas.

5) La vigencia de los laudos que anteceden, es a partir del 1.o de junio de 1963, esta vigencia ha sido votada por unanimidad.

6) Rigen para [illegible] laudos, además de las creadas las mismas reglamentaciones del laudo dictado por el anterior Consejo de Salarios, y publicado en el "Diario Oficial" N.o 16.158 de 25 de mayo de 1961.

7) Las [illegible] no laudadas [illegible] rigen [illegible] simultáneas [illegible] la aplicación de los laudos.

8) El laudo dictado para el personal de Agencias de Quinielas, Lotería, etc. se aplica con el mínimo de diez jornadas mensuales, por lo que quienes realicen dicho mínimo cobrarán el sueldo íntegro lo mismo a computarse el mínimo mensual de 25 jornadas.

Diego Catalogne, [illegible] Presidente. — Roque René Monfort, Delegado del Poder Ejecutivo. — Arturo Fernando Ozcabal, Delegado del Poder Ejecutivo. — Delegación Patronal: Oscar Lino Rosas Milessi. — Norberto Cruz. — Delegación Obrera: Juan José Moratorio. — Alfredo Bindo Angelozzi. — Raúl Fernando Arquibao, Inspector Departamental de Río Negro.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de diciembre de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Por el Ministro: W. Reyes Abadie, Director General.

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios

Montevideo, 3 de enero de 1964.

Esta Comisión no tiene observaciones que formular al laudo precedente.

Vidal A. Aller Pasquera, Presidente. — Jorge N. Reissig Puñal, Secretario.

5

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y Comercio del Departamento de Soriano.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 27 de enero de 1964.

Visto: la nota del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, aconsejando un nuevo plazo para el registro de listas, para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Soriano.

Considerando: conveniente proceder de acuerdo con lo aconsejado a efecto de propender en lo posible a que las delegaciones de las partes sean la genuina representación de los intereses afectados por la Convocatoria,

Atento: a lo que previene el artículo 8.o de la ley N.o 10.449 y el Decreto de fecha 7 de julio de 1940,

El Ministro de Industrias y Trabajo

[illegible]

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas patronales y obreras, para integrar el Consejo de Salarios para la Industria y el Comercio del Departamento de Soriano.

2.o Publíquese y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

SANTORO.

6

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Resoluciones del Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el 23 de enero de 1964:

Industria de la Carne (Grupo 17) Montevideo y F. Anglo de Río Negro

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los señores don Arturo Ochoteco, doctor Marcial Bugallo y procurador Carlos Presto.

—Nómbrase Delegados de los Trabajadores para el personal común a los señores Lenin Contreras y Raúl Riverol como titulares y señores Alejandro Otero y Aldo Sallva como suplentes en el orden preferencial.

Comuníquese y publíquese.

Mecánica (Grupo 27)

Eximir de la obligatoriedad del desempeño del referido cargo a los señores ingeniero Antonio Casabó e Italo Venessa y nombrar como subrogantes a los señores ingeniero Daniel Beltrami e ingeniero Gilberto Verdier.

Comuníquese y publíquese.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas"

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Miércoles 5 de Febrero de 1964 — Núm. 16817

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C)	Matrimonios del Interior	"	2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39.00	" "
1933	"	" 50.00	" "
1934	"	" 66.00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	(reeditado) ...	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA ABAD OLIVARES de SUAREZ u OLIVARES de SUAREZ PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1045 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GUISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1046 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PABLO ROSO ECHARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1047 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA ANA GENOVEVA FERRER o FERRER PELEGRI o ROSA FERRER DE ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 21868 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don URBANO VECCHIO o VECCHIO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23377 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BENTANCUR ROSADO de GARGIULLO. (Lo. 59, F.o 509) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23... Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON GUTIERREZ OLIVERA (L.o 61, F.o 216) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23946 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BEATRIZ BOLAZZI o BOLAZZI de TRAVIESO (Sucesión L.o 61, F.o 213), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23591 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTHUR LESLIE o ARTURO LESLIE o ARTHUR L. COOK (Sucesión L.o 61: Folio 220), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 21963 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA ZUNINO de IRAZABAL (L.o 61. F.o 235) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23914 Dic.31-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO CURT LEVY (Libro 63, Folio 609), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 21992 Feb.4-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TENREIRO LOPEZ (L.o 64. F.o 692) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23829 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG. (Lo. 65, Fo. 45), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Elbio Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EFRAIN GRAZIANI MIRANDA o EFRAIN GRASCIANI MIRANDA (L.o 64. F.o 414) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 23328 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.mar.11

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RODRIGUEZ COUTO de ...NAN o JOSEFA COUTO, (L.o 64. F.o ...), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23857 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.27

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MURAGLIA o ALBERTO MURAGLIA CIPOLLINA (L.o 64. F.o 520) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23474 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANA MARIA VAZQUEZ o LUCIANA MARIA ISABEL VAZQUEZ o MARIA LUCIANA ISABEL VAZQUEZ (L.o 64, F.o 37) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23475 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MACIUK o NICOLAI MACIUK (L.o 64, F.o 651) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23476 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CUBITOSI de RUGGIERO (L.o 65. F.o 66) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23499 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DE MARTINI (L.o 57. F.o 25)) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23369 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ RODRIGUEZ ROSAS de DE LEON (L.o 64. F.o 616) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23370 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TREGARHENE, (L.o 64, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23752 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERDA PARRONA o PARRONE (L.o 65. F.o 46) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23371 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BORGES de CERVETTO (L.o 65 F.o 21) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23374 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARBONDO LARRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1048 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de ESMERALDA MELGAREJO de VELAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23394 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA LOPEZ PALACIO o PALACIOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23718 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de TERESA FIORITO de CAVIGGIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23388 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber al apertura de la sucesión de GENARO SCARPATTI o SCARPATI o SCARPATTO DE VIVO (595-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23366 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o MARIA JULIA o GERONIMA MARIA JULIA RIVARA de FARINASSO, (620-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23050 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ACLE SFEIR, (612-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 23107 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS KANTOROWICZ (565-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23917 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LANZA CANEL (566-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23918 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNADEZ o JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ o JUAN HERNANDEZ HERNANDEZ (517-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23884 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de URIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23886 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REQUINO MARTINEZ LAMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 22465 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO BIACH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22468 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HUMBERTO TOBAR HERRERA, (516 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21660 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NARDONDO LARRALDE, 41-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20806 Nov.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM ALISKEVICIUS o ALISKEVICH (49-1962) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23481 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO o JANKIEL SZOSENFOGEL (588-63) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23482 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CANAVERIS o CANAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAZARO o LAZARO LOPEZ ANZA BALLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1049 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CABRER de CHACON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1050 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA LAZZARETTI de VEDANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1051 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO CLUZEAU MORTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1052 Feb 3-v feb 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO AGUIRRE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1053 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SEGUNDO o SEGUNDO M. LESINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1054 Feb 3-v.feb 13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ITA DESER de SULIMOVICH o ITA DESER GOBES de SALIMOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 1055 Feb 3-v.feb 13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE JOSE o FELIPE JOSE CELESTINO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1056 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MANCHINI o MANCINI o MANCCINI CATELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20 pub. 33275 Dic.3-v.dic.16. Feb.4-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL POSE o POSE REY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia Actuario.
1) $120 00 10|pub. 23478 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de [illegible] ORLANDO PEREZ FERROU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario
1) $120.00 10|pub. 23479 Dic.19-v.dic.31 Feb.3 v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la [illegible]

... de la sucesión de ATILANO MEIZOSO ... NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21597 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ELISA y LUDOVINA LARRIERA o LARRIERA CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20874 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GARCIA DO PAZO o DO PAZO o DOPAZO o GARCIA y. do PAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21738 Nov.28-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HEGUY VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETEMBRINO NEMESIO LAMELA o LAMELA ARISMENDI (60-337) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23472 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETELVINA MADERA RODRIGUEZ o MADERA PEDROSO (60-139) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBER TROITIÑO CASTRO (50-308), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23367 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SIEGLER (60-145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23368 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDITH CZARLINSKI de LOEWE, (60 - 209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21152 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO MUÑOZ, (60|160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20980 Nov.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINA GUELER de STUTZ, (58-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1962. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1014 En.28-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARLOS MARTINEZ REBUFELLO, (Lo. 53, Fo. 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 708 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se ace saber la apertura de la sucesión de LUIS REINERI o LUIS BERNARDO RAINERI, 49|492, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 33071 Nov.18-v.nov.29 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARIA PILAR o MARIA DEL PILAR o SABINA MARIA DEL PILAR BELTRAN de MURUZABAL (Lo. 53, Fo. 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 21270 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ERNESTO CURT o CURT BERGER o BERGER MEY. (Lo. 54, Fo. 4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 20894 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOBALDO o TEOBALDO SERAFINO FRANCO (L.o 47. F.o 650) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23830 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DALLA RIZZA (L.o 53. F.o 612) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23831 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL LUCAS (L.o 52. F.o 533) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23832 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DOMINGO JUAN BAUTISTA CHIAPPONE BENZI (L.o 53. F.o 614) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23833 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO PONSETI o PEDRO CLAUDIO PONSETI GRANELL (F. 566) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23358 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSEFA o MARIA JOSEFA MARROZOS de CASTRO, (F.o 840), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23597 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PASCUALINA CASTELLACCIO de ARRUA (F. 825) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23717 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI BERALDO de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE ROSSI de SAGARRA o AGAR HELVIA BERNINZONE BERALDO de SAGARRA o AGAR H.B. ROSSI de SAGARRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de la publicación — Montevideo, Enero 22 de 1964 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 889 En.24-v.feb.6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA GUBITOSA o GUBITOSI o GUBITOSSI o GUBITOSO de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23232 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO ZUNINO CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de mayo de 1963. — Clementina D Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 20836 Nov.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesion de CIRIACO o PABLO PEREZ o PEREZ ESPINO, (Ficha 1468), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30 pub. 22466 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la yacencia de la sucesión de CASILDA MARIA HORMECINDA ANGHILERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 26 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 23489 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don KARL GOTTFRIEDRICH WILHELM GIESE o CARLOS FEDERICO GUILLERMO GIESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 21 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 240.00 30 pub. 8216 Dic.2-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CRISOLOGO BUGLIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Noviembre 27 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10 pub. 23382 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PEREZ TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Noviembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 779 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o WENCESLAO ANDRES PIGAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Diciembre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 780 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de HERMINIA CARABALLO de DUARTE y de IRENE DUARTE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 311 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINA MOREIRA de LABRUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 312 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FITIPALDI o FITTIPALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 25 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 313 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MAURICIO BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 314 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA JULIA GALLO de VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 315 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMBROSIO AGUSTIN PITTAMIGLIO SIRI o AMBROSIO PITAMIGLIO y de PASCUALA CHIRUZZO o PASCUALA CHIRUSO de PITAMIGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 17 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 24112 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERNANDEZ de COCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23768 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA PERDOMO PEREZ de FRANQUINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23769 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL LABOURATATE de TULANICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 23770 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 23 de 1960 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23545 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VIZCAINO DELGADO, (L.o 2, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Noviembre 4 de 1963. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 1018 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO o LUCIANO RAMON MOZO, (L.o 2, F.o 459), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 1017 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA o CANDIDA MAXIMINA DE LEON MARRERO de MARRERO, Lo. 2, Fo. 458, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechso ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23932 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DALOMO. (Lo. 2, Fo. 438), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Diciembre 3 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 23462 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA JOSEFA GARCIA de BLANCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 323 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesin de GILBERTO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1065 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SARACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 26 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 1064 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARACINI de SCHNYDER o SARACCINI de SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23734 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ROSSI MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23684 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FASINI BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23400 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTAMARIA BARONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 7 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 23401 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUELLA ZAFFARONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Octubre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23402 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA HALLER de HIRSIGER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23434 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA BAEZ de TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23593 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o ALBERTO RUFINO DAGHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23455 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICIA BADELL de PAGALDAY o JUANA FRANCISCA ALICIA BADELL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítose la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Colonia, 27 de Diciembre de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 673 En.21-v.feb.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA BORGES CARDACCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Diciembre 11 de 1963. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.
1) $120.00 10|pub. 23544 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANICETO ROGELIO DELFINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 25 de Noviembre de 1962. — Elsa J. Lucú de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 23348 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANUNCIA BAGNASCO o BAÑASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24183 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO ESPINOSA, de ANASTACIA o ANASTASIA o LAURA ANASTASIA o LAURA ALBA o ALVA de ESPINOSA y de DELIA FERMINA o DELIA o FERMINA ESPINOSA ALBA de VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 13 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23592 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO PEDREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 4 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23415 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAVELINO o ISABELINO GURUCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24253 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIA SOBRERA de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 23788 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO FLORENTINO CORBO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23660 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 5 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONOR EUDOSIA FERNANDEZ de CAL y SATURNINO JOSE o JOSE SATURNINO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA GUALBERTA MEDINA RODRIGUEZ de PEREZ y LISANDRO HECTOR PEREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL ESPERANZA DE MORA o DEMORA CHAVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Josefa De Mora o Demora para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23196 Dic.16-v.dic.31 Feb.3-v.mar.2

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO UBALDE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEDREZ MESA o JUAN CEDREZ o CEDRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 23665 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb 5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESTEBAN PEREIRA GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23515 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CRISTINA MARTIRENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 11 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23516 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MACHADO BONILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1963 — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23498 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ACOSTA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24105 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO SILVERA o JUAN ROSARIO SILVERA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24045 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO DE LEON o MATEO DE LEON PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24046 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO ALFONSO CARTATEGUI FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 20 de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24047 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PIRIZ PIRIZ o ANDRES PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22649 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVERA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 22650 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] FALERO o [illegible] FALERO [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA JUAN FLORENTINO DOMINGO BAGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22653 Feb.3-v.mar.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JONAS VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 21 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 22742 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SILVA o ENRIQUE SILVA DELCADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 11 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrea, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 22672 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, Dra. doña Sara Broqua se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LOPEZ LACARRERE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Noviembre de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario
1) $360.00 30|pub. 22674 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SEGUNDO OSTUNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 057 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CATALINA BISIO de BITANCURT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24239 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOCIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Noviembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23044 Dic.27-v.dic31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] USARUK o USARUK de HOLBASIUK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS [illegible] CARO de SANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, [illegible] de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO OLSEN ELORZA o FRANCISCO ELORZA OLSEN ELORZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 3[illegible] de Diciembre de 1963. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 120.00 10|pub. 910 En.23-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENCION UHALDE DE URCHEGUY de CELAY (Testamentaria) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 24 de Diciembre de 1963 — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 765 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROBUSTIANO MUJICA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Paysandú, 31 de Diciembre de 1963 — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 806 En.23-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GENTILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 911 En.21-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELVECIO CANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23993 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDE o LEONIDA ELINA FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 23989 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASCO de TELLERIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Feb.3-v.feb.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA [illegible] BARUFALDI o FRANCISCA EMILIA o EMILIA FRANCISCA [illegible] BARUFALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible] — Fray Bentos, [illegible] de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $[illegible] 10|pub. 1153 En.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible], citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre [illegible] de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $[illegible] 10|pub. 1154 En.[illegible]-v.feb.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO GERVASIO o LORENZO GERVASIO o LORENZO G. BONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones — Fray Bentos, Diciembre 26 de 1963 — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1155 En.30-v.feb.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO ANTONIO SOSA o SERVANDO ANTONIO SOSA FIGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 681 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CHIAPPA de IRIZAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 682 Feb.3-v.feb 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MORAES o MORAES VALIENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera 27 de Diciembre de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 683 Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER LAIDEN RUBEN BRITOS MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 27 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23864 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE GARCIA de MEONI y OFELIA PETRONA GARCIA CORREA de MEONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 8 de 1963 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 23[illegible] Dic.[illegible] Feb.3-v.feb.[illegible]

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23457 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OLIVERA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 17 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23458 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN JUANA o JUANA MODESTA DEL CARMEN DE LOS SANTOS de OLIVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 10 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23459 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANSELMO PERUCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 6 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 201 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 24 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 202 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARGAIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963 — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23466 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA ZANANDREA de ROCCA o AURORA ELVIRA ZANANDREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23467 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAI BOTTELLI o BUTELLI o BOTELLI o FLORA CAROLINA MAI BUTELLI o BOTTELLI o CAROLINA FLORINDA MAI BUTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar a sus efectos que el único beneficio en esta sucesión es el Estado. — Salto, Setiembre 27 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 10|pub. 33527 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NUÑEZ GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 9 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23468 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ, o ELEUTERIA o VICENTA ELEUTERIA, o ELEUTERIA VICENTA GUILLAMA RODRIGUEZ; la de MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ, o JUAN MARCOS GUILLAMA RODRIGUEZ; la de AGUSTINA GUILLAMA de VIERA, o AGUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de VIERA; la de EUSTAQUIO GUILLAMA, o EUSTAQUIO GUILLAMA RODRIGUEZ; y la de ROQUE MARTINEZ CALERO, o ROQUE MARTIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $200.00 10|pub. 23739 Dic.23-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ GUTIERREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23338 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CURCHO MEDICCI o ROSARIO CURCHE, CURCI o CURCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23336 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO ROCCO RAGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 12 de Noviembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23324 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o MARGARITO o LUIS MARGARITO o MARGARITO LUIS FALERO PISTON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23325 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISES MAXIMO ITHURRALDE SERORENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23326 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO CORE ROQUERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23327 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GASTELLU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23328 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DE LEON DE LEON, o ANTONIO o JOSE DE LEON, o DE LEON, o DELEON DE LEON, o DELEON o DELION, o de LEON, o de LION citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Diciembre de 1963 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23337 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria menor. — San José, 7 de noviembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 33083 Nov.19-v.dic.2. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA ZUGARRAMURDI de AMBIELLE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24231 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BASILIO RISSO o RISSO VELEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 12 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24232 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DELLA MEA o JOSE DELLA MEA PETTINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 11 de 1963. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24233 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SELIOS, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 9 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.0 10|pub. 517 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME CENTURION Y VIVAS, y se mandó citar y emplazar a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1963. — Horacio A Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 520 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINO JULIAN OLANO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 5 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23352 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS GOMEZ o GOMEZ SOSA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes, Diciembre 5 de 1963. — Horacio A Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23353 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA MARTIN de CABALLERO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 6 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23354 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO FIURABANTI TURUANI citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1963 — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23355 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de MARTA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA MARTINEZ de MICHELENA o MARTHA M. de MICHELENA y de ESTEBAN LORENZO MICHELENA o ESTEBAN MICHELENA citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23356 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MENDEZ o RAMON DOMINGO MENDEZ MENGEN o RAMON MENDEZ MENGE citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23357 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA RAZQUIN de UTERMARK o DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK o JOSEFA DOROTEA RAZQUIN OLEAGA de UTERMARK citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 23887 10|pub. Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RODRIGUEZ FRANGUEIRO o FRANQUEIRO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Mercedes, Diciembre 26 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HECTOR MERINO citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURORA CANTESANO de CHARLIN y de JUAN FRANCISCO CHARLIN citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes Diciembre 27 de 1963 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 730 En.22-v.fe.|4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 23935 Dic.27-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub 33091 Nov.20-v.dic.3, Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANA JOAQUINA DUARTE DE MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23104 Dic.18-v.en.2. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ADRIAN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio E. Bessonart, Act.
1) $120.00 10|pub. 23105 Dic.18-v.en.2. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros dictada en autos: "Silva, Ema, Palmira Natividad y Corina Gabriela c|a. SUCESION DE BIBIANA VIERA. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia", (Lo. 1, Fo. 333, N.o 382), se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bibiana Viera. En consecuencia se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a todo el que se crea con derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Toros, 17 de octubre de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $600.00 30|pub. 21444 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO LEONARDO DE BRUN o LEONARDO DE BRUN o SEVERO LEONARDO BRUN o SEVERO LEONARDO BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23999 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GERONIMO GIGEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Noviembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 649 Feb.3-v.feb.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA AIDA SARAVIA de CONDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 12 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 23520 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO HECTOR o HECTOR MAXIMO PERCOVICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1963 — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
1) $120.00 10|pub. 648 En.21-v.feb.3

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el art 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Carlos A. Baccino, inscripto en la Dirección General de Catastro el 20 de Diciembre de 1948 con el N.o 4858, y ubicados en Carrasco., 7.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones.

Padrón 5467. Solar 3. Manzana 16. Promitente comprador: Arminak Aintablian.

Padrón 4126 Solar 9 Manzana 42. Promitente comprador: Malena Martínez Silva de Gómez Plateto.
2) $300.00 15|pub. 587 En.20-v.feb 7

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos a pagar a plazos por la Ley N.o 9099 de Setiembre de 1933, se previene al señor ARIEL V. MANZUR JUAYEK, o a quien sus derechos represente, que, habiendo transcurrido el término legal, ha quedado operada la caducidad de la promesa de Compra-Venta del solar 10, manzana N.o 13, padrón número 254, ubicado en Salinas, 7.a Sección Judicial de Canelones. — Wellington F. Berenguer. — Hildebrando N. Berenguer. — Graciela Berenguer de Gonzalez.
2) $ 240.00 15|pub. 920 En 27-v.feb.12.

3—Convocatorias Comerciales

JONES y Cía. S. A.
(Agencia de Patentes y Marcas)

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, distribución de utilidades e Informe del Síndico; 2.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $360.00 15|pub. 1169 Feb.4-v.feb.25.

LA FORESTAL S. A.
CONVOCATORIA DE SUSCRIPTORES DE TITULOS FORESTALES

En cumplimiento de la Declaratoria de Títulos Forestales del 10 de Agosto de 1962, el Directorio de La Forestal S. A., convoca a los suscriptores de Títulos Forestales, para concurrir el próximo domingo 2 de Febrero a las 9.45 horas, al salón de recepción de Cambios Unidos, 18 de Julio 1476 casi Médanos, para considerar los siguientes puntos:

1.o) Nombramiento de los Delegados de la asamblea de tenedores de Títulos de La Forestal S. A., para representarla en la Junta Superior; 2.o) Designada la Junta Superior se fijará la fecha del primer raleo del monte y el destino de su producido; 3.o) Como fin de esta jornada el Directorio de La Forestal S. A., invita a Ud. al lunch que servirá en homenaje a la gran familia de tenedores de Títulos.

En mérito a este grato acontecimiento que le informamos, rogamos a Ud. se sirva confirmar su asistencia a Plaza Independencia 838 o por el teléfono 8-87-53. — Montevideo, Enero de 1964.
3) $80.00 3|pub. 1182 Feb 4-v.feb 6

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS S. A.

XXVII ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los artículos 19, 20, 21, 22, 28 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Febrero de 1964 en el local de la Sociedad, calle 18 de Julio 959, 3er. piso, a las 18 horas, con el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1963; 3.o) Elección de tres Directores por el año 1964 para completar el Directorio hasta el término do mandato; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1964; 5.o) Determinación de la remuneración del Síndico.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad [illegible] de las acciones suscritas, [illegible] de los estatutos sociales); B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen con tres días de anticipación el señalado para la misma, ya sean sus acciones, o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública. — Montevideo, Febrero de 1964. — El Directorio.

3) $672.00 17|pub. 1170 Feb.4-v.mz.3.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.

Se convoca a los accionistas del Médano Tennis Club S. A. a la asamblea extraordinaria a realizarse en el local social de San Rafael (Punta del Este) el día 25 de Febrero de 1964 a las 19 horas para tratar la reforma de los estatutos sociales. — El Directorio.

3) $120.00 15|pub. 1107 Feb.4-v.feb.22.

BANCO ESPAÑOL DEL URUGUAY

Se convoca a los señores accionistas del Banco Español del Uruguay para la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá en el local del Banco calle 25 de Mayo N.o 401 esquina Zabala, de esta Ciudad, el Jueves 6 de Febrero a la hora 18 y 30, para tratar los siguientes asuntos, de acuerdo con las disposiciones de sus estatutos:

1.o) Fusión con el Banco Territorial del Uruguay; 2.o) Reforma de Estatutos; 3.o) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta (Art. 23).

Los Accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea deben cumplir con lo dispuesto en el Art. 20, depositando en la Tesorería del Banco las acciones o los certificados de sus depósitos en otros Bancos, hasta la hora 17 y 30 del día 3 de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — La Secretaría.

3) $288.00 12|pub. 761 En.22-v.feb.6.

RIOPLATENSE S. A. FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL

El Directorio de Rioplatense S. A., convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el día 7 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas en el local sito en la calle Rincón 465 de esta ciudad, y considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1963; 3.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 6 de Febrero de 1964, a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — Carlos A. Clulow, Presidente. — Germán Barran, Secretario.

3) $ 230.00 10|pub. 921 En.27-v.feb.7.

OMNIBUS MERCEDES S. A.

1.a CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Febrero de 1964 a las 18.30 horas, en la sede de la empresa Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (art. 35) para comprobación de quorum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas. 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al 16.o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1963. 3.o) Liquidación de la sociedad. 4.o) Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1|8|64 al 31-7-66, uno en representación de los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo al art. 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al art. 25 del cap. 4.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (art. 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la gerencia (art. 32). Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 11 de Febrero a las 18.30 horas.

3) $260.00 5|pub. 1112 En.30-v.feb.5

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julio Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeran con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 30|pub. 18431 Oct.12-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón los restos de Josefina Rampazz Eduardo Abadie, Soriano, [illegible] Nora Rampaz, [illegible] Soriano, Nicanor Argols de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Vilar, Bautista Joulla Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez: María Zerot de Laspiarraz, Este. Grau Perez y Juan Leandro Joulla, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 28 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.160.00 30|pub. 19248 Oct.30-v.mz.12.

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 24 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $1.440.00 30|pub. 21284 Nov.22-v.ab.13.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Walter Werner Pollack contra HELENE SCHIMMEL. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal" (Ficha V-192, Año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Werner Pollack y Helene Schimmel, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 1057 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Abelardo Rodríguez Rama c|. ELDA ABALDE CASTRO. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (Ficha V-131 año 1963), se hace saber que por resolución del día 6 de Setiembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Abelardo Rodríguez Rama y Elda Abalde Castro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22969 Dic.12-v.dic.31 Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "KRISHNA GEIS LOPEZ c|MARIA DEL CARMEN DEL ORRIO. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal, (Ficha V-258, año 1963)", se hace saber que por resolución del día 8 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Krishna Geis López y María del Carmen Del Orrio, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 400.00 20|pub. 23734 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Nydia María Errandonea c| CUSTODE FRANCISCO CASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-210 año 1963) se hace saber que por resolución del día 6 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Custode Francisco Cassoni y Nydia María Errandonea, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 23812 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Jesusa Mira de Moreira c| JESUS MOREIRA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 48. a F.o 307) se hace saber que por resolución del día 1.o de Octubre de 1963 se ha dejado sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes decretada en dichos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 23813 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "HAGOP GEOZUCARAIAN y MARIA BADAKIAN. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (ficha V-148 año 1963), se hace saber que por Res. del día 12 de Setiembre de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hagop Geozucaraian y María Badakian, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $400.00 20|pub. 22968 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JULIO F. COSTA y ANA MARIA LOPEZ DE COSTA" Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (Lo. 60, Fo 559), se hace saber que con fecha 18 de Noviembre de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Julio F. Costa y Ana María López de Costa, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7o. de la ley 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22768 Dic.16-v dic 31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GERBERHOLE MOISES y RAQUEL KINDLER. Disol. y liq. de soc. conyugal" (Ficha: V-553-963) se hace saber que con fecha 27|11|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Moisés Gerberhole y Raquel Kindler.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 23892 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "CASAMAYOU BERTA con JOSE MARIA DURAN. Dis. y Liq. de sociedad conyugal." (Ficha: V-170-63) se hace saber que con fecha 23 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José María Duran y Berta Isabe Casamayou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22708 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martocirena Susana con EUCLIDES MELLO DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha: V-460-63), se hace saber que con fecha Setiembre 27 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Euclides Mello Duarte y Susana Martícorena. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 22461 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Aguerre María Selva con ANTONIO PEREIRA ARIAS. Disol. y liq. de soc. conyugal". (Ficha: V-449-63), se hace saber que con fecha 26|9|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Pereira Arias y María Selva Aguerre.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. recaído en los autos: "MENDEZ MANUEL con MANUELA GARCIA REYES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 520|1963), se hace saber que con fecha 1.o de Octubre próximo pasado. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Méndez y Manuela García Reyes.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real Actuario.

5) $400.00 20 pub. 22012 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Octubre de 1963, decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE REYNALDO ROMAN y CLARA VALENTINA GONZALEZ CORREA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — José Curi Zagía. Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23123 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor don Mier Nadal hace saber al público que por auto de fecha 2 de Octubre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "MOISES MIRENGOF o MIRENGOL y MARIA ELENA SZPIRO". Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23359 Dic.18v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 4 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO CARRASCO TARRECHE o TORRECHE y CONSUELO LOURDES SUAREZ PONTE o FONTE.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320 00 20|pub. 22920 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagía, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 66 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, JULIO E. y CARBAJO. AURORA E. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-73) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 4 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22231 Dic.10-v.dic.31 Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BELTRA, PUBLIO FELIPE y ALONSO, MARIA ROSA Liquidación y disolución de sociedad conyugal" (L.o 60, F.o 79), se hace saber que se decretó la disoluución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23012 Dic.13-v.Dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FAIN MORGUERSTERN, FERNARDO y AJDELMAN SADOWNIK, FANI AIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (60-204), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 23291 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.21

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre José Fernández Noriega y María Dolores Soler Castillo. citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos, de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22704 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v feb 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre "FEDERICO ANDACHT y ESTHER SOCOLETZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la ley 10.783 — Montevideo, Noviembre 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas Actuario.

5) $276.00 20|pub 21857 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PARAJO, ANTONIO con GOMEZ. LIAS AMANDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Ficha F) 781|963". se hace saber a Ud que este Juzgado con fecha 24 de Octubre de 1963, decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los esposos Antonio Parajo y Lias Amanda Gómez.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783 art. 7.o) — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

5) $400.00 20|pub. 22175 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: 'BALDOMIR, JUAN FRANCISCO y RODRIGUEZ AMY SUSANA EULALIA, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F) 779|963" se hace saber que con fecha 24 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Francisco Baldomir y Susana Eulalia Rodríguez Amy.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22109 Dic 3-v.dic.31 Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)". se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo. 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario

5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre CARMELO BRASILINO CAGLIARDI PANIZZI y ANGELA CELIA MARTINEZ MONTALDO, Ficha B-4411, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10783. A los efectos legales se [illegible] publicaciones. — Montevideo, nueve de [illegible] de 1963. — Clementina D. [illegible] Actuario Adjunta.

5) $320.00 20|pub. [illegible] Feb.3-v.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ABRAM ISAK o ABRAHAM ISAAC BRIK ZACHER o SAJER y MINZA MULLER BORMAN de BRIK (Ficha B-4289) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22331 Dic.9-v.dic.31 Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello. dictada en los autos caratulados: "VARONA, DANTE RAUL y LIBIA LEONIDAS SUAREZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 597, N.o 1066). se hace saber que por resolución del día 3 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dante Raúl Varona y Libia Leonidas Suárez. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado. dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones. — Canelones. 21 de Noviembre de 1963. — H. E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 22053 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "ERNESTO OTTOCAR LEHMANN y EUGENIA ZUNILDA TARRAGONA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Lo. 8, Fo. 105, se hace saber que por resolución del 11 de Octubre 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes entre Ernesto Ottocar Lehmann y Eugenia Zunilda Tarragona, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7 o de la Ley 18 Setiembre 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 28 Noviembre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 22446 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "PEDRO PAULINO CASABALLE y EVA MILKA CRISTIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 44, F.o 152), se hace saber al público que con fecha 18 de Noviembre ppdo. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Paulino Casaballe y Eva Milka Cristin, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Diciembre 3 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini, de Vignoli, Actuaria.
5) $400.00 20|pub. 23350 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "Del Campo de Larrosa, Mari A. contra LARROSA, ELBIO T. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Libro 13, Fo. 573), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Mari Alba Del Campo y Elbio T. Larrosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la Ley del 18|IX|946). — Maldonado, Diciembre 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24058 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado. en autos: "RODRIGUEZ, ADALBERTO M con DE LEON. MARIBEL S. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 13, Fo 540), se hace saber que con fecha 25 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos Adalberto María Rodríguez y Maribel Susana De León citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Maldonado, 25 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario
5) $400.00 20 pub. 22045 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 29 de Octubre del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON LEONEL AGUIRRE y ELSA RENEE RUIZ DIAS. debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Act. 7.o, ley 10.783. — Florida, Noviembre 6 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 23739 Dic.24-v.dic.31 Feb.3-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Faveiro, dictada en los autos: "CEFERINO RODRIGUEZ y ATALA o MARIA ATALA MICHELONI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 349", se hace saber al público que por resolución de fecha 6 de Agosto de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes entre los cónyuges Ceferino Rodríguez y Atala o María Atala Micheloni, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 11 de Octubre 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
5) $400.00 20 pub. 23313 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Friedman de Schmidt, Elv.g contra SALOMON SCHMIDT. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (20.348), el día 30 del actual se dispuso dejar sin efecto la providencia N.o 4331 de fecha 25 de Julio del corriente año, que decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 31 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 111 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente: "SOSA de DELGADO, HAYDEE CLOTILDE c|. ISIDRO DELGADO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (20-482)". se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art 7 o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Noviembre 28 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 23003 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, Dra. Jacinta Balbela de Delgue, dictada en autos: "Gonzálvez Cabrera, Andres con MACHADO HERMENEGILDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 21 F.o 297), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Andrés Gonzálvez Cabrera y Hermenegilda Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 22289 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Salto, se hace saber que con fecha 10 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE MARIA ESTEVES e HILDA ROSA ANCELLOTTI (L.o 18. F.o 517) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, 17 de Octubre de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto
5) $320.00 20|pub. 22283 Dic.4-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Rodríguez, Julia contra ABALO, JOSE MARIO. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", (Lo. 16, Fo. 673), se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $320.00 20 pub. 24131 Feb.4-v-mz.4.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AMBROSIO COMUNALE y ROSA GALEANO de COMUNALE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 612), se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Ambrosio Comunale y Rosa Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
5) $400.00 20|pub. 23889 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "OLEGARIO PRESTES RAZQUIN y MARIA S. CARRASCO de PRESTES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 34, Fo. 565, se hace saber: Que por resolución de fecha 30 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Olegario Prestes Razquin y María Sabina Carrasco y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 14 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $480.00 20|pub. 22938 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Daniel Píparo con FRANCISCA GALEANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 34. F.o 572), se hace saber que por resolución de fecha 6 del corriente dictada en dichos autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Daniel Píparo y Francisca Galeano y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 29 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $400.00 20|pub. 23888 Dic.26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Nery De Souza de Fros contra ISABELINO FROS. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por providencia de fecha 8 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Nery de Souza e Isabelino Fros. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1963. — Elio F. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 255 Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.7.

6—Disoluciones de Sociedades

"CELIS Y MIER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230, Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Celis y Mier" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café, Restaurant y Bebidas fermentadas en la calle Yaguarón 13..., quedando a cargo del comercio el señor Mier desde hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — AMERICO CELIS FERNANDEZ. — ALIDA MIQUEIRO de CELIS.
6) $240.00 20|pub. 1174 Feb.4-v.mz.6.

"FRAGA, LOURIDO y SANCHEZ"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1230. Esc. 20, hemos disuelto la sociedad "Fraga, Lourido y Sánchez" del comercio que gira en esta plaza en los ramos de Café y Bar en la calle Yaguarón 1648, quedando a cargo del comercio los señores Lourido y Sánchez desde hoy. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — RICARDO FRAGA CASTRO.
6) $240.00 20|pub. 1175 Feb.4-v.mz.6.

JOSE HUMBERTO SUAREZ y PABLO LUIS DURAN, comunican que han resuelto disolver la sociedad J. Humberto Suárez y Cía Activo y pasivo a cargo del socio José Humberto Suárez. — Acreedores: Estudio Contable Ballesta Márquez, Florida 580, (Mercedes). — Mercedes. Enero 10 de 1964.
6) $160.00 20|pub. 523 En.17-v.feb.17.

Por documento suscrito con intervención del Escribano C.A. Bruquetas el día 7 del mes y año en curso, fue totalmente disuelta la sociedad colectiva "MILLER y MARRA" (Garage y taller mecánico San Jorge) sito en la calle Democracia 2368 bis, retrotrayendo los efectos de la disolución al 31 de Diciembre de 1963 y designándose liquidador a Rodolfo L. Salom, de conformidad a lo estipulado en el propio Contrato Social. Acreedores: Plazo Ley 26|IX|1904, presentarse en estudio jurídico calle Arenal Grande 1415, Montevideo. Esta publicación efectúase a los fines previstos en el Código de Comercio (Cap. VIII|IX).
6) $320.00 20|pub. 471 En.16-v.feb.14

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escritorio 11, Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).
6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFEINHEIM Y ROZENTAL, que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963
6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb|7

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que por disolución de sociedad, el negocio que gira en la ciudad de Artigas, en el ramo de Tienda, con la denominación de CASA START, de Ruben A. Severo y Cía., ha sido prometido en venta a la firma A. y S. García Da Rosa la que se hará cargo del activo y pasivo y tomará posesión del comercio el primero de Febrero próximo, en su mismo domicilio, en Av. Lecueder 312. — Artigas, 10 de Febrero de 1964 — RUBEN ARIEL SEVERO. — SAUL GARCIA DA ROSA.
6) $320.00 20|pub. 703 En.22-v.feb.20

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963 ha quedado disuelta la Sociedad "MINA y ETCHEGOIMBERRY LIMITADA", quedando a cargo del socio Julio César Etchegoimberry el Activo y Pasivo. — Acreedores presentarse en Avda. Italia 2837. — Montevideo, Enero 20 de 1964.
6) $ 80.00 10|pub. 1013 En.28-v.feb.12.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Saut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 61. F.o 305" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 24273 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Concepción Ferreiro Lamas c|. JOSE FENTE BLANCO. Divorcio por s. v. Ficha B- 2547, se cita, llama y emplaza a don José Fente Blanco, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho a los referidos autos y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Montevideo, 19 de Noviembre de 1963 — Se hace constar que con fecha 1 o de Noviembre de 1963 se decretó la auxiliatoria de pobreza de la señora Concepción Ferreiro Lamas, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo 23 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 33125 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictado en autos: "Machado Juana I. c|. RODRIGUEZ LOPEZ, JUAN F. Divorcio. (L.o 12 F.o 604), se cita, llama y emplaza a Juan Francisco Rodríguez López, para que dentro del término de treinta días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Maldonado, 22 de Noviembre de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.
7) (R.20|4|55) 10|pub. 33511 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

EDICTO — Se cita, llama y emplaza al funcionario FAUSTINO RUBIDO SORIA para que comparezca a la Asesoría Letrada (Sección Sumarios), calle La Paz 1095 para prestar declaración en el sumario que se le instruye dentro del término del tercer día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda si no lo hiciera — Gerente General, Ing. Delfino Fros.
8) $36.00 3|pub. 1087 En.30-v.feb.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a SOLEDAD FARIÑA, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio sobre nulidad de su matrimonio con Ramón Varela Deus, (Lo. 42, Fo. 229), iniciados por el Fiscal de lo Civil de Segundo Turno. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
8) (G.F.) 30|pub. 33412 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. los sucesores de PIERRE MATHY GOOSSE. Sucesión Pieza separada s|. Cobro de pesos. Lo. 60, Fo. 248". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Marie Claire Anne y Bernardette Alberto Marie Joseph Mathy, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (Art. 308 del C.P.C.), y citándoseles al mismo tiempo, al previo juicio conciliatorio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $180.00 30|pub. 22483 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 206. Juicio ejecutivo. (Lo. 12, Fo 610 se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL DOTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 206 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 4 de la manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 8, al N.E. con solar 3, al Sur calle 12 y al S.O. solar 5 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 594 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 208. Juicio ejecutivo (Lo. 11, Fo. 1?9)", se cita, llama y emplaza a los señores RAUL A. CAPUTTO y J. GONZALEZ ACOSTA o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 208 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Jud. de Maldonado solar señalado con el N.o 6 de la manzana 19 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la Carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Julio de 1940 lindando al Norte con calle N.o 11 al S.E solar 7 al S. solar 5 y al S.O calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado. 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 593 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 813. Juicio ejecutivo" (L.o 12. F.o 623) se cita, llama y emplaza al señor AMERICO PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 813 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el número 2 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte con solar 1 al N.E. calle 18 al Sur solar 3, y a S.O. con calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 595 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 229. Juicio ejecutivo. (Lo. 12. F. 6??) se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 229 del Balneario Playa Grande de Piriápolis. 5.a Sec. Judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 1 de la manzana 16 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de

Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 14, al N.E. con calle 12, al S.O. con solar 2 y al Sur, calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 596 En.20-v mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 204. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 615)", se cita, llama y emplaza a los señores SEGUNDO ANIBAL D'OTTONE y RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 204, del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2, de la manzana 14 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 154 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte con solar 10, al Sur, calle 12, al S.E. solar 1, y al S.O. solar 3 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $1.080.00 30|pub. 597 En.20-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 221. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 518)", se cita, llama y emplaza al señor RODOLFO ARNDT, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 221 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 9 de la manzana 15 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 5 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 6 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940 lindando al Norte, con solar 10, al N.E. solar 11, al Sur, solar 8 y al S.O. calle 15 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30.pub. 598 En.20-v.mar 3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 814. Juicio ejecutivo (Lo. 12, Fo. 623)", se cita, llama y emplaza al señor AMERICO R. PRADO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 814 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la manzana 50 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 2, al N.E. calle 18, al Sur, solar 4 y 4 al S.O., calle 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos; dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 599 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 846. Juicio ejecutivo (L.o 12. F.o 620)" se cita, llama y emplaza al señor A. PIZO o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 846 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado solar señalado con el N.o 13 de la manzana 52 en el plano de Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 16 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindando al Norte, con solar 14, al N.O. con solar 6, al Sur con solar 12 y al S.E. con calle N.o 5, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.

Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 600 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 874. Juicio ejecutivo (L. 12. F. 548)", se cita, llama y emplaza a la señora MARIA D. RIVAS de BOUBET o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 874 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 1 de la manzana 54 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 16, inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940 lindado al Norte con solar 13, al N.O. calle 5, al Sur, calle 19 y al S.E. solar 2, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 601 En.20-v.mar.3.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 1231. Juicio ejecutivo (L. 2. F. 622)" se cita, llama y emplaza a los señores AVARISTO SANCHEZ y AKL RAHI o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1231 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a Sección Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 8 de la manzana 80 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 23 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de julio de 1940, lindando al N.O. con solar 7, al N.E. solar 10 al Sur, calle 18 y al S.E. solar 9, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 602 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 1117" (L. 12, F. 574), se cita, llama y emplaza al señor JUAN A. FERRER o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1117 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 7 de la manzana 71 del plano del Agrimensor Julio Cerviño de fecha 30 de Mayo de 1940 que obra en la carpeta N.o 20 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 158 el 5 de Julio de 1940, lindando al Norte, con solar 5, al N.O. con solar 6, al Sur, calle 18 y al S.E. solar 8 para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 603 En.20-v.mar.3

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón 83. Juicio ejecutivo (L. 11, F. 502)" se cita, llama y emplaza al señor MAHOMED HIBRAIN o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 83 del Balneario Playa Grande de Piriápolis, 5.a sección judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana 9 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 3 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al Norte, con solar 3, al Sur con solar 1, al S.E con calle 20, al S.O. con calle 21, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 604 En.20-v.mar.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar c|Padrón N.o 116. Juicio ejecutivo (L.o 11. F.o 520)" se cita, llama y emplaza a los señores MANUEL SOUTO VAZQUEZ y FRANCISCO y NICOLAS KLON, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 116, del Balneario Playa Grande de Piriápolis 5.a Sec. Judicial de Maldonado, solar señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 10 del plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha Noviembre de 1944, que obra en la carpeta N.o 4 de la Dirección General de Catastro, inscripto con el N.o 557 el 1.o de Diciembre de 1944, lindando al N.O. con solar 3, al S.O. calle 20, al S.E. solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.
Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963 — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $960.00 30|pub. 605 En.20-v.mar.3

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DEL MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos "Banco de Pan de Azúcar C|. Padrón N.o 205. Juicio Ejecutivo, (Lo. 12, Fo. 612)", se cita llama y emplaza a los señores Segundo Aníbal D'Ottone y Rodolfo Arndt, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 205 del Balneario, Playa Grande de Piriápolis, 5a. Sec. Jud. de Maldonado, solar señalado con el N.o 3 de la Manzana 14 en el plano del Agrimensor Julio Cerviño, de fecha 5 de Mayo de 1940, que obra en la carpeta N.o 5 de la Dirección General de Catastro inscripto con el N.o 153 el 8 de Junio de 1940, lindando al Norte, con solar 9, al N.E. solar 2, al Sur calle 12 y al S.O. solar 4, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que al solo efecto de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Maldonado, 28 de Diciembre de 1963. — Juan Serra Tur, (Actuario).
8) $1.080.00 30|pub. 592 En.20-v.mr.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CANALE NORERO, MARIA ELIDA. Incapacidad", (Lo. 65, Fo. 40); se hace saber que por auto de fecha 30 de Octubre 1963, se procedió a declarar incapaz a María Elida Canale Norero, designándose curador a su hermano Héctor Daniel Canale Norero. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 23290 Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ERRECART, SERGIO ELZEAR. Incapacidad" (L.o 63, F.o 244) se hace saber que por decreto de fecha 11 de Noviembre de 1963 se procedió a declarar incapaz a Sergio Elzear Errecart Canavari, habiéndose designado curadora del mismo a Angela Decia de Errecart. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 23334 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Tuno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "ANA LUISA TALICE DE FLOREY. L.o 60, F.o 103", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Diciembre ppdo., se declaró en estado de incapacidad a doña Ana Luisa Rosa Tálice Parodi de Florey, designándose curadora de la misma a doña Luisa Beatriz Adelina Tálice Parodi de Maurer. — Se habilitó la Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
10 $160.00 10|pub. 930 En 27-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero del cte., se nombró Curadora Interina a doña MARIA ELIDA VIEGAS de DURE, de la presunta incapaz doña Leonor Viegas Sayago.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. Haciéndose constar que este juicio tiene auxiliatoria. — Montevideo, 11 de Diciembre de

... Fernando ... Moreira, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 23663 Dic.20-v.dic.31
Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. MIGUEL ANGEL ROCCA, con domicilio en Misiones 1478, dijo: Que a fin de obtener título de Procurador, ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, publicándose y expidiéndoseme testimonio oportunamente. — Miguel A. Rocca. — Miguel U. Rocca, Abogado.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Luis H. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 23719 Dic.23-v.dic.31
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO JOAQUIN PORCILE MADERNI, constituyendo domicilio en Andes 1306, ap. 15, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano vengo a proponer la declaración de los señores Ruben D'Annunzio y Vicente Cromanti, domiciliados en Paraguay 1321, ap. 401, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Mario Porcile Maderni. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — José Curi Zaina, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 231 En.3-v.feb.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. ESTHER STABILITO SIMONELLI, domiciliada en calle Agraciada 2974, dice: Optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se interrogue a los testigos, señores Sarandí Battó y Beatriz Galli, sobre la honradez y buenas costumbres de la compareciente, expidiéndosele testimonio. Sírvase acceder a lo solicitado. — Esther Stabilito Simonelli. — Lidia Polto de Sánchez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
11) $200.00 10|pub. 23411 Dic.24-v.dic.31
Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Carlos A. Arocena, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: BLANCA LYDIA SOSA FACCIO, constituyendo domicilio en la calle Sarandí 407, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, pide se reciba la información de Hilda Brignoni de Riera y Adnería Brignoni de Golfarini, quienes declararán sobre mi vida y costumbres y que producida la misma, se apruebe y se le expida testimonio. — Blanca Lydia Sosa. — Ariel Paolillo, Escribano".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Diciembre 18 de 1963.

... 1-v.dic.31
...3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. de Rivera. MARY FAJARDO OLIVERA, con domicilio en Agraciada 436, optando al título de Escribano público, solicito se tome declaración del Dr. Rafael Scelza y Rómulo Baez da Luz, sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio y solicitando además habilitación de feria. — Mary Fajardo. — Adán R. Fajardo, Abogado".

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Rivera, Diciembre 30 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
11) $200.00 10|pub. 680 E. 21-v.feb.3

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

No 1.443. — Adquisición de "Artículos para soldadura". — Fecha de apertura: 27 de Febrero de 1964. Hora: 9.

No 1.441. — Adquisición de "Aceros en general". — Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden adquirirse en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt No 160, 3er. piso.
12) Cta. Cte.) 3|pub. 30220 Feb.4-v.feb.12.

LICITACION PUBLICA No 1.435
(Segundo Llamado)

Extracción de vías en A. N. D. ... — Apertura: 3 de Marzo de 1964. Hora 9.

El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla F. D. Roosevelt No 160, 3er. piso.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30208 Feb 4-v.feb.12.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No 49|63. 2.o llamado. Cables para instalaciones eléctricas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 9. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 41|63. 2.o llamado. Sábanas y fundas. Apertura: 25 de Febrero de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 24|63. Cartones. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 48|64. Acero para herramientas, clavos, etc. Apertura: 16 de Marzo de 1964, a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 47|63. Llaves, horquillas, palas y picos. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 48|63. Pino Brasil. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 50|63. Cabos de madera para herramientas. Apertura: 16 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (seis pesos).

No 51|63. ... de hierro, puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrada, clavos de acero para techos, clavos galvanizados y tachuelas de hierro. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No 53|63. Chapas, barras, alambres y caños de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce. Apertura: 6 de Abril de 1964 a la hora 15. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 28|63. Lavatorio tipo esquinero. Apertura: 17 de Marzo de 1964 a la hora 17. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono ... — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30137 En.30-v.feb.13

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA No 691
(Primer Llamado)

Suministro de uniformes de medio ... camisas y zapatos.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones, 5.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 27 de Febrero de 1964, a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30245 ...

LICITACION PUBLICA ...
Sucursal Tambores — Construcción de edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal Tambores, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector ... del Banco, Avda. 18 de Julio 1... 2.o piso (edificio que ocupaba ... Cordón) y en las Sucursales ... y Tambores.

Las propuestas se abrirán ... formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 5.o piso ... Central sobre calle Solís, el ... de 19... a las ... horas.

Los proponentes que opten por enviar sus ... sales ... con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la ... fijada para la apertura.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30304 Feb.4-v.feb.10.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
(Segundo llamado)

No ... — Acondicionamiento de una Sala de Sesiones. — Apertura: Miércoles 19 de Febrero de 1964. Hora: 9.

Esta licitación se efectuará en forma pública y de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el ... de la Oficina de Compras y Licitaciones que ocupa en la calle Mercedes 1532, Subsuelo, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán al día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 50198 Feb.4-v.feb.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES

No 33. Verduras y frutas.
1er. llamado, hora 9 y 30. Pliegos $ 5.00.
No 33. Aves y huevos.
1er. llamado, hora 11. Pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: Día 20 de Febrero de 1964.
No 34. Productos lácteos.
1er. llamado, hora 9 y 30. Pliegos $ 5.00.
No 35. Productos porcinos.
1er. llamado, hora 11. Pliegos $ 5.00.
Fecha de apertura: Día 21 de Febrero de 1964, en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C.C.) 3 pub. 30192 En.30-v.feb.3

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA No 198

Se llama a licitación pública para el suministro de 400.000 kilos de papel de diario en bobinas para la impresión del Diario Oficial, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta oficina, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Febrero de 1964 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $5.00 — Cr. Antonio Gagetta, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30151 En.21-v.feb.4

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación No 1|64. Utiles de escritorio. Apertura: 25|3|64 hora 9. Segundo llamado.

Licitación No 2|64. Papel, cartón y cartulina. Apertura: ...64 hora ... Segundo llamado.

Pliegos de condiciones: Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 30150 ...feb.6

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación No 36. Llámase por ... vez para el suministro de frutas y verduras. Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación No 37. Llámase por segunda vez para el suministro de huevos.

Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 38. Llámase por segunda vez para el suministro de pan.

Apertura: Viernes 14 de Febrero de 1964 a la hora 12.

Licitación N.o 39. Llámase por segunda vez para el suministro de fiambres.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 8.

Licitación N.o 40. Llámase por segunda vez para el suministro de comestibles varios.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 41. Llámase por segunda vez para el lavado y planchado de residencia.

Apertura: Lunes 17 de Febrero de 1964 a la hora 12.

La apertura de propuestas se realizarán en los días y horas señalados en la Administración de la Escuela piso 3.o, del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma — La Administración.

12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30207 Feb.4-v.feb.6.

HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a la siguiente licitación pública:

H. C. N.o 909. — Fideos secos. Tercer llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Febrero de 1964, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, (Planta Baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30174 En 23-v.feb.6

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de Precios

Llámase a precios para la construcción y montaje de las plataformas de servicio para dos generadores de vapor instalados en la Sala de Calderas de su planta industrial, Puntas de Sayago, Cerro, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Febrero de 1964 a la hora 11. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Gerencia General.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 30206 Ftb.4-v.feb.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 2|1964
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles para oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay 1120, piso 4.o

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 25 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30171 En.28-v.feb 12.

PRIMER LLAMADO

El Departamento de Parques Nacionales del M.O.P., llama a licitación pública el día 6 de Febrero de 1964, a la hora 9. en el local de la Oficina de Licitaciones del M.O.P., para adquisición de un tractor sistema Diesel de 40-55 HP, con rodado de goma y equipado con una pastera rotativa; una bocera; una zorra volcadora de hasta 3000 kilos; una pala cargadora frontal; una topadora de ángulo regulable y un arado de disco.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio N.o 1112, tercer piso, Sección Licitaciones, Contratos y Registro de la Propiedad Inmueble.

La apertura de propuestas se realizará en la Sección Licitaciones de esta Secretaría, el día 6 de Febrero de 1964, a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 7|pub. 30155 En.27-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 5

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras Jefatura de Policía de Rocha, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 180.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Marzo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 30195 En.30-v.feb.7

Licitación N.o 4

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Construcción del edificio para el Liceo de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $660.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 21 de Febrero, a las 10 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 21 de Enero de 1964. — La Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30162 En.27-v.feb.4.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la "Reparación, limpieza y pintura de los Puentes Metálicos sobre el Arroyo Aguas Sucias y Río Yí en Ruta 6 próximos a Sarandí del Yí".

Pliegos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso

Fecha de apertura de propuestas, día 7 de Febrero de 1964 a las 10 30 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30146 En.24-v.feb.6

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA DEL ESTADO
LICITACION N.o 147
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de Tubos de Imagen para Cámaras de Televisión.

Licitación N.o 147. — Apertura el día 7 de Febrero de 1964, hora 10.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, todos los días hábiles de oficina desde la hora 7.30 a las 12.30 hasta el día 7 de Febrero o sea en la fecha del vencimiento.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en la Dirección General, en presencia de los interesados y ante el titular de la misma. — Calle Andes 1465. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30156 En.27-v.feb.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 3
(Tercer llamado)

Artículos: Colchas blancas para enfermería.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 17 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta Cte.) 5|pub. 30202 Feb.4-v.feb.4.

Licitación Pública N.o 21
(Primer llamado)

Artículos: Tela gabardina, con tratamiento de lavado y secado instantáneo

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599)

Apertura: 19 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Sección Adquisiciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30203 Feb 4-v.feb.21.

Licitación pública N.o 4
Tercer llamado

Artículos: Esmaltes sintético y plata temperatura.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599). todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 horas — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30194 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 5
Tercer llamado

Artículos: Agua jane o similar, cepillos para piso, soda cristal, papel higiénico.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 7 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 5|pub. 30193 En.30-v.feb.5

Licitación pública N.o 20
Primer llamado

Artículos: Harina de trigo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

La erogación correspondiente al gasto de que se trata, se planillará mensualmente.

Apertura: 24 de Febrero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — Sec. Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30182 En.29-v.feb.13

Licitación Pública N.o 17
(Primer llamado)

Artículos: Parches cajas de guerra parches para bombo, bordonas, piolas, platillos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní 1599).

Apertura: 17 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 23 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30168 En.28-v.feb.12.

Licitación Pública N.o 16
(Segundo llamado)

Artículos: Cajas hierro.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 6 de Febrero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30197 En.28-v.feb.3.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 70

Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la encuadernación de libros, folletos y revistas destinados a la Biblioteca de la Facultad.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30134 En.23-v.feb.5

Licitación pública N.o 71
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la contratación de servicios de taquigrafía.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día miércoles 19 de Febrero a de 1964 a las 11 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día miércoles 26 del mismo mes, a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30135 En.23-v.feb.5

Licitación pública N.o 72
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de túnicas.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 20 de Febrero de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

De no concurrir el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día jueves 27 del mismo mes a la misma hora y en el local indicado.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras, Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30136 En 23-v.feb.5

FACULTAD DE ARQUITECTURA

F.A. N.o 1|64. Primer llamado.
Versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo de Facultad.
Apertura: 13 de Febrero de 1964, hora 9.
F.A. N.o 2|64. Primer llamado.
Impresión de la revista de la Facultad (5.o número).
Apertura: 13 de Febrero de 1964, hora 11.
Los recaudos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contralor de esta Facultad, de lunes a viernes de 8 a 12 horas (Bvar. Artigas 1031). — César R. Bordoli, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 30179 En.29-v.feb.4

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
2.o llamado-Plaza

Licitación N.o 1. Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período Enero a Diciembre de 1964.
Apertura: Día 20 de Febrero de 1964, hora 9.
Licitación N.o 3. 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 10.
Licitación N.o 4. Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.
Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.
Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates platinado.
Apertura, día 24 de Febrero de 1964, hora 11.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas — Montevideo, 27 de Enero de 1964 — La Administración.
12) (C.C.) 8|pub. 30178 En.29-v.feb.7

U. T. E.
(Segundo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5.487. — 2.244 placas de acumuladores de plomo y accesorios para equipar 132 vasos de 400 amperios-hora de capacidad c|u. Ap.: 28 de Febrero de 1964, hora 10. Precio del ejemplar, $ 5.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30199 Feb 4-v.feb.14.

13-Llamados a acreedores

SUCESION DE BERNARDINO ABELENDA LOIS

Habiendo fallecido don Bernardino Abelenda Lois, en esta ciudad el día trece de Noviembre de 1963, se ruega a sus acreedores y|o deudores que, con el fin de tener presentes sus créditos u obligaciones e incluirlos en oportunidad en la relación jurada de bienes a formularse en sus autos sucesorios que tramitan en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 54, F.o 145), se sirvan presentarse con los justificativos de tales créditos u obligaciones, en dichos autos sucesorios dentro del término legal del emplazamiento: o, indistintamente, en la Sucursal Cordón del Banco Cacilsa, Avenida 18 de Julio esquina Vázquez o en el estudio del doctor Horacio S. González Mullin, letrado patrocinante del trámite, finca N.o 444, 2.o piso, escritorio N.o 11, de la calle Sarandí, a la brevedad posible. — Horacio S. González Mullin, Abogado y Escribano.
13) $240.00 10|pub. 914 En.30-v.feb.14

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo Febrero 4 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse n... en cuenta la advertencia que se tr... ...be y que figura en los correspo... ...es edictos que firman los res-p... Oficiales del Registro Civil.
...a de lo cual intimo a los que su... ...n impedimento para el matr... ...proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley.
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

ANGEL MARIA CAYMARIS, 46 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado San José 864 y MARTHA ..., ... años, divorciada, oriental, domiciliada San José 864.

6.a Sección

MARTIN LICHTENSTEIN, 63 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado 18 de Julio 1333 apto. 56 y SOFIA BARTHA, 49 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 18 de Julio 1333 apto. 56.

7.a Sección

RAUL ANDRES EROSA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1535 y MARIA EMMA LOSCHIAVO, 24 años soltera, maestra, oriental, domiciliada Uruguay 1535.
HUMBERTO SEGUNDO QUINTANA, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1634 y YOLANDA BALSAMO, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1634.

10.a Sección

MAURO DI MATTEO, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Avda. Italia 3854 y LIVIA IRMA PAZOS MARESCA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Avda. Italia 3854.
JUAN CARLOS LEVATO, 28 años, soltero, contador, argentino, domiciliado J. B. Morelli 3515 y KATERINE CLIDES KÜHNER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. B. Morelli 3515.
MANUEL LISTE, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado María S. de Munar 2317 y MARIA JOSEFA VAZQUEZ, 26 años, soltera, española, domiciliada María S. de Munar 2317.
ALFREDO NORBERTO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios N.o 2723 y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ, 23 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Propios 2723.

11.a Sección

RUBEN RODOLFO MORENO, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Nacionales 3762 y ESMERALDA TUCUNA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 3762.
DALCI NILBIO GRAÑA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez 3972 y ALICIA RENEE MACHADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Pettirossi 3921.

12.a Sección

RUBEN GONZALEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1753 y SUSANA OLIVERAS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2565.
JORGE NORBERTO D'ANDREA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2559 y TUSNELDA VARGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Raña 2559.
HEBERT RONALD REY, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2014 y JULIA HELENA GALLARRETA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 3046.

13.a Sección

JOSE ALBERTO VARELA MESIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Grecia 3930 y BEATRIZ DIAZ BIANCHI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 3603.

15.a Sección

RUBEN HUGO SINGER, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 18 de Julio 2045 ap. 902 y SARA HINKEDIKER, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 2030.
RAUL WALTER MARQUEZ, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1223 y ALBA ROSA ..., 30 años, soltera, maestra, ..., domiciliada Dr. Acevedo 1223.
ARSENIO CASTELO OTERO, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yaro 1177 y TERESA SUSANA TORRADO MATO, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaro 1177.

17.a Sección

IDILIO GONZALEZ, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado San Mateo 4114 y VENUS FROS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3824.
JOSE CARLOS CID, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4798 e ... FREITAS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Stgo. Figueredo 4286.

18.a Sección

LUCIANO MARTINEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ibiray 2274 y ELSA ELENA MONTERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ibiray 2274.
WALTER HEBER BASSETTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 984 y MARIA SILVANA MORENO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 984 ap. 1.

20.a Sección

NEY DIAZ ACOSTA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis de la Peña 836 y ESTHER EULOGIO CEDRES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Luis de la Peña 836.
LUIS BARREIRO NAVOS, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Yugoeslavia 1178 y AMELIA SILVA XAVIER, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1178.
NELSON ALBERTO PASTORINO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de la Vega 4327 y OLGA TERESITA MEDINA, .. años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4327.

22.a Sección

SALOMON DODELSON, 33 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado R. Eguren 3380 y SARA NEUFELD, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Eguren 3380.
MIGUEL ANGEL SUSPERREGUY, 24 años soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado J. Artigas 3987 y EVIDELIA ENOELIDES GONZALEZ, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada J. Artigas 3987.

24.a Sección

PEDRO BRIOZZO, 22 años, soltero guarda, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3839 y ANA MARIA CAMOGLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Martínez 3539.
CARLOS ANDRES MENDEZ, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Gabriel Pereira 3097 y HEBE ROSA BATTISTONI, 23 años, soltera, docente, argentina, domiciliada Gabriel Pereira 2757.

14) $6.00 5|pub. v.....

Montevideo, Enero 30 de 1964

4.a Sección

VICENTE NESTOR CELIZ, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Andes 1218 y ESTHER HAYDEE IZAGUIRRE, 27 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Andes 1218.

6.a Sección

SANTIAGO ALBERTO PARAMIDANI, 54 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1363 Ap. 11 y MARIA SILVANA MUNA, 38 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1363 Ap. 11.

7.a Sección

EDUARDO OTTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Ramírez 1705 Ap. 7 y BEATRIZ BETANCURT, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. Ramírez 1705.
WALTER GIL PEREZ, 25 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Colonia 1716 y ELBA EUGENIA VAZ, 28 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Colonia 1716.
JORGE AMERICO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1558 y NELLY HAYDEE CONDE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1558.

8.a Sección

[illegible]O SANTA CRUZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Venezuela [illegible] y MARIA LUISA VEIGA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela [illegible].

9.a Sección

[illegible]URO GAUNA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5575 Ap. 1 y LYDIA DOMINGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 5575 Ap. 1.

10a. Sección

JUAN SECUNDO CHAVES, 33 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Carupá [illegible] y JUANA TERESA AROSA, 28 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Colombes 1512.

[illegible]CARDO ORTEGA, 20 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Pte. Oribe 1781 y [illegible]SANA CELIA REY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Sanguinetti 2135.

[illegible]IGUEL PEDRO STRAUCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Arocena 1963 y ANA INES QUADROS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés [illegible] 1627.

11.a Sección

NELSON RAMON JUNCAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Du[illegible] y GRACIELA MARGARITA LAM[illegible], 25 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2571 bis, Ap. 4.

12.a Sección

NELSON JOSE COSTA, 24 años, soltero, oficial prefectura, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2595 Ap. 3 y MIRTA de la FUENTE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 3010 Ap. 4.

FEDERICO CARBONELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2635 y MARIA ROSA FRUGONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2747.

MARCELO NUÑEZ, 46 años, soltero, dibujante, argentino, domiciliado Jaime Cibils 2416 y GLADYS BURCI, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2949.

ALEJANDRO LEONARDO CESCHI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis M. Lafinur 1722 y OROSBILDA TEREZA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis M. Lafinur 1722.

EVARISTO DOS SANTOS, 34 años, viudo, militar, oriental, domiciliado Gral. Flores 2649 y JULIETA WALTER, 38 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Gral. Flores 2649.

MARIO MIGUEL [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nelson 3578 y SUSANA CABRERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3578.

PEDRO WALTER GALLI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2715 y SONIA ISABEL DIBELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2595 Ap. 5.

JESUS NOYA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Colorado 2038 y ELISA FERNANDEZ, 26 años, soltera, modista, española, domiciliada Colorado 2038.

ALVARO CASHETE, [illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2673 y BELKYS BEATRIZ BINAGUI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2[illegible].

13.a Sección

FRANCISCO LOPEZ, 31 años, soltero, mecánico, brasileño, domiciliado Oficial 1.o 5275 y BLANCA MIRTHA GEIMA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 5275.

KEBORK [illegible], 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Charcas 2934 y ANA MARIA CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Puerto Rico 3759.

15.a Sección

KARLIS ZVIRGZDINS, 53 años, soltero, empleado, letón, domiciliado Gonzalo Ramírez 1810 y ANNA MUDITE ZAGERS, 41 años, soltera, letona, domiciliada Gonzalo Ramírez 1810.

16.a Sección

CESAR LINO OCAMPO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 948 y EULALIA AMARO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Herrera 948.

[illegible] Sección

[illegible] 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado [illegible] y [illegible], 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada [illegible].

[illegible]EGO ARTIGAS TORELLI, 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5286 y MARIA CARMEN [illegible]GUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 3630.

19.a Sección

NELSON ANTONIO VIERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvr. Artigas 220 y MARIA ESTHER FIGUEIREDO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 22[illegible].

RICARDO BALTASAR PRADERI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ing. L. P. Ponce 1320 Ap. 3 y BEATRIZ ELIZA CARRERA LE BAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Libertad 2840.

20.a Sección

BONIFACIO RAUL PEREZ FONTES, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emancipación 4492 y RENEE ALPUIN PERDOMO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4492.

JULIO CARLUCCIO, 26 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Trápani 4152 y ROSA MABEL ABAD, 19 años, soltera, oriental, domiciliada T. Alvarez 3514.

21.a Sección

ANDRES GUSTAVO SEVESO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1041 y ANGIOLINA DOVINO, 19 años, soltera, peluquera, italiana, domiciliada Molinos de Raffo 1041.

ROBERTO LEONARDO VELAZQUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4528 y MABEL IRENE NUÑEZ, 24 años, divorciada, peluquera, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4528.

JUAN ELOY BLANC ORTIZ, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2.o No. 485 y ERMELINDA MENDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 1015.

23.a Sección

MARTIN PEREYRA VELAZCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3079 y MARIA TERESA ACUÑA ALDAMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3079.

CARLOS MORALES, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dante 2327 e ILUSION DEL ALMA ECHEVARRIA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2327.

24.a Sección

HEBERT CUNEO, 27 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Chacabuco 1941 y MIRTA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chacabuco 1941.

14) $ 45.00 3/pub. 7 feb. 5.

Pago de Dividendos

JOYERIA CAMPOS S. A.

Se comunica a los señores accionistas de Joyería Campos S.A. que de acuerdo con lo resuelto por el Directorio de conformidad con lo establecido en el artículo [illegible] de los estatutos, a partir de la fecha pagará el dividendo correspondiente al [illegible] terminado el 30 de Setiembre de 1963. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — El Directorio.

15) $ 10.00 [illegible] 477 [illegible] feb 6.

ANDRES DEUS S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 2 de Febrero de 1964 podrán presentarse a cobrar los dividendos correspondientes al 24 ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963 en nuestras oficinas, Camino Carrasco 5033, de lunes a viernes entre las 11 y 17 horas.

Dicho dividendo que alcanza al [illegible] o/o se abona a razón del 10 o/o en acciones a la par y 5 o/o en efectivo.

A efectos de poder ofrecer a los señores accionistas la mayor comodidad en el cumplimiento de los actuales requisitos legales se les sugiere solicitar previamente por los teléfonos [illegible] y [illegible], hora para ser atendidos.

Asimismo se les recuerda que según la interpretación de lo dispuesto por el decreto respectivo [illegible] días de la fecha de [illegible] año [illegible] el [illegible] de los [illegible], [illegible] el 12 de Noviembre [illegible] en efectivo, [illegible] el [illegible] por ciento y [illegible] en cuanto [illegible] deberá realizarse [illegible] los dispositivos [illegible] a [illegible] la [illegible] de 1964. — El [illegible].

15) $ 53.00 [illegible] Feb. [illegible] 12.

[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA SILVA de GARATE. Prescripción adquisitiva" (Lo 6[illegible] Fo 414) (Ficha C-853 año 1963) se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Josefa Silva de Garate iniciando acción de Prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 20.a Sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 80.055, con el siguiente deslinde: Con frente a la calle Tomás Gomensoro Alvarez en una extensión de mts. 35,35; con el inmueble padrón N.o 80.056 limita en una extensión de mts. 45,00; al fondo linda con el inmueble Padrón N.o 80.074 en una línea quebrada que tiene por un lado mts. 9,80 y por otro mts. 15,4[illegible] y con el Padrón N.o 145.947 en una extensión de mts. [illegible],30; y al N.O. linda con padrones Nos. 80.050, 80.051 y 80.0[illegible] en una extensión de mts. 59,64. Dicho inmueble se encuentra ubicado en la manzana N.o 2507.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

16) $ [illegible] [illegible] 799 [illegible].6

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "CASILDA, MARIA LUISA, MANUEL, CARMEN, MARIA ELIDA, [illegible], CLADIS y YOLANDA MATO MACHADO. Prescripción. Lo. 58, Fo. 127", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Casilda, María Luisa, Manuel, Carmen, María Elida, Olga Cladis y Yolanda Mato Machado, en sus caracteres de herederos de sus padres Manuel Mato García y Casilda Machado, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: Solar de terreno ubicado en la 22a. secc. Jud. de Montevideo, padrón 76.293 que según plano levantado por el Agr. Eduardo W. Coppetti de Julio de 1961, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el No. 41378 el 27 de Julio de 1961 con una superficie de 469 mts. 36 dcm. deslindados así: 21m 47cm. de frente al Nor Oeste a la calle Basilio Araujo; 21m. 47cm. al Nor Este de frente por ser esquina a la calle Rafael Hortiguera; 21m 47cm. al Sur Este lindando con padrón 75294 y 21m. 47cm. al Sur Oeste confinando con inmueble padrón 109.065. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Da Fonte y Manuel López, sus sucesores, causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con algún derecho con el referido inmueble para que comparezcan a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $ 1.490 [illegible] 23019 Dic.[illegible]-v.Ene.31 Feb.3-v.mz.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado PEDRO ROSA, MIGUEL ROSA, JACINTA ROSA DE REPETTO, JUSTINA MAGDALENA ROSA DE LURASCHI, CATALINA ROSA, JUANA EUGENIA ROSA y FRANCISCA ROSA, iniciando prescripción treintenaria por haber poseído en las condiciones requeridas por la ley el inmueble siguiente

Un solar y mejoras parte del inmueble padrón N.o 84.438, sito en la 12.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con frente a la calle Lorenzo Fernández, por donde se señala su puerta de calle con el No 2049. Según el plano de mensura inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45704, se deslinda así: al Noreste con el padrón 84.437; al N.W. con la calle Lorenzo Fernández; al S.W. con la calle Federnali; al S.E. con el padrón 59.436. La superficie total mensurada es de 604 metros cuadrados 80.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble y a los linderos del bien a prescribir, sucesión de Joaquín López, Sucesión de Bartolo Vales y Sucesión de Eduardo Martínez, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1963. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.

15) $1.200 00 30|pub. 21271 Nov.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello en autos: "16 DE JULIO S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 45. Fo. 480. N.o 557), se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, que sea y especialmente a los herederos de doña Carmen Sivori de Urta a los siguientes bienes:

A) Solar de terreno empadronado con el N.o 772, manzana H, con una superficie de 463 metros 2.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Norte sobre B. Carpino: 45 metros al Este con padrón 773; 10 metros 85 centímetros al Sur con padrón 778, y 45 metros al Oeste con padrón 771;

B) Solar de terreno, padrón N.o 774 (parte), con una superficie de 474 metros 4.492 centímetros que se deslinda así: 16 metros 66 centímetros de frente al Este sobre calle Central; 43 metros 64 centímetros al Sur con padrón 774 parte; 22 metros 61 centímetros al Oeste con padrón 773 y 38 metros 69 centímetros al Norte sobre B. Carpino con ochava de 7 metros en la esquina que forma con la calle Central;

C) Solar de terreno padrón N.o 776, con una superficie de 1.951 metros 5.438 centímetros que se deslinda así: 38 metros 69 centímetros al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 777; 43 metros 64 centímetros al Norte con padrón 775 y 40 metros 05 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle del Comercio;

D) Solar de terreno, padrón N.o 778 con superficie de 488 metros 3.500 centímetros que se deslinda así: 10 metros 85 centímetros de frente al Sur sobre la calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 779; 10 metros 85 centímetros al Norte con padrón 772 y 45 metros al Este con padrón 777;

E) Solar de terreno padrón N.o 780, con una superficie de 978 metros 7.500 centímetros que se deslindan así: 21 metros 75 centímetros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 21 metros 75 centímetros al Norte con padrones 769 y 770 y 45 metros al Este con padrón 779;

F) Padrón N.o 781 (parte), con una superficie de 450 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sur sobre calle del Comercio; 45 metros al Oeste con padrón 781 parte: 10 metros al Norte con padrón 783 y 45 metros al Este con padrón 780 padrón actual 3.827;

G) Solar de terreno padrón N.o 783, con una superficie de 500 metros 6.339 centímetros que se deslindan así: 11 metros 57 centímetros al Oeste sobre calle Libertad; 43 metros 27 centímetros al Norte con padrón 784: 11 metros 57 centímetros al Este con padrón 769 y 43 metros 27 centímetros al Sur con padrones 781 y 782;

H) Manzana I: Solar de terreno padrón 811 (parte), con una superficie de 9.024 metros 5547 centímetros que se deslindan así: 78 metros 10 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; ochava de 7 metros y 89 metros 17 centímetros al Norte sobre calle del Comercio; línea quebrada al Este 44 metros 83 centímetros y 47 metros 98 centímetros con padrones N.os 812, 1.067 y 813: 21 metros 59 centímetros sobre calle Central y 47 metros 08 centímetros y 19 metros 58 centímetros con padrón 811 parte y 89 metros 13 centímetros, al Sur sobre calle de Las Artes con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Libertad.

I) Manzana J: Solar de terreno padrón 850, con una superficie de 461 metros 6038 centímetros que se deslindan así: 6 metros 07 centímetros al Norte sobre la calle de Las Artes: 43 metros al Este con padrón 851; 11 metros 02 centímetros al Sur con padrón 862 y 38 metros 05 centímetros al Oeste sobre la calle Libertad con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle de Las Artes;

J) Solar de terreno, padrón N.o 854, con una superficie de 456 metros 9800 centímetros que se deslindan así: 10 metros 86 centímetros de frente al Norte sobre la calle Las Artes; 43 metros al Este con padrón 855; 10 metros 83 centímetros al Sur con padrón 859 y 43 metros al Oeste con padrón 853;

K) Solar de terreno padrón N.o 853, con una superficie de 3.014 metros 6316 centímetros que se deslindan así: 21 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de Las Industrias; 65 metros 76 centímetros al Oeste con padrones 859 y 855; 46 metros 03 centímetros al Norte con padrón 857 y 60 metros 81 centímetros al Este sobre calle Central con ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Industrias;

L) Manzana K: Solar de terreno padrón 883 (parte), con una superficie de 8.454 metros 905 centímetros que se deslindan así: 89 metros 76 centímetros de frente al Sur sobre la calle de La Merced; ochava de 7 metros y línea quebrada al Oeste de 4 metros 05 centímetros sobre calle Libertad; 29 metros 20 centímetros; 30 metros y 29 metros 20 centímetros con padrón 1.710 y 42 metros 55 centímetros de nuevo sobre calle Libertad; 124 metros 08 centímetros al Norte con padrón 885 y línea quebrada al Este de 39 metros 05 centímetros con padrón 886 (parte) y 33 metros 19 centímetros y 15 metros 65 centímetros con plaza con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced;

Ll) Manzana L: Solar de terreno empadronado con el N.o 967, con una superficie de 1.162 metros 8590 centímetros que se deslindan así: 21 metros 03 centímetros de frente al Norte sobre calle de La Merced; 55 metros 30 centímetros al Este con padrón 970; 21 metros 03 centímetros al Sur con padrón 1.775 y 55 metros 30 centímetros al Oeste con padrones 969, 968 y 1.725;

M) Solar de terreno padrón N.o 987, con una superficie de 792 metros 6134 centímetros que se deslindan así: 11 metros 23 centímetros de frente al Oeste sobre calle Libertad; 70 metros 53 centímetros al Norte con padrón N.o 988; 11 metros 23 centímetros al Este con padrón 979 y 70 metros 58 centímetros al Sur con padrones 984, 985 y 986;

N) Manzana Q: Solar de terreno padrón N.o 864, con una superficie de 592 metros 8.638 centímetros que se deslindan así: 6 metros 35 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; ochava de 7 metros y 48 metros 60 centímetros al Norte sobre calle de Las Industrias: 11 metros 30 centímetros al Este con padrón 865 y 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón 84;

Ñ) Solar de terreno, padrón 868 (parte) con una superficie de 998 metros 1720 centímetros y que se deslindan así: 18 metros 64 centímetros al Este sobre calle de La Constitución; 53 metros 55 centímetros al Sur con padrón N.o 869; 18 metros 64 centímetros al Oeste con padrón 867 y 53 metros 55 centímetros al Norte con padrón 868 (parte);

O) Solar de terreno empadronado con el N.o 875, con una superficie de 1.159 metros 4062 centímetros que se deslinda así: 27 metros 08 centímetros de frente al Sur sobre calle de La Merced; 36 metros 58 centímetros al Oeste con padrón 876; 32 metros 03 centímetros al Norte con padrón 874 y 31 metros 63 centímetros al Este sobre calle de La Constitución con ochava de 7 metros al formar esquina con calle de La Merced; y

P) Solar de terreno, padrón 877, con una superficie de 6.983 metros 7202 centímetros que se deslindan así: 40 metros 43 centímetros de frente al Oeste sobre calle Central; 141 metros 16 centímetros al Norte con padrones 878 y 871; línea quebrada al Este 21 metros 36 centímetros sobre calle de La Constitución; 41 metros 46 centímetros y 46 metros 52 centímetros con padrones 872 y 876 y línea quebrada al Sur sobre plaza (continuación de la calle de La Merced) de 58 metros 20 centímetros 33 metros 19 centímetros, 12 metros 15 centímetros y ochava de 7 metros al formar esquina con la calle Central.

Dichos bienes están individualizados en el plano del agrimensor Furtado de Setiembre de 1958 e inscripto el 20 de Octubre del mismo año en la Dirección de Catastro con el N.o 10.158 y se encuentran ubicados en el paraje denominado Nueva Estación Viale, 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. Dicho emplazamiento se efectúa bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 7 de Octubre de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.

16) $5.400.00 30|pub. 21479 Nov.25-v.dic.31
Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "RIOS LARRAÑAGA ANGEL. Prescripción. Lo. 7, Fo. 79, N.o 156", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título del siguiente inmueble: Inmueble ubicado en la localidad de San Ramón, en la manzana N.o 127 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón: undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1250. Está compuesto por un área de dos mil quinientos catorce metros cuadrados, ochenta y tres decímetros, setenta y cinco centímetros, que se deslinda así: al norte, con la calle Masaguer; al oeste, con la calle Ceibal; al sur, Manuela Irazú de Ferré, Padrón 1249; y sucesión Abate, Padrón 1248; al este con la misma sucesión Abate, padrones 1248 y 1251, bajo apercibimiento si no compareciere de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 25 de Noviembre de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $840.00 30|pub. 22633 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ELENA MARTINEZ DE BONINO y don ALBERTO IGNACIO BONINO alegando haber adquirido los comparecientes por prescripción adquisitiva de diez años el siguiente inmueble:

Una parte de terreno ubicado en la ciudad de Santa Lucía, segunda sección judicial del Departamento de Canelones, zona urbana, empadronado en mayor área con el N.o 2710, manzana N.o 113, que de acuerdo al plano del agrimensor Pedro S. Munar del 5 de Marzo de 1918 se compone de una superficie de 179 metros 60 que se deslinda así: 5 metros de frente al Suroeste sobre la calle Gral. Mitre por 35 metros 92 de fondo, lindando al Noroeste con Baldomero Alonso al Noreste con José Goñi y al Sureste con el resto de dicho terreno, propiedad de los cesionarios — Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores de Enrique M. Escalante y a todos los que se consideren con derecho al inmueble precedente. — Canelones, 29 Noviembre de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.

16) $630.00 30|pub. 22452 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE NUEVA PALMIRA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "QUINOVART RAFFO DE ROLONDO RITA y otro Prescripción treintenaria" Lo. 22, Fo. 84, se emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno y sus anexos, ubicado en la planta urbana de Nueva Palmira octava Sec. Jud. de Colonia, manzana 256, padrón 1134 que según plano del agrimensor Teófilo Osorio (inscripto en la oficina de Catastro de Colonia, con el No. 3574, en Setiembre 19 de 1963,) tiene 1804 metros 7025 centímetros de superficie y linda en 42m. 95cm. al Noroeste a calle Paraguay, al Noreste a calle Ultramar al Sureste con padrones 1662 y 1691, y al suroeste con padrón 1133.

Los interesados deberán comparecer dentro del término expresado a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la causa. — Nueva Palmira, 15 de Noviembre de 1963.

16) $840.00 30|pub 22166 Dic.3-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JUAN GONZALEZ BONILLA y Otros. Prescripción treintenaria" (Lo. 2, Fo. 495), se emplaza a don Manuel Bonilla, don Antonio J. Bonilla y don Ramón Bonilla y sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describen más adelante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio; A) Tres fracciones de campo y sus mejoras situadas en la zona sub-urbana de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Lavalleja, paraje conocido por "Paso del Amor del Arroyo San Francisco", compuestas: la primera padrón N.o 190, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3119, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 29 de Diciembre del mismo año, de 9 hectáreas 3604 metros cuadrados, lindando: al oeste, con padrón N.o 191, de Isidora Tejera de Navarro; al Norte con el padrón N.o 187 de Suc. Antonio Quirici; al Este con el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla y al Sud, con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez y la fracción que se describirá, ambas servidumbre de paso por medio. La segunda padrón N.o 175, señalada con el N.o 2 en el plano mencionado de 9 hectáreas 6141 centiáreas, lindando: al Oeste con el padrón N.o 174 de Suc. Dolores N. de Núñez; al Norte, servidumbre de paso por medio con la fracción descripta y el padrón N.o 189 de Isidora Navarro de Bonilla; al Este, con el padrón N.o 176 de Damián Navarro y el Sud, con el padrón N.o 172 de Nelson Casas Olazada.

La tercera padrón N.o 2006, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura y división del Agrimensor Julián Mazzoni, de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133, en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, consta de dos hectáreas 2515 metros, 37 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste, cañada límite; al norte camino 6

Paso del Amor y una parte con la vía del Ferrocarril Central; al Nord-Este, con la fracción tres de Eusebio Viglioni y una pequeña parte del Arroyo San Francisco; al Sud-Este y Sud, con la Vía Ferrocarril Central, Rufino Acuña y Valerio Venancio Vega y al Oeste, con la fracción uno de Eleuterio Alejo Bonilla; B) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 181, señalada con el N.o 1 en el plano del Agrimensor don Julián Mazzoni de Octubre de 1961, inscripto con el N.o 3133 en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Marzo de 1962, compuesta de 8 hectáreas 6943 centiáreas, 78 decímetros cuadrados, lindando: al Nord-Oeste con Cañada límite; al Nord-Este, con la fracción dos de Juan González Bonilla y una parte que está separada por la Vía Férrea con Rufino Acuña y Concepción Cano de Asencio y al Sud, con Concepción Cano de Asencio; C) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8008, señalada con el N.o 4 en el plano últimamente mencionado, compuesta de un área de 1 hectárea 0700 centiáreas y 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, con la fracción 5 de doña Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción N.o 3 de Eusebio Viglione; D) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores, padrón N.o 8009, señalada con el N.o 5 en el plano últimamente mencionado, compuesta de una área de 1 hectárea, 0700 centiáreas, 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con el Camino al Paso del Amor; al Este, en una línea quebrada con la fracción 6 de María Elvira Silva Bonilla de Patrón; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, con la fracción 4 de Juana Silva Bonilla de Riverón: E) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el mismo paraje y sección que las anteriores padrón N.o 8010, señalada con el N.o 6 en el plano mencionado, compuesta de un área de 2 hectáreas, 2050 centiáreas, 94 decímetros cuadrados; lindando: al Norte con el Camino al Paso del Amor, al Este, con el Arroyo San Francisco; al Sud, con la Vía del Ferrocarril Central y al Oeste, línea quebrada con la fracción N.o 5 de Eugenia Leopoldina Silva Bonilla de Riverón".

Y a los efectos del caso se hace la presente publicación. — Minas, Setiembre 26 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

1) $4.080 30|pub. 2"852 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Ticornia, Fermina C. contra DE MEDINA, FEDERICO (Suc. de). Prescripción Treintenal" (Lo. 13, Fo. 347), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Federico De Medina, Rita Calcagno de de Medina, Ofelia, Rita Bertilda, Dorila y Federico de Medina y a los sucesores de éstos a cualquier título y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: solar de terreno sito en la 1.a Sección Judicial de este Departamento, manzana 259, padrón N.o 249 y que según plano del agrimensor J. P. Beltramo de Agosto de 1926 e inscripto en la Inspección de Obras Municipales de Maldonado el 8 de Setiembre del mismo año, consta de una superficie de un mil noventa y cinco metros cuadrados cuatro mil novecientos veintinueve centímetros cuadrados y se deslinda así: 36 metros 32 centímetros de frente al Este-Sur-Este a calle sin nombre: 30 metros 07 centímetros al Norte-Nord-Oeste con frente a calle sin nombre; 42 metros 96 centímetros al Sur-Sur-Oeste lindando con Miguel Sagrisita; y 25 metros 03 centímetros al Oeste-Sur-Oeste con el señor Anchustegui, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quién se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Maldonado, 13 de Octubre de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

16) $1.200.00 30|pub. 22003 Dic.2-v.v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "SANTANA, RICARDO R. Prescripción Treintenal", (Lo. 12, Fo. 640), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ricardo Ramón Santana, iniciando juicio por prescripción treintenal con respecto al siguiente bien: Inmueble sito en la Primera Sección de este Departamento, con frente a calle 25 de Mayo (a unos treinta metros de calle Santa Teresa), padrón N.o 382 y de una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados y fracción, que linda: Por el Norte, Guillermo Walter, por el Este, Justo Cabrera y por el Oeste, Wilfredo E. Gutiérrez y Guillermo Walter. Deslinde: Solar F) manzana 69 del plano del agrimensor Pou de Marzo de 1942 inscripto en el Registro Departamental de Catastro con el número 48 del año 1942. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que tengan interés en oponerse a la acción deducida y especialmente a José Montañés o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1963. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 22004 Dic.2-v.Dic.31. Feb.3-v feb.19.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria, Lo. 14, Fo. 32, N.o 1003), se cita y emplaza a Santiago Briso o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4631, 2a. Sección Judicial de Paysandú, Cacia N.o 38 de una superficie de 17 Has. 3490 mts. 2, deslinda da así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4680 Sur 430'27 con calle 21: Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'66 con calle "K" a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.3-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "MARIA JOSEFA ALMEIDA o de ALMEIDA Y OTROS. Prescripción Treintenaria", (Lo. 46, Fo. 521), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes, acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: Una fracción de campo ubicada en la Octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 hectáreas, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, empadronadas con el N.o 1.995, que según plano del agrimensor José B. López linda: al Norte con el arroyo Hospital; al Noreste con Néstor López, en una recta amojonada desde el arroyo Hospital hasta el bañado del Sauce y al Este bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la sucesión de Mario Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Diciembre 3 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.4-v.mz.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W Faveiro, dictada en los autos: "LAUREANO ALBANO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 45. Fo. 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laureano Albano, iniciando juicio de prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo ubicado en la Segunda Sección Judicial de Rivera, paraje denominado "Cerro Solito", empadronado con el N.o 4013, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rivera; el 11 de Octubre de 1941, tiene un área de 27 hectáreas 4506 metros 80 decímetros que lindan: Al Norte sucesores de Eloy da Rosa Castillo y Avelina González y Arístides Echevalete; al Este Storace y Cía., al Sur Anacleto Cal y Manuel Casaravilla y al Oeste fracción N.o 1 del plano, de Santos Corrales. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado. El actor actúa auxiliado de pobreza. — Rivera, Setiembre 2 de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30092 Feb.4-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "MARIA JOSEFA ALMEIDA o DE ALMEIDA y Otros. Prescripción treintenaria. (Lo 46 F.o 521), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Belchor Basilio Almeida o de Almeida, a doña Catalina Almeida o de Almeida de Cardozo y a don Melchor Bartolomé Almeida o de Almeida, sus herederos, causahabientes acreedores y demás interesados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá: una fracción de campo ubicada en la octava Sección Judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 166 Há, 10 áreas 49 centiáreas y 66 decímetros, al Norte con el Arroyo Hospital, al Noreste con Díaz y por el Oeste con Oscar Yordi, a fin de empadronadas con el N.o 1.905, que según plano del Agrimensor José B. López, linda: Néstor López, en una recta amojonada desde el Arroyo Hospital, hasta el Bañado del Sauce y al Este Bañado por medio hasta el límite sur, por donde linda con la Sucesión de Mario que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

16) $1.080.00 30|pub. 23317 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.mar.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20 (27)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arbeleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 demts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O en 47 mts. 80 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O., en 35 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 ctms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "VELAZQUEZ, JUAN CARLOS. Prescripción Lo. 17, Fo. 525, No. 85", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en la Primera Sección judicial de San José manzana No. 34, padrón No. 106, con una superficie de 349 metros 86 d. c., la que se deslinda así: al norte calle Ansina; al sur con Ramón Pío; al este con Nieves García Bardanca y al oeste con Diego Sánchez Machín, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José Setiembre 19 de 1963. — Dra. Zulma Gurrinkli, Juez de Paz.

16) $720.00 30|pub 23330 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.mar.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: SARAH ESTHER AMBIELA PARDO de ROSSI. Prescripción treintenaria, Lo. 34, Fo. 543, se hace saber: Que por resolución de fecha 14 de Octubre del corriente año dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a Crescencia Pereira Bustamante de Centurión, José Hilario, Martín y Leopoldo Centurión y Jacinta Centurión de Belando y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al área sobrante de 99 Has 7549 metros cuadrados que está comprendida en la actual superficie del inmueble que se describirá a continuación, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de series designado defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos: Una faracción de campo con los alambrados y mejoras, que contiene, ubicada en el paraje "Muga" 14a. sección Judicial del Dpto. de Soriano que es parte del bien empadronado anteriormente, con el N.o 7581 y se halla señalado con el N.o 5 en el plano suscrito por el Agrimensor Carlos Magano en Agosto del año 1960 con el N.o 1790 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, según el cual tiene una superficie de 199 Has. 9364 metros, y conforme al título le corresponden 100 has. 1825 metros cuadrados que se deslindan así: Al Sur recta de 1208 metros 15 ctms, frente a camino vecinal por medio, con campos de Gertrudis de la Fuente de Roglia, padrón 541; al Oeste: recta de 1690 metros 65 ctms, lindando con la fracción "4" parte del padrón N.o 536 de Julián Antonio Ambielle; al Norte: curso del arroyo Muga, que separa de campos de Zelmira Aída Berhouet Salgado de Aguirre y de Azucena Berhouet Salgado de Britos, padrones Nos. 7523 y

7522; y al Este recta de 1542 metros 25 ctms., limitando con la fracción "6a." parte del padrón N.o 535 de María Elisa Ambielle de Fernandez. — Mercedes, Noviembre 12 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario
16) $1.800.00 30 pub. 21557 Nov.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMO TERCERA SECCION DE SORIANO

EDICTO — Por mandato del suscrito Juez de Paz de la Décimo Tercera Sección judicial del Departamento de Soriano en los autos: PEDRO CRISOLOGO TROCHE: Prescripción Treintenaria, se cita, emplaza y llama a todos los que tengan interés o se consideran en el bien que más adelante se describe, para que comparezcan en forma ante este Juzgado, y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

El bien inmueble de este juicio, es el siguiente: Una fracción de terreno ubicada en la 13a. sección judicial de este departamento villa de Cardona compuesta de una superficie de mil cincuenta metros, empadronada con el No. 318, según planos del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Febrero de 1912, abarcando los solares señalados con los Nos. 7 y 8 en la manzana 25 de esta Villa y que linda:

Al norte con el solar 9 en una extensión de 25 metros: al sur en igual extensión con calle Lavalleja, al este en cincuenta metros con calle Treinta y Tres, y al oeste con la misma longitud con el solar 6.

Se hace constar que en estos autos, el señor Fiscal Letrado Departamental ha concedido auxiliatoria de pobreza al actor. — Luis A. Rusch Juez de Paz.
16) R. 20|4.955 30 pub. 33458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.mar.4.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO J. ATTE TOZAR, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Danzas y canciones de América" (9 obras) de cuya letra y música se declara autor. — Montevideo, 29 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1191 Feb.4-v.feb.21.

FERMIN OSCAR BANEGAS, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "Telerama" del que se declara autor — Montevideo, 27 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1083 En.30-v.feb.14

GUILLERMO ENRIQUE MOYA, solicita la inscripción de un "Modelo de semáforo de líneas artísticas", del que se declara autor — Montevideo, 20 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1084 En.30-v.feb.14.

LUIS E. CALLIARI, solicita la inscripción de un "Modelo artístico de sujetador", del que se declara autor — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1139 En.30-v.feb.14

el Sr. HORACIO TORRENDEL LARRAVIDE, solicita la inscripción del modelo de cabina para camioneta tipo "Pick-up", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 773 En.23-v.feb.5.

El señor GREGORIO TREIBICH solicita la inscripción de la obra titulada "Límites" de la cual se declara autor. — Montevideo, 13 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 1075 En.29-v.feb.13

GATTI PUBLICIDAD, solicita la inscripción del dibujo publicitario titulado "Bs. sé lo asegura el Banco de Seguros del Estado", del cual se declara autor. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 797 En.23-v.feb.5.

HUMBERTO ESQUIVEL solicita la inscripción del título "Que se corra la bola" del cual se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

El señor DOMINGO DE LUCA, solicita la inscripción del modelo de "Parrillita Artística de De Luca", del cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 719 En.22-v.feb.4.

El señor GAETANO CARLEVARO PERSICO solicita la inscripción de la obra titulada "Observaciones y Reflexiones sobre El Boxer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 555 En.23-v.feb.5

ENRIQUE TORRES ... VI S.A. (Changes et voyages Internationaux), solicita la inscripción de dibujo que denomina "C.E.V.I. Cevi-Kilómetr O para el viajero" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 ... 724 En.22-v.feb.4.

SARA LANARO de ANTUNA, oriental, educacionista, con domicilio en la calle Colonia 1774 ap. 12 p. 1, solicita la inscripción de la obra titulada: "En el patio de mi escuela", Juegos Dirigidos, de la que se declara autora. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 1141 En.30-v.feb.14

RICARDO ROCHA IMAZ, por AGADU, solicita la inscripción en el registro de derechos de autor, la nómina de obras, cuya lista se acompaña, de las cuales son autores socios de la entidad.

NELLY C. de RAMADE y HUGO ZUNINO, declárase autores de música y letra responsables de: "Princesita ven" Canción Slow, y de "Los Pescadores", Rock balada.

ARTIGAS W. GARCIA, declárase autor de música y letra responsable de: "Adiós a la Escuela", Marcha Canción.

ANIBAL MACHADO, declárase autor de música y letra responsable de: "Recordando a Romeo Gavioli", Tango.

JUAN CARLOS PETRUCHELLI, declárase autor responsable de: "Luna de Miel en Tokyo", Programa para T. V., prensa y radio.

MARIO ORESTE NICOLI y LUIS MAR CARUSO, declárase autores de música y letra responsables de: "Que se ponga", Merengue.

ALBERTO ZOBOLI y CARLOS DE SOUZA, declárase autores de música y letra responsables de: "Brumas de Pasión" Tango.

Montevideo, 13 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $120.00 10 pub. 670 En.21-v.feb.3.

El señor FRANCISCO GARCIA, solicita la inscripción del modelo de envase del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. ... En.21-v.feb.6.

LUIS ROBERTO RIUS GAVI, solicita la inscripción del programa de televisión titulado "El pirata vozarrón", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17 $40.00 10|pub. 802 En.24-v.feb.6.

El señor SECUNDINO DOMINGO VAZQUEZ JUNCAL solicita la inscripción del dibujo denominado "Los monarcas", del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) 40.00 10|pub. ... En.23-v.feb.5.

DANTE H. SEOANE GAMBA, solicita la inscripción de un modelo de cortadora de pasto que denomina "Cesped", y del que se declara autor. — Montevideo, 24 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10 pub. 1016 En.28-v.feb.12.

RICARDO ROCHA IMAZ, solicita por Agadu, la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la Entidad.

FLORINDA B. de INVERSO, declárase autora de música y letra responsable de: "Beso de tu moreno", Candombe y de: "Alumbrame Farolito", Corrido.

JUAN JOSE BARLEN, declárase autor de música y letra responsable de "Ritmo 63", Album musical.

FRANCISCO A. MUJICA y ANGEL CANTORE, declárase autores de música y letra responsables de: "Pensalo bien", Milonga.

SIL PERSA y LUIS MAR CARUSO, declárase autores de música y letra responsables de: "Ojos de mar", Bolero.

ALFONSO FOGAZA, declárase autor musical responsable de: "A Cañete mandinga", Milonga.

DANIEL VIGLIETTI y JUAN CAPAGORRY, declárase autores de música y letra responsables de: "Hombres de nuestra tierra", Album musical.

E. PUIG y HECTOR OLDOINE, declárase autores de música y letra responsable de: "TUPI NAMBA", Milonga y de "Tristeza de indio", Zamba.

EUSEBIO E. SANTOS, declárase autor musical responsable de: "Por este amor", Fox trot.

JULIA VALDEZ, declárase autora responsable de la traducción autorizada de la obra de Brendan Behan: "Un rehen".

HORACIO LOPEZ y PEDRO GONZALEZ LA PAZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Ritmos rioplatenses", tango-milonga.

LUIS SUANO y WALTER VIERA, declárase autores de música y letra responsable de: "La tempestad", Milonga.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, declárase autor responsable de: "Almas a la deriva", Radio Teatro.

BALTASAR BALTA BALLESTEROS, declárase autor de música y letra responsable de: "Mis cantares", Album musical.

JUAN CARLOS CROCCIA, declárase autor musical de: "E. C.", Album musical.

MARIA ELIDA MEDEIROS, declárase autora de música y letra responsable de: "No se si es amor" Bolero.

JOSE FRANCISCO BLANCA, declárase autor musical de: "J. F. B.", Album musical.

EUSEBIO E. SANTOS y ROMAN B. RODRIGUEZ, declárase autores de música y letra responsables de: "Farsa de Carnaval" Marcha.

OMAR SALGUERO y ERNESTO V. SILVEIRA, declárase autores de música y letra responsables de: "Nunca... más nunca" Guarania.

GABRIEL DE MARCO declárase autor musical responsable de: "El dorado", Marcha. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10 pub. 1015 En.28-v.feb.12.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "MARIA ALBA RAMAGLI Rec. de Partida" (Ficha V-276 año 1963), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Alba Ramagli pues en la misma donde dice "Ramaghi" debe decir "Ramagli".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de Pobreza. — Montevideo, Diciembre 4|1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R.20.6.55), 15 pub. 33580 Dic.11-v.dic.31. Feb 3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Donini, debe decir "Marcela Donini", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4.55 15|pub. ... v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JACOBO KUROPATWA y YELA PURNAK, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente como Kuropatwa, debe decir: "Kuropatwa" y donde se menciona a la contrayente como Jela, debe decir: "Yela" y de nacimiento de JORGE KUROPATWA PURNAK, en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo del inscripto como Kurojatwe, debe decir: "Kuropatwa", y donde se menciona a la madre del inscripto como Jelas, debe decir "Yela" por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) ... Feb.1-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GARCIA y ANTONINA SCALA de GARCIA". (Rectificación de partidas", (Lo. 61, Fo. 209), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Isabelino García y Antonina Scala de García, donde la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina"; B) En la de nacimiento de sus hijas ISABEL y JUANITA GARCIA SCALA, donde su madre aparece como Antonia Scala, debe decir: "Antonina Scala", C) En la de matrimonio de ISABEL GARCIA y TIBER INMEDIATO, donde la madre de la contrayente aparece como Antonia debe decir: "Antonina" y D) En la de nacimiento de ELIZABETH, SILVIA MARIELA y GUSTAVO EDUARDO INMEDIATO GARCIA, donde su abuela materna aparece con el nombre de Antonia, debe decir: "Antonina", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

(Se hace constar que la presente gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza). — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30185 Feb.1-v.feb.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza de nacimiento de LUIS ENRIQUE DONINI, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Marcela Donini debe decir "Marcela Donini", por ser ello como correspon-

de. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30145 Feb. 4-v. feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: REMEDIO ASUNCION LOPEZ, ANTONIO CESAR LOPEZ, y LUISA AMABLE (o AMALIA) LOPEZ, rectificación de partidas; Pieza mandada formar en autos: RAMON LOPEZ PEDREDA, Sucesión, (L.o 7, F.o 465, número 136), L.o 8, F.o 86, N.o 481"; se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento; de Remedio Asunción López, pues donde dice "López Pedrera y Florentina Macias", debe decir "López Pedreda" y "Florentina Pedreda Macías", respectivamente, de Antonio César López, donde dice "Florentina López, debe decir "Florentina Pedreda" y de Luisa Amable (o Amalia) López, donde dice "Flora López Macía", debe decir "Florentina Pedreda Macía". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 23 de Octubre 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
19) $360.00 15|pub. 22830 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber: que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS FERNANDO GARCIA CAMPO, en el sentido de establecer que donde la madre del inscripto figura como oriental debe decir española y por haberse omitido el nombre de los abuelos debe expresarse que son: abuela paterna, Jacoba Dolores García y maternos Miguel Campo y Basilia Puertas. A sus efectos se hace esta publicación, dejándose constancia que la gestión está exonerada de tributos. — Montevideo, Diciembre 18 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33512 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "HERNANDEZ de RODRIGUEZ, SUSANA EUGENIA. Rectificación". (Lo. 64, Fo. 654), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de Susana Eugenia Hernández de Rodríguez, donde dice "Susana Eugenia Figueron", nombre de la madre, debe decir "Ignacia Eugenia Figueron". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33473 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de ANDRES BENITEZ, estableciéndose que donde el extinto aparece como Andrés Mancilla, debe decir: Andrés Benítez. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de LAUDIMAR NICOMEDES CORREA, estableciéndose que donde dice: falleció N. N., debe decir: falleció Laudimar Nicomedes Correa. — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 23075 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de DIONISIO AMANCIO NUÑEZ, estableciéndose que donde dice: nacido el 1.o de Agosto de 1917, debe decir: nacido el 17 de Marzo de 1915. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33475 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de matrimonio de Luis María Armas y de Aria Marlena Sebastiani y en la de nacimiento de Luis Waldemar Armas, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del inscripto aparecen con el apellido de Dorrama, debe decir: Armas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 23502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de VALENTINA CONDE DE DIAZ, estableciéndose que donde dice: "que es hijo natural del declarante (Gregorio Conde)", debe decir: "nació una criatura del sexo femenino, que es hija natural del declarante" con el nombre de Valentina Conde. Así también se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo PEDRO ATILIO, que aparece inscripto como hijo legítimo de Juan José Díaz y de Valentina Conde, cuando en realidad debe decir solamente, hijo natural de Valentina Conde. Se hace constar que estos trámites están auxiliados de pobreza. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33435 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) En la de matrimonio de MORDCHA WEIZMAN y de ADELA AKIERMAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Mordja debe decir: Mordcha; b) En la de nacimiento de MAURICIO WEIZMAN, estableciéndose que donde respectivamente aparece el apellido de Weizmann, debe decir: Weizman; y c) En la de nacimiento de SARA ITA WEIZMAN, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Mordja, debe decir: Mordcha. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 23753 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de MIGUEL LAMBACH, estableciéndose que en donde en la misma, el apellido del extinto figura como Zambach, debe decir: "Lambach". Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 1|pub. 30183 Feb.4-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de EDWARD ESPINOSA CARDOZO, estableciéndose que en donde el nombre de la madre figura como Zuma, debe decir: WILMA EDITA. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) Res. 20|4|955 15|pub. 33459 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido Nicolás Fernández y Adelina Hernández Medina, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Nolver, pues donde en dichas partidas dice: "Adelina Medina", debe decir: Adelina Hernández, haciendo constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 33472 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que han comparecido ALBERTO AUREO SANTOS y MARIA ROSA CAMACHO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Alicia Inés, Gladys Mabel y María Cristina, pues donde en la primera de dichas partidas dice: "Alberto Aurio de los Santos" y "Sinforosa de los Santos", debe decir: "Alberto Aureo Santos y Sinforosa Santos", y en las tres últimas, donde dice: "de los Santos", debe decir: Santos, solamente. — Montevideo, Noviembre 25 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $240.00 15|pub. 22767 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (L.o 53, F.o 529), se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARIA ANGELICA GARCIA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella la madre y el abuelo materno de la inscripta, con el apellido "Cigliano", en lugar de "Ciriano". Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 22 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33440 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 417), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALICIA CHOSSONI de MALZONI, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Pablo Malzoni, por figurar en ella la persona fallecida como "Pedro Malzoni", en lugar de Pablo Malzoni. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33379 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA, MARIA JUANA. Rectificación de Partida, Ficha F. 974|962", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado María Juana Almeida, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde el nombre del padre de la inscripta figura como "Juan Rodríguez Almeida", debe decir Juan Simplicio Almeida.
Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33381 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FREIRE GUEDES, JUAN, Rectificación de partida, Ficha F) 843|963", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Juan Freire Guedes, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pués en ella donde el apellido de su madre figura como "Gularte" debe decir; Guedes. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 22908 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: a) en la de nacimiento de María Josefa Rodríguez, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como Antonio Rodríguez Souza, debe decir Antonio Rodríguez De Souza. b) en la de nacimiento de Dolores Rodríguez donde dice que es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza, casado y de su esposa María Rodríguez, debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez de Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. c) en la de nacimiento de Antonia Rodríguez donde dice que ésta es hija legítima de Antonio Rodríguez Souza y de su esposa María Josefa de Souza debe decir que la inscripta es hija de Antonio Rodríguez De Souza, soltero y de María Josefa Gaitano. d) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez de Souza con María Josefa Gaitano donde aparece el contrayente con el apellido Rodríguez Souza debe decir Rodríguez De Souza e) en la defunción de María Josefa Gaitano donde fallecida figura con el nombre de María Josefa de Rodríguez, debe decir María Josefa Gaitano, casada con Antonio Rodríguez De Souza y en la misma partida donde dice que deja tres hijas llamadas María Josefa, Dolores María y Antonia María, debe decir María Josefa, Dolores y Antonia. f) en la de matrimonio de Antonio Rodríguez De Souza con Obdulia Varela donde el apellido del contrayente figura "de Souza", debe decir "De Souza". — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
19) $660.00 15|pub. 23484 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ALVEZ, pues en la misma donde dice: Alvez de los Santos; debe decir solamente Alvez; por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33382 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LISELOTTE KRINZE THIESSEN, pues en la misma donde dice: "Lieselote", debe decir "Liselotte" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $130.00 15|pub. 23053 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña SINFOROSA LUQUEZ de RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en la misma se ha establecido como [illegible], debe decir "Ramona". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 27 de Noviembre de 1963. — Dora [illegible] Suero, Actuaria Adjunta.

[illegible] $180.00 15|pub. 22833 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, [illegible] en autos: "BRAULIO JOSE [illegible]. Rectificación de partidas" (Fo. [illegible], 778), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: Braulio José Izquierdo, María Josefa, José Pedro, Beatriz Leonarda, [illegible], Lucía Catalina, Pedro Antonio, Jovelina, María Ramona [illegible], solicitando se rectifiquen las partidas de los mismos siguientes y en las [illegible] En la partida matrimonio de José María Izquierdo con Beatriz [illegible], donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo y donde dice [illegible] Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de María Josefa donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José Izquierdo, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de José Pedro, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y "Z" debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Beatriz Leonarda, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo.

En la partida de nacimiento de Isidora Crispina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Teodoro Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo, donde dice Isidora Valdez, con "V" y con "Z", debe decir: Baldes.

En la partida de nacimiento de Lucía Catalina, donde dice José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Pedro Antonio, donde dice: Juan María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice Isidora Valdez con "V" y con "Z", debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de Jovelina, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice: Manuel Izquierdo debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

En la partida de nacimiento de María Ramona, donde dice: José María Izquierdo, debe decir: Braulio José, donde dice Manuel Izquierdo, debe decir: Juan Izquierdo y donde dice: Isidora Valdez con "V" y con "Z" debe decir: Isidora Baldes.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Octubre 29 de 1963. — Modesto [illegible] de Arón, Esc. Actuario.

19) $840.00 15|pub. 23111 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, en autos: "VELAZCO de NIEVES, JULIA. Rectificación de partida y Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 39, Fo. 415), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de partida de matrimonio, en la siguiente forma: Donde su apellido figura como Velázquez, debe decir: "Velazco" y donde el apellido del padre de la compareciente, figura como Velázquez, debe decir: "Velazco". Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 12 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30053 Feb.4-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido JOSEFA FRANCISCA MAFFIOLI de CRIET, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de la siguiente partida: A) Matrimonio con don Claudino Norberto Criet, donde dice: Silvia Maffioli, debe decir: "Josefa Francisca Maffioli"; B) En la misma partida, donde dice como fecha de nacimiento 1908, debe decir: "1905". A los fines establecidos por Decreto del 20 de Abril de 1955, se concedió auxiliatoria de pobreza, mediante interlocutoria número 12.425 de fecha 4 de Octubre de 1963. — Colonia, Diciembre 11 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30054 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ANTONIA RODRIGUEZ AGUINO o ANTONIA LARROSA. Rectificación de Partidas y Sucesión" se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado los interesados solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: partida de defunción de Antonia Rodríguez Aguino de Larrosa, en la siguiente forma: donde dice: Antonia Rodríguez Aguino de Larrosa, debe decir: "falleció Antonia [illegible]"; donde dice de estado civil [illegible] debe decir "de estado civil soltera"; donde dice [illegible] hija de Francisco Rodríguez y de Basilia Aguino debe decir: [illegible] hija de Antonia Larrosa; donde dice [illegible] constar que era viuda de Tomás Larrosa, debe decir: "Asimismo que se hace constar que era soltera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se admite la prueba [illegible] a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1963. — Carlos M. Reyes Vega, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 210 En.14-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "COSME DAMIANA DELGADO. Rectificación de partida", (Lo. 32, Fo. 508), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cosme Damiana Delgado Pérez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cohenta y tres a. folio cuarenta y dos del Libro respectivo llevado en el año mil novecientos doce, por el Oficial del Estado Civil de la Cuarta Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del "sexo masculino" y con el nombre de "Cosme Damián" debe decir "sexo femenino" y "Cosme Damiana" por lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 22368 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "BLANCA ESTHER BARRANCO ROMERO. Rectificación de su partida de nacimiento", (Lo. 21, Fo. 507), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don FELIPE BARRANCO y ZULMA ROMERO DE BARRANCO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Blanca Esther, en la forma siguiente: Donde dice catorce de Enero de 1914, debe decir: "catorce de Enero de 1948". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 29 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

19) $240.00 15|pub. 22902 Feb.4-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ALAYDES RIBEIRO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice del sexo masculino debe decir femenino, donde dice que es hijo del declarante debe decir hija y donde dice que es nieto debe decir nieta por ser lo que corresponde. Y que el interesado gestionó auxiliatoria de Pobreza para ésta acción. — Rivera, 17 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33441 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de BALSAVIO VIRRIEL, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Emilio Fenix", debe decir: "Balsavio Virriel", por ser lo que corresponde. — Rocha, Noviembre 21 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) $180.00 15|pub. 23013 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: VrCC

A) Matrimonio de Miguel M. Fierro y Juana P. González donde dice "Fierro, Miguel, María, Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir respectivamente: "Fierro, Pedro Miguel Pedro Miguel Fierro y Pedro Miguel Fierro"; B) Nacimiento de Artigas Varela Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro y Miguel M. Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; C) de Miguel Angel Fierro, donde dice: "Miguel Fierro y Miguel Fierro", debe decir "Pedro Miguel Fierro"; y D) de María Reina Fierro, donde dice: "Miguel María Fierro", debe decir: "Pedro Miguel Fierro", por ser todo ello lo que corresponde. — Rocha, Noviembre [illegible] de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) [illegible] 15|pub. 23030 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, [illegible] rectificación de partida, Lo. 17, [illegible] se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado [illegible] solicitando la rectificación de [illegible]

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible]

[illegible] 15|pub. [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia [illegible] de San José, doctor [illegible], dictada en los autos caratulados: "FERNANDEZ [illegible] ANASTASIO y otros. Rectificación de partidas. Lo. 17, Fo. [illegible]", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los peticionantes, solicitando la rectificación de partidas que se expresan: En la de [illegible] de [illegible] Anastasio Mautone [illegible] María Edelma Fernández donde la contrayente figura con el apellido Fernández, hija de padre desconocido y de Natalia Fernández, debe decir de los Santos, hija de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández; en las de nacimiento de los hijos del matrimonio anteriormente nombrados: María Teresa, [illegible] na Adrian, Alicia Natalia, Eladio Wilder y [illegible] ma Valentina Mautone donde figuran como hijos de María Edelma Fernández, debe decir de María Edelma de los Santos y nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández y la de nacimiento de Elbio Anastasio Mautone donde el apellido de la madre figura Fernández, debe decir de los Santos nieto por línea materna de Eladio Filemón de los Santos y de Natalia Fernández.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $480.00 15|pub. 23373 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "AGUSTINA MARR MOREIRA. Rectificación de partida", (Lo. 34, Fo. 574) se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Marr Moreira solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Agustín" en lugar de "Agustina" y como del sexo masculino en lugar de "femenino" que es lo que corresponde. — Mercedes, Diciembre 13 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 521 Feb 4-v.feb.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: MARIA JULIA LARRARTE. Rectificación de partida. Lo. 34, Fo. 22, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Juan Carlos Larrarte y Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija María Julia Larrarte Alfonso pues en la misma aparece como María Julia Larrarte Alfonso y la madre Antonia Yolanda Alfonso de Larrarte, aparece como "Soltera" siendo que la misma es casada. Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, Noviembre 27 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

19) Res. 20|4|955 15|pub. 33471 Dic.18-v.dic.31 Feb.3-v.feb13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "TOLENTINA DA SILVEIRA. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Designación de Defensor de Oficio", se hace saber que ante este Juzgado compareció la nombrada solicitando la Rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Da Silveyra", debe decir "Da Silveira", donde dice "nació una criatura del sexo masculino" que es hijo legítimo" debió manifestarse "Nació una criatura del sexo femenino que es hija legítima"; donde se expresa "que es nieto" debe decir "que es nieta" y donde dice "Tolentino", debe decir "Tolentina", por ser los verdaderos. Se hace notar que esta gestión está amparada de pobreza. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33434 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

20-Remates

RAMON LOPARDO PARODI
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial
Público

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Urbano N.o 2095 Serie B|55; LUIS ALBERTO TROCOLI BUSTOS y NORMA NELLY LANGONE de VITA, el 20|2|64 a las 16 horas y en el lugar de ubicación, martillero Ramón Lopardo Parodi venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos ($ 49.448.00) un terreno y mejoras sito en la 18.a sec. jud. de Montevideo, padrón 22.589, área: 88m 90 d. que se deslindan: 18m. 20c. de frente al O. a Juan Paullier entre San Salvador y Bvar. España, punto medio 29m. 20c. de la esq. con Bvar. España; 9m. 77c. al N. con pad. 22.590; y 20m. 66c. al S.E. con pad. 22.592 y 22.588.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 20.2|64 de $ 40.199.78 más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate. D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente. F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado, que asciende al 20|2|64 a $ 31.040.00. G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales, Sarandí 620 P. 3. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 7|pub. 30201 Feb.4-v.feb.17.

H. ADAMI CASARAVILLA
POR ORDEN DE LA "LIQUIDACION DEL BANCO INDUSTRIAL"

El miércoles 5 de Febrero a las 16 horas en mi salón calle 25 de Mayo N.o 582.

Camioneta Picup Willys Overland, matrícula P. 2-640, Padrón 2640 motor T 37966, 4 cilindros Modelo 1954 16 HP. Muebles de Oficina: caja hierro Hamilton, máquinas sumar Olivetti de calcular "Precisa", dos máquinas escribir Olivetti y portátil Olivetti, juego cuero 3 p., dos armarios y fichero metálico 5 escritorios roble y pino, 9 sillas, 2 sillones, alcancías, etc.. Informes: 25 de Mayo 582, en exposición la víspera.

20) $240.00 15|pub. 465 En.16-v.feb.5.

RAMON LOPARDO PARODI
Escribanía de Aduanas
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Ministerio de Hacienda, dictada en el expediente administrativo N.o 51515, año 1962, Letra G (Sector Automóviles), Interesado: TABARE GALVEZ CARREÑO, la Dirección Nacional de Aduanas, hace saber que el día viernes 31 de Enero, a las diez horas, en el Muelle de Escala, se procederá por el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil y Escribano de Aduana, a la venta en remate público al mejor postor, de un automóvil marca "Chevrolet" modelo 1952, motor Nº K.A.A. 763815, sobre la base d $ 16.666.66 (2|3 partes de la tasación). Se hace constar: A) Que el automóvil se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros, proventos portuarios, impuestos suntuarios y demás gravámenes fiscales pagados; B) El comprador está obligado a consignar en el momento de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma en efectivo, como garantía y será de su cargo la comisión de 7 y 1|4 o|o; C) Que el resto de la oferta más la comisión del rematador deberá depositarlo dentro de 5 días hábiles siguientes al remate; D) Que el automóvil se exhibirá los días miércoles 29 y jueves 30, de 9 a 11 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Pedro R. Schiavone. Escribano de Aduana.

20) $360.00 10|pub. 617 En.20-v.en.31.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Público

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "ROSA URSULA CAPPELLINI. Incapacidad" (L.o 53, F.o 142), se hace saber que el día 18 de Febrero de 1964, a las 10 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y con la base que se estipularán, de los siguientes bienes: I) Base $ 27.000.00 (veintisiete mil pesos M|n.) Un solar de Terreno, con edificio y mejoras, sito en la 12.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 82001, señalado con el N.o 19, en el plano del Agrimensor Federico Delgado, de Mayo 1905, con una superficie de 229 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros, de frente al Este a la calle Mariano Soler N.o 3115, 25 metros al Norte con el Solar N.o 20; 10 metros, 82 centímetros al Oeste con parte del Solar N.o 17; y 20 metros, 92 centímetros, al Sur, con el Solar N.o 18. II) Base $ 2.500.00 (dos mil quinientos pesos M|n.), Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial, del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139145, N.o 28 de la fracción "B", en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros, 30 que se deslinda así: 20 metros 66 centímetros de frente el N. E. a la calle Rabón; 19 metros, 10 al S. O. con el Solar N.o 21; 44 metros, 95 al S. E. con el Solar N.o 29, y 45 metros 50 al N. O. con parte del Solar Número 24, y los Solares N.os 25, 26 y 27. y III) Base $ 2.500.00 Un Solar de Terreno y mejoras, sito en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 139146, N.o 29 de la fracción letra "B" en el plano del Agrimensor Alfredo Lerena de Agosto de 1920, con una superficie de 839 metros 95 dmts., que se deslindan así 20 metros 66 de frente al N. E. a la calle Rabón; 19 metros 10 al S. O. con el Solar N.o 20; 44 metros 40 al S. E. con Terreno del Barrio Miguel Martínez; 44 metros 95 al N. O. con el Solar N.o 28.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los afirmos y medianerías están pagos, así como pavimentos, cordón y demás mejoras existentes, pero que si algo se adeudase será de cargo del comprador, y que también serán de su cargo los certificados, gastos y honorarios de escrituración, los impuestos o tasas Municipales y la comisión del rematador; 3.o) Que los impuestos Nacionales se pagarán como los determinan las respectivas Leyes; 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 Mayo N.o 523, piso 1ro. donde pueden ser examinados en todo momento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $1.380.00 15|pub. 22970 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel S. A." contra ELIDA ANA SMART ZELLA y WESTOR PEDRO MACIEL CRESPO', (Lo. 60, Fo. 472), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento N.o 503, ubicado en el quinto piso del edificio "Míguez Hotel" con frente a las calles N.o 30, Las Focas (antes calle N.o 6) y N.o 18, Baupres (antes calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, el de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.314, con una cota vertical más 14 metros 70 centímetros, con una superficie de 46 metros 52 decímetros lindando al Noroeste con el Departamento número 504; al Noreste con pasaje A 5.o y departamento N.o 502; al Sureste con espacio de aire y luz, y al Suroeste con espacio de aire y luz, frente a la calle N.o 30; y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 212 Feb.4-v.mz.5.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Míguez Hotel contra HELENE MARIE CONJAUD de ELLEFSEN. Ejecución de Hipoteca", (L.o 60, Fo. 470), se hace saber que el día 10 de Marzo de 1964, a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero, señor Manuel Batista Alonso, asistido por el señor Alguacil y el señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El departamento número 213, ubicado en el segundo piso del edificio "Míguez Hotel", con frente a las calles N.o 30 "Las Focas" (antes calle N.o 6) y N.o 18 "Bauprés' ante calle N.o 1), que según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, de Enero de 1958, inscripto con el N.o 1557, el 28 de Mayo de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 6-20.290, con una cota vertical más 6 metros 44 centímetros, con una superficie de 31 metros 68 decímetros, lindando al Noroeste con pasaje A 2, al Noreste con Departamento 212; al Sureste con azoteas W 2.o y pozo de aire y luz V 2.o y al Suroeste con departamento 214 y los bienes comunes a que tenga derecho según el reglamento de co-propiedad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria calle 25 de Mayo 523, segundo piso, a disposición de los interesados en donde podrán ser examinados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $1.092.00 21|pub. 211 Feb.4-v.mz.10.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini dictado en los autos caratulados "No. 3779|1963, Bagnulo Homero Ovidio y otros con Sana S. A. Ej. de Hipoteca" se hace saber al público que el día 19 de Febrero a las 11 horas en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala No 1328 y por intermedio del martillero Sr. Manuel Ojeda con asistencia del Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles:

A) Fracción de terreno con las construcciones que le acceden situada en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón 40.125 integrada por los solares 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la manzana 6 en el plano del agrimensor Demetrio Isola de 20 de Octubre de 1892 cuya fracción tiene una superficie total de 2092 metros cuadrados que se deslindan: 51 metros 54 cms. de frente al N. E. a la calle Santa Lucía No. 4617 por 40 metros 52 cms. de fondo lindando por el S. E. con el solar 12 por el S. W. con los solares 3 a 8 del citado plano y por el N. W. con el solar 19 siendo linderos en estos tres vientos y por su orden Manuel Blancas, Graciano Esponda y Francisco Márquez de Netto.

B) Otra fracción de terreno sita en la 20a. sección judicial de Montevideo que forma parte del padrón 53.097 compuesta de una superficie de 433 metros 4850 cms. cuadrados que se deslindan así:

10 metros 737 mms. de frente al sudoeste a la calle Llupes por 40 metros 363 mms. de fondo lindando al noreste con José Lazaraso al noreste con parte de los fondos de los solares 15 y 16 del mismo plano de Isola e integrantes de la fracción descrita en el numeral anterior y al sudeste con Antonio Chinchurreta y

C) Fracción de terreno sita también en la 20a. sección judicial de Montevideo lindera de costado con la descrita en el apartado B) que antecede empadronada conjuntamente con la misma con el No. 53.097 compuesta de una superficie de 221 ms. 4493 cms. deslindada 10 ms. 737 mms. al sudoeste lindando con Lorenzo Ganmba hoy padrón 40.133 por 20m. 663mms. al nordeste lindando: al N. O. con la fracción descrita en el apartado B) al N. E. con parte de los solares 14 y 15 integrantes de la fracción descrita en el numeral A) y al sudeste con Graciano Esponda

Esta fracción es parte de los solares 4 y 5 de la manzana 6 del ya citado plano del agrimensor Isola.

Se previene: 1o.) Que los gastos de escrituras, impuestos certificados, etc. serán de cargo del comprador así como la comisión legal del rematador; 2o.) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en efectivo el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. P. C.; 3o.) Que los títulos de los inmuebles y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo No. 523, 4to. piso, 4o.) Que existe contrato de arrendamiento inscrito que grava el bien a favor de los acreedores hasta el año 1970 con un arrendamiento actual de $1.650; y que a partir del 30|9|64 hasta 1968 inclusive aumento del 10 o|o del alquiler mensual cada lapso de dos años; 5o.) Que a los efectos del corrimiento del término y de las publicaciones, sea habilitado el feriado mayor próximo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963.

20) $1.440.00 15|pub. 525 En.24-v.feb.17.

PEDRO PEREZ MAREXIANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Mayo de 1880, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 22, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina son también de frente a calle Los Meros, número 28, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F. igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que la ejecución se realiza de acuerdo a lo dispuesto en el art. 918 del Código de Proc. Civil; 3.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.596.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en en autos: "POLANCO de BASTOS, MARIA ANGELICA, contra DE LEON, MARIA AURORA. Ejecución de hipoteca" (60-114), se hace público que el día 13 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Francisco Luis Tambasco, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor,, sin base alguna, del siguiente inmueble: fracción de terreno, el edificio en él construído y cuantas mejoras le acceden, ubicado en esta República, en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 102.621, solar número 293, de la manzana N) del plano de los Agrimensores Jaime A. Botet y Mario Lenzi, de Agosto de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 7 de Octubre siguiente, que según copia fiel parcial, expedida por el Agrimensor Joaquín Spinak, en Agosto de 1952, e inscripto el 27 de los mismos, con el N.o 25951, en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 408 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Elba, donde su puerta de acceso está señalada con el número 4184, entre las calles Mansavillagra e Ibirochay, distante de ésta su punto medio 26 metros 60 centímetros, por 34 metros de fondo, lindando: por el Sud-Este, con parte del padrón N.o 102.620; por el Nord-Este, con parte del padrón N.o 102.624, y por el Nord-Oeste, con los padrones Nos. 164 866, 102.623 y 102.622. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo, el 10 o|o, del importe de su oferta, al serle ésta aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los impuestos, gastos y honorarios de escrituración, los certificados de los Registros de la Propiedad y personales y los impuestos municipales; y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. — Haciendo constar que se declaró habilitado el próximo feriado judicial a los efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Más informes en las oficinas del Martillero, Calle Yaro 1121, teléfono 43002 y 401935. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.020.00 15|pub. 674 En.21-v.feb.12.

RAUL CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SENA OSCAR contra WIDMAN MANUEL ALVIRA CATTALURDA. Ejecución de hipoteca" (59 - 335), se hace público que el día 21 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala No. 1328, se procederá con intervención del martillero, don Raúl Cabrera, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor. Sin base alguna, del siguiente inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 7a. Sección judicial del Departamento de Canelones manzana 258 del Balneario El Pinar empadronado con el No. 15.051, en mayor área, señalado con el No. 4 en el plano del Agrimensor Walter Roy Harley, del 28 de Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando, con el No. 1186 el 28 de Diciembre de 1959, según el cual tiene una superficie de 1.242 metros 14 decímetros cuadrados que se deslindan así: 30 metros de frente al Noreste a la calle número Tres Rivera, de treinta metros de ancho, entre la calle Santa Rosa y la Avenida a la Playa, distando el punto medio de su frente 67 metros 66 centímetros del comienzo de la ochava con la Avenida a la Playa, según plano. 48 metros 33 centímetros por el Noroeste lindando con el solar 3, 34 metros 46 centímetros por el Suroeste con el solar 6, y 33 metros por el Sureste por donde confina con el solar 5.

Se previene: 1o.) que el mejor postor deberá consignar, en dinero efectivo el 20 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, y en el momento de serle aceptada ésta. 2o.) que la comisión del rematador será de cargo del comprador, 3o.) que los gastos de escrituración e impuestos que legalmente le correspondan serán de cargo del comprador y 4o) que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca: 142823, N.o 25, Serie Ef.) a disposición de los interesados haciendo constar que se declaró habilitada la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario, adjunto.

20) $1.088.00 17|pub. 549 En.21-v.feb.14.

HUGO MUSACCHIO BERTONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ONO, KOICHI y otros contra DIRATZOUIAN, CARLOS, Ejecución de hipoteca", (L.o 58, F.o 681), se hace público que el día 19 de Febrero del próximo año 1964, a la hora 10, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero, don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial, Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que le acceden, situado en la segunda Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3.336, que según título de propiedad tiene un área de 216 metros 5.910 centímetros y que según plano de mensura suscrito por el Agrimensor Héctor Rene Damasco, el 5 de Julio de 1961, y registrado en la Dirección General de Catastro con el Número 41.347, el 10 de dichos mes y año, se compone de una superficie de 215 metros, 14 decímetros, que se deslindan así: 10 metros 93 centímetros de frente al Sud-Este, sobre la calle 25 de Mayo, por donde las puertas de entrada al edificio se señalan con los N.os 585 al 589, entre las calles Juan Carlos Gómez e Ituzaingó distando el punto más próximo de ese frente, según el plano citado, 17 metros 48 centímetros de la esquina que forman las dos primeras calles nombradas, 19 metros 63 centímetros al Sud-Oeste, limítrofe con el padrón N.o 3.337, 10 metros 96 centímetros al Nord-Oeste, confinado con parte del padrón N.o 3.334, y 19 metros 75 centímetros al Nord-Este, limitando con el padrón N.o 3.335.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta; el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento, 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados, etc., y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6:o piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 300. — Teléfono 8.37.72. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $810.00 15|pub. 23..3 Dic. 19-v.... Feb.3-v....

..RACIO ADAMI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Aceitera del Uruguay S. A. c| RAUL RODRIGUEZ ESCAN... y otra. Ejecución de hipoteca" (A-1007 9..), se hace saber: Que el 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas en el Hall del Juzgado, calle Cerrito N.o 533, el Martillero ...cio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, sin base, al mejor postor, de: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga o le accedan, ubicado en la 23a. Sec. judicial de Montevideo, padrón 87.855, parte de los señalados con los Nos. 7 y 8 de la fracción letra "D" en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Diciembre de mil novecientos siete y que según plano del Agr. Eneas Villa, está señalado con la letra "A", registrado en la Dirección de Avalúos con el N.o 3001, el 17 de Octubre de 1959, se compone de una superficie de 601 m. 5583 cm. que se deslindan así: 20 m. al Nord Este de frente a la calle Juan Cabal, puerta de edificio N.o 2846, distando el punto medio 17 m. 8 cm. de la esquina formada por esa calle con la de Gral. Urquiza; 31 m. 3 cm. al Nord-Oeste, con padrón 87.857; 16 m. 64 cm. al Sur-Oeste con padrón 87.862 y al Sur-Este, tres rectas de 7 m. 86 cm.; 12 cm.; y 27 m. lindando con las dos primeras don Juan José Pita y la última con padrón N.o 87.954.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma (Ar.t 919-C.P C.; B) Los títulos, y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados; C) Que serán de cargo del comprador, los importes que correspondan por impuestos, gastos, certificados de los Registros Públicos, comisión del martillero, honorarios de escrituración y demás erogaciones que origine la escritura de compra-venta, sin más excepciones que el impuesto "al hecho imponible" que la ley pone preceptivamente, de cargo del adquirente. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $900.00 15|pub. 22807 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "CELINA ANTONICELLI DE CAPRA y otros contra MANUEL MEDEYROS IRAOLA y otros. Ejecución de hipoteca", (Ficha 2465|63), se hace saber que el próximo día 19 de Febrero de 1964 a las 10 horas en el hall del Juzgado Cerrito 586, el martillero Alberto Vanoli, asistido del Alguacil por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, padrón No. 15.766 manzana No. 415 de la nueva ciudad, señalado con el No. 4 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez del mes de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 124 metros 51 dms., que se deslindan así:

9 metros 18 ctms. de frente al norte a la calle Constituyente entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 12 metros 84 ctms. al este confinando con solar No. 5; 8 metros 59 ctms. al sur lindando con solar No. 3 y 16 metros 15 ctms. al oeste lindando con el solar No. 1 y B) Un solar de terreno ubicado en la 15a. sección judicial de Montevideo, manzana No. 415 de la nueva ciudad, padrón No. 15.771 señalado con el No. 3 en el plano del Agr. Guillermo P. Rodríguez, de Octubre de 1905, compuesto de una superficie de 85 metros 90 dms. que se deslindan así: 8 metros 59 cms. de frente al sur a la calle Canelones entre las de Tristán Narvaja y Eduardo Acevedo; 10 mts. al este lindando con el solar No. 6; 8 metros 59 ctms. al norte lindando con el solar No. 4 y 10 metros al oeste limítrofe con el solar No. 2.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. II) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados y la comisión del 2 o|o correspondiente al rematador en el acto del remate. III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.

20) $900 00 15|pub. 23408 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDUARDO PEROTTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Alfredo ...

Ercoli, Julio y Rodolfo López C[illegible] contra ZAMARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de hipoteca". (Ficha B|1453|1963), se hace saber que el 7 de Febrero de 1964 a las once horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 536, el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.653 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 4.323 el 9 de Mayo de 1948 con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros que se deslinda así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada; 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco y 32 metros 71 centímetros al Nordeste lindando con el solar siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (Código de Procedimiento Civil artículo 919); 2.o Que serán de cargo del comprador la comisión en el acto del remate, los gastos e impuestos nacionales o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el impuesto al hecho imponible (Ley 12.032 artículo 2.o); 3.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la Carpeta Urbana N.o 418, Serie B 53, del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Y a sus efectos se expide el presente. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.020 00 17|pub. 22696 Dic.11-v.dic.31 Feb. 3-v.feb.7.

JULIO P. ROMERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "OLARTE VIÑA LUIS ALBERTO y otro contra PICCARDO MONTESANTO de MEDEIROS NELLY JULIETA y MEDEIROS IRAOLA MANUEL. Ejecución de hipoteca, C 1995|1963" se hace saber, que el día 20 de Febrero de 1964, a las once horas en el hall de este Juzgado situado en calle Cerrito No. 586, el martillero Julio P. Romero, asistido del Alguacil; por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base al mejor postor de dos fracciones de terreno con edificios y mejoras, situadas en "Carrasco", décima sección judicial de Montevideo, que se individualizan así:

I.) Padrón No. 191.535, (segregado del padrón No. 63.901, fracción señalada con el número sesenta y siete de la manzana letra "E" en el plano del agrimensor José Pedro Astigarraga, de Octubre de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 28.843 el 23 de Junio de 1954 con una superficie de mil trescientos noventa y seis metros veinticinco decímetros que se deslinda así:

32 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre calle General Rivera (antes Dayman) al Norte, curva de 15 metros 71 centímetros de desarrollo, en el cruce de las calles Rivera y Lido; 23 metros 29 centímetros al Nordeste sobre la citada calle Lido, 42 metros 61 centímetros al Sudeste, confinando con el solar sesenta y ocho y 33 metros 22 centímetros el Sudoeste, limitando con el solar sesenta y seis.

II) Padrón No. 111.342: Fracción señalada con el número veintiuno de la manzana número quince en el plano del agrimensor Lisandro J. Freire de [illegible] de Febrero de 1924; con una superficie de cuatrocientos noventa y dos metros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sudeste, sobre calle Santa Rosa; 36 metros al Nordeste, sobre calle Córcega pues forma esquina; 5 metros 66 centímetros al Este, en la ochava que une las dos alineaciones anteriores; 12 metros 50 centímetros al Noroeste, confinando con el solar veinte; y 40 metros, al Sudoeste, limitando con el solar veintidós.

Se previene: I.) Que el remate se efectuará de cada inmueble por separado; II) Que el mejor postor deberá oblar: en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo a los efectos establecidos en el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil;

III) Que el inmueble deslindado en primer término, está gravado con primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se hallan depositados los títulos de dominio (Hipoteca Urbana No. 1463 Serie B. 1958); y el deslindado en segundo término, está afectado con primera hipoteca a favor de María A Vallarino Semino de Pastorino, Delia Hipólita Vallarino Semino de Campiotti, Emma Vallarino Semino de Ordoqui, María Elena y Felicia Esther Mothel Mighoyen, Alice Juanita Casalis Pippi, Olga Alfredo Casalis Pippi, Silvia Aída Cogorno Galli de Basile Fernando Mario Vendrón [illegible] todos con domicilio especial [illegible] por [illegible] calle Treinta y Tres No 1420 Esc. 53 (Estudio del Dr. Ordoqui) en esta ciudad.

Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la Oficina Actuaria.

IV.) Serán de cargo del comprador: a) la comisión legal del martillero; b) los gastos y honorarios de las respectivas escrituras de compraventa.

V) A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.443.[illegible] 15 pub. 827 En.23-v.feb.13.

JULIO E. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "[illegible] DE BERROA, MARIA FRANCISCA y otros contra BERROA DE LOPPACHER, RITA y otros. Cesación de condominio, C, 1033 año 1962" se hace saber: Que el 21 de Febrero de 1964, a las once horas, en el lugar de su ubicación, calle Médanos 1753, de esta ciudad, el martillero Julio E. Rodríguez asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de ciento treinta y seis mil quinientos treinta y tres pesos treinta y cuatro centésimos, ($ 136.533.34), de un solar de terreno con edificio y mejoras, situado en la séptima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número trece, que según título de dominio, tiene una superficie de doscientos seis metros ochenta decímetros y medio: 6 metros 13 milímetros de frente al Oeste, sobre calle Médanos N.o 1753, entre las calles La Paz y Miguelete, por 24 metros 33 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo confinando: al Norte, con el resto del solar tres; al Oeste, con el solar cinco; y al Sur con predio de Miguel Rossi. Se previene: I) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) Que el título de dominio del inmueble, se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados en examinarlo; III) Que el inmueble se vende en el estado de conservación en que se encuentra y con las afectaciones por arrendamiento, actualmente existentes; IV) Que serán de cargo del comprador, lo que pudiere adeudarse por impuestos, tasas y tributos nacionales o municipales; los gastos, impuestos y honorarios de escrituración y comisión del rematador; V) Que a los efectos de la publicación de estos edictos, ha sido habilitada la feria judicial vigente. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.344 00 15|pub. 697 En.21-v.feb.12.

JOSE ESTEVEZ PEREIRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones,

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor [illegible] Letrado de Primera Instancia de Primer [illegible] no de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "FERRARI MERETTA, PEDRO c|. ALBERTO RUBILO PISANO BUSCHIAZZO y NELLEY PERI FERRARI. Ejecución de hipoteca", (L.o 45. F.o 72, N.o 499), se hace saber que el día 21 de Febrero de 1964, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, se procederá por el martillero señor José Estevez Pereira, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: dos solares de terreno, con las mejoras que contienen, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las piedras, señalados con los números 8 y 18 de la manzana 24 del plano del Agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 1.o de Noviembre de 1943, con el N.o 2015, a saber: A) el solar N.o 8, parte del raíz padrón número 11.362, tiene una superficie de 219 metros 15 centímetros 06 centímetros de frente al Este, en 7 metros 731 mm a la calle Dantón, y linda al Oeste en igual medida, con parte del solar 2; al Norte en 28 metros 347 mm. con los solares 5, 6 y 7; y al Sur, en la misma dimensión, con el solar 9; y B) el solar, 18 empadronado con el N.o 851, tiene una superficie de 267 metros 11 decímetros 29 centímetros da frente al Oeste en 10 metros 737 mms. a la calle Municipio; y linda al Norte, con el solar 1 y parte del 10; al Este en 9 metros 621 mms. con el solar 11 y al Sur, en 27 metros 715 mms. con el padrón ochocientos cincuenta y dos Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados en la oficina Actuaria: 3) que la comisión legal del rematador, los gastos de escritura, certificados, impuestos, serán de cargo del comprador así como también lo que pudiera adeudarse por concepto de Contribución Inmobiliaria, arrimos y medianerías; 4) que la escritura de traslación de dominio deberá otorgarse en el perentorio término de treinta días inmediatos siguientes al auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 22 de Noviembre de 1963. — Beatriz E. Alcíbar, Actuaria Adjunta.

20) $1.020.00 15 pub. 23240 Dic 17-v.dic.31 Feb.3-v feb.7.

CARLOS GL[illegible]

Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "CA[illegible] TI DE FORESTA OLGA. Incapacidad" (Lo 53, Fo. [illegible] No. 337) y cometido el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber al público que el día 22 de Febrero del corriente año a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Carlos [illegible] asistido del Actuario Ad hoc [illegible] Aurelio Draper Furnol y Alguacil Ad-hoc Roberto [illegible] mez, a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de 33 solares de terreno, venta lote a lote empadronados en mayor área con el No. [illegible] ubicados en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje Atlántida, con una superficie en conjunto de 27.[illegible] metros 210 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites:

Por el Sur con la avenida Costanera, por el Este sobre la calle No. 4 de 17 metros, por el Norte, con la avenida Mario Ferreira, de [illegible] metros y por el Oeste con el padrón No [illegible] en parte y calle de 17 metros, según plano del agrimensor Carlos María [illegible] de [illegible] de 1960, aprobado su fraccionamiento por el Concejo Local Autónomo de Pando con fecha 21 de Octubre de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 9 de Noviembre de 1961 con el No. 11.298, y del mismo los solares que a continuación se detallan:

Manzana No. 1. Solar No. 1. Area: 575 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado pesos 45.00; Solar No. 2. Area: 570 metros cuadrados 71. Base metro cuadrado $ 40.00; Solar No. 3 Area: 770 metros cuadrados 91. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 4. Area: 795 metros cuadrados 02. Base metro cuadrado $35.00; Manzana No. 2. Solar No. 2 Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 3. Area: 503 metros cuadrados 25. Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 4. Area: 502 metros cuadrados 40. Base metro cuadrado pesos 59.00; Manzana No. 4. Solar No. 4 Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 5 Area: 879 metros cuadrados 37. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 6. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 7 Area: 834 metros cuadrados 82. Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 8. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 9. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 10. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 11. Area: 745 metros cuadrados 73 Base metro cuadrado $ 35.00; Solar No. 12. Area: 723 metros cuadrados 45. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 13. Area: 579 metros cuadrados 23. Base metro cuadrado $49.00; Solar No. 14 Area: 658 metros cuadrados 51. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 15. Area: 618 metros cuadrados 35. Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 16. Area: 709 metros cuadrados 02 Base metro cuadrado $35.00. Solar No. 17. Area: 611 metros cuadrados 36 Base metro cuadrado $50.00; Solar No. 18. Area: 723 metros cuadrados 67 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 19. Area: 745 metros cuadrados 73. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 20. Area: 768 metros cuadrados. Base metro cuadrado $33 00; Solar No. 21. Area: 790 metros cuadrados 28. Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 22. Area: 812 metros cuadrados 55. Base metro cuadrado $33.00; Solar No. 23. Area: 834 metros cuadrados 82 Base metro cuadrado $38.00; Solar No. 24. Area: 857 metros cuadrados 10. Base metro cuadrado $35 00; Solar No. 25. Area: 879 metros cuadrados 37 Base metro cuadrado $35.00; Solar No. 26. Area: 901 metros cuadrados 65. Base metro cuadrado $ 35 00; Solar No. 27. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 28. Area: 501 metros cuadrados 60. Base metro cuadrado $55.00; Solar No. 29. Area: 516 metros cuadrados 54. Base metro cuadrado $55.00.

Se previene: 1o.) Se pagará por parte de los compradores el 10 o|o del precio resultante, como seña, al contado en el acto del remate y el 15 o|o en el acto de escriturar.

2o.) El 75 o|o restante del precio se abonará en sesenta cuotas mensuales iguales y consecutivas con más el interés del 12 o|o anual sobre saldos deudores, garantizándose el pago de ese saldo con hipoteca en primer grado, que recaerá en cada lote vendido.

3o.) Que la base para la venta es el valor del metro cuadrado según la tasación respectiva de cada solar.

4o.) Se concederá plazo para escriturar de 90 días desde la fecha del remate.

5o.) La administración de la venta de dichos solares se efectuará por intermedio del Banco de Montevideo

6o.) Los compradores deberán solicitar del Banco administrador la conexión a la red de agua potable, abonando el importe que en cada caso corresponde.

7o.) El impuesto departamental a las ventas en remate del 2 o|o, serán de cargo del compra-

dor, lo mismo que la comisión del rematador que será del 2 o|o.

3o.) Que serán igualmente de cargo de los compradores los gastos por concepto de escritura de venta e hipoteca, los impuestos que correspondan al adquirente y certificados de los registros

4o.) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en el Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones, calle 25 de Mayo 848 Pando, a disposición de los interesados.

Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Pando, Enero 20 de 1964. — María E. Martín de Aramburú, Juez de Paz.

20) $ 2.380,00 17|pub. 860 En.24-v.feb.19.

FRANCISCO JULIO CORREA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "Banco República con BALBUENA CETTI, HORACIO FELIPE. Ejecución de hipoteca, L.o 39. F.o 399", se hace saber que el día 27 de Febrero de 1964 a la hora 10, el rematador Francisco Julio Correa procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en la puerta de este Juzgado Letrado de los bienes inmuebles que a continuación se describen: Dos fracciones de campo con sus mejoras, ubicadas en "El General", zona rural de la 1.a Sección Judicial de Colonia que tiene las superficies, linderos y medidas siguientes: A) Fracción empadronada con el N.o 2687, que según plano del Agr. Manuel E. Ibarra de Abril de 1926, insc. en la Of. Técnica Municipal de Colonia el 21 de Abril de 1926, se compone de una superficie de 6 hás. 4443 m. 27 d. y linda: al suroeste y noroeste con el Arroyo "El General"; noroeste con Rosa Aquino de Blanco y sureste con Pedro del Prato (hoy padrón N.o 8627); B) Fracción padrón número 8627 que según título se compone de 6 hás. 4443 m. 27 d. y según plano del Agr. Eduardo Olande de Julio de 1960, inscripto en la Of. Deptal. de Catastro de Colonia el 17 de Agosto de 1960 con el N.o 2610, se compone de una superficie de 7 hás. 7263 m. y linda: noreste 334 m. 70 c. con la fracción deslindada anteriormente padrón 2687; noreste 384 m. 30 c. con Rosa Aquino de Blanco, padrón 2688; sureste 184 m. 50 c. servidumbre de paso por medio con Eusebio Aquino, padrón 2689, y suroeste en parte línea quebrada compuesta de dos rectas de 116 m. 20 c. y 92 m. 60 c. con Assimontti Hnos., padrón 8626 y en parte con el arroyo "El General".

Se hace constar: A) El promitente comprador deberá consignar al serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y b) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $900.00 18|pub. 23735 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.22

JUAN C. PUPPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "PORLEY HELBLINGDE NEMER, María Luisa y BUSCHIAZZO DE GATTI, Catalina contra CABRERA, Alfonso y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 39, Fo. 536", se hace saber que el rematador Juan Carlos Puppo procederá a la venta en subasta pública, el día 13 de Febrero de 1964, a la hora 10 y en las puertas de este Juzgado, sin base y al mejor postor, del inmueble que a continuación se describe: Un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que lo acceden y que se le hayan incorporado ubicado en la planta urbana de la ciudad de Colonia, manzana ciento cincuenta y tres, empadronado con el número mil setecientos treinta, con una superficie de trescientos cincuenta y cuatro metros, según título y plano levantado por el Agr. Manuel E. Ibarra en Mayo de 1940 y registrado en la Of. Dptal. de Catastro de Colonia con el No. 55 en el que está señalado con el No. 21.

Se hace constar: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada la misma y 2o.) Que los antecedentes respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la oficina actuaria. — Colonia, 9 de Diciembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $540.00 15|pub. 23456 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JAIME SANDOVAL
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO. — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 12.a Sección de Colonia, en los autos: "Superga Galván, María Catalina y otros contra CHARLIN PLENC, PABLO VICTOR Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (Lo. 39, Fo. 437) se hace saber al público: Que el día 4 de Febrero próximo a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Juan Jaime Sandoval, de una fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en esta Duodécima Sección de Colonia, empadronada con el N.o 2.146 señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor don Alberto Davyt de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto con el N.o 91 en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, compuesto de una superficie de cien hectáreas y dos mil quinientos cuarenta y cuatro metros que lindan: Al Norte con frente a Camino Vecinal; al Nor-Este con la fracción uno; Camino Vecinal por medio; al Este con la fracción tres; al Sur con el Ferrocarril y al Suroeste con el padrón número 1988, en parte Camino Vecinal por medio.

Se previene: 1.o) Que el bien referenciado saldrá a la venta sin base y al mejor postor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; 3.o) Que la comisión legal y gastos de escritura serán de cargo del comprador y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados. — Tarariras, Diciembre 4 de 1963. — Eduardo T. Davyt, Juez de Paz.

20) $660.00 15|pub. 22636 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

HUGO NUÑEZ IBARRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Dr. Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VENOIT JUAN LONGINO (Incapaz). Remate de bienes, Lo. 34, Fo. 271", se hace saber que el día siete de Febrero del año próximo a las nueve horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Hugo Núñez Ibarra, asistido del Alguacil ad-hoc Angel Leopoldo Silva, procederá a la venta, sobre la base de su tasación, de la séptima parte indivisa de los siguientes bienes:

A) Terreno y casa, padrón 260, en la manzana N.o 36 de la ciudad de Sarandí Grande, 10a. sección judicial de Florida, con una superficie de 294 metros, que linda: Norte, Antonio Cabaldini, Petrona Iglesias; Sur, su frente, a la calle Treinta y Tres; y Oeste, con Alcalá G. de de León; B) Un terreno, sin mejoras, padrón N.o 467, situado en la manzana N.o 58 de la citada ciudad, con una superficie de 945 metros 9745 centímetros, según títulos se compone de dos parcelas; 1) Una de 709 metros 9795 centímetros, que linda: Nor-este, María Fortunatto y sucesiones Dámaso Miranda y Dionisio Canzani; Sur este, con la parcela siguiente; Sur-oeste, con Praxedes Ramona González Cabrera, y Nor-oeste, con la calle Lavalleja, y 2) Otra de 236 metros, que linda: Nor-este, sucesión Dionisio Canzani y Eusebia Carmelita Benoit y otros; Sur-este, Magdalena Galderero; Sur-oeste, Margarita Barceló de Martínez y Pastor Ríos; y Nor-oeste, la fracción anterior; C) Una finca con edificio y terreno, sita en la manzana 53 de la referida población, padrón N.o 455, con una superficie de 800 metros: que linda: Norte, su frente, a la calle 20 de Setiembre; Este, Andrés Scaron; Sur, Cecilio Dury (después Sixto González) y Oeste, Suc. Dionisio Canzani; y D) Un automóvil marca "Hillman", tipo "Sedan", usado, empadronado con el N.o 5.146 en el Concejo Local, matrícula 01-7736- Bases. Letra A) $ 1.714.28; B) 3.228.57; C) $1.428.57 y D) 3.571.11.

Se previene: A) Que los títulos y antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del Rematador, gastos de escrituración, certificados e impuestos municipales; C) Que el adquirente deberá depositar en el momento de aceptarse la oferta el diez por ciento de la misma; D) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Diciembre 5 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $1.020.00 15|pub. 23100 Dic.16-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos A. Artecona, dictada en autos; "Pedragoza Mario contra DIAMANTINA GUTIERREZ de PEDRAGOZA. Cesación de condominio L.o 34, Fo. 555, N.o 826", se hace saber que el día veinte de Febrero próximo a las diez horas, en las puertas del Juzgado, el Rematador don Timoteo H. Barboza, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:

Una fracción de terreno con construcciones y mejoras, sita en la manzana N.o 44 de esta ciudad, primera sección judicial empadronada con el N.o 555, compuesta de trescientos metros cuadrados que linda: Norte en 30 m.o., con el solar N.o 1; al Este, en 10 m.c., con la calle Gral. Flores, donde la puerta de entrada está señalado con el N.o 684 Sud, en 30 m.o., con Francisco Pasarella; y Oeste, en 10 m.o., con el solar N.o 1.

Se previene: A) Que el valor de tasación asciende a $ 28 050.00; B) Que es cargo del comprador, los honorarios del Rematador los gastos de impuestos municipales y de escrituración, certificados, etc., quien además deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que se ha habilitado la Feria Judicial actual al solo efecto de estas publicaciones; D) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; E) Que a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado el presente Feriado Mayor a esos solos efectos. — Florida, Enero 9 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta

20) $660.00 15|pub. 765 En.23-v.feb.14.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "FRANCISCA BERNABELA SILVEIRA. Incapacidad, (Lo. 6, Fo. 31)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 11 horas en las puertas de este Juzgado, el martillero Martín Rovira, procederá, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 9.000.00 del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada con el N.o 4352, ubicada en la 3a. sec. jud. de este Dpto., compuesta de 20 hectáreas 9030 metros 56 decímetros y que se deslinda así: fracción A del plano del Agr. José Pedro Plada del 30 de Enero de 1950, compuesta de 15 hectáreas y la N.o 1 del plano del mismo agrimensor del 28 de Febrero de 1953 en la Oficina Dptal. de Catastro de 5 hectáreas 9030 mts. 56 dcms. que por estar unidas lindan: al Noroeste, con Desiderio Deniz; al Nor-este, Atilio Villareal; al Sureste, fracción 2 y 3 del último plano citado y al Sur, camino vecinal.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y B) Que la comisión del Rematador será de cargo del adquirente, y C) Que los títulos se encuetran agregados a los autos. — Maldonado, 5 de Diciembre de 1963. — [illegible], Actuario.

20) $600.00 15|pub. 23679 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.[illegible]

RENE CORREA DIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente "Birrie Hnos. contra RAMIRO LOPEZ. Juicio Ejecutivo (Lo 18, No 69[illegible], Fo. 409)", se hace saber: Que el 20 de Febrero de 1964 de las 11 a las 11 y 15 horas, en el [illegible] de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Rene Correa Dias, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno y con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 61 de la ciudad de Castillos, [illegible] sección judicial de este Departamento [illegible] nada con el N.o 108, compuesta según plano del Agrimensor Arturo López Blanquet, [illegible] to en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 3021, el 7 de Noviembre de 1963, de una superficie de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros y linda; por el Norte, en 34 metros 30, con la calle Sena; por el Sur en igual extensión, con predio de los sucesores de María L. López; por el Este en 17 mts. 18 con predio de Romualdo Garaza y Telésfora Sena; y por el Oeste en igual extensión con la calle Núñez. Base: Cuatro mil pesos ($ 4.000.00).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración que le asigna la Ley; y C) Que los títulos, plano y planilla de C. Inmobiliaria se encuentran agregados a los autos. Además se hace constar, que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, 31 de Diciembre de 1963. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 460 En.16-v.feb.5.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik H. Colombo dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 89, N.o 875), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público al mejor postor y sin base del siguiente [illegible] fracción de campo y mejoras [illegible] en Puntas del Sauce, 8.a sección judicial del Departamento de San José, [illegible] con los Nos 211 y 400, [illegible] Agrimensor Leonel [illegible]

1960, se compone de 108 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: **1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor.** — San José, 24 de Diciembre **de 1963. — J.** Gualberto Vega, Esc. **Actuario.**

20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

ROBERTO PEDROZO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Sucursal de Impuestos Directos c|. HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Cobro de C. Inmobiliaria N.o 477, Lo. 20", se hace saber:

Que el día 1.o de Marzo de 1964 a las 10 horas y si fuere feriado el primer día hábil siguiente, y en el lugar de su ubicación, el Martillero don Roberto Pedrozo, asistido del Actuario y Alguacil Ad-hoc, Escribano Víctor Albert y don Elías De Biase respectivamente, procederá a la venta en remate, al mejor postor y sobre la base de $ 17.333.00, importe de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble:

El terreno ubicado en esta ciudad, calle Florida, manzana N.o 133, empadronado con el N.o 1690, con superficie de 923 mts. y un frente de 20 mts. 80.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe del 15 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, comisión legal de remate y demás impuestos que afecten la venta serán de cargo del comprador; 3.o) Que todos los antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que al solo efecto de las publicaciones, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Mercedes Diciembre 31 de 1963. Ricardo Koncke Jalabert, Juez.

20) $540.00 15|pub. 731 En.22-v.feb.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don JUAN JOSE CRISTOFE FUSILARI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Francisco Javier Cosio el día 5 de Agosto de 1932 y por la cual el nombrado Juan José Cristofe Fusilari, hubo por título de compra-venta de don Miguel Callaffa, quien firmaba Miguel Cayaffa, el siguiente inmueble: terreno y mejoras, empadronado con el N.o 91 423, situado en "Piedras Blancas", 17 Sección Judicial de este Departamento, designado con el N.o 127 de la fracción letra "H", en el plano del Agrimensor Bernardino N. Silva, suscrito el 10 de Setiembre de 1913, compuesto dicho solar de 343 metros 60 decímetros con 8 metros, 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle N.o 1, hoy denominada Manantiales. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) [illegible] Dic.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

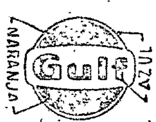
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor [illegible] H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CABRERA DE SILVA LUCIA. Segundas copias. (L.o 16, F.o 272". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucía Cabrera de Silva, solicitando la expedición de la segunda copia de la Escritura autorizada por el Escribano Gregorio Perdomo Pintos, el 5 de Agosto de 1941, por la cual don Joaquín Bruno Cabrera, compró al Sr. Miguel Ríos Moreno, una fracción de terreno y mejoras empadronada con el N.o 3.677, ubicada en la primera Sección Judicial de San José, compuesta según plano del Agrimensor Manuel D. Rodríguez de Diciembre de 1938, de 165 metros 23 decímetros que se deslinda así: Por el N.O. 12 metros 13 centímetros, con bienes de Juan Pérez; por el S E. 15 metros 75 centímetros, con Eleuterio Rojas Rodríguez; por el S. O. 10 metros. 50 centímetros, con Rojas Rodríguez y por el S.E. de frente a la calle Río Negro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Noviembre 25 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $320.00 10|pub. 23738 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.951 — Montevideo, Enero 28 de 1964 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gulf Oil Corporation, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11, **13 y 20. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**

23) $200.00 10|pub. 1167 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.883. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., solicita el registro de la marca

ESSEX
"marca registrada"

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 904 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.913. — Montevideo, Enero de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "FIT-ET-FLOT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 955 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 101.949. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "ZAR" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1147 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.835. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Nora O. de Gutman, solicita el registro de la marca "BLASON" para artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 364 En 21-v.feb.3.

ACTA N.o 101.950. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "DELFIN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) ($ 80.00 10|pub. 1148 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.947. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "FLORETE" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1149 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.948. — Montevideo, 28 de Enero de 1964. — Con esta fecha, Alianza S. R. Ltda., Uruguay ha solicitado el registro de la marca "PRINZ" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 1150 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.896 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez (Montevideo) solicita la marca "DORALINDA" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 1086 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.816. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Compañía Toledo S. A. Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FIKE", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 690 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 101.860. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Carlos Modernell y Sarandí Cabrera, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "PICASSO", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

23) $80.00 10|pub. 678 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 101.820. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Glaxo (Uruguay), S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LIVORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 663 En.21-v.feb.3.

ACTA No. 101.781. — Montevideo, Enero 14 de 1964 con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, solicita el registro de la marca "VIVA", para artículos de la clase 1 (uno) 6 (seis), 9 (nueve) 10 (diez) y 13 (trece). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $96.00 10|pub. 560 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 101.944 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con este fecha Jones y Cía. **S. A. por** Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne **Abbaye de Fecamp S. A. de Fécam,** Francia, solicita el registro de la marca.



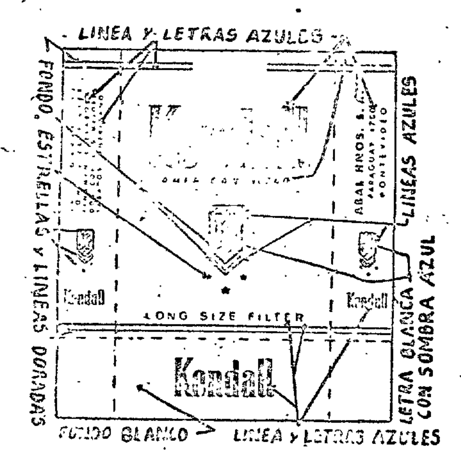
para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos — **La Dirección.**

23) $920.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.21.

ACTA N.o 101.915. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-CLYN", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 969 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.907. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDINADOR", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 949 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.916. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $360.00 10|pub. 970 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.888. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 880 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.908. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "ONDAVIT", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 950 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.909. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "FERMATE", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 951 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.910. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "KOUNZIL LIQUID", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 952 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.912. — Montevideo, Enero 23 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay solicita el registro de la marca "UNDAFIX", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 954 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.914. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "INUGEEN", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 956 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.906. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Cosmex S.A., solicita el registro de la marca "VISAGE 9", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 948 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o ... — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 15a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 721 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.8[illegible]. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ENVACAR", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 794 En.27-v.feb.7.

ACTA N.o 101.813. — Montevideo, Enero .. de 1964 — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "LORD", para clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 720 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.822. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Luis Cibils, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUSCAR", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 737 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.831. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DERAFEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 712 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.830. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ORTEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.829. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DUQUENOY", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.828. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLBIOTAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.821. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca "TEVERAMA", para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 767 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.786. — Montevideo, Enero 14 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita la marca: "ASTIN", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 768 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 101.773. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Panam Plásticos S. A., (en formación), Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "JUVENIL", para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 631 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.919. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PLASTI-BOND", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 973 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.917. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Fino S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESPACIAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 971 En.28-v.feb 12.

ACTA N.o 101.918. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía., Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "PINO-LUZ", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 972 En.28-v.feb.12.

ACTA N.o 101.9[illegible]. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Honda Giken Kogyo Kabushiki Kaisha, de Tokio, Japón, solicita el registro de la marca

JUNO

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1113 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.942. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONACLONE", para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1109 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.941. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DONALDSON" para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1108 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.9[illegible]. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Donaldson Company, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "CICLOPAC" para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1110 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.940. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos An[illegible] S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CA[illegible]LLITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1106 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROFLEUR" para distinguir artículos de las clases 8 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1107 En.30-v.feb.14.

ACTA N.o 101.812. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengesellschaft, de Marl, (Alemania), solicita la renovación de la marca: "VESTYRON", para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 618 En.22-v.feb.4

ACTA N.o 101.938 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por A. W. Faber Castell (Alemania) ha solicitado el registro de la marca "A. W. Faber Fix 033" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1097 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.897 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Dubourg y Cía., por Adolfo Steinitz (Montevideo) solicita renovar la marca "CAOBANA" para distinguir las clases 8 y 13 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 1087 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 101.855. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co. Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VATENSOL", para distinguir artículos de la clase 9 (preparaciones farmacéuticas y veterinarias). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 793 En.23-v.feb.3.

ACTA N.o 101.826. — Montevideo Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BALATON", para distinguir artículos de la clase 9 (especialidades farmacéuticas de uso humano). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 711 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.822. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "MUNIFEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 717 En.22-v.feb.4.

ACTA No. 101.838. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo Sociedad Anónima, (Montevideo). ha solicitado el registro de la marca "COMPAÑIA URUGUAYA DE AROMATICOS" para distinguir artículos de las clases 1. 2. 3. 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 855 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.839. — Montevideo, Enero 17 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Esso Standar Oil Co., (Uruguay) S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "SERVICENTRO" para distinguir artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 856 En.24-v.feb.6.

ACTA No. 101.817. — Montevideo. Enero 16 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por E. Sudy y Cía. S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "PRAMOL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 857 En.24-v feb.6.

ACTA No. 101.818. — Montevideo. Enero 16 de 1964. con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "STIMSEN" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 858 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.799. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fibratex S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "WOOLFLEX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 625 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.827. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXIOLIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 101.791. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "POUPETTE RICENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 835 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.792. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "OVOPON", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 836 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.793. — Montevideo. Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "PERBORIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 837. En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.759. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "RIGENA", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 838 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.794. — Montevideo. Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TOCCO MAGICO", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 839 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.795. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay) solicita registrar la marca "LEDORMING", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 840 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.796. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Urugua), solicita registrar la marca "MAGIC LIFT" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 841 En.24-v.feb.6.

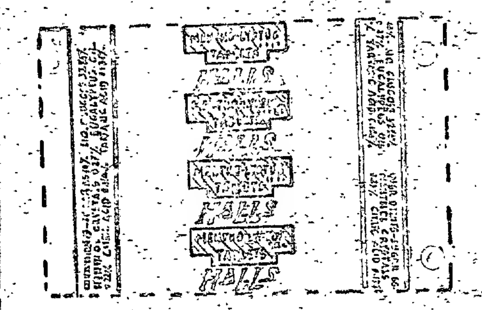
ACTA N.o 101.797. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Supra S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "TITN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 842 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.889. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield de Inglaterra) ha solicitado el registro de la marca

MENTHO-LYPTUS

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 881 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.890. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 882 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.819. — Montevideo. Enero 16 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Comercial Solvents Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "BACIFERM", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 854 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.837. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 847 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.836. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Wells-Gardner Electronics Corporation (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca

Wells-Gardner

para distinguir artículos de las clases 12, 19 y 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 848 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.851. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "PARADENTOSAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 849 En.24-v.feb.6.

ACTA No 101.849. — Montevideo, Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GINGITOP", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 851 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.848. — Montevideo. Enero 20 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ODONTOMICINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 852 En.24-v.feb 6.

ACTA No 101.847. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stafford Miller (Artgentina) Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "TARBONIS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 853 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.823. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Oversty S. A. (Uruguay), solicita registrar la marca "DUCALE", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 843 En 24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.815. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha Manuel Gómez (Uruguay), solicita registrar la marca "POLYCLAIR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10.pub. 844 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.901. — Montevideo, 22 de Enero de 1964. — Con esta fecha el señor Donato Plasencia, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "COZUL", para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 892 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.832. — Montevideo Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Manufactura de Tabacos Imparciales, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agropecuaria de Buenos Aires, Argentina, solicita el registro de la marca "ROYAL CLUB", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 903 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.841. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de C. Imperio S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SABATINAS" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10 12 13 14 15 18 19 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 875 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.884. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Belgo Canadienne Continental-Pharma, de Bélgica, ha solicitado el registro de la marca "DAT", para distinguir artículos de la clase 9 (agente antituberculoso químico-terapéutico). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 876 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.885. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLAUTENSOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 877 En 24-v feb 6.

ACTA N.o 101.886. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIRAZON", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 80.00 10|pub. 878 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.887. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hall Brothers (Whitefield). Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

HALLS

para distinguir artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 879 En.24-v feb.6.

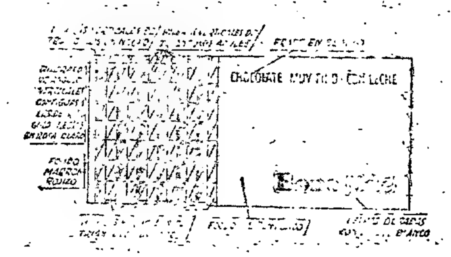
ACTA N.o 101.850. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Curie Ltda. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "CALMOZABA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 850 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 101.800. — Montevideo Enero 15 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Samudio, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "SCOPUS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 626 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 101.911. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Urcap S.A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca "BONAFIX" para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 953 En.28-v.feb.13.

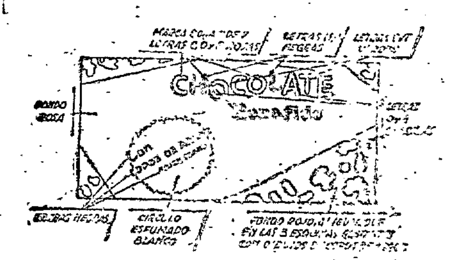
ACTA N.o 101.842. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spefar S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MAGDA DEMIVIS", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 792 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o ... — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



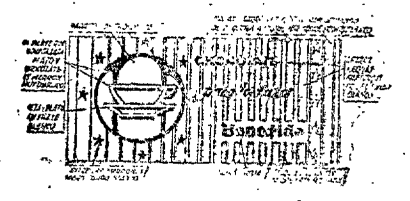
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1030 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



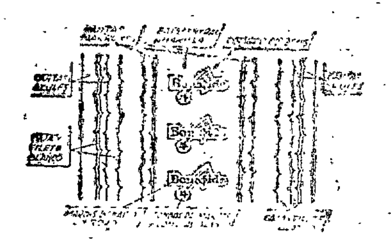
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1031 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.869 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



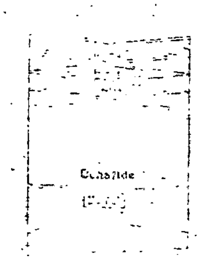
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1032 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.870 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



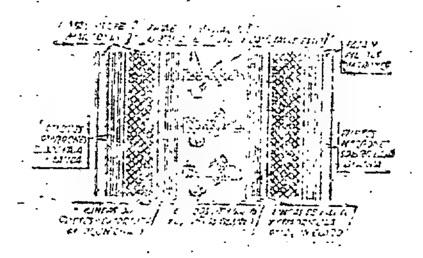
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1033 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.871 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



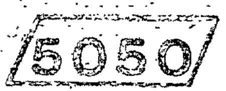
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1034 En.29-v.feb.13

ACTA N.o ... — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



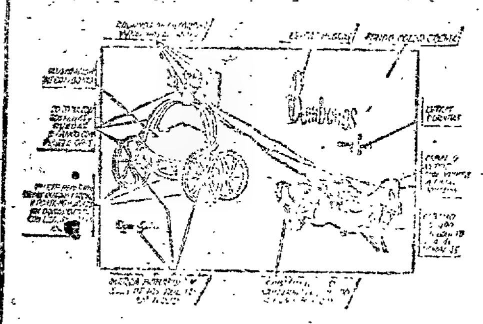
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1035 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.873 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1036 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.874 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1037 En.29-v.feb.13

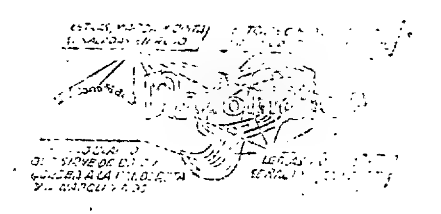
ACTA N.o 101.939. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha, Mylanco S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro

para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1019 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.875. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca

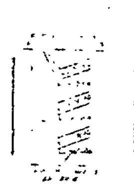
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 260.00 10|pub. 1038 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.876. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



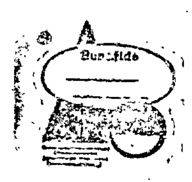
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 200.00 10|pub. 1039 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.878. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



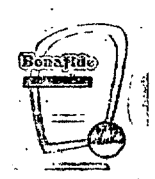
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1041 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.879. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



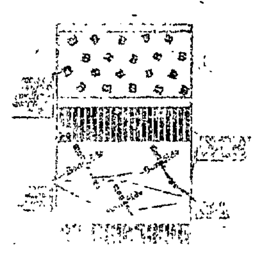
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1042 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.880. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



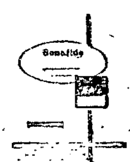
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 180.00 10|pub. 1043 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.877. — Montevideo, Enero 21 de 1964. — Con esta fecha, Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



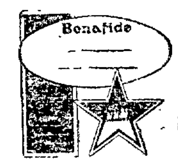
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 220.00 10|pub. 1040 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.857 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



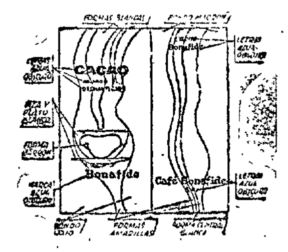
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1020 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.858 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



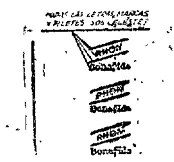
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1021 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.859 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



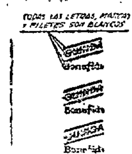
para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1022 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.860 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1023 En.29-v.feb.13

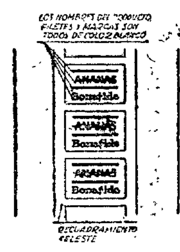
ACTA N.o 101.861 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 1024 En.29-v.feb.13

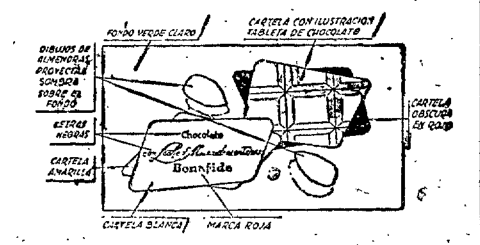
ACTA N.o 101.932. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sudamtex de Uruguay S. A., (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "AMERES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 80.00 10|pub. 1068 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 101.862 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



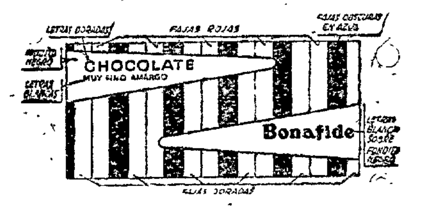
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1025 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.863 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



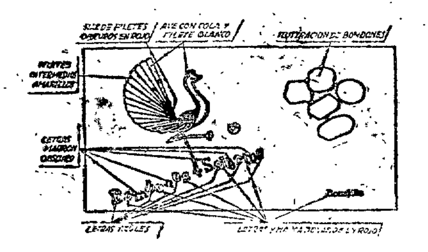
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1026 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.864 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



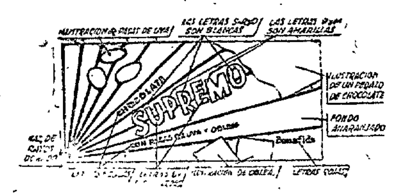
para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1027 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.865 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 1028 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.866 — Montevideo, Enero 21 de 1964 — Con esta fecha Café Bonafide S. A. (Argentina) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 1029 En.29-v.feb.13

ACTA N.o 101.824. — Montevideo Enero 10 de 1964. — Con esta fecha Establecimiento Vitivinícola Las Acacias S. A., solicita el registro de la marca "MONT VILLERS", para artículos de la clase 2.a (segunda). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $80.00 10|pub. 665 En 21-v.feb.3

ACTA N.o 101.931. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Pinchas Studenberg, de Uruguay, ha solicitado registro de la marca "VIVIAN" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 985 En.28-v.feb.12.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.826. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., en representación de Hans Oetiker, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Dispositivo para el bloqueo de una tubuladura de empalme insertable en una pieza de acoplamiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1059 Feb.4-v.feb.19.

ACTA N.o 14.830 — Montevideo, Enero 27 de 1964. — Con esta fecha, los señores Arín Hnos. S.A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo caño pestañado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1105 En 30-v.feb.14

ACTA N.o 14.827 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company, Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con el tratamiento de microorganismos y|o con el tratamiento de productos derivados de dichos microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1094 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.828 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de micro-organismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1095 En.30-v.feb.14

ACTA N.o 14.829 — Montevideo, Enero 27 de 1964 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The British Petroleum Company Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con la producción de microorganismos y|o productos derivados de los mismos y|o tratamiento de hidrocarburos por microorganismos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1096 En 30-v.feb.14

ACTA N.o 14.823. — Montevideo, Enero 22 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhone-Poulenc S. A. (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Nuevos recipientes para fluidos comprimidos y válvulas adaptables a estos recipientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1066 En.29-v.feb.13.

ACTA N.o 14.825. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Edy Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1:000.000.00 m|n. (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en encendedo-

res electromagnéticos de gas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1067 En.29-v.feb.13.

ACTA No. 14.813 — Montevideo, Enero 7 de 1964, con esta fecha el señor Andres Wittenberger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN INTERCEPTORES DE GRASA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 846 En.24-v.feb.6.

ACTA N.o 14.778. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Con esta fecha, el señor Héctor Emilio Zanoni, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas plegables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.809, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 769 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.822. — Montevideo, Enero 17 de 1964. — Con esta fecha el señor Henning Anton Bruniche-Olsen, de Gentofte, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato lixiviador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.809, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 776 En.23-v.feb.5.

ACTA N.o 14.817. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una Sal de un Catión de Diestilbazol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 630 En.20-v.en.31.

ACTA N.o 14.321. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — Con esta fecha el señor Luis Cibils Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Mejoras en productos químicos para limpieza y lustrado de autos", y de acuerdo con lo que dispone el art. 3 del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 738 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 14.824. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A., por Petrus Adam Inkaar, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Derivados de Polisacarido Gelatinizables y su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 957 En.28-v.feb.12.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Salvador Oronozz y José Viqueira el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la Av. 18 de Julio 1807.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ANASTACIO W. MASSIOTTI — DEBORA MENDIÑA.
25) $160.00 20|pub. 1103 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Romero de López el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel ubicado en la calle Mercedes 887.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — ARIOL LUCAS — JULIETA PINTOS.
25) $160.00 20|pub. 1101 En.30-v.feb.28

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Iacobone Alicandro de Capocia el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles ubicada en la calle San Salvador 1629.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — M. PILAR DAMATO.
25) $160.00 20|pub. 1099 En.30-v.feb.28

Prometí vender a la Sra. Cándida García de García, el Hotel sito en Sierra 1755.
Acreedores en la calle 25 de Mayo 591 E. 6, de 14 a 18. — PEDRO FUENTES.
25) $80.00 20|pub. 993 En.28-v.feb.26.

Prometí vender el Almacén sito en la calle Martín C. Martínez 1650, al señor Roberto Rodríguez.
Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6, 14 a 18 h. — SANTIAGO CESAR GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 994 En.28-v.feb.26.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, he resuelto vender a los señores Rosa Emilio Badano Lencioni y Eduardo H. Bochetti, el comercio en el ramo de Almacén de comestibles sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1674, de esta capital tomando posesión del mismo en Montevideo, el 2 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|1904. — ROGELIO GUIZANDE PINZAS.
25) $240.00 20|pub. 477 En.16-v.feb.14.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor VITTORIO FALCOMER MEZZAVILLA, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Colonia N.o 1195, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco; 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — GERARDO TORRADO PAILOS. — ROSA SANTOS CENTENO.
25) $240.00 20|pub. 404 En.15-v.feb.13.

Comunico que he prometido en venta al señor JOSE MANEIRO PAIS, el establecimiento comercial que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas y al detalle, en Carlos María Ramírez N.o 1056|58. Acreedores en Carlos María Ramírez 929. — DANIEL JORGE BARICEVICH.
25) $160.00 20|pub. 393 En.15-v.feb.13.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta a JACOBO BARASCH, el comercio de Tienda, Mercería y Artículos para Hombres, instalado en la Avda. General Flores N.o 2591. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163. — ABRAHAM KARP. — JECHETA FOGEL.
25) $160.00 20|pub. 616 En.20-v.feb.18.

Bernardo Lungo Drago prometió vender a Luis Gómez Graf el comercio en el Ramo de Provisión, instalado en calle Rodó No. 764 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Mercedes. 3 de Diciembre de 1963. — BERNARDO LUNGO DRAGO. — LUIS GOMEZ GRAF.
25) $160.00 20|pub. 522 En.17-v.feb.17.

A efectos ley de Setiembre de 1904 comunico que prometí vender a Mario Ferrari, Nelson y Antonio Vidal, fabrica de productos porcino ubicada en Bulevar Propios 2827.
Acreedores: Escribanía Goñero, Colorado 2361. — Enero de 1964. — MANUEL RODRIGUEZ VILLAMIL.
25) $160.00 20|pub. 573 En.17-v.feb.17

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pese Pola Perelis Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa" ubicada en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames", General Flores 2632. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores SANTOS y VICTOR LOPEZ, la provisión sita en calle Ganaderos 4330 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, Enero 14 de 1964. — BENITO GONZALEZ. — LUZ GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 919 En.27-v.feb.25

Interviniendo oficinas Cercido prometí vender al señor Jesús Esteves Pumar, el comercio del ramo Provisión de la calle Misiones 1539.
Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707; P. 6to. — Montevideo, 20 de Enero de 1964. — CLOTILDE ROTELA BARRAGAN.
25) $130.00 20|pub. 854 En.23-v.feb.26.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Santiago Orgeira Baldomir el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicado en la calle Washington Beltrán 1751.
Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964. — JOSE J. ROMAN BOIL HUGUET. — MARGARITA OFELIA NOSCHESI.
25) $160.00 20|pub. 1104 En.30-v.feb.28

Prometimos vender a los señores JOSE VALIDO SOSA, ARNOLDO HERNANDEZ y RAMON FERREIRA, el comercio que en el ramo de Herrería de Obra gira en esta ciudad, en la calle A. Dufort y Alvárez 3293 bis. Los compradores tomaron posesión el 6 de Febrero de 1963. Acreedores presentarse en Juncal 1414, escritorio 7, de lunes a jueves, de 17 a 19 horas. Escribanía Pérez Fornaro. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CARLOS UMBERTO SCARZELLA. — VITORIO RASCHINI.
25) $320.00 20|pub. 903 En.30-v.feb.28

Ley 26 de Setiembre 1904. Prometimos vender a ADOLFO CARBONARO, el bazar y ferretería de la Suc. Samuel Falken, en Avenida Italia 4752. Acreedores presentarse en Sarandí 539, 2.o piso. — ESTER T. de FALKEN.
25) $50.00 20 pub 1069 En.29-v.mz.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Juan Acosta N.o 4779 de esta ciudad, al Sr. Salvador Costa Núñez (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — MANUEL PEREZ MEDINA. — MALVINA COSTA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 464 En.16-v.feb.14.

Ley 26 Setiembre de 1904. Con intervención Escribanía Falco, prometí vender a Héctor Aníbal Ramos, la carnicería ubicada en las Piedras, cuarta sección Departamento Canelones, calle San Jacinto s. n.
Acreedores en la misma. — EDGARDO OMAR PORTELA.
25) $80.00 20|pub. 778 En.23-v.feb.21.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a EMILIANO FERREIRA, la Pensió Familiar sita en calle Santiago de Chile N.o 1180, de esta ciudad. Acreedores justif.: Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, Enero 16 de 1964. — NEMESIO SANCHEZ IGLESIAS. — CARMEN MISA de SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 695 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a los señores ANTONIO MENENDEZ y MANUEL DIAZ, el comercio del ramo Provisión de la calle Obligado 1349. Acreedores: Plazo le Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap.12. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — JOSE MANUEL MENENDEZ
25) $160.00 20|pub. 669 En.21-v.feb.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunicamos que prometimos vender a don AMERICO SIECOLA, el comercio que en el ramo de Cervecería bajo la denominación de "Zillertal", teníamos instalado en el Edificio Ex-Nogaró en la Península de Punta del Este, Departamento de Maldonado quién tomó posesión del mismo el 23 de Diciembre de 1963 Acreedores deben presentarse en la calle Treinta y Tres 1512, esc. 12 de la Ciudad de Montevideo, (Escribanía Dabezíez). — Montevideo, 14 de Enero de 1964. — ENRIQUE HIERER. — INES JANDRIROVITF de HIEREN. — AMERICO SIECOLA.
25) $320 00 20|pub. 654 En 21-v.feb 19.

Aviso a mis acreedores que hemos prometido vender a don RAMON COLOME SOLE, mi lavadero familiar "Lourdes", de la calle República 1733, donde percibirán el importe de sus créditos. — ARTURO CAMPOS FYNN y MARIA CELIA DIAZ de CAMPOS.
25) $16.00 20|pub 658 En.21-v.feb 19.

Prometimos vender el comercio sito en Juan Antonio Cabrera 4050, que gira con Bar, Alcohólicas, Pizzería y Helados, a los señores Juan Nuño Rodríguez y Manuel Jesús Iglesis Fraga, quienes tomaron posesión Setiembre primero 1952. Conforme ley Setiembre 26|904.
Acreedores presentarse Cerrito 558, Escribanía Cabu. — Montevideo, Diciembre 1963. — VENANCIO PIÑEIRO, MANUEL MENDEZ SUAREZ y FINA CASTRO PON
25) $160.00 20|pub. 801 En.23-v.feb.21.

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 31 de Octubre de 1962 prometí vender a Walter Vignoli Pazo y José García Fachinetti el comercio de panadería que con la denominación de "La Espiga de Oro", gira en la calle Agraciada N.o 326 de la ciudad de Rivera.
Acreedores presentarse en la referida dirección (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Rivera 10 de Enero de 1964. — JULIO UMPIERRE.
25) $240.00 20|pub. 763 En.23-v.feb.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores SEVERINO RIAL y LUIS PEREZ [illegible] PEREZ, la Panadería "Ondas del Danubio", [illegible] Montecarlo N.o 3528. Acreedores: Escribanía Antelo. Rincón 432, esc. 13. — JESUS SANCHEZ. — MANUEL PIÑEIRO. — EDUARDO NAVEIRA. — Montevideo, Enero [illegible] de 1964.
25) $160.00 20|pub. 390 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores JOSE y ALBINO REGO GONZALEZ y JOSE BENIGNO RODRIGUEZ TARRIO, la Panadería "Mendoza", sita en Camino Mendoza 4215. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. —LUIS ALBERTO HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 391 En.15-v.feb.13.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometió vender al señor LUIS JESUS GOMEZ AROZTEGUIREREY, la Panadería "Amanecer", sita en J. Benito Blanco 1178. Acreedores: Escribanía Antelo 432, esc. 13. — RAMIRO JOSE CORTIÑA. — Montevideo, Enero 13 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 392 En.15-v.feb.13.

JOSE MARIA HERNANDEZ y CARLOTA MOLINARI de HERNANDEZ, han prometido vender a JULIO CESAR GIOVIO IRIGOYEN, el comercio de provisión y venta de frutas y verduras instalado en calle Maipú 1708. Los interesados deben presentarse ante Escribano Montano, calle Ituzaingó 1461. — Montevideo, Enero 9 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 437 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor MARIANO LOPEZ PEÑA, el comercio del ramo Café y Bar del Mercado del Puerto; Puesto N.o 104. Acreedores Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6.o. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — SAMUEL y MANUEL GOMEZ PET.
25) $160.00 20|pub. 434 En.15-v.feb.13.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Díaz y Acosta", Cervecería, de la Avenida 8 de Octubre 3665, prometiendo el Socio señor JACINTO ACOSTA, vender su cuota parte de capital al señor JOSE MARIA DIAZ. Activo y Pasivo, a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904; en el comercio indicado. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — JACINTO ACOSTA. — NIDYA RAMOS de ACOSTA. — JOSE MARIA DIAZ.
25) $240.00 20|pub. 435 En.15-v.feb.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1230, esc. 20, prometimos vender al señor MARCELINO FACAL ANTELO, el almacén de Comestibles, sito en la calle Hipólito Irigoyen N.o 1755 bis, quién tomará posesión del mismo con fecha 1.o de Febrero de 1964. — Montevideo, Enero 13 de 1964. — JULIO RODRIGUEZ CORRAZAS. — MARIA VARELA RODIGUEZ y WALTER RODRIGUEZ VARELA.
25) $240.00 20|pub. 412 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor DAMIAN FURTADO EREDIA, el comercio que gira en el ramo de Casa de Comidas, ubicado en la calle Colonia N.o 908, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1963. — HECTOR GIOSELIO FERRO. — ALEJANDRA JUANA ORIETA.
25) $240.00 20|pub. 462 En.15-v.feb.13.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, frutos verduras, ubicado en la calle Rivera Indarte número 4109, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Enero de 1964. — GREGORIO BARSAMIAN APIKIAN — SANTHUCT GURDYIAN.
25) $240.00 20|pub. 403 En.15-v.feb.13.

Prometimos vender a los señores DARIO MARIO SISMONDI y JULIO LUIS SISMONDI, la Fábrica de Productos Porcinos "La Catalana", sita en la calle Defensa N.o 2081 al 2085 de esta ciudad y la Sociedad Anónima en formación "La Catalana S. A.". Acreedores de: "La Catalana Soc. An. en formación" de la "Sociedad de Responsabilidad Limitada Caserza-Parra-Visconti", de los señores RODOLFO NESTOR CASERZA, POZZO WALDEMAR ALBERTO PARRA CASERZA y RICARDO VISCONTI CASERZA; presentarse en el comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Enero de 1964. — RICARDO VISCONTI y/o "LA CATALANA SOCIEDAD ANONIMA", en formación".
25) $320.00 20|pub. 382 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Oficinas Cercido hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "RAÑON y FERNANDEZ", Panadería de Avda. Bolivia 2501, prometiendo el socio señor Francisco Fernández González, vender su cuota parte del capital al señor JOSE GARCIA. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|904, en el comercio indicado. — Montevideo, 13 de Enero de 1964. — ANTONIO RAÑON PENABAD. — MARIA ROSA PIÑEYRO. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ. — ENCARNACION FERNANDEZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 667 En.21-v.feb.19.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904 — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

(Ley 26|9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedmann de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.
25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender mi cuota parte del comercio de Bar, Café y Parrillada sita en la calle Propios N.o 2840 de esta ciudad a los Sres. Fernández y Valencia.
Acreedores al comercio (Ley 24 Setiembre 1904). — SILVINO GARCIA CASTAÑEDA. — MIRIAN RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 463 En.15-v.feb.14.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rubén M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PEREZ A. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Esnoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2572 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 59 26 02 — Montevideo, Enero 1o. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 28 En.3-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VINCENZO. — ADOLFO GOLDBERG.
25) $80.00 20|pub. 24319 En.2-v.en.30.

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1725 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 323, escritorio de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24271 En.[illegible]-v.en.31.

Prometí vender a don ANDRES NOVO CRIBEIRO, la carnicería ubicada en la calle Caridad 1108 de esta ciudad; el comprador tiene la posesión del comercio desde el 1.o de Enero de 1964. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo y efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1964. — ROBERTO DARDANO CUNEO.
25) $160.00 20|pub. 909 En.27-v.feb.25.

Ley 26|set|1904. Se comunica al Comercio y al público en general que a partir del 1.o de Octubre de 1963, la firma "Jorge Sebeler Piñeyro" se transformó en sociedad anónima, continuando a partir de esa fecha, los negocios bajo la denominación de Sebeler S.A. la que ha tomado a su cargo el Activo y Pasivo de su antecesora con todos los derechos y obligaciones. Soriano 1091. — JORGE SEBELER PIÑEIRO.
27) $240.00 20|pub. 976 En.28-v.feb.26.

Ley 26|9|1904. ULISES PASSARELLA ORLANDO prometió vender el Café y Bar "Punto y Banca", sito en la Avda. Aparicio Saravia 650 de la ciudad de Florida a los señores José Manuel Aguiar y Francisco Barros.
Acreedores presentarse en Rivera 476, Florida.
25) $160.00 20 pub. 734 En.23-v.feb.21.

Interviniendo Compra Venta de Comercios del Banco Rural, he prometido en venta al señor JOSE FERRER BATLLES, el comercio que gira en el ramo de Bar Despacho Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes 1449, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — HORMESINDO ALONSO PRIZ.
25) $240.00 20|pub. 694 En.21-v.feb.19.

Interviniendo Oficinas Cercido prometí vender a la señora DORA PEREZ de BLANCO, el comercio del ramo Provisión de la calle Ayacucho 3199. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 15 de Enero de 1964. — RAUL CALVO MUÑIZ.
25) $160.00 20|pub. 668 En.21-v.feb.19.

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Diciembre de 1961, en la que prometimos vender a los señores JULIO BURGUEÑO, LUIS FERNANDEZ y HERMINIA MENA, el comercio que en el ramo de Hotel gira en calle Julio Herrera y Obes 1479, de esta ciudad, haciéndonos cargo nuevamente del negocio con fecha 7 de Enero 1963, y prometiéndolo en venta a la señora MARIA DEL SAGRARIO FERNANDEZ de GONZALEZ, con fecha 8 de Enero 1963. Acreedores de la firma BURGUEÑO, FERNANDEZ y MENA, presentarse en Avda. Uruguay 1023. Ley 26 Setiembre 1904 — JULIO VALERIO FRADE. — DELIA PINTOS.
25) $320.00 20|pub. 381 En.14-v.feb.12.

Prometí vender a don Roman Veiro Vidal mi parte en el comercio de carnicería calle Tomás Gómez No. 3559 de Montevideo. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo Enero 15 de 1964. — EDELMIRO COSTA VELOSO.
25) $160.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.17.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gaucho" sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).
Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922; ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963 — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR URACHE.
25) $160.00 20|pub. 115 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|1904. Prometí vender a Renato Martínez Fernández el comercio que en el ramo de carnicería gira en Barra de Carrasco, Dpto. de Canelones, calle Oficial 1.o N.o 53, denominada Del Mar. Tomó posesión el 22|12|1963.
Acreedores: Escribanía May, Juan Benito Blanco 1247, apto. 103, Montevideo. — AMANDA CAVALLERO y MONTEGHIRFO.
25) $160.00 20|pub. 148 En.13-v.feb.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender el comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en calle Chaná N.o 1002 de esta ciudad, al señor Carlos Patetta (Ley 26 de Setiembre de 1904).
Acreedores al comercio. — JOSE PEREZ DOMINGUEZ. — CARMEN CAMBRA MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. [illegible] En.[illegible]-v.feb.20.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la Srta. Olga Estrella Correa Mato, el comercio en los ramos de Peluquería p|dama, Fantasía, Calzados, tienda y Perfumería, sito en la calle Uruguay 834, capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 15 de Enero de 1964.
Acreedores al comercio. — Plazo ley 26|9|1904. — JORGE ENRIQUE BRACCO INVERNIZZI.
25) $240.00 20|pub. 754 En.22-v.feb.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v.feb.8.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 140 En.10-v.feb.6.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1333, prometimos vender al señor JESUS ALVAREZ, el almacén y bar sito en calle Eduardo Acevedo 599, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1964. — SANTOS LOPEZ. — SELVA CARDOZO.
25) $ 160.00 20|pub. 916 En.27-v.feb.25.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Castau de Ulmachi la Farmacia Robinson sita en Grai. Flores 4209, Acreedores presentarse en la misma..
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ep. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 253 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elido Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELDIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 230 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1493. Comprobantes: Esc Renach López. Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 268 En.13-v.feb.7.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor MANUEL LORENZO LORENZO, el comercio de almacén frutas verduras y alcohol. embotelladas, sito en calle Iglesias N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 3 de Enero 1964. — JOSE SOUTO SOUTO. — MARIA AURORA CANCIO.
25) $160.00 20|pub. 378 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender a los señores CLAUDINO y ALFREDO MEIZOSO VEIGA, el comercio de Café Bar y Pizzería, sito en calle Sierra 1597, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 26 de Diciembre 1963. — MANUEL ALBINO BARREIRO BAÑA. — AMPARO PEREIRO. — MANUEL OUTEIRO VILLAR.
25) $160.00 20|pub. 379 En.14-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores RAUL JOSE SEIJAS IRUETA y MANUEL LOPEZ BARREIRO, el comercio de Café y Bar, sito en calle Cuareim 1301, de esta ciudad. Acreedores en Oficina, Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 2 Enero de 1964. — MARCELINO GARCIA CASTRO — SERVANDA GONZALEZ. — VICENTE GOMEZ FERNANDEZ. — AURORA ROQUERO.
25) $240.00 20|pub. 380 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a las señoras ELENA CAMBEIRO de CURES y PURA MARIA ARES de IFATO, el comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, sito en José María Silva 4199, de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, 3 de Enero de 1964. Acreedores al comercio, Plazo 26|9|1904. — WASFI TARRB. — IRMA LONG.
25) $240.00 20|pub. 361 En.14-v.feb.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Manuel Pereiro Pereiro y Richard Pedro Vallarino la Panadería "Sarandí", sita en Bulevar Artigas 3425. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — LUIS LAVECCHIA. — JOSE LAVECCHIA. — Manuel Pereiro. — Richard P. Vallarino.
25) $160.00 20|pub. 22653 En.14-v.feb.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, los señores Manuel Mato Calvete y Ramón Mato Calvete, han resuelto disolver la sociedad constituída por el comercio en el ramos de Almacén de comestibles de la calle Duvimioso Terra 1502 de esta capital, vendiendo los esposos Manuel Mato Calvete. — Josefina Regueira su cuota parte al señor Ramón Mato Calvete — Montevideo, 9 de Enero de 1964. — Plazo ley 26|9|1904. — Acreedores al comercio.
25) $240.00 20|pub. 574 En.17-v.feb.17.

Prometimos vender a Angel López Grova la mitad indivisa del comercio que en el ramo de carnicería gira en Ibirapitá No. 2751. (Ley 26|9|904). — EVARISTO FERNANDEZ. — JULIA ELENA BENTANCUR.
25) $80.00 20|pub. 575 En.17-v.feb.17.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Paulino Martínez Moreira, el comercio que en el ramo de carnicería, Puesto Modelo, gira en calle Lorenzo J. Pérez 3049 esq. Fco. J. Muñoz.

Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Escribanía Decia Cantón, 3 de Octubre 3560 dentro del plazo legal — Montevideo, 21 de Enero de 1964 — LEANDRO MARTINEZ LAMEIRO. — MARIA CARLOTA BARROS de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 1108 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Mato Fernández, el comercio en los ramos bar y depósito de bebidas alcohólicas, sito en la calle Cirmelo Ramírez 1653 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 1.o de Diciembre de 1963. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|1904. — EVARISTO BARRAL PEREIRO. — BERLINDA CANDAL. — JOSE ECINAL PEREIRO. — LIDYA SCAPARLIAL.
25) $240.00 20|pub. 476 En.16-v.feb.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Arturo Ospitaletche Rojas el almacén de comestibles sito en Boulevard Aparicio Saravia 5307 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 31 de Enero de 1964 — NICANOR SABINO LEFES POMBO y BLANCA NOVAS de LEFES.
25) $240.00 20|pub. 1176 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Nion García el almacén y bar sito en la calle Colonia 1446|50 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Enero de 1964. — LAUREANO GUERRA RUIZ, AQUILINO GUERRA RUIZ, PEDRO RUIZ SAINZ, PETRONA ECHEVARRIA de GUERRA, CARMEN SARA NION de GUERRA e IRMA ESTHER MENENDEZ de RUIZ.
25) $320.00 20|pub. 1172 Feb.4-v.mz.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Laureano Piñeyro Graña y Avelino Figueroa García el café y bar sito en la calle Colombia 1349 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — JOSE ROSENDE SUAREZ y AVELINA ARELENDA de ROSENDE.
25) $240.00 20|pub. 1173 Feb.4-v.mz.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a José María Cangas Alvarez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas ubicada en la calle Emilio Raña 2477.

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — DELIA BARRIENTOS de DIAZ — WASHINGTON DIAZ.
25) $160.00 20|pub. 1100 En.30-v.feb.28.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Antonio Ferreiro y Manuel Capelan Fariña el comercio que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y b. fermentadas, ubicado en la calle Cuchilla Grande 5094

Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero de 1964 — OROZMAN DUARTE RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 1102 En.30-v.feb.28

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a todos los interesados que prometí vender a la señora Rosa Acle y al señor Enrique Arlin, el comercio que en el ramo de Taller de Reparaciones de Porcelana, tengo instalado en Canelones 1021 de esta ciudad, a quienes le dí posesión el 15 de Noviembre último. Los interesados deberán presentarse a los escribanos José Curi Zagia o José G. Curi Bolaña, en San José 1079, tercer piso de las 17 a 19 horas en días hábiles. — SPIKERMAN REINO.
25) $320.00 20|pub. 22765 En.28-v.feb.26.

Prometimos vender a Juan Adolfo Pérez Novo y José María Gómez Mallo, el comercio que en el ramo de panadería está instalado en la calle Norberto Ort N.o 4120 de esta ciudad, denominado "La Cuarteada".

Acreedores presentarse escr. Castro (Misiones 1475, p. 3 E. 2). — Montevideo, Enero de 1964. — EFRAIN IFRAN y GLADYS AMELIA PRATO.
25) $160.00 20|pub. 791 En.23-v.feb.21.

Prometí vender al señor Miguel A. Maccarrone el Bar y Beb. Alcoh. sito en la calle República 2051.

Acreedores en 25 de Mayo 591 E. 6 de 14 a 18. — MANUEL FEITO GARCIA.
25) $80.00 20|pub. 987 En.28-v.feb.26.

27-Varios

A.F.E.

DESTRUCCION DE DOCUMENTOS

El día 17 de Febrero de 1964 se procederá en las dependencias de la Administración de Ferrocarriles del Estado, a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas, libros de despacho de encomiendas y demás papeles de servicio cumplidos hasta el 30 de ... de 1960. — Gerencia General.
27) (C.O.) 15|pub. 30154 En.24-v.feb.17.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Registro de Proveedores

Conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de 19 de Mayo de 1959 (Diario Oficial N.o 15.070), se hace a los interesados que en la Sección Suministros, 25 de Mayo 429, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran interesadas y en condiciones de efectuar el suministro o trabajos en los ramos siguientes:

1) Útiles y materiales de oficina; 2) Útiles de limpieza; 3) Impresiones y encuadernaciones; 4) Vestuario; 5) Reparaciones de mobiliario, máquinas de oficina e instalaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que la inscripción en dicho registro se realizará previa exhibición de los recaudos a que se refiere el artículo 4.o del citado Decreto.
27) (C.O.) 10|pub. 30176 En.2...

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Clementina Hoenighaus contra WALDEMAR RIBEIRO. Divorcio sola voluntad", (Ficha D-328, Año 1963), se cita, llama y emplaza a don Waldemar Ribeiro por el término de noventa días, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — María Emilia Gleis, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30184 Feb.4-v.mz.18

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Juan Paulino Herrera Velázquez y otro contra BENITO VILLAREJO Y OTROS. Escrituración judicial" (Lo 60 Fo 254) se hace saber que los señores Juan Paulino y Angel Eustaquio Francisco o Eustaquio Herrera Velázquez en su carácter de cesionarios de la promesa de compraventa a plazos inscripta en el Registro General de Inhibiciones (Sección Unica de Promesas de E. de I. a Plazos) con el N.o 594 al folio 211 del libro 62, han solicitado la escrituración definitiva del siguiente bien:

Un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4.598 señalado con el N.o 9 de la manzana A en el plano del agrimensor L. Whashman aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones y por la Oficina de Catastro con fechas respectivamente 25 de Octubre y 23 de Noviembre de 1953, de acuerdo con el cual se compone de una superficie de 679 metros 07 decímetros con el siguiente deslinde: 14 metros de frente al Norte a la calle 7; 48 metros 44 centímetros al Este lindando con los solares N.os 10, 12 y 13; 14 metros al Sur confinando con el solar número 17 y 48 metros 57 centímetros al Oeste lindando con el solar N.o 8

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a don Benito Villarejo Isolina Orcazberro de Villarejo María Nieves Villarejo de Lobo; Enrique Lobo Benito Roberto Lobo Villarejo y Olga Eusebia Lobo Villarejo a sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dicho bien para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, se otorgará de oficio la escritura de dominio a favor de los solicitantes — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Noviembre 23 de 1963 — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
27) $1.500.00 30|pub. ...21 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v.feb.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados

REICHARTD de C. CLOTILDE con JULIA
. de QUINTANA y otros. Cesación de Condo-
minio, (Ficha: C-2336-1963)", se emplaza por
el término de noventa días a ARISTEO LE-
VRERO, herederos, causahabientes y a todos
los que tengan interés en el precitado juicio
para que comparezcan ante este Juzgado (25
de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido tér-
mino, bajo apercibimiento de nombrárseles De-
fensor de Oficio. Se hace saber que por reso-
lución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Fe-
riado Mayor para las publicaciones. — Mon-
tevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real,
Actuario.

27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA VIOLA. Cobro de pesos". (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Viola, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

CONCORDATO PREVENTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictado en autos caratulados: "AYALA HNOS. Concordato preventivo judicial". (Ficha B-3058) se cita a los acreedores de la firma Ayala Hermanos, para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero de 1964 a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado, calle Cerrito 586, primer piso a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentado por dicha firma.

Se previene: Que el balance, memoria y demás documentos presentados por la firma deudora, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados así como también el informe del contador designado una vez producido: 2.o) Declárase que los acreedores podrán deducir sus oposiciones dentro de los veinte días siguientes al de la primera publicación de esta resolución (apartado 3.o del artículo 1532 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

27) $560.00 20|pub. 22332 Dic.9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUTT de CUNEO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Plácido Piria y don Pablo Fontaina, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 228 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Tabobá; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana

27) $720.00 30|pub 23868 Dic.26-c.feb.7.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 884) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil) bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú Diciembre 10 de 1963. — Alvaro Castellanos [illegible], Actuario Adjunto.

27) (R.20|4|50) 30|pub. 33548 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dael c/. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobró de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 433), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan excentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 3 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.

27) (Ley 10449) 30|pub. 33553 Dic.30-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Rivera, doctor Carlos Faveiro, en los autos caratulados: Juan L. Alvez contra los sucesores de JOSE MARIA DAMBORIARENA. Cobro de pesos. (Lo. 43, Fo. 491). se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Walter Mario Damboriarena para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, 3 de Diciembre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

27) $160.00 10|pub. 23412 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGUSTIN CASTRO Y OTRA. Auxiliatoria de Pobreza", (Lo. 34, Folio 615), se hace saber: Que por resolución de fecha 9 del corriente dictada en dichos autos se mandó citar y emplazar a ISAAC CARDOZO, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, Diciembre 18 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

27) (R.20|4|55) 10|pub. 33593 Feb.4-v.feb.24.

EXTRAVIO DE LIBRETA

HELGUERA Y MORIXE S. A., Comunica al Comercio en General, que por extravío de la Libreta, se anulan los recibos Oficiales Serie Ñ N.o 18832 al 18850.

27) $12.00 3|pub. 1144 En.30-v.feb.3.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

BERLIN LIMITADA

CESION DE COUTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 22 de Diciembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 14 del Folio número 56 al 58, del Libro de Contratos de Río Negro, HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, con el consentimiento de su esposa VIOLETA M. GARCILAZO, cedió su cuota a los con-socios LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE y MARIA ANGELICA LEON de BARUFALDI, quienes quedaron con la administración de la Sociedad. — Fray Bentos, Enero 9 de 1964. — HUMBERTO C. TABORDA ACOSTA. — VIOLETA M. GARCILAZO. — LUIS L. ASTARITA. — MARIA A. L. de BARUFALDI.

27) $160.00 10|pub. 1151 En.30-v.feb.14.

EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

1. Pasaporte yugoslavo N.o 153148, expedido por el Consulado Yugoslavo en Montevideo, el 24 Marzo 1964, a nombre de FRANJO (FRANCISCO) KLARICH.

2. Pasaporte yugoslavo N.o 153149, expedido por el Consulado Yugoslavo, en Montevideo, el 24 Marzo 1954, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

3. Pasaporte yugoslavo expedido por las autoridades del Regno de Yugoslavia, a nombre de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC, incluyendo a sus tres hijos: IVAN, LUIS y FRANJO.

4. Partida de nacimiento de FRANJO KLARICH.

5. Partida de nacimiento de ZORA DRAGICEVIC de KLARIC.

6. Partida de casamiento de FRANJO KLARICH y ZORA DRAGICEVIC de KLARICH.

7. Partida de nacimiento de IVAN KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

8. Partida de nacimiento de LUIS KLARICH (hijo) de FRANJO KLARICH.

9. Partida de nacimiento de FRANJO KLARIC (hijo) de FRANJO KLARICH.

27) $96.00 5|pub. 1152 En.30-v.feb.5.

RIFA PRORROGADA

La Comisión Directiva del Club A. Wanderes de Durazno, avisa a los poseedores de la Rifa de un Televisor marca "Geloso", con antena e instalado, que ha sido prorrogada la fecha de dicha Rifa fijada para la última lotería del Hospital de Caridad, del mes de Febrero 1964, para la primera lotería del Hospital de Caridad del mes de Mayo de 1964. — Durazno, 25 de Enero de 1964.

27) $120.00 10|pub. 1158 En.30-v.feb.14.

Interviniendo Balanceador José María Pérez, Sarandí 520, con fecha 16 de Enero de 1964, ha cedido al Sra. Manuel Martín de Iglesias todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra del comercio sito en Cuchilla Grande 4653 que gira en el ramo Almacén de comestibles frutas, verduras y beb. fermentadas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — LAUREANO PIÑEIRO. — GLORIA INES MAÑAS.

27) $240.00 20|pub. 709 En.22-v.feb.20.

Interviniendo Balanceador José Ma. Pérez, Sarandí 520, con fecha 13 de Enero de 1964, ha cedido al Sr. Joaquín García Fernández todos los derechos y obligaciones contraídas en la promesa de compra sito en la Avda. Brasil 2518 que gira en el ramo de Cervecería y fermentadas embotlladas.

Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26|9|1904. — VICTOR GONZALEZ. — ODULIA IGLESIAS de GONZALEZ.

27) $40.00 20|pub. 710 En.22-v.feb.20.

Comunicamos que con fecha 10 de Enero de 1964, se ha rescindido el compromiso de compra venta del comercio de café y bar sito en Colonia 1195, efectuado entre GERARDO TORRADO PAILOS y los señores ASUNCION UMPIERREZ y PEDRO ALBERTO GONZALEZ. Acreedores de "Umpiérrez y González", presentarse en el Estudio del Doctor Isaac José Gorfinkiel, en Paraguay 1321, esc. 401. — GERARDO TORRADO. — ASUNCION UMPIERREZ. — PEDRO A. GONZALEZ.

27. $240.00 20|pub. 405 En.15-v.feb.13.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.

27) $ 80.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nal. de Balanceadores, el señor ANGEL ROBLES FERNANDEZ, ha resuelto vender su cuota parte en el comercio de la calle Industrias 3550 que gira en los ramos de Almacén de comestibles bar y despacho de bebidas alcohólicas, al señor Antonio Dópico Gutiérrez quien constituye sociedad con el señor Atilano Dopico Gutiérrez. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — Plazo ley 26|9|1904.

Acreedores al comercio.

27) $240.00 20|pub. 478 En.16-v.feb.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO VALVERDE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 1166 Feb.5-v.mz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA RUBIDO o RUBIDO LOZANO de GONZALEZ, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1115 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BUCHUC ARROCHAS o ARROCHAS, (L.o 59, F.o 267), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 1116 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS TOMAS FERRANDO RODRIGUEZ, (L.o 61, F.o 249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1117 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN PEÑA RODRIGUEZ, (L.o 64, F.o 698), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1212 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ACOSTA o JUAN ERNESTO ACOSTA RUBI, (L.o 64, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1213 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO PAMPIN, (L.o 64, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1114 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS DELFO CASTAGNINO, (L.o 64, F.o 634), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 360.00 30|pub. 1217 Feb.5-v.mz.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN MIRALLES SERRALTA, (L.o 64, F.o 668), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1258 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO FRANCISCO o FRANCISCO CHIERRO, (L.o 64, F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 1217 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO ESPASANDIN VIDAL, (613-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1118 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PFUHL de ANDRICH o ANDRICH, (639-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1119 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GALANTE, (562-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1120 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA BRASCON de CURIEL, (559-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1121 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o RAMONA ESTEFANIA MUÑIZ de SEQUEIRA o SEVERINA MUÑIZ de SEQUEIRA, (292-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1122 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTOBULO MIGUEL ALANIZ, (381-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1179 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PEIRA, (537-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1180 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ, (611-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 1265 Feb.5-v.mrz.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IVANHOE o IVANHOE JUAN MARTINEZ LABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1123 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VELEDA, (58-664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1200 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTINEZ o MARTINEZ FOUCE, (58-592), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1202 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALAS o SALES BONET, (57-682), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1203 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o BENTIA o ANGELA GOMEZ de BALVERDE, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1204 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO ACOSTA o ACOSTA AGUIAR, (60-120), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1205 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FRUCTUOSO CAPUTO o CAPUTTO TERANI o TERRANI, (60-209), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1201 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SANTOS ALFONZO o ALFONSO o ALFONZO GUTIERREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1206 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA SUAREZ, (60-343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qué comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1207 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO KÖNIGSBERGER o KOENIGSBERGER, (60-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir enf ornia sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1208 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA RAQUEL PEREZ o PEREZ LEMOS de ROMERO, (60-275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1209 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GONZALEZ o GONZALEZ PEREZ, (60-466), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1210 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA PAGLIARINO o PAGLIARINO MILANO o PALMIRA P. de FOGLIETTI, (60-356), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1211 Feb.5-v.feb.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME JOSE LUIS MESTRE, (60-337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1257 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA SACCONAGO de ZUNINO, (Lio 53, F.o 628), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.0 10|pub. 1214 Feb.5-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE MARIA PINASCO GARIBALDI (F. 802) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 1332 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTEBAN ATAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado (A-1522). — Montevideo 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1215 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SECUNDINO POMBO DORTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1124 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA CIPRIANA LEMES de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones, Noviembre 11 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO VAN VELTHOVEN o WAN VELTHOVEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Diciembre 2 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 1247 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ANGEL OLIVERI PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Diciembre [illegible] de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 124[illegible] Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor doña Sara Bocoña se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO DONATE o ATANASIO DONATE TACO-MONTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, [illegible] de Setiembre de 1963. — [illegible] C. [illegible], Actuario.
1) $120.00 10|pub. 124[illegible] Feb.5-v.feb.20

3—Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD LIBANESA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. [illegible] de los estatutos sociales, la Comisión Directiva, convoca a asamblea general extraordinaria a realizarse el 22 de Febrero de 1964 a las 17 horas, en su sede social, Av. Millán 4419; para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Memoria y balance anual de 1963. 3.o) Elecciones de nuevas autoridades.
3) $32.00 2 pub. 1349 Feb.5-v.feb.6.

BUZIO, LOPEZ Y CORREA S. A.

Señores accionistas: De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, Buzio, López y Correa S.A., invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro a las dieciocho horas, en el local de la calle Cuareim 1276, a fin de tratar el siguiente orden del día:

A) Lectura del acta anterior. B) Consideración de la memoria, estado de situación, balance de resultados y proyecto de distribución de utilidades al 31 de Diciembre de 1963. C) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: Que los señores accionistas para concurrir a la asamblea general deberán registrar sus acciones en las oficinas de la empresa (calle Cuareim 1276), pudiendo hacerlo hasta el momento de comenzar la asamblea — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 1329 Feb.5-v.feb.5

ARROZAL "33" S. A.

De acuerdo con los artículos 15 y 16 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en la sede social, Camino Santos 4900, con el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. 2.o) Elección de cinco Directores, titulares y suplentes, para el período 1964|1966. 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente. 4.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al vigésimo noveno ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1963. 5.o) Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Los señores accionistas, a los efectos de tomar parte en dicha asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o los certificados de depósito en bancos, en la sede social hasta tres días antes de la fecha establecida — Montevideo, Enero de 1964 — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 1194 Feb.5-v.feb.13

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "Bernardo Armando Argone c| GLADYS ROSA LERENA. Disolución de sociedad conyugal" (Ficha V. 213 año 1963) se hace saber que por resolución del día 5 de Noviembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Bernardo Armando Argone y Gladys Rosa Lerena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 21 de 1963 — María Emilia [illegible], Actuaria Adjunta.
5) $100.00 20|pub. 1214 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; en autos: Kleiman Ibarburu, Lía c| ROSENCOPF, MARCOS. Dis. y liq. de sociedad conyugal" (L.o 65. F.o 58), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Lía Kleiman Ibarburu y Marcos Rosencopf y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o Ley 10.783). — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — [illegible] Actuario Adjunto.
5) $100.00 20|pub. 12[illegible] Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Suárez Félix con IRENE ANTUNEZ. Disol. y liq. de soc. conyugal" (V-186-63) se hace saber que con fecha 30 de Setiembre ppdo.,

se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos [illegible] Suárez e Irene Antúnez.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Octubre 21 de [illegible] — Julio E. Real, Actuario.

[illegible] $320.00 20|pub. 1125 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Ibero Moreira Mariño c| ROSALINA SERAFINA ARIAS BELLANI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Cuti Zaglia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1126 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LECUNA OCAMPO, HOMERO u HOMERO CARLOS y NELIDA ICARABIDE SARAVIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-194) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 1218 Feb.5-v.mar.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Lilia Nair Tabárez Ardaitz c|. ANATOLIO PALAMARCHUK SANIN (Ficha B. 3373) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.

5) $320.00 20|pub. 1219 Feb.5-v.mar.5

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.979 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar con destino a Autopista de la Av. Italia los inmuebles siguientes:

Padrón 182.582 —total—. Propietario: Calcho S.R.L. Sup. aprox.: 351 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Enero 24 de 1964.

9) (C.C.) 8|pub. 30215 Feb.5-v.feb.18

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "PEREZ BUSTO, ALBA AURORA. Información vida y costumbres" (L.o 65. F.o 29), se hace saber que con fecha 22 de Noviembre de 1963 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Alba Aurora Pérez Busto, domiciliada en Burgues [illegible], optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicita se interrogue a [illegible] y Esther [illegible] sobre mi honradez y buenas costumbres; expidiéndoseme testimonio. — Alba A. Pérez Busto".

Montevideo, Diciembre 26 de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1242 Feb.5-v.feb.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "TURNES ABELENDA, [illegible], Información vida y costumbres" (L.o 65, F.o 29), se hace saber que el 22 de Noviembre de 1963, ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. María Marta [illegible], que firma Marta Turnes, domiciliada en la calle Reyes 1522, dice: Optando a los títulos de Procuración y Escribanía, solicita se interrogue a Alba [illegible] y Esther [illegible], sobre mi honradez y buenas costumbres expidiéndoseme testimonio, Martha Turnes".

Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

11) $200.00 10|pub. 1243 Feb.5-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. JULIO ALZATI RONDEAU, domiciliado en Buenos Aires 626, dice: Que optando al título de Escribano y Procurador, solicita se interrogue a Amado Gaines y Raúl Manuel Rodríguez sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Julio Alzati Rondeau."

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Diciembre 12 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 1127 Feb.5-v.feb.20

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 48|63. 2.o llamado. Taladros, martillos, sacabocados, llaves, marrones, hachas, etc.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 9.

Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

N.o 62|63. 2.o llamado. Papeles y tela sensibilizada al diazo.

Apertura: 2 de Marzo de 1964 a la hora 10.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General (Licitaciones) calle La Paz 1095 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 90942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 20|pub. 30220 Feb.5-v.feb.20

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A M D E T

LICITACION PUBLICA N.o 1175

Segundo llamado

Reconstrucción de cubiertas.

Fecha de apertura: Febrero 20 de 1964. Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena — Montevideo, Enero de 1964 — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30217 Feb.5-v.feb.5

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3391|A

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 50 trajes, confeccionados en casimir nacional sobre medida, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: El día 18 de Febrero del corriente año, a las 9 horas.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30216 Feb.5-v.feb.5

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera vez, para los trabajos de Construcción de un tanque subterráneo, instalación de equipos de bombas, instalación eléctrica y empalme de cañerías de agua corriente, para las viviendas municipales del Barrio del Cordón, sitas en Paysandú y Magallanes, de acuerdo con el plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada, el día 11 de [illegible] próximo a la hora [illegible].

El valor de los recaudos es de diez y seis pesos ($ 16.00).

12) (C.C.) 1|pub. 30214 Feb.5-v.[illegible]

CONAPROLE

LICITACION N.o 111 — [illegible]

Adquisición de [illegible]

[illegible]

Se llama a Licitación [illegible] de hasta 400 toneladas [illegible] para [illegible] pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en el [illegible] de [illegible], calle [illegible] 1034, en días hábiles de 8 a 11 y 13 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La apertura de los sobres se realizará en la Sección antes mencionada el día [illegible] a la hora [illegible], en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) [illegible] 15.00 1|pub. [illegible] Feb.5-v.feb.[illegible]

[illegible] DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.000 [illegible] de [illegible] vaquero [illegible].

1.200 mts. de brin tipo vaquero verano.

2.500 mts. de brin blanco sanforizado.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 11 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30222 Feb.5-v.feb.20

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.200 pares de zapatos con suelo antideslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 14 de Febrero de 1964 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial "Hangar A" Portón N.o 1, primer piso, todos los días hábiles de 8 a 12.30 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30221 Feb.5-v.feb.20

FACULTAD DE MEDICINA

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

Licitación N.o 42

Llámase por primera vez para la adquisición de artículos de papelería.

Apertura: 26 de Febrero de 1964 a la hora 10.

Local: Administración de la Escuela piso 8.o del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela".

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados de lunes a viernes de la hora 7.30 a la hora 12 en la misma.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 9 de Marzo de 1964 a la misma hora y lugar indicados — La Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 30213 Feb.5-v.feb.7

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO

Licitación pública N.o 32

Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la distribución de semillas de forrajeras por cuenta de la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, en las condiciones que se establecen en el respectivo pliego de condiciones, el que se encuentra a disposición de los interesados en Secretaría de la mencionada Comisión Honoraria, Cerrito 1471, Montevideo, en el horario habitual de oficina.

Las propuestas se recibirán en el lugar indicado precedentemente, hasta la hora 12 del día miércoles 19 de Febrero de 1964. — Montevideo, 31 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30210 Feb.5-v.feb.7

DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA

Licitación pública N.o 21

Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura,

llama a licitación pública N.o 21 —segundo llamado— para la contratación del trabajo de impresión del Boletín informativo y su índice anual para el año 1964, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito 315, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán el día viernes 21 de Febrero corriente a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Febrero 5 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 30219 Feb.5-v.feb.7

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 5 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906. del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo. debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina. haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días. como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

ANDRES GREGORCIC, 47 años, soltero, comercio austríaco, domiciliado Rincón 640 y NADIZZA CORAZZA, 40 años, soltera, maestra, italiana, domiciliada Rincón 640.

4.a Sección

RUBEN PALENZUELA CAPEL, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado San José 1032 y MABEL ELENA MORON, 21 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada San José 1032.
MARTIN GONZALEZ OVIEDO, 34 años, soltero, contador, argentino, domiciliado San José 1034 y MARGARITA DEL CARMEN YGUAIN, 22 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada San José 1034.

5.a Sección

JOSE IMBARLINA 23 años, soltero, panadero, italiano, domiciliado Isla de Flores 1040 y MARIA VICENTA ARONA, 36 años, soltera estudiante, italiano, dom[illegible] de Flores 1040.
MARTIN [illegible]WSZOWICZ, 25 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Florida 1213 y ANITA CATIA FEDER, 20 años, soltera., estudiante, oriental, domiciliada Andes 1217.
MARCOS JOISEN, 55 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y MARIA ROSA ARZENO, 23 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Andes 1318.
TEODORO VELOSO, 40 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Florida 1183 y ADELA GILDA, 40 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1183.
FREDERICH SEGOVIA, 29 años, soltero, empleado, orientarl, domiciliado Río Negro 1293 y ANA LUISA MAIER, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Negro 1293.

6.a Sección

HECTOR FEDERICO REZZANO, SARASOLA 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1553 Apto. 5 y AMANDA TIZZE LAVAGNE, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 1553 Apto. 5.

7.a Sección

JORGE LUIS BERRUTTI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Soriano 1620 Apto. 2. y LIBERTAD ZUBIETA, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Soriano 1620 Apto. 2.
HECTOR PRIETO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1616. y DELIA BEATRIZ MARTINEZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Magallanes 1616.
MIGUEL ANGEL BRUFAU, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1728 y OROSMIDE SILVERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1728.

8.a Sección

JOSE GUERRINI, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Pampas 2211 y TERESA A[illegible] PEREZ DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Pampas 2211.

RAUL MONRE CORTIÑAS, 27 años, soltero, empleado, español. domiciliado Piedra Alta 1787 y MARIA OLIVA GARBIN GIRALDEZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Lima 1280.
WERTHER SOTO, 33 años soltero. militar, oriental, domiciliado Agraciada 2073 piso 4, Ap. 7 y MARTHA GUTIERREZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2073, piso 4, Ap. 7.

10.a Sección

POMPEYO RAGNI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1436 y MARIA MARJORIE SILVA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 1436.
EMMANUEL HAZLARIS, 28 años, soltero. zapatero, griego, domiciliado Rivera 4274 y ELPIS DIMU GUNARIS, 28 años, soltero, griega, domiciliada Rivera 4274.
JOSE GUADALUPE CARABALLO, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Pérez Galdos 4144. y SUSANA ANGELA WINS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2463.
JUAN CARLOS SANTA MARIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 1555 y MERCEDES MACCIO, 20 años. soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo 1555.
JULIO CESAR PAGLIA, 23 años, soltero, despachante, oriental, domiciliado Juanicó 3256 Apto. 3 y ANGELA ELENA DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juanicó 3256 Apto. 2do.
HUGO FRANCISCO CHIOBI, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Anzani 2153 y NORMA CHARRIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3475 bis.
FRANCISCO PEREIRA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santa Rosa 6310 y MARIA TERESA CORUJO, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santa Rosa 6310.
FERNANDO MIGUEL URRESTARAZU, 30 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Potosí 1529 y MARGARITA LEINDEKAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Potosí 1529.

11. Sección

JOAQUIN BARLA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7110 y MARIA ELNA LERENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mazzarino 6869.
CLEMENTE NIEVES RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 2923 y DINAMAR MUÑOZ, 17 años. soltera, oriental, domiciliada "C" de 17 metros No. 4030.
HUGO PEREYRA, 24 años, soltero, jornalero, RIA CRISTINA GONZALEZ, 19 años, soltera, RIA CRISTINA GONZALEZ, 1. 9años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4477.
RUBEN ORLANDO MENESES, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Nuñez de Arce 4372 y MARIA DEL CARMEN DE LEON 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gurmendez 2285.
JOSE DI LEONI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1ro. 5817 y DORIS SELVA FRANCA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliada Corrales 3061.
EDUARDO DA SILVA, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Vera 2568 y ELSA YOLANDA PAGLIANO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4122.
JUAN ANGEL DE LORENZI, 21 años, soltero, mozo, oriental, domiciliado Oficial 41 No. 3223 bis y MARIA ELENA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avda 45 metros 3295.
PABLO NUÑEZ, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3046 y MIRTA ISABEL SILVERA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Bvard. Gral. Aparicio Saravia 3046.
ANGELINO BENTANCOR, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Virrey Elío 4641 y JACINTA MARQUEZ, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3139.

12.a Sección

MARIO BALLERIO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedernal 2237 y GLADYS BADANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2235.

13.a Sección

ENRIQUE TOMAS HETZEL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rpca. Argentina 1815 y ROSA BETTY VARELA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rpca. Argentina 1809.
MARIO HEBER AGUERRE, 22 años, soltero oriental, domiciliado calle 3 No. 7146 y CARMEN ALSAMENDI, 17, años, soltera, oriental domiciliada Japón 2176.
JOSE NIKITOV SABO, 22 años, soltero, jornalero yugoeslavo, domiciliado Cno. de Las Tropas 4771 y MARIA TERESA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno de Las Tropas 4771.

15.a Sección

CARLOS MANUEL MOSQUERA, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Daniel Muñoz 2025 Apto. 3 y MARIA LUISA ALVAREZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2025 Apto. 2.
GADALIA MILES, 50 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado 18 de Julio 2033 bis Apto. 41 y ZELMA ABULAFIA, 46 años, viuda, modista, turca, domiciliada 18 de Julio 2033 bis.

16.a Sección

CARLOS MARIA LOPEZ, 21 años, soltero, diariero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 5920 y AMPARO PUERTES, 20 años, soltera, empleada, española, domiciliada Carlos de la Vega 5920.

17.a Sección

JOSE ANTONIO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno Mendoza 5745 y LIRA BELKYS ARBON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 5to. 4545.

18.a Sección

DOREEN JAVIER IBARRA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2231 y AURORA SERAFINA CASALO FORNELLS, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Canelones 2231 Apto. 6.
CARLOS ENRIQUE GRUBER, 23 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado A. Díaz 1495 Apto. 202 y MARIA ELISA GODOY LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada A. Díaz 1495 Apto. 202.
FELIPE FALERO, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado E. Pouey 2575 y SARA PENA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada E. Pouey 2575.
JULIO MARNE RODRIGUEZ, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cardona 1032 y MARTA MARIA LUISA SALVERAGLIO, 37 años, soltera, arquitecta, oriental, domiciliada Cardona 1032.
PEDRO JULIANO ABUCHALJA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. A. Pereyra 3242 y MARIANA RABAJOLI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada B. del Pino 1059.
HECTOR MAURICIO LLENTILLIN, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paysandú y CARMEN EIRIN, 24 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Vesubio 2241.

19.a Sección

HUGO FATTORUSO, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Canelones 834 y MARTHA NEYSKA RAEBIONE, 20 años, soltera, brasileña, domiciliada Justicia 2006.
NELSON ALFREDO TRAVERSO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1727 Apto. 2 y MARIA ANGELICA VILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1704 Apto. 9.

20.a Sección

CARLOS ARIEL ZETTA, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4622 Apto. 5 y ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ LOPEZ, 23 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4622 Apto. 5.
ISIDORO AMBROZAITIS, 61 años, soltero, jornalero, lituano, domiciliado Agustín Muñoz 4214 y PETRE GIEDRAITIS, 61 años, soltera, lituana, domiciliada Agustín Muñoz 4214.

21.a Sección

JUAN CARLOS STRANEO, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4659 y ANA LUISA PINTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1590.
ANGELO PANCRAZI, 31 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Watt 1586 y ELENA AIDINIAN, 40 años, divorciada, turca, domiciliada Watt 1586.
JOSE MARIA SERVIDE, 43 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Waterloo 967 y CLARA DOLORES ALALLON ALMENARIZ, 50 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Waterloo 967.
PEDRO TARRADAS LAINO, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Instrucciones 937 y BLANCA HAYDEE MADRID, 44 años, soltera, oriental domiciliada Instrucciones 937.
EUGENIO VALVERDE RODRIGUEZ, 35 años soltero, empleado, español, domiciliado Laguna Merín 4689 y LOURDES CONDE MARTINEZ, 30 años soltero, española, domiciliada Laguna Merín 4689.
CARLOS WALTER PINTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4316 y BEATRIZ AURORA RISSO DIAZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ganaderos 4316.

MIGUEL STEFANOULOS, 60 años, soltero, jubilado, griego, domiciliado Haig 4048 y MARIA MAGDALENA CABRASCO BALDUVINO, 49 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Haig 4078.

22.a Sección

HECTOR OLIVERI, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gral. Flores 4800 Apto. 1 y BEATRIZ LUZ BENITEZ MOUTIEL 21 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3918.

HERMANN REINBACH, 22 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado M. Rodríguez 3793 y MARIA CLARA CARVALHO, 21 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada San Martín 3473.

CARLOS HORACIO PORTELA, 23 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Himalaya 3018 y NORMA MERCEDES BASTIANI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2945.

JOSE VICENTE NORELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3676 y TERESA ZULEMA SANTOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tobas 3676.

23.a Sección

DOMINGO CESAR SAVIOTTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2643 A. y MARIA NELCI FERREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2641 Apto. 3.

24.a Sección

ROBERTO BARROS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gabriel Pereira 3097|2 y PERLA OSTUNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereira 2757.

NELSON MOYANO CARRASCO, años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Diego Lamas 1447 y MARIA CARMEN FRANZOSI FAZIO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Diego Lamas 1447.

ILARIO FAVERO, 40 años, soltero, fotógrafo, italiano, domiciliado Miguel Barreiro 3328 y ANA MARIA DEL HUERTO OTEGUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3328.

RAUL R. DAMONTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Urtubey 1325 y ANA MARIA LEGAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Muñoz 3175 bis Apto. 1.

14) $6.00 3|pub. v.Feb.7.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CARLOS PERERA DE BELLIS, solicita la inscripción de las obras didácticas para conjuntos infantiles de cuerdas tituladas "Divertimento" (para violín y piano) y "Tema con variaciones" (para dos violines y piano), de las que se declara autor. — Montevideo, 28 de Enero de 18964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1241 Feb.5-v.feb.20.

MARIA ANGELICA DOMENECH, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Jaque Mate", de la que es administradora. — Montevideo, 29 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 1195 Feb.5-v.feb.20.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de WENCESLAO KUBICA y BEATRIZ ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los contrayentes como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna; de nacimiento de Emilio Norberto Kubica Zivna en el sentido de que donde se menciona a los padres del inscripto como Kubica Vaclav y Zivna Bozena debe decir: "Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y de nacimiento de DALIA KUBICA ZIVNA en el sentido de que donde se menciona a los padres de la inscripta como Vaclav Kubica y Bozena Zivna debe decir Wenceslao Kubica y Beatriz Zivna y donde se menciona a la inscripta como Dalia Kubica debe decir Dalia por ser todo ello como corresponde, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30209 Feb.5-v.feb.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza: de nacimiento de WALTER ANDRES CUAYATTO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Zulema Cuspatto debe decir Zulema Virginia Cuayatto por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30211 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAVER MARIO SANCHEZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día 25 de Febrero de 1934, debe decir que es nacido el día 24 de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 10|pub. 1128 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53 Fo. 364), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó por ARMANDO EUGENIO CASTILLA, la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre del inscripto, con el apellido "Castillo", en lugar de "Castilla". — Montevideo, Setiembre 2 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $180.00 10 pub. 1220 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LANDONI GONZALEZ TERESA PAULA. Rectificación de partidas F. 644 1963", se hace saber que la accionante solicita las siguientes rectificaciones: I) Partida de su nacimiento: Juzgado de Paz 18a. sección Capital. Acta N.o 63 Fo. 33, fecha 6|1|1942, donde la madre de la inscripta figura como "Reina Fernanda González" y en la anotación marginal donde la misma aparece como "Fernanda Reina González" debe decir "Reina Fernanda Martínez"; II) Partida de reconocimiento por la madre: Oficina Adjunta B Acta N.o 280 fs. 41, fecha 3|6|1942, donde las referencias a la persona que hace el reconocimiento la nombran como "Fernanda Reina González" y "Reina Fernández" debe decir: "Reina Fernanda Martínez"; III) Partida de reconocimiento por el padre Juzgado de Paz 22a. sección capital, Acta N.o 5 fs. 3 fecha 20 de Enero de 1956, donde al referirse a la madre de la persona reconocida se le designa con el nombre de "Fernanda Reina González", debe decir "Reina Fernanda Martínez". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobre para esta gestión. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30212 Feb.5-v.feb.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos MARTIN VOLPI. Rectificación de partida" (Lo. 31 Fo. 340), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de Martín Volpe, en el sentido de que donde dice: "al margen N.o 43 Martín Bolpe", debe decir: "al margen N.o 43 Martín Volpi", donde dice: "Marcelino Bolpe", refiriéndose al compareciente en dicha partida, debe decir: "Marcelino Volpi" y donde dice: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Bolpe; debe decir: que es nieto por línea paterna de don Nicolás Volpi.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fué habilitado el próximo feriado. — Melo Diciembre de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Esc. Actuario.

19) $360.00 15|pub. 1240 Feb.5-v.feb.27.

20—Remates

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "JUAN CARPINTERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 57, Fo. 160) se hace saber que el próximo día 26 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del Sr. Alguacil y Actuario al remate sobre la base de $ 58.000.00 de un solar de terreno con sus edificios, ubicado en la 23a. Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 87.512, con frente a la calle Presidente Berro N.o 2543, compuesto de una superficie de 309 mts. 91 dms., que se deslindan así: 10 mts. 368 m|ms. de frente al Sud a la calle Presidente Berro entre Juan R. Gómez y General Urquiza por 30 mts. 65 m|m. de fondo, lindando al Norte con el solar 21, al Este con el solar 18 y al Oeste con el solar 21. El bien descripto es el solar 17 del plano del Agr. Juan Alex (h.)

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2); Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Luis A. Fontana, Actuario.

20) $510.00 15|pub. 1171 Feb.5-v.feb.27.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Fernández Cal María Lodia con AIDA VARELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3930", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1323, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en Remate Público y al mejor postor del siguiente bien: 37 solares de terrenos y sus mejoras ubicado en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6821, señalados con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 43, con los Nos. 1 al 13 en manzana N.o 42 y con los Nos. 1 al 12 en la manzana N.o 39, todo lo cual surge del plano levantado por el Agr. Darío R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero de 1931 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2175 el día 13 del mismo mes y año. La manzana N.o 43 tiene de frente sobre la Carretera Ruta 1 (Montevideo-Colonia), los solares Nos. 7, 8, 9 10 y 11. La manzana N.o 42, tiene sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11, 12 y 1. Superficie total de las manzanas. sobre la Avda. Gral. San Martín los solares Nos. 10, 11 12 y 1. Superficie total de las anzanas. Manzana N.o 43: 7.196 . 35 dc. Manzana N.o 42: 6.668 m. 04 dc Manzana N.o 39: 6.574 m. 08 dc.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales, etc, como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas, como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

20) $1.224.00 17|pub. 1132 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en la Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Pintos Petillo Isabel con OCTAVIO LAROCCA y Otros. Ejecución de Hipoteca. Ficha C|3918", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a la 9 y 30 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 2 fracciones de campo y sus mejoras ubicadas en la 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, paraje conocido por "Rincón de la Bolsa" señaladas con los Nos. 26 y 32 en el plano levantado por el Agr. Eduardo Terra Arocena en Octubre de 1930 inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año cuyo deslinde particular es el siguiente: fracción N.o 26, empadronada con el N.o 7765, con una superficie de 2 Há. 6318 m. que se deslindan así: 70 m. de frente al Sur-Oeste a la Carretera Nacional a Colonia. Ruta N.o 1, 264 m. 60 c. al Nor-Oeste limitando con la fracción N.o 25, 70 m. 20c. al Nor-Este lindando con parte de la fracción N.o 35 y 300 m. 20 c. al Sur-Este confinando con la fracción N.o 27. La fracción N.o 32 empadronada con el N.o 7771, tiene una superficie de 5 Há. 4161, m. que se deslindan así :313 m .al Nor-Este y 162 metros al Nor-Oeste lindando con bienes de Pedro Policarpo Nan Mazzu por el Sur-Oeste una línea de 324 m. con Jaime Motet, Matilde García Arocena y Eduardo Conde y por el Sur-Este en línea de 180 m. 30 c. de frente a la calle de 20 mts. de ancho, entre la Carretera Montevideo-Colonia y la calle de 15 m. de ancho, ambas empadronadas hoy en mayor área con el N.o 6821.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos municipales etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás

antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.156.00 17|pub. 1131 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Tourn Peralta Margot contra OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C|3917", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 11 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del Martillero Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: 4 solares de terreno y sus mejoras, ubicado en la 5a. Sec. Judicial del Dpto. de San José, empadronados con el N.o 6321 en mayor área, señalados con los Nos. 7 8 9 y 10 de la Manzana N.o 44 en el plano del Agr. Dardo R. Barcelo Santurio, el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del Dpto. de San Jose con el N.o 2175 el 13 de Enero de 1961, con una superficie respectiva de 500 metros 19 decímetros. 500 metros 03 dms. 500 metros 50 decímetros, cada uno de los dos últimos, que por ser contiguos se deslindan: al Nor-Este 35 m. 50 c., con el solar N.o 1, al Sur-Este 58 m. 75 c., con los solares 2 y 6, al Sur-Oeste, 25 m. 50 c., con frente a la carretera Montevideo-Colonia y al Nor-Oeste, 48 m. 78 c. de frente a la Avda. Gral. José Artigas, estando unidos ambos frentes por una ochava curva de 15 m. 71 c. Los solares descriptos forman parte de la fracción N.o 22 en el plano del Agr. Eduardo Terra Arocena de Octubre de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año. La superficie total de los 4 solares es de: 2.065 m. 22 c.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados, impuestos municipales, etc., como asimismo la comisión del Rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de los solares surgen de los títulos y demás antecedentes que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Cerrito 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088.00 17|pub. 1130 Feb.5-v.mar.2.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictado en los autos caratulados: "Rubini Diotti Rubens Jorge con OCTAVIO LAROCCA RAMELA y Otros. Ejecución Hipotecaria. Ficha C| 3916", se hace saber que el día 5 de Marzo próximo a las 10 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del Martillero don Amado Galmés, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un lote de 87 solares de terreno y sus mejoras, ubicados en el paraje denominado "Santa Mónica", 6a. Sec. Judicial del Departamento de San José, empadronados en mayor área con el N.o 6321, señalados con los Nos. 1 al 12 de la manzana N.o 45, con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 41 con los Nos. 1 al 10 de la manzana N.o 33 y con los Nos. 1 al 55 en la manzana N.o 35, todo cual surge del plano levantado por el Agr. Dardo R. Barceló Santurio el 21 de Noviembre de 1960 e inscripto en el Concejo Departamental de San José el 10 de Enero del siguiente año e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del mismo Departamento con el N.o 2185 el día 13 de Enero de 1961. La manzana N.o 45 tiene de frente sobre la carretera (Ruta N.o 1, Montevideo-Colonia), los solares Nos. 8, 9, 10, 11 y 12. La manzana N o 41, tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1 8, 9 y 10. La manzana N.o 33 tiene de frente sobre la Avda. Gral José Artigas los solares Nos. 1, 8, 9 y 10. La manzana N.o 33, tiene 55 solares siendo sus frentes la calle Ramón Cerdeiras y Avdas. Gral. José Artigas y Gral. San Martín. Superficie total de las manzanas: Manzana N.o 45: 6.650 m. 93 d. Manzana N.o 41: 5.919 m. 47 d. Manzana N.o 38: 5.908 m. 61 d. Manzana N.o 35: 34.405 m. 34 d.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración. certificados, impuestos municipales etc. como asimismo la comisión del Rematador serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el deslinde de las manzanas como asimismo de cada solar que la componen, surgen de los títulos y demás antecedentes, que se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Cerrito N.o 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Febrero 3 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.088,00 17|pub. 1129 Feb.5-v.mar.2.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.933. — Montevideo Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Dr. Karl Thomae G. m. b. H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "MEPROPERSANTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1331 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.933. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg, por Ines Diez (Montevideo) solicita la marca: "ASTI", para distinguir las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1326 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.934. — Montevideo, Enero 24 de 1964. — Con esta fecha P. Dubourg por Ines Diez, (Montevideo), solicita la marca: "LUSTRIN", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 1327 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.975. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra) solicita la marca "DUNLOPILLO", para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1289 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.984. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Aktiegolaget Pharmacia (Suecia), ha solicitado el registro de la marca "SALAZOPYRIN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1290 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.985. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por José María Corredoira (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "EUROGOM" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1291 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.986, — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Elizabetch Arden Sales Corporation (EE.UU. A.), ha solicitado el registro de la marca "MY LOVE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1292 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.994. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DIABLITOS", para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1254 Feb 5-v.feb.20.

ACTA No. 101.993. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos, de América, ha solicitado el registro de la marca "SIMECO" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1253 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.992. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Standar Oil Company of California, de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca "CHEVRON" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1252 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.976. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YAYITA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1249 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.936. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Guzmán González Ruiz en representación de establecimientos Vesubio Sociedad anónima, de Montevideo solicita registrar la marca "VESUBIO" para distinguir los artículos comprendidos en las clases 5 a 8, 10 a 14, 16 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1198 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.977. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S. R. L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MUSICANDO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1250 Feb 5-v.feb.20

ACTA No. 101.978. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha Discoteca S.R.L. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL HORNERO", para distinguir los artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1251 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.995. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "RITMO Y VENTAS DE ALDAYA", para distinguir artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1255 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.996. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha Aldaya S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ALDAYA" para distinguir artículos de las clases 6 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1256 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.893. — Montevideo, Enero 21 de 1964, con esta fecha R. K. R. Sociedad Anónima de Montevideo solicita registrar marca.

clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 1197 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.935. — Montevideo, Enero 24 de 1964, con esta fecha Corman Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca "LA 16 LA CASA DE LA PILA" para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1199 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.939. — Montevideo Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Everfit S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BRITISH LOOK" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1283 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.905. — Montevideo, Enero 23 de 1964, con esta fecha Efir S. A. Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

LA IRRESISTIBLE URUGUAYITA

para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 20|pub. 1328 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.987. — Montevideo. Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU A.) ha solicitado el registro de la marca "ARDEN FOR MEN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1293 Feb.5-v.feb.20.

ACTA. No. 101.973. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "LEMAROME" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1287 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.974. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell, y Freira, por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "AGRIBON" para distinguir los artículos de las clases 1, 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1288 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.988 — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrel y Freira por Elizabeth Arden Sales Corporation (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "MEMOIRE CHERIE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1294 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.970. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Dobra S. A. (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "REIERT" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1284 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.972. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Hoffmann La Roche Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "CALMOTAR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1286 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.952. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "ENTEROFURAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1277 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.953. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por F. Rodríguez Icart, Bravo Limitada (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "?REMIL" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. [illegible]78 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.954. — Montevideo, Enero 28 de 1964. — con esta fecha O'Farrell y Freira por Lepetit Sociedad Anónima (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "NISONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 1279 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.955. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Det Store Nordiske Telegraf Selskab A|S (Dinamarca) solicita la marca "STORNO" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1280 Feb.5 v.feb.20.

ACTA No. 101.956. — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sincat Societa' Industriale Catanese S. p. A. (Italia) solicita la marca "TERNAFE" para distinguir los artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1281 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.957 — Montevideo, Enero 28 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "TOLINASE" para distinguir artículos de la clase 3. s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 1282 Feb.5-v.feb.20.

ACTA N.o 101.920. — Montevideo, Enero 23 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ulivi Bianchi y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, de Argentina, ha solicitado el registro de la marca "GERMABUND" para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 974 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 101.971. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Grafex S. A. Gráfica, Comercial e Industrial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "HOBLUX" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23). $80.00 10|pub. 1285 Feb.5-v feb.20.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 14.837. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha, Jorge Elbek (Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "UNA COMPOSICION IMPERMEABILIZADORA DE SUPERFICIES Y SU METODO DE APLICACION" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 1296 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.838. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Massey Ferguson Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "MEJORAS EN O REFERENTES A TRACTORES" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1297 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.839. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Sandoz Patents Limited (Canadá) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PERFECCIONAMIENTOS EN O RELACIONADOS CON AMIDAS DEL ACIDO D-LISERGICO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 1298 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.840. — Montevideo, Enero 31 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "COMPOSICIONES BENCIMIDAZOLE" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Teria.
Jedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 1299 Feb.5-v.feb.20.

ACTA No. 14.833. — Montevideo, Enero 30 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Plasticoffre S. A. (Suiza) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "ENCOFRADO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10 pub. 1295 Feb.5-v.feb.20.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de Oficina Mosan de ésta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender al señor, Serafín Raúl Pardellas González, el almacén de comestibles que tenemos instalado en ésta ciudad calle Pedro Vidal. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — SALVADOR SILVESTRE LUCRECE. — ROSA ERRICO CIRELLI de SILVESTRE.
25) $240.00 20 pub. [illegible] 5-v.mzo 5.

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos [illegible] García y Alonso Villar [illegible] el Bar y Bebidas Alcohólicas [illegible] dad, calle Sierra 17[illegible]. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas [illegible] Montevideo, Febrero de 1964. — BASILIO [illegible] CARBAJALES. — CANDIDA PEREZ FERNANDEZ de CARBAJALES.
25) [illegible] 1241 [illegible]

(Ley 26|9|904). Prometí vender a la señorita Hilda Prunell Figueredo la Farmacia instalada en la calle Convención N.o 1259 de esta Capital. Acreedores presentarse en Joaquín Requena N.o 1534, departamento 1 — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — WERNER LEOPOLD.
25) $160.00 20|pub. 1350 Feb.5-v mzo 5.

(Ley de 26|9|1904). Prometimos vender a los señores Antonio Costa y Francisco Alvarez el comercio que gira en esta ciudad de Melo en el ramo de Panadería, sito en calle Sarandí s|n entre las de Treinta y Tres y Dionisio Navarrete. Acreedores presentar justificativos en el citado establecimiento. — Melo, Enero 31 de 1964. — HERIBERTO JOSE ALONSO. — JULIA CORINA LARRAÑAGA de ALONSO.
25) $240.00 20|pub. 1239 Feb 5-v.mzo 5.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Wälg S. A., el negocio de compra-venta de automóviles usados "Rey Automóviles", sito en la calle Constituyente N.o 1530 de esta ciudad. — Montevideo, Enero 30 de 1964. — FRANCISCO OMAR REY.
25) $160.00 20|pub. 1223 Feb.5-v mzo.5.

27—Varios

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
ULTIMA CITACION

La Sucursal Unión de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, cita por última vez, a los afiliados cuyos números de expedientes y nombres se detallan a continuación, quienes deberán concurrir los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas a dicha oficina calle Industria 2674.

F. I.	Nombre
414.196	José Pazos.
414.210	Celestino Eucul.
414.230	Luis Defendi Coffani.
414.242	Carlos Campoy Silveira.
414.362	María Eolia [illegible].
415.619	Rosa [illegible] de Rancio.
416.606	Walter Courtu[illegible].
416.672	Angel Ro[illegible].
418.304	Donato [illegible].
418.469	Juan Medina.
418.555	Francisco [illegible].
418.973	Cristobal A[illegible] de Pedraja.
419.025	Sandalio [illegible] Peña.
419.312	Delia Bor[illegible] de Echeverría.
420.027	Rito Leonardo Fernández [illegible].
420.063	Juan Delgado Cabrera.
421.257	María Lima Capucho Romano.
421.259	Luciano Dolo Dongiomi.
421.318	Silverio Cobelli Leluci.
422.409	Flora Miño.
422.639	Salvador F. Calecrrada.
422.924	Ramón Rodríguez.
422.962	Iris D. Vega Badiola de Marrero.
423.795	María E. García García de Echeto.
424.068	Francisco Carpentieri Palombo.
424.334	Pedro Américo Malconnave.
424.353	Angel Panuncio.
424.432	Héctor Carlos Biarnes.
424.565	Mercedes Balsa de Muzante.
425.285	Consuelo Manuel Fernández.
425.401	Blanca Hortencia Osorio Canzobre.
425.445	Ramona Pereira de Canepa.
425.528	María del Carmen Pereyra Díaz.
425.695	Héctor Laurenzi Basilico.
425.748	Elvira Lima Paz.
425.875	Pedro Prieto Gavant.
426.603	Valentín Mazzarolli Perugini.
426.744	Luciano Balbi.
426.938	Gregorio González Alvez.

Pasados treinta días de esta publicación se procederá al inmediato archivo de las carpetas de las personas que no hayan concurrido a este llamado. — Oficina de Información, Prensa y Propaganda.
27) (Cta. Cte.) 1|pub. 30213 Feb.5-v.feb.5

TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
Liquidación de sociedad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "TEXFINA SOCIEDAD ANONIMA. Liquidación de sociedad". (Lo. 72, Fo. 583, Ficha S-7[illegible], Año 1963) se hace saber que por resolución N.o 12796 del día 4 de Octubre del corriente año se ordenó las publicaciones previstas por el artículo 38 de la Ley de 2 de Junio de 1893, fijándose un plazo de treinta días a partir de la primera hábil [illegible] para que los acreedores deduzcan sus derechos de acuerdo al concordato privado [illegible] y que se transcribe:

Concordato entre Texfina Sociedad Anónima representada legítimamente por su Presidente y Secretario don Herbert Billig Lewi y Bernardo [illegible] respectivamente, que gira actualmente en el ramo de confección de nylon (ropa interior) venta de ropa blanca y lencería, según patente de giro padrón N.o 113.641 con domicilio comercial en la calle Ejido 1033 donde ocupa cuatro piezas N.o 1, 3, 4 y 5 una sala y una pieza arriba del garaje en virtud de mandato expreso emanado de sus estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo e inscriptos en el Registro Público General de Comercio con el N.o 74 al Fo. 469 vuelto del Lo. 2 de Estatutos artículo octavo y los acreedores que suscriben han convenido en el siguiente concordato para el pago de sus respectivos créditos procedentes de operaciones comerciales con la nombrada sociedad anónima:

I) Los acreedores que suscriben, conceden a Texfina Sociedad Anónima una quita de un 50 o|o sobre el monto de sus respectivos créditos mediante la condición de que el 50 o|o restante se le pagará sin interés de especie alguna en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000.00 m|n.) cada una y última por el saldo, debiendo Texfina Sociedad Anónima abonar la primera de ellas a los noventa días de aprobado y|o homologado judicialmente este concordato en forma definitiva y las siguientes todos los meses en la misma fecha de cada mes.

II) La falta de pago de una sola cuota a su preciso vencimiento hará exigible de inmediato y de pleno derecho, las restantes y los acreedores podrán exigir el total de sus créditos quedando sin efecto la quita concedida ocurriendo lo mismo en caso de un incumplimiento a cualquiera de las obligaciones que Texfina Sociedad Anónima contrae con el presente convenio y sin perjuicio de las sanciones indemnizaciones, restituciones y demás que establecen los correspondientes expedientes artículos del Código de Comercio, la Ley del 2 de Junio de 1893 y demás disposiciones concordantes y correlativos.

III) En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas en este convenio interviene en la administración de Texfina Sociedad Anónima el acreedor señor José M. Pejerkir con amplias facultades y en carácter de Administrador hasta que se cumplan la totalidad de las obligaciones de este concordato.

IV) Se [illegible] como domicilio para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que de lugar este convenio, y para las notificaciones al deudor, este re-

ñala como domicilio el local que ocupa su casa de comercio sita en la calle Ejido 1083.

V) Los acreedores se reservan el derecho de dar por caducado este convenio con las consecuencias previstas en el mismo si se comprobase que el deudor hubiese beneficiado a alguno de los acreedores pagándoles en condiciones más favorables que las aquí pactadas, afectando así la perfecta igualdad para el pago de todos los créditos de la misma categoría o si se constatase prueba o presunción de fraude en los actos preparatorios de este concordato.

VI) El presente convenio se extiende en tres ejemplares: tres de ellos se entregarán a Texfina Sociedad Anónima, para recoger las firmas de los acreedores adherentes y luego se entregará uno a los Síndicos nombrados en el expediente de liquidación judicial tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Lo. 59, Fo. 563, N.o 5|74|63). señores José M. Pejerich y Ernesto Weisz, para su conocimiento. El monto de los créditos establecidos por los acreedores al firmar se tendrá por aceptado por el deudor al igual que los domicilios siempre que lo sean en Montevideo.

VII) Texfina Sociedad Anónima dispondrá de un plazo de treinta días a partir de la fecha del presente convenio para recoger las firmas de los acreedores adherentes, debiendo ser aceptado este convenio por acreedores que representen las tres cuartas partes de la totalidad de los créditos personales no previlegiados, reconocidas provisoriamentes y antes del vencimiento de dicho plazo presentar este concordato para su homologación judicial, como lo dispone el artículo 37 y siguientes de la Ley del 2 de Junio de 1893, si así no se hiciera los acreedores firmantes podrán exigir el pago de la totalidad de sus respectivos créditos reviviendo todos sus derechos primitivos, queda convenido que las obligaciones establecidas en este convenio deberán ser cumplidas estrictamente dentro de los términos establecidos sin que puedan considerarse en suspenso esos términos por los trámites de firma ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra dificultad fuera cual fuera que obstaculizare esos trámites, ni por ninguna otra causa que no sea la que surja de las leyes o disposiciones legales vigentes.

VIII) Texfina Sociedad Anónima no podrá cerrar, trasladar ni vender su casa de comercio sin el expreso consentimiento de los acreedores o del acreedor administrador.

IX) El sellado que corresponda al presente convenio será repuesto en la oportunidad que señala el numeral 25, inciso 2.o de la Ley del 22 de Noviembre de 1923. — Montevideo, nueve de Julio de mil novecientos sesenta y tres.

Acolchados del Uruguay Sociedad Anónima (José M. Pejerich) $ 47.866.55. Moisés Elkon, $ 54.219.20, Acreedores por la suma de pesos 20.872.67 (veinte mil ochocientos setenta y dos pesos con sesenta y siete centésimos), Sudamtex de Uruguay Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 7.157.89 (siete mil ciento cincuenta y siete pesos con ochenta y nueve centésimos) Urace Sociedad Anónima, acreedores por la suma de $ 12.200.00 (doce mil doscientos), Ernesto Weisz, acreedor por la suma de $ 3.379.18 (tres mil trescientos y setenta y nueve con dieciocho centésimos), Enrique Bucksteyn. acreedores por la suma de $ 4.856.10 (cuatro mil ochocientos cincuenta y seis pesos con diez centésimos), Tufic Sasson y Halfon, acreedor por la suma de pesos 17.221.60 (diecisiete mil doscientos veintiun pesos con sesenta centésimos). Víctor Sasson, Acreedor por la suma de $ 7.102.45 (siete mil ciento dos pesos con cuarenta y cinco centésimos) Esteban Muiaglio, acreedor por la suma de $ 1.183.35 (mil ciento ochenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos), Amadeo Pérez Armas, acreedores por la suma de $ 74.589.89 (setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos) en vales y cuenta corriente y por la suma de $ 11.033.70 (once mil treinta y tres pesos con setenta centésimos) en conformes de terceros descontados en este Banco. Nos reservamos los derechos contra la garantía correspondiente. — 19|7|1963. — Por Banco de Treinta y Tres Sucursal Montevideo, Acreedor por la suma de $ 1.138.15 (un mil ciento treinta y ocho pesos con quince centésimos); Trambauer y Cía. Ltda. Acreedores por la suma $ 35.555 41 (treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cuarenta y un centésimos), Encatex Sociedad Anónima Acreedor por la suma de $ 8.528.00 (ocho mil quinientos veintiocho pesos), León A. Taranto. Acreedores por la suma de $ 5.491.55 (cinco mil cuatrocientos noventa y un pesos con cincuenta y cinco centésimos Fantela S. R. L. Acreedores por la suma de $ 874 54 (ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos) de Castro Hnos. S. A. Industrial Comercial. Acreedor por la suma de $ 3.352.25 (tres mil trescientos cincuenta y dos pesos con veinticinco centésimos). Oscar Rosenberger. Acreedor por la suma de $ 2 844.00 (dos mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos) Dorothea Fuchs. Texfina S. A., Herbert Billig Levy, Bernardo Billig.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1963. — Alberto Campodónico, Actuario.

[illegible] $3.[illegible] 10|pub 1181 Feb 5-v.feb.20.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FRANCISCO ROCCO S. A.. Moratoria", (Lo. 60, Fo. 421), se convoca a todos los acreedores de "Francisco Rocco S. A.", para la reunión que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón esquina Misiones, el día 3 de Marzo del año próximo 1964, a las 9 horas a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $200.00 10|pub. 1216 Feb.5-v.feb.20.

CESION DE DERECHOS

Comunicamos que por intermedio de Oficina "MOSAN" de esta plaza, calle Olimar 1388, hemos cedido todos los derechos que nos correspondían como promitentes compradores del Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas, sito en esta ciudad calle Julián Laguna 4697, a la señora Asunción Alfaro de Mallada: Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1964. — ELIDA YOLANDA VELAZQUEZ. — WALTER CELESTINO VELAZQUEZ. — BLANCA IRIS ROMERO de VELAZQUEZ.

27) $240.00 20|pub. 1339 Feb.5-v.mz.5.

EXTRAVIO

Se extravió Libreta de Terrenos del Banco Transatlántico a nombre de INOCENCIA CASTRO. Solar 1. Ruego su devolución en Ramón Franco N.o 4146.

27) $12.00 3|pub. 1338 Feb.5-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender Panadería Sin Rival. Defensa 2430 a Miguel Baruch Acreedores Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Enero de 1964. — MIGUEL y KOPEL REZNICOVICH.

25) $80.00 20|pub. 1222 Feb.5-vmar.5.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

CAMPO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Incripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "CAMPO S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta N.o 1

En la ciudad de Montevideo, a treinta de Julio de mil novecientos sesenta y dos, se reunieron los firmantes de esta acta y constituyen una sociedad anónima denominada "CAMPO SOCIEDAD ANONIMA", que se regirá por los siguientes estatutos que fueron aprobados por unanimidad.

Nombre, domicilio, objeto y plazo

Artículo 1º Bajo la denominación de CAMPO S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, y podrá establecer en otros puntos de la República o del extranjero. Su plazo será de treinta años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2º La sociedad tendrá por objeto: A) La explotación de la industria de la construcción y sus derivados; B) La explotación de cualquier clase de negocios mercantiles, industriales, fabril y financieros: importar, exportar, pudiendo participar en otras empresas o sociedaddes con fines similares. C) Adquirir, arrendar, enajenar, hipotecar, gravar y en cualquier forma operar sobre toda clase de bienes muebles o inmuebles y ejercer todas las demás operaciones y actividades similares. D) Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que considere convenientes, sin otras limitaciones que los que impusiese la ley o estos estatutos. Obtenida la personería jurídica, la sociedad será capaz de todos los derechos y obligaciones que tal calidad implica y sean permitidas con arreglo a las leyes.

Capital social

Artículo 3º El capital de la sociedad se fija en quinientos mil pesos moneda nacional, formado por quinientas acciones al portador de mil pesos cada una, numeradas correlativamente. El Directorio queda ampliamente facultado para resolver por simple mayoría todo lo necesario a la suscripción e integración del capital social. Las acciones son indivisibles y la sociedad sólo reconoce un propietario para cada acción. Si existiere mas de un propietario de una misma acción, deberan designar un único representante.

Art. 4º Las acciones se extraerán de libros talonarios, serán firmados por el Presidente y Secretario del Directorio y llevarán el sello social. En igual forma emitirán los certificados provisorios nominativos.

Art. 5º La posesión de una o más acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos, de sus modificaciones posteriores y acatamiento de las resoluciones validamente adoptadas por los órganos de la sociedad, sin perjuicio de las defensas que le acuerde la legislación nacional.

Administración de la sociedad

Artículo 6º La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, mayores de edad, elegidos por la asamblea general ordinaria. La duración del cargo será de cuatro años, podrán ser relectos. Su mandato quedará vigente mientras no se les nombre remplazantes. En caso de vacancia, impedimento o ausencia de cualquier director, los restantes deberán nombrarle sustituto que permanecerán hasta la primera asamblea que proveerá sobre el particular. El Directorio se compondrá de un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, cuyos cargos se elegirán en la primera sesión que se celebre. La distribución de esos cargos se hará anualmente.

Art. 7º Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos. Cada miembro del Directorio tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate. Las resoluciones se asentarán en un libro de actas firmados por el Presidente y Secretario.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para el gobierno y administración de la sociedad y disposición de los bienes y negocios sociales. A vía de ejemplo podrá: A) Ejercer actos de disposición y dominio, enajenar, hipotecar, gravar los bienes, contraer y conceder préstamos, créditos, abrir cuentas corrientes, librar girar, endosar. giros. vales. cheques. pagarés, conformes y demás documentos civiles o comerciales, y en general, realizar toda clase de operaciones bancarias, hacer tradición, cobrar y percibir, comprar, vender, permutar arrendar, constituir anticresis, intervenir en toda clase de asuntos judiciales y administrativos; B) Convocar las asambleas ordinarias o extraordinarias, formar la orden del día a considerar, los inventarios, memorias, balances y distribución de utilidades; C) Nombrar, destituir empleados, fijar sus remuneraciones y constituir apoderados; D) En general podrá ejercer todas las atribuciones, derechos, acciones y defensas que a la sociedad correspondan en su calidad de persona jurídica.

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 9º Son atribuciones del Presidente y en su caso del Vicepresidente: A) Ejercer conjuntamente con el Vicepresidente la representación de la sociedad, en todos lo sactos civiles, comerciales y administrativos. B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio y de las asambleas; presidir las sesiones de esos organismos y fiscalizar toda la administración.

Art. 10. Corresponde al Secretario: Cumplir las resoluciones del Directorio, teniendo a su cargo la custodia y ordenamiento de los libros, documentos y archivo; redactar y firmar con el Presidente los actos de las sesiones del Directorio y de las asambleas. El Secretario podrá ser suplido por otro miembro del Directorio en los casos de vacancia, impedimento o ausencia.

De las asambleas

Artículo 11. Las asambleas ordinarias de accionistas s reunirán una vez por año dentro de los tres meses de la clausura del ejercicio social: A) Para considerar el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades y las demás cuestiones incluídas en el orden del día; B) Para designar cuando corresponda, los miembros que integraran el Directorio.

Art. 12. La asamblea general extraordinaria se reunirá: A) Cuando sea convocada por el Directorio en cualquier caso y cuando lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital accionario integrado, debiendo indicarse los motivos de la convocatoria y los asuntos a considerarse. La convocatoria se hará dentro de los treinta días de solicitada; B) Cuando se trate de modificar los presentes estatutos, que podrá hacerse por mayoría de accionistas presentes que representen el sesenta por ciento de lcapital integrado. Po rigual mayoría se resolverán válidamente los casos que refiere la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 13. La asamblea general ordinaria se considerará legalmente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que asistiere y el capital que representen. En igual forma la asamblea general extraordinaria, salvo los casos especiales que refiere el artículo pre-

cedente. Las convocatorias de las asambleas se hará por avisos en el Diario Oficial y otro diario, durante tres días consecutivos, debiendo efectuarse la primera publicación con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, indicando orden del día, hora y lugar.

Art. 14. Para concurrir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios o de custodia, en la Secretaría del Directorio, con tres días de anticipación a la reunión. Se le sotorgará un recibo en que conste el nombre del accionista, votos que representa y fecha de la reunión. Cada dos mil pesos en acciones dará derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los tenedores de acciones por menor valor podrán unirse y designar un representante común. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder por personas que no sean Directores ni empleados de la sociedad.

Ejercicio económico

Artículo 15. El ejercicio económico estará comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Enero de cada año. El primer ejercicio podrá ser inferior a doce meses. El Directorio podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio dando aviso a la oficina respectiva que inspeccione las sociedades anónimas.

Art. 16. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un inventario y balance general del activo y pasivo y detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas, y efectuara propuesta de amortizaciones y reservas y distribución de utilidades y memoria sobre el estado de los negocios sociales, que pondrá a disposición de los accionistas. La asamblea fijará la remuneración que corresponda a los Directores como tales y de otros servicios que hubieren prestado.

Art. 17. La sociedad se disolverá por encontrarse en algunos de los casos previstos por la legislación pertinente o por resolución de una asamblea convocada especialmente y que represente el sesenta por ciento del capital accionario integrado. La liquidación se efectuará de acuerdo a lo que resuelva la asamblea, pudiendo el Directorio o cualquier Director ser designado liquidador.

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio durará cuatro años y estará constituído así: Presidente, Andrés Zelem; Vicepresidente, Miguel F. Delgado; Secretario. Aníbal H. Mesa.

Art. 19. Facúltase a los señores Miguel F. Delgado y Aníbal H. Mesa para tramitar la aprobación e inscripción de estos estatutos, con facultades suficientes para hacer modificaciones si fueren observados. — Mibuel F. Delgado — Andrés Zelem.

Certifico: Que los señores Miguel F. Delgado y Andrés Zelem, uruguayo y austríaco respectivamente, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas de mi conocimiento, otorgaron y firmaron por ante mí el acta precedente, previa lectura. En fe de ello, a su pedido, siento el presente que signo y firmo en Montevideo a dieciocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Santiago De Brum, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 4 de Julio de 1963. — Visto: La gestión de "CAMPO SOCIEDAD ANONIMA", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica;

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente:

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CAMPO S. A.", y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a Fs. 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos);

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos tercero y cuarto de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese. notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario".

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Salvador Ferrer Serra. — Presente: Miguel Delgado y Aníbal Mesa con domicilio en la calle Arenal Grande 1532 escritorio 201, evacuando las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda al proyecto de Estatutos de "CAMPO SOCIEDAD ANONIMA", al señor Ministro expresan: Que aceptan la observación formulada quedando en consecuencia el apartado segundo del artículo primero redactado así: "Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país. Su plazo será de cien años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio". En cuanto al apartado B) del artículo segundo, quedará redactado: "Artículo 2.o. B) La explotación de cualquier clase de negocios mercantiles, industriales, fabril y financieras, en los ramos de almacén, industrias de la alimentación, bebidas en general, artículos para el hogar en general, industrias químicas, del tabaco, ferretería, bazar, joyería, orfebrería y relojería productos elaborados, maquinarias y demás artículos de procedencia nacional o extranjera. — Saludan a usted muy atentamente. — Aníbal Mesa (C. I. 320.955). — Miguel Delgado (C.K.A. 3043... —

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Julio de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 30 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 603 al folio 3078 del libro N.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Arcecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Luis E. Fontana, Actuario.

$803.00 1|pub. — 21371.

CARLOS TRAVERSA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "CARLOS TRAVERSA S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

CARLOS TRAVERSA S. A.

En la ciudad de Montevideo, el día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en la casa de la calle San José Nº 1165, piso 1, escritorio 2, se reúnen los señores Dante Carlos Traversa Salort, casado con Blanca Roma Fallabrino Russi; Luis Alberto Traversa Salort, soltero; Carlos Domingo Traversa Bertonasco, casado con Josefa María Salort Arregui, y resuelven constituir una sociedad anónima bajo la denominación de CARLOS TRAVERSA S. A. que tendrá el objeto y el capital que se determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueban en este acto, de los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1º CARLOS TRAVERSA S. A. es una sociedad anónima constituída de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio.

Art 2º El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc. etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando además, facultada para fusionarse con otras sociedades.

Art. 3º El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 3545 de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve y art. 407 del Código de comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y objeto de la sociedad

Artículo 4º El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) divididos en mil (1.000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, las que serán emitidas por el Directorio en la época y suscripción de pago que considere conveniente. El Directorio decidirá si las acciones serán nominativas o al portador. En las nuevas emisiones de acciones se deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean, para lo cual se publicará en el Diario Oficial durante el término de cinco días el aviso pertinente, a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las oficinas de la sociedad para hacer uso de ese derecho.

Art 5º Las acciones podrán emitirse en títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones podrán pagarse al contado o a plazos, en la forma que en cada caso determine el Directorio. Deberán estar firmadas por dos miembros del Directorio.

Art. 7.o La sociedad anónima tiene en especial por objeto: adquirir el activo, hacerse cargo del pasivo y explotar en su forma agrícola, industrial y comercial, el establecimiento denominado: "DANTE C. y L. A. TRAVERSA, BODEGA", que gira en esta plaza, ampliándolo o reduciéndolo a medida que las circunstancias lo exijan, en todas las actividades que tengan conexión con él. Para realizar las operaciones del giro expresado, la sociedad, que se constituye podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades, en el bien entendido, de que la enumeración no es en ningún modo limitativa: A) Explotar y fomentar la industria vitivinícola y agricultura en general, sus fines, anexos y derivados, así como industrializar y comercializar sus productos; B) Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles y|o inmuebles, corporales o incorporales, como por ejemplo, fincas, comercios e industrias, medios de locomoción, y transporte, títulos, acciones, derechos patentes, privilegios y concepciones.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 8.o La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea general de accionistas; 2) por el Directorio.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminarse el ejercicio anual, en el día, lugar y hora que designe el Directorio.

Art. 10. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuera su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial", y otro diario de la localidad, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos, de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas solo se pueden tratar los asuntos indicados por la convocatoria; no obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Podrá prescindirse de la convocatoria en la forma fijada precedentemente, si a juicio del Directorio, se lograrà reunir en la asamblea la totalidad de las acciones integradas, debiendo en este caso darse cuenta a los organismos públicos fiscalizadores, de dicha reunión, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el directorio cuando éste lo juzgue necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, el directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 12. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el directorio; 2) Proceder a la elección de los miembros del directorio; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos, si los hubiere; 4) Resolver todos los demás asuntos incluídos por el directorio en el orden del día de la convocatoria.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas legalmente con el número de accionistas que represente, como mínimo, la mitad del capital integrado y resolverán validamente por mayoría de votos. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el art. 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituída, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 14. Para resolver la reforma de estos estatutos la renovación de la sociedad, su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación, etc., y la revocación del mandato de los Directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

Art. 15. Las votaciones en las asambleas serán públicas.

Art. 16. Para tener voto en la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco nacional o extranjero, a cambio de las cuales se expedirá un boleto de entrada en que conste el número de votos que corresponde al accionista, además de su nombre y capital depositado. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas (decreto del 16 de Julio de 1943).

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vice, y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presentes. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto lo elegirá también la asamblea. Al constituirse la asamblea, su Presidente, que tendrá siempre voz y voto, designará a 1 de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados de lo que se dejará constancia en un libro especial de concurrentes o de quórum. Dichos accionistas practicarán también los escrutinios.

Art. 18. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por [illegible]ación de las mismas.

Art. 19. Las asambleas constituidas de acuerdo a estos estatutos representan válidamente a la totalidad de los accionistas, siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos, hayan o no concurrido. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar ni tomar decisiones válidas.

[Art.] 20. La sociedad será regida y administrada por el Directorio compuesto de dos a siete miembros nombrados por la asamblea general. Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Vencido el tiempo por el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos Directores. En cualquier momento en que el Directorio estimase conveniente, aumentar el número de Directores dentro del fijado lo hará por resolución tomada por simple mayoría y dando cuenta a la primera asamblea general ordinaria o extraordinaria que se realice. El Directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta cinco y con la presencia de tres cuando esté compuesto de más de cinco. Las resoluciones serán tomadas por la mayoría de votos presentes. En los casos en que concurran sólo dos miembros deberán adoptarse con la conformidad de ambos.

Art. 21. Podrán ser miembros del Directorio, sociedades comerciales las que deberán indicar por medio de sus autoridades competentes el nombre de sus representantes. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia, fallecimiento, de un Director, si no existiera suplente designado por la asamblea, el propio Directorio designará quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones hasta que se reuna la próxima asamblea, a la que dará cuenta.

Art. 22. En la primera sesión que celebre, después de cada elección, el Directorio designará su Presidente, su Vicepresidente y su Secretario.

Art. 23. El Directorio puede designar a uno o más de sus miembros para el cargo de Director Gerente o Director Delegado, pudiendo confiarles como tales en cargos especiales inclusos el máximo de facultades en la dirección y administración de la sociedad, fijándoles los sueldos y las retribuciones que considere convenientes. El Directorio dará cuenta de las designaciones que efectúe de conformidad con este artículo así como las atribuciones que confiera a la primera asamblea que se realice.

Art. 24. El Directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más limitaciones que las expresamente establecidas en estos estatutos, con excepción de aquellas que resuelvan la ley, los estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas le corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y bienes de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia dentro o fuera del país realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces muebles o semovientes, créditos, títulos y acciones, por los precios plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas nobaciones y todo derecho real; solicitar y explotar privilegios y concesiones de los poderes públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones autónomas del Estado, estipular y aceptar la constitución de privilegios en favor de la sociedad; suscribir, comprar o vender acciones de otras compañías o en comandita, disolver y liquidar sociedades; realizar las negociaciones de industrialización inherentes al objeto estatuido, establecer manufacturas o adquirir, fábricas maquinarias, útiles y mercaderías, existencias, instalaciones industriales u otros bienes, o hacerse cargo del activo o pasivo de otras sociedades, pagar su precios en acciones o dinero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado dar y aceptar créditos, mercancías, con o sin descuento, recibir mercaderías en depósito, estipular sus comisiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía, de [illegible] o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos emitir debentures en las condiciones que estime conveniente, constituir, aceptar o cancelar hipotecas, nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyeren convenientes; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores y estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir [illegible] poderes especiales; celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley y de locación de servicios, de acarreos, vehículos y transportes, adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica y patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes renuncias de créditos. Remisiones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar y avalar letras de cambio vales, pagarés y otros efectos de comercio, girar cheques, contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos [illegible], cartas de porte y [illegible] de certificados. Realizar toda clase de actos y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración y|o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar de su seno uno o más Directores delegados o Gerentes y conferirles las facultades de administración que considere convenientes, fijando las retribuciones correspondientes; D) Nombrar un Secretario General, uno o más Gerentes o apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes, al mismo; G) Proponer a la asamblea general el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; H) Establecer sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones en la forma que estime convenientes y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores a ellas, que deberán cargarse a gastos generales; J) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; K) Autorizar al Presidente u otro u otros Directores para ejecutar actos determinados; L) Distribuir dividendos a cuenta de las utilidades del ejercicio siempre y cuando existieran utilidades líquidas comprobadas; M) Dictar los reglamentos internos; N) Crear los fondos de reservas especiales, que juzgue oportuno; Ñ) Constituir la sociedad en fiadora o garantía sea simple o solidaria de las obligaciones de terceros sean personas físicas o jurídicas, siempre que lo consideren conveniente para los intereses de la sociedad.

Art. 25. Corresponderá al Directorio, resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier otro acto u operación que no estuviese expresamente prevista en el artículo 8, siempre que encuadre [illegible] o indirectamente con los objetos sociales que especifica el mismo y no esté expresamente reservada a la resolución de la asamblea general de accionistas, así como en los casos en que se presenten dudas respecto a la interpretación y alcance del estatuto.

Art. 26. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente en su defecto del Vicepresidente, tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan y todas las veces que él lo juzg[ue] necesario.

Art. 27. Se librará acta de las reuniones de Directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social. Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a la disposición de los accionistas, en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 29. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el Directorio y efectuadas las gratificaciones que considere pertinente, las utilidades líquidas de la sociedad, se distribuirán en la forma siguiente: A) 2 o|o como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el 10 o|o del capital integrado el Directorio resolverá si habrá que continuar destinando un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo. B) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea.

Art. 30. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del Directorio resolver que los Dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO [illegible]

Disposiciones generales

Artículo 31. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el Directorio. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales en la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio y sus suplentes respectivos, serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la sociedad como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si estos actuaran como tales, o de los miembros del Directorio que estos hubieran designado.

Art. 33. Se faculta a cualquiera de los doctores Emilio Vidal Trías o Luis Alberto [illegible], o a la señorita Mirta Cardénas indistintamente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las observaciones o modificaciones que propogan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno o el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas Oficinas Públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Dante C. Traversa. — Luis A. Traversa. — Carlos D. Traversa.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Dante Carlos Traversa Salort, Carlos Domingo Traversa Bertonasco y Luis Alberto Traversa Salort, casados los dos primeros y soltero el último, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en este Departamento de Montevideo y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo, el día ocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y dos — Emilio F. Vidal Trías.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "CARLOS TRAVERSA S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y nomas concordantes;

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "CARLOS TRAVERSA SOCIEDAD ANONIMA" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 21, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 21. — Montevideo, Enero 21 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Cr. don Juan E. Azzini. — Presente. Emilio Francisco Vidal Trías en la Carpeta Nº 3119|62, anexo 1, CARLOS TRAVERSA S. A., según facultades emergentes de los estatutos en aprobación, al señor Ministro digo: Que a efectos de contemplar la observación formulada por la Inspección General de Hacienda, el artículo 4 quedará así redactado:

El capital de la sociedad se fija en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos) dividiendos en mil (1.000) acciones al portador de mil pesos ($ 1.000) cada una, las que serán emitidas por el Directorio en la época y suscripción de pago que considere conveniente. En las nuevas emisiones de acciones se deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la acuerdo a las acciones integradas que posean, para lo cual se publicará en el Diario Oficial durante el término de cinco días el aviso pertinente, a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las Oficinas de la sociedad para sociedad en la proporción que resulte de hacer uso de ese derecho. Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida. — Emilio F. Vidal Trías.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Emilio Francisco Vidal Trías, constituyendo domicilio en San José 1165, piso 1, al señor Juez, digo: I) Que el artículo 33 de los estatutos de "CARLOS TRAVERSA S. A." me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio

y en la [illegible] de Comerciantes. D) Al efecto de la inscripción en la Matrícula establécese lo siguiente: A) Denominación: CARLOS TRAVERSA S. A. B) Objeto: Surge del artículo 7 de los estatutos. C) Capital: $ 1.000.000 (un millón de pesos). D) Ciudad de Montevideo. E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de CARLOS TRAVERSA S. A., en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos, los que me serán entregados o al doctor Luis A. Rovira o a las señoritas Mirta Cardenas o Roma Fernández, indistintamente. — Emilio F. Vidal Trías, Abogado.

Montevideo, 29 de Abril de 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado devuélvase recaudos, y archívese. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2269. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 1º de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 728 al folio 3825 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 1.609.00. — 1|pub. — 21383.

TRAVERSA HERMANOS S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "TRAVERSA HERMANOS S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"TRAVERSA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, en la casa de la calle San José N.o 1165, piso 1, esc. 2, se reúnen los señores Roberto Traversa Savio, casado con Rosa Helibet Rattir; Santiago Traversa Savio, casado con María Constancia Rodríguez; José Juan Traversa Bertonasco, casado con Angela Segunda Savio; y Juan José Carlos Traversa Grappiolo, casado con Elena Traversa Savio, y resuelven constituir una sociedad anónima, bajo la denominación de "TRAVERSA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" que tendrá el objeto y el capital que se determina en los artículos siguientes y se regirá por las disposiciones que se aprueben en este acto de los siguientes estatutos.

CAPITULO I

Constitución, domicilio y plazo

Artículo 1.o TRAVERSA HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA es una sociedad anónima constituida de acuerdo con el artículo 403 del Código de Comercio.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultada la sociedad para establecer sucursales, agencias, filiales, asociaciones, dependencias, etc., etc., en cualquier punto del Uruguay o del extranjero, estando además facultada para fusionarse con otras sociedades.

Art. 3.o El plazo de duración de esta sociedad es de noventa y nueve años, que se contarán desde la fecha de aprobación de estos estatutos, pudiendo prorrogarse el plazo de acuerdo a lo dispuesto por la ley N.o 3545 del diecinueve de julio de mil novecientos nueve y artículo 407 del Código de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y objeto de la sociedad

Art. 4.o El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000,00) divididos en mil (1000) acciones de mil pesos ($ 1.000,00) cada una, las que serán emitidas por el directorio en la época y susripción de pago que considere conveniente. El Directorio decidirá si las acciones serán nominativas o al portador. En las nuevas emisiones de acciones se deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean, para lo cual se publicará en el "Diario Oficial" durante el término de cinco días el aviso pertinente a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las Oficinas de la sociedad para hacer uso de ese derecho.

Art. 5.o Las [illegible] podrán [illegible] representativos de más de una acción.

Art. 6.o Las acciones [illegible] pagarse al contado o a plazos, en la forma que en cada caso determine el directorio. Deberán estar firmadas por dos miembros del directorio.

Art. 7.o La sociedad anónima tiene en especial por objeto, adquirir el activo, haciéndose cargo del pasivo y explotar en su forma agrícola, industrial y comercial, el establecimiento denominado TRAVERSA HNOS. S. A. BODEGA, que gira en esta plaza, ampliándolo o reduciéndolo a medida que las circunstancias lo exijan, en todas las actividades que tengan conexión con el. Para realizar las operaciones del giro expresado, la sociedad que se constituye, podrá realizar entre otras, las siguientes actividades, en el bien entendido, de que la enumeración no es de ningún modo limitativa: A) Explotar y fomentar la industria vitivinícola y agricultura en general, sus afines anexos y derivados, así como industrializar y comercializar sus productos; B) Adquirir, enajenar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles y/o inmuebles, corporales o incorporales, como por ejemplo: fincas, comercios e industrias, medios de locomoción y transporte, títulos, acciones, derechos, patentes, privilegios y concesiones.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización de la sociedad

Artículo 8.o La sociedad será regida, administrada y fiscalizada: 1) Por la asamblea general de accionistas; 2, Por el directorio.

Art. 9.o La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá todos los años dentro de los tres meses de terminado el ejercicio anual, en el día, lugar y hora que designe el directorio.

Art. 10. Las asambleas generales de accionistas tanto ordinarias como extraordinarias, se convocarán cualquiera fuere su objeto por anuncios publicados durante dos días en el "Diario Oficial" y otro diario de la localidad, debiendo aparecer la primera publicación con diez días, cuando menos de anticipación a la fecha señalada para la reunión. En las asambleas sólo se pueden tratar los asuntos [illegible] dos por la convocatoria; no obstante, pueden tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviera representada la totalidad del capital social. Podrá prescindirse de la convocatoria en la forma fijada precedentemente, si a juicio del directorio, se lograre reunir en la asamblea la totalidad de las acciones integradas, debiendo en este caso darse cuenta a los [illegible] públicos y fiscalizadores, de dicha [illegible], con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 11. Las asambleas extraordinarias [illegible] convocadas por el directorio cuando este lo juzgue necesario, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos la cuarta parte del capital integrado. En este último caso, el directorio deberá convocar a asamblea dentro de los treinta días siguientes a la solicitud.

Art. 12. Corresponde a la asamblea general ordinaria: 1) Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el directorio; 2) Proceder a la elección de los miembros del directorio; 3) Aprobar el reparto de utilidades y fijación de dividendos, si los hubiere; 4) Resolver todos los demás asuntos incluidos por el directorio en el orden del día de la convocatoria.

Art. 13. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas legalmente con un número de accionistas que represente como mínimo la mitad del capital integrado y resolverán válidamente por mayoría de votos. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, debiendo tenerse presente las limitaciones establecidas en el artículo 420 del Código de Comercio. Si a la primera citación no concurriera el número de accionistas requerido, pasada que sea la media hora se entenderá que la asamblea estará legalmente constituida, cualquiera que haya sido el quórum registrado en la inscripción.

Art. 14. Para resolver la reforma de estos estatutos, la renovación de la sociedad, su fusión con otra, o su disolución antes del término establecido, la forma de liquidación, etc. y la revocación del mandato de los directores, se requerirá la presencia de accionistas que representen, por lo menos, las dos terceras partes del capital integrado, y el voto favorable de accionistas que representen la mitad de dicho capital.

Art. 15. Las [illegible] en las asambleas serán públicas.

Art. 16. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco [illegible] a cambio de las cuales se le expedirá un boleto de entrada en que conste el número de votos que corresponde al accionista, además de su nombre y calidad [illegible]. Los accionistas podrán hacerse representar por sus mandatarios mediante la pertinente carta poder. Los directores, síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas (Decreto 16 de julio de 1943).

Art. 17. Las asambleas serán presididas por el Presidente del directorio, o por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por la persona que la asamblea elija por mayoría de votos presente. Actuará de secretario el del directorio y en su defecto lo [illegible] la asamblea. Al constituirse la asamblea [illegible], que tendrá siempre voz y voto, designará a uno de los miembros de la misma para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representados, de lo que se [illegible] constancia en un libro especial de [illegible] o de quórum. Dichos accionistas [illegible] también los escrutinios.

Art. 18. Las actas de las asambleas serán autorizadas por el Presidente y el Secretario y firmadas por dos accionistas designados por votación de las mismas.

Art. 19. Las asambleas constituidas de acuerdo a estos estatutos, representan válidamente a la totalidad de los accionistas, siendo sus resoluciones obligatorias para todos ellos, hayan o no concurrido. El retiro de accionistas luego de abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para deliberar [illegible].

Art. 20. [illegible] administrada por un directorio compuesto de dos a siete miembros nombrados por la asamblea general. Los directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos sin limitación. Vencido el tiempo por el cual fueron electos, permanecerán en el ejercicio de su cargo hasta la designación de nuevos directores. [illegible] cualquier momento en que el directorio estime conveniente aumentar el número de [illegible], dentro del tope [illegible] hará [illegible] por simple [illegible] y cuando [illegible] la primera asamblea [illegible] ordinaria que se [illegible]. El directorio funcionará legalmente con la presencia de dos de sus miembros cuando esté compuesto de hasta [illegible] y con la presencia de [illegible] cuando [illegible] de más de cinco. Las resoluciones serán tomadas por [illegible]. En los casos en [illegible] [illegible] de votos.

[illegible] miembros del directorio [illegible] las que [illegible] de sus autoridades competentes [illegible] sus representantes. En [illegible], renuncia, fallecimiento [illegible] si no existiera suplente designado [illegible] el propio directorio de [illegible] se sustituirlo con los [illegible] hasta que se reúna la [illegible], a la que dará cuenta.

[illegible] En la primera sesión que celebre [illegible] elección, el directorio designará [illegible] y su [illegible].

[illegible] podrá [illegible] a uno [illegible] miembros para [illegible] de [illegible] o director delegado, pudiendo [illegible] tales encargos especiales [illegible] de facultades en la dirección y administración de la sociedad, fijándoles los [illegible] y las retribuciones que considere conveniente. El directorio dará cuenta de las [illegible] que efectúe de conformidad con este [illegible], así como las atribuciones que [illegible] a la primera asamblea que se realice.

Art. 21. El directorio estará investido de todos los poderes más amplios para la dirección y administración de la sociedad; podrá realizar por sí solo las operaciones sociales sin más [illegible] que las expresamente establecidas en estos estatutos, con excepción de aquellas que le reserven la ley, los estatutos o las asambleas. Por tanto, sin que la siguiente enumeración de atribuciones y deberes se entiendan limitadas dichas facultades, por simple vía enunciativa, además de las ya mencionadas les corresponden: A) Ejercer la representación de la sociedad; B) Administrar los negocios y [illegible] de la sociedad con las más amplias facultades. Podrán, en consecuencia, dentro o fuera del país, realizar todos los actos jurídicos y celebrar toda clase de contratos, sin excepción que tengan por causa o propósito la gestión que le está confiada, respondan o consulten el interés común, y propendan al fomento y progreso de la sociedad; comprar y recibir en pago, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar y gravar bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, títulos, y acciones, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimare convenientes; constituir, transferir y extinguir prendas, novaciones y todo derecho real; solicitar y explotar privilegios y concesiones de los Poderes Públicos, nacionales o municipales, concertar convenios con representaciones [illegible] del Estado, estipular y aceptar la concesión de privilegios en favor de la sociedad; suscribir, comprar o vender acciones de otras compañías o en comandita, disolver y liquidar sociedades; realizar las [illegible] de [illegible] liberadas, al objeto [illegible], manufacturar o adquirir [illegible] útiles y [illegible] industriales o otros bienes a [illegible] del activo [illegible] de otras sociedades, pagar su precio en [illegible] o a mero efectivo, cobrar y percibir todo lo que se adeuda a la sociedad, dar y tomar dinero prestado, dar y aceptar créditos, mercaderías, con o sin descuento, recibir mercaderías en depósito, estipular sus [illegible]

misiones y expedir los correspondientes certificados, solicitar préstamos con o sin garantía, de los Bancos Oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas o reglamentos, emitir debentures, en las condiciones que estime conveniente, constituir, aceptar o cancelar hipotecas; nombrar apoderados, conferir poderes especiales o generales, renovarlos o revocarlos cuantas veces lo creyeren conveniente; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales y permutar, comprometer en árbitros, juris o arbitradores amigables componedores, y estar en juicios como actores o demandados, prorrogar jurisdicciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y en general autorizar todo acto para el cual las leyes requieran o puedan requerir facultades especiales; celebrar contratos de arrendamientos hasta por el plazo máximo de la ley, y de locación de servicios, de acarreos, vehículos y transportes; adquirir, transferir y explotar marcas de fábrica y patentes de invención. Hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, renuncias de créditos, limitaciones y quitas de deudas, girar y extender, aceptar, endosar y avalar letra de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto. Abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de créditos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, pedir y endosar conocimientos, guías, cartas de porte y otras especies de certificados. Realizar toda clase de acto y gestiones ante la Dirección General de Aduanas, Administración Nacional de Puertos y ante cualquier Oficina de la Administración Pública y efectuar todo otro acto de administración y|o enajenación relacionado directa o indirectamente con los fines de la sociedad; C) Nombrar de su seno uno o más directores delegados o gerentes y conferirles las facultades de administración que considere convenientes, fijando las retribuciones correspondientes; D) Nombrar un Secretario general, uno o más Gerentes o Apoderados y conferirles en cada caso las facultades que considere convenientes; E) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; F) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al mismo; G) Proponer a la asamblea general de dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; H) Establecer sucursales o agencias en todo el país o en el extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; I) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones en la forma que estime conveniente y acordar gratificaciones especiales a los que se hicieren acreedores a ella que deberán cargarse a gastos generales; J) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a los empleados de la sociedad; K) Autorizar al Presidente u otro u otros directores para ejecutar actos determinados; L) Distribuir dividendos a cuenta de las utilidades del ejercicio siempre y cuando existieran utilidades líquidas comprobadas; M) Dictar los reglamentos internos; N) Crear los fondos de reservas especiales, que juzgue oportuno; Ñ) Constituir la sociedad en fiadora o garantía sea simple o solidaria de las obligaciones de terceros sean personas físicas o jurídicas, siempre que lo consideren conveniente para los intereses de la sociedad.

Art. 25. Corresponderá al directorio, resolver en todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier otro acto u operación que no estuviere expresamente prevista en el artículo 8.o, siempre que encuadre directa o indirectamente con los objetos sociales que especifica el mismo y no está expresamente reservada a la resolución de la asamblea general, de accionistas, así como en los casos en que se presenten dudas respecto a la interpretación y alcance del estatuto.

Art. 26. El Directorio se reunirá por convocatoria de su Presidente en su defecto del Cicepresidente, tan a menudo como los intereses de la sociedad lo exijan y todas las veces que él lo juzgue necesario.

Art. 27. Se labrará acta de las reuniones de directores. El Directorio podrá nombrar uno o más de sus miembros para que en representación de la sociedad suscriba las escrituras y documentos públicos o privados relacionados con cualquier clase de operaciones y contratos sociales.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 28. El Directorio determinará la fecha en que comenzará cada ejercicio social Con ocho días de anticipación a la fecha en que se convoque a la asamblea general ordinaria, se pondrá a la disposición de los accionistas, en el local social, el balance y demás documentación.

Art. 29. Una vez deducidas las amortizaciones y hechas las reservas que facultativamente determine el directorio y efectuar las gratificaciones que considere pertinente. las utilidades liquidas de la sociedad, se distribuirá en la forma siguiente: A) 2 c|o como mínimo para fondo de reserva hasta alcanzar el 10 o|o del capital integrado. Cuando el fondo de reserva se eleve a una suma que represente el 10 o|o del capital integrado, el directorio resolverá si habrá que continuar destinando un porcentaje de las utilidades líquidas para aquel fondo; B) Al saldo restante se le dará el destino que por sí o a propuesta del directorio resuelva la asamblea.

Art. 30. La asamblea de accionistas podrá a propuesta del directorio resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones. Aunque la asamblea acuerde distribuir dividendos en acciones, el accionista podrá optar por cobrarlo en efectivo.

CAPITULO V

Disposiciones generales

Artículo 31. La liquidación de la sociedad por vencimiento de su plazo, o por lo que disponen las leyes de la República, se hará por el directorio. En los casos no previstos en estos estatutos regirán las disposiciones legales en la materia.

Disposiciones transitorias

Artículo 32. El primer Directorio y sus suplentes respectivos, serán designados por los fundadores. Esta designación podrá hacerse una vez presentados los estatutos para su aprobación en el Ministerio de Hacienda, pudiendo actuar la sociedad como sociedad anónima en formación, bajo la responsabilidad personal de los fundadores, si estos actuaran como tales, o de los miembros del directorio que éstos hubieren designado.

Art. 33. Se faculta a cualquiera de los doctores Emilio Vidal Trías o Luis Alberto Rovira o a la señorita Mirta Cárdenas indistintamente para gestionar de los poderes públicos la aprobación de estos estatutos y aceptar las aclaraciones o modificaciones que propongan la Inspección General de Hacienda, el señor Fiscal de Gobierno o el Poder Ejecutivo, y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, para solicitar la Matrícula de Comerciantes, inscripción de la sociedad en las diversas Oficinas Públicas, así como todos los trámites necesarios para dejar a la sociedad debidamente constituída. — Roberto Traversa; Santiago Traversa; Juan José Carlos Traversa; José Traversa.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Roberto Traversa Savio, José Juan Traversa Bertonasco, Santiago Traversa Savio y Juan José Carlos Traversa Grappiolo, uruguayos, casados, domiciliados en el Departamento de Montevideo, y mayores de edad. En fe de ello y a solicitud de los interesados expido el presente que signo, sello y firmo en la ciudad de Montevideo el día cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y dos. — Emilio F. Vidal Trías.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Visto: La gestión de "TRAVERSA HERMANOS S. A." (en formación) a los efectos de la aprobación de su de estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "TRAVERSA HERMANOS S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13, fijando su capital autorizado en la suma de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Fojas 13. — Montevideo, Enero 18 de 1963. — Señor Ministro de Hacienda, Contador Juan E. Azzini, Presente. Emilio Fco. Vidal Trías en la Carpeta N.o 3118|62 anexo 1, TRAVERSA HERMANOS S. A., según facultades emergentes del artículo 34 de los estatutos en aprobación, al señor Ministro digo: Que a efectos de contemplar la observación formulada, por la Inspección General de Hacienda, el artículo 4.o, quedará así redactado: El capital de la sociedad se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) dividendos en mil (1000) acciones de mil pesos ($ 1.000.00) cada una, las que serán emitidas por el directorio en la época y suscripción de pago que considere conveniente. Las acciones serán al portador. En las nuevas emisiones de acciones se deberá prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción que resulte de acuerdo a las acciones integradas que posean, para lo cual se publicará en el "Diario Oficial" durante el término de cinco días el aviso pertinente, a objeto de que los accionistas puedan inscribirse en las Oficinas de la Sociedad para hacer uso de ese derecho. — Saludo al señor Ministro con mi consideración más distinguida, Emilio F. Vidal Trías.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Abril de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Emilio F. Vidal Trías, constituyendo domicilio en la casa de la calle San José N.o 1165, piso 1, al señor Juez, digo: I) Que el artículo 33 de los estatutos de TRAVERSA HNOS. S. A., me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; II) Al efecto de la inscripción en la Matrícula, manifiesto lo siguiente: A) Denominación: TRAVERSA HNOS. S. A.; B) Objeto: resulta del artículo 7 de los estatutos; C) Capital: $ 1.000.000.00 (un millón de pesos); D) Domicilio: Ciudad de Montevideo; E) La sociedad no tiene Gerente ni Factor alguno. Por lo tanto al señor Juez pido: Que previo los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "TRAVERSA HNOS. S. A." en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos los que me serán entregados o al Dr. Luis A. Rovira o a las señoritas Mirta Cárdenas o Roma Fernández, indistintamente. — Emilio F. Vidal Trías, Abogado.

Montevideo, 29 Abril 1963. — De mandato verbal del señor Juez, pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite, y, si no hubiere observaciones, remítase al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones de estilo, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvase recaudos y archívese. — Campodónico.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2268. — Señor Juez: Puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Mayo 17|963. — Carlos Sienra Castellanos.

Registro Público y General de Comercio, (Montevideo). — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 727 al folio 3825 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.

$1.689.00. — 1|pub. — 21384

ASESORA MERCANTIL S. A.
(A.M.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA. solicitando la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio. los que se transcriben a continuación.

TESTIMONIO:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a los veintiún días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Jorge F. Simeone, casado en primeras nupcias con doña Gladys N. Garay y Leonel O. Jourdan, casado en primeras nupcias con doña Vilma Ricca, ambos uruguayos, mayores de edad y con domicilio en la calle Río Negro 1354, escritorio 45 de esta ciudad. convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, duración, objeto y domicilio

Artículo 1.o Con el nombre de ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA cuya sigla será A.M.S.A. queda constituída una sociedad anónima por el término de cien años a partir de la fecha.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) La administración de bienes. derechos y obligaciones de personas físicas o jurídicas domiciliadas dentro o fuera del país; B) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías. arrendamientos de obras y servicios. en los ramos y anexos de alimentación. artículos para el hogar en general y para oficina. automotriz. bar. bazar bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos. extractivas, ferretería, fotografía hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica metalurgia, minería, mú-

sica, óptica, medicina, papel, plásticos, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas; D) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; E) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; F) Préstamos; G) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados; H) Actuar como agente de compañías navieras, aéreas o de transporte terrestre; I) Explotar el ramo de publicidad y propaganda en todas sus formas.

Art. 3.o. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Art. 5.o. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 6.o. El directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio por unanimidad podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes, aún en el caso de quedar integrado por un único miembro.

Art. 8.o. El Directorio establecerá las normas para sesionar y adoptar resoluciones.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero mediante carta poder o telegrama colacionado, también podrán ocupar en la sociedad otros cargos rentados o no.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha del balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Secretario indistintamente ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para ampliar o modificar por unanimidad la forma de representación.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 12. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en el orden del día, la memoria, el balance general y cuenta de resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere o a petición de un número de accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado debiendo realizarse la asamblea dentro de los treinta días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo podrán hacerlo válidamente los peticionantes.

Art. 13. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado no será necesaria la publicación debiendo observarse las normas legales y reglamentarias, correspondientes. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán in[illegible] los titulares de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 14. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum deberá realizarse una segunda convocatoria para otro día pudiendo en ese caso sesionar con cualquier asistencia. En las asambleas sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en el orden del día salvo que asistan accionistas por la totalidad del capital integrado.

Art. 15. Las resoluciones se tomarán por la mayoría de votos presentes, cada diez acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 16. La asamblea podrá: A) Remover o substituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar un Síndico, persona física o jurídica; C) Limitar o suprimir cualquiera de las atribuciones del Directorio.

Art. 17. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos en la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesario la resolución de la asamblea tomada por mayoría de votos presentes que representen más del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 18. El primer Directorio será designado por los fundadores quienes establecerán el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio social. Mientras no se constituye el primer Directorio quedan facultados los fundadores para realizar conjunta o individualmente los negocios o gestiones sociales por A.M.S.A. (en formación).

Art. 19. Quedan autorizados los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado para que, indistintamente: A) Obtengan la personería jurídica de la sociedad, pudiendo modificar el presente texto; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. Leída y aprobada se firma la presente en el lugar y fecha arriba señalados. — Jorge F. Simeone. — Leonel O. Jourdan.

Juan E. Morasso Valle, escribano público: Certifica que las firmas precedentes son auténticas, han sido puestas en mi presencia por los señores Jorge Simeone y Leonel Jourdan cuyos datos filiatorios constan ampliamente en el contexto del presente instrumento, personas hábiles de mi conocimiento y de este vecindario.

En fe de ello y a pedido de los interesados siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y tres. — Juan E. Morasso Valle, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Visto: La gestión de ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (A.M.S.A.) (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (A.M.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Jorge C. Suárez, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Marzo de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. -- Jorge F. Simeone constituyendo domicilio en Río Negro 1354, escritorio 45 al señor Juez dice: 1) Que el 28 de Febrero de 1963 el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (A.M.S.A.) y autorizó su funcionamiento; 2) En consecuencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio viene a gestionar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, a cuyo efecto acompaña el acta de constitución y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo; 4) Gestiona además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, de acuerdo al artículo 34 del Código de Comercio a cuyo efecto hace constar que: A) Que el nombre de la sociedad es ASESORA MERCANTIL SOCIEDAD ANONIMA (A.M.S.A.); B) Su objeto surge del artículo 2.o de los Estatutos; y C) Su domicilio será Río Negro 1354, escritorio 45; y D) La administración estará a cargo de los socios fundadores.

Por lo expuesto solicita: 1) Que previo el trámite de estilo se sirva ordenar la inscripción que se solicita y su publicación y la expedición de los testimonios correspondientes.

Otrosí dice: Que autoriza a la señorita Mireya Solé a recibirse de los edictos a librarse así como de los recaudos acompañados.

Segundo otrosí dice: Que se tenga presente que su representación surge de la disposición transitoria de los estatutos. — Cr. Jorge F. Simeone.

Presentado hoy veinte de Junio de mil novecientos sesenta y tres con contrato social. Ficha F. 470|63.

Montevideo, 24 de Junio de 1963. — Con esta fecha pasa el expediente al señor Fiscal de lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento.

Vista N.o 2585. — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo 25 de Junio de 1963. — Carlos Sienra Castellanos.

5516. — Montevideo, Julio 23 de 1963 — Decrétase la inscripción solicitada y remítanse los autos al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones y agréguense los impresos sin nuevo escrito. Devuélvanse recaudos y archívese. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. — Héctor Luis Odriozola, Juez.

Montevideo, 22 de Agosto de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 328 al folio 2689 del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Agosto 29 de 1963. — Recibido hoy, conste.

Montevideo, Octubre 18 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

$760.00 1|pub. 21433.

FAGO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FAGO S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de la sociedad

FAGO S. A.

En Montevideo, a los 29 días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y tres, reunidos los señores Luis A. González Fares y Enrique Rodríguez Caridad, casados, mayores de edad, en carácter de socios fundadores, convienen constituir una sociedad anónima, la que se regirá por las disposiciones contenidas en estos estatutos.

CAPITULO I

Denominación

Artículo 1º Con la denominación de "FAGO SOCIEDAD ANONIMA" queda formada una sociedad anónima, la que regirá su actividad y relaciones comerciales por lo precetuado en los presentes estatutos y en lo que en ellos no se prevé, por las leyes del país que rijan esta materia.

Domicilio

Artículo 2º El domicilio de la sociedad queda fijado en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias y|o sucursales en esta capital o en el interior de la República.

Objeto

Artículo 3º La sociedad que se constituye por los presentes estatutos, tendrá como finalidad: A) La explotación de toda clase de bienes inmuebles, pudiendo construirlos, comprarlos, venderlos, administrarlos, hipotecarlos, prometerlos en venta, permutarlos, fraccionarlos, comercializarlos de acuerdo a la ley 10.751 y en general podrá realizar toda clase de contratos lícitos, por cuenta propia o de terceros, relacionados con el objeto principal. B) Podrá importar, exportar y efectuar operaciones comerciales, con toda clase de bienes muebles, productos elaborados y mercaderías. C) En materia financiera, podrá realizar operaciones relacionadas con los giros precedentes.

Duración

Artículo 4º El plazo de duración de la sociedad, serán de noventa años, contando desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Capital

Artículo 5º El capital social se fija en la cantidad de cien mil pesos ($ 100.000.00) moneda nacional. Por resolución del Directorio el capital social, fijado precedentemente, podrá dupli-

cargo, debiendo solicitarse del Poder Ejecutivo la autorización necesaria o inscribir dicho documento en el Registro Público y General de Comercio.

Acciones

Art. 6º Todas las acciones serán ordinarias y al portador, de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) moneda nacional cada una. Se emitirán títulos representativos de una o más acciones, quedando facultado el Directorio para resolver todo lo concerniente a formalidades y condiciones a que estará condicionada la inscripción e integración del capital social.

Art. 7º Las acciones serán indivisibles y no se reconocerá más que un solo titular, para cada acción o título representativo.

Art. 8º Las acciones parcialmente integradas, se documentarán en certificados nominales provisorios, cuya transferencia será en cada caso autorizada por el Directorio.

Art. 9º Las acciones para ser válidas, deberán llevar la firma del Presidente y la del Secretario en ejercicio al día de la emisión.

Art. 10. El hecho de ser suscritor o accionista, significa la plena aceptación de los estatutos sociales y reconocimiento de las autoridades que rigen la sociedad, debidamente constituídas.

Art. 11. En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados los anteriores, debiendo tomar todas las providencias que considere necesarias para la defensa de los intereses sociales.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 12. La sociedad estará representada y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros.

Art. 13. Los Directores durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser relectos sin limitación. Serán nombrados por la asamblea de accionistas por simple mayoría de votos, en listas presentadas en la Secretaría de la sociedad con cinco (5) días de anticipación a la fecha de la asamblea en que se trate la elección de Directores y permanecerán en sus cargos hasta tanto no tomen posesión los nuevos Directores.

Art. 14. En la primera sesión que realice el Directorio al inicio de cada ejercicio administrativo, elegirá de entre sus miembros el Presidente y el Secretario pudiendo ser los Directores relectos para el desempeño de dichas funciones.

Art. 15. El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, teniendo el Presidente en caso de empate, voto decisivo.

Art. 16. En caso de renuncia, incapacidad, ausencia temporal o fallecimiento de los titulares, el Directorio convocará al suplente, el cual deberá ser respectivo y elegido en el acto eleccionario en que lo fueron los Directores.

Art. 17. Las resoluciones que tome el Directorio, en cada sesión, se asentarán en un libro de actas, el cual deberá ser firmado por el Presidente y por el Secretario pudiendo serlo también por todos los Directores asistentes a la sesión.

Art. 18. En su carácter de responsable de la marcha de la sociedad el Directorio gozará de las más amplias facultades para tomar decisiones de orden administrativo, comercial y financiero, en el ámbito estatutario y jurídico, siendo de su competencia a solo título enunciativo: A) En administración: podrá contratar servicios nombrar y destituir empleados, fijarles remuneraciones especiales, preparar el presupuesto de gastos y hacer toda clase de inversiones tendientes a mantener y perfeccionar los regímenes de trabajo; y B) En el orden económico: realizar toda clase de operaciones de las que forman el objeto específico de la sociedad, pudiendo realizar en el país y fuera de él toda clase de operaciones sobre bienes inmuebles y muebles, quedando autorizado sin restricciones de especie alguna, adquirir, enajenar, hipotecar, prendar, arrendar, caucionar, ceder créditos reales o personales dar y tomar anticresis solicitar y acordar préstamos, girar, aceptar, firmar, endosar, protestar y negociar letras, vales, conformes, warrants y demás documentos comerciales. Hacer depósitos, girar en descubierto y aceptar préstamos de bancos y particulares, quedando autorizado, expresamente, para contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, Banco de la República, casa central o cualquiera de sus dependencias, Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de Seguros del Estado de acuerdo a lo que establecen sus respectivas cartas orgánicas: C) Dar y tomar préstamos en dinero sin o con garantía personal, prendaria, hipotecaria, o anticrética y otras formas que afiancen el patrimonio social; con este fin, celebrará contratos, escrituras públicas o documentos privados, incluyendo las cláusulas y condiciones necesarias para salvaguardar los intereses sociales expuestos a las contingencias comerciales: D) Podrá otorgar, aceptar, revocar, o sustituir toda clase de poderes generales o especiales sin limitación: E) En materia de marcas de fábrica o de comercio y de patentes de invención, queda facultado para operar en todos los aspectos legales relacionados con su suspensión, registro, transferencia y explotación; F) Podrá actuar por sí o en representación de terceros, en todas las actividades que se enumeran precedentemente, pudiendo comparecer por sí o por terceros ante Juzgados, instituciones públicas o privadas de cualquier naturaleza, con las facultades generales y las especiales del artículo 360 del Código de Procedimiento Civil; G) En consecuencia, el Directorio podrá efectuar cualquier operación de carácter inmobiliario, comercial y financiero sin limitación de especie y monto; H) Deberá confeccionar y presentar a la asamblea convocada a tal fin, la memoria relativa a la gestión comercial y financiera del ejercicio administrativo, como asimismo el balance patrimonial y el de resultados; un proyecto de amortizaciones y reservas, y la distribución de utilidades, en caso que las hubiere.

Art. 19. Representará a la sociedad en todos los asuntos comerciales, administrativos y judiciales, el Presidente y el Secretario del Directorio o las personas que eventualmente hagan las veces.

Art. 20. Es función del Presidente, presidir las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y las reuniones que realice el Directorio, como también firmar los documentos sociales.

Art. 21. Es función del Secretario refrendar con su firma la del Presidente en todo documento, ya sean estos acciones, certificados provisorios, cheques, pagarés, letras, escrituras públicas o privadas y la simple correspondencia comercial, debiendo tomar todas las providencias necesarias para que se cumpla con las leyes, con las disposiciones estatutarias y con toda resolución emanada de los órganos de Gobierno. Deberá redactar las actas de las reuniones que realice el Directorio y tendrá la salvaguardia de toda la documentación de la sociedad.

Art. 22. En caso de ausencia temporaria o definitiva del Presidente o Secretario, el Directorio nombrará de entre sus miembros a quien los sustituya en dichos cargos.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 23. Cuando la asamblea general de accionistas o la ley así lo ordenaren, aquella nombrará un Síndico y su suplente, con las funciones y remuneración que la misma o la ley determinen.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 24. Las asambleas de accionistas serán ordinarias o extraordinarias. En las ordinarias, que el Directorio convocará anualmente dentro de los 120 días de cerrado el ejercicio, se tratarán el balance general, el de resultados y los informes conexos, además de otros puntos del orden del día, publicados conforme a las normas vigentes, pudiendo ser ellos los relacionados con la elección del Directorio y sus suplentes.

Art. 25. Las asambleas extraordinarias se realizarán: A) Por convocatoria del Directorio; y B) Por iniciativa de accionistas que representen el 60 o|o (sesenta por ciento) del capital integrado. En este caso, el Directorio hará la convocatoria dentro de los treinta días de recibida la solicitud de los accionistas en la que expresará la orden del día motivo de la convocatoria.

Art. 26. Las convocatorias de las asambleas, se harán por avisos publicados durante tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro de la Capital. Dichas publicaciones tendrán una antelación de diez días respecto de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, y deberán especificarse en el orden del día, de manera precisa, los puntos a tratar. En las mismas publicaciones, se indicará el local, fecha, hora en que tendrá lugar el acto.

Art. 27. Solo podrá prescindirse del requisito de las publicaciones previas a las asambleas, en el caso de que asistan a ellas accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado y se comunique tal decisión a la oficina de Recaudaciones de la Dirección General Impositiva, con una antelación de por lo menos cuarenta y ocho horas.

Art. 28. Con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la asamblea, los accionistas que deseen asistir a ella, registrarán las acciones o certificados de depósitos en la sede de la sociedad, no computándose en el plazo acordado los días feriados. Se expedirá a los accionistas, el certificado correspondiente para la asistencia a la asamblea.

Art. 29. Las asambleas ordinarias estarán legalmente constituídas, siempre que se encuentren presentes accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado. Las asambleas extraordinarias requerirán una representación del sesenta por ciento (60 o|o) del capital integrado.

Art. 30. En la segunda convocatoria, en caso no quede cubierto el porcentaje del capital presente, exigido en el artículo 29, la asamblea podrá sesionar con el número de asistentes que concurran advirtiéndolo así en las publicaciones que se harán dentro de los treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria y cumpliendo para ello, lo estipulado en el artículo 28 de estos estatutos.

Art. 31. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, bastando para ello la exhibición del certificado que los habilita para concurrir, expedido por la Secretaría en oportunidad del registro de acciones, conjuntamente con una carta poder otorgada por el accionista ausente. Están inhibidos de investir representación alguna, los Directores, Gerentes, Síndicos y empleados de la sociedad.

Art. 32. Se llevará un libro de actas de las deliberaciones y resoluciones votadas por la asamblea, el que deberá ser firmado por el Presidente, Secretario y dos accionistas designados por el Presidente.

Art. 33. Cada acción de $ 100.00 (cien pesos) tiene derecho a un voto en las asambleas de accionistas, hasta un máximo de seis votos, conforme a las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

CAPITULO VI

Ejercicio económico

Artículo 34. Al cierre del ejercicio económico se deberá practicar, a los efectos de determinar la situación patrimonial de la empresa el inventario general, el balance de cuentas y un estado analítico de pérdidas y ganancias, debiendo estos cuadros numéricos, ir acompañados de la memoria explicativa que ilustre sobre el proceso económico financiero del ejercicio los que deben ser aprobados por el Directorio, debiendo llevar la firma del Presidente y Secretario y ser puestos a consideración de la asamblea general ordinaria.

Distribución de utilidades

Artículo 35. Si del cierre del ejercicio económico resultaren utilidades, el Directorio proyectará su distribución para ponerla a consideración de la asamblea, pudiendo ser hecha tal distribución sobre las siguientes bases: de las utilidades netas se destinarán a fondo de reserva obligatorio, el cinco por ciento (5 o|o) para el Directorio: en partes iguales entre sus miembros, el quince por ciento (15 o|o); para servir dividendos a los accionistas el ochenta por ciento (80 o|o).

CAPITULO VII

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 36. Además de las causales previstas por la ley, la sociedad se disolverá por decisión de una asamblea extraordinaria convocada a tal efecto. Para que la disolución sea aprobada, se necesita el voto conforme de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento (75 o|o) del capital integrado. La asamblea, en el mismo acto, resolverá sobre la forma de liquidación, en votación que mantenga la misma proporción que para proceder a la disolución.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 37. Los fundadores, señores Luis A. González Fares y Enrique Rodríguez Caridad, designarán el primer Directorio, de acuerdo al artículo 12, que administrará la sociedad y por el plazo establecido en el artículo 13. En el mismo acto los socios fundadores, fijarán la fecha de cierre del primer ejercicio de la sociedad, quedando establecida dicha fecha para cierre de futuros ejercicios.

Art. 38. El señor Enrique Rodríguez Caridad y la señorita Nelly R. Parodi, quedan facultados para efectuar, conjunta o separadamente, las gestiones ante el Poder Ejecutivo, relacionadas con la aprobación de estos estatutos, hasta la obtención de la personería jurídica, debiendo en consecuencia, contestar a los observaciones que les fueren formuladas y proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y cumplir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución. — Luis A. González Fares. — Enrique Rodríguez C.

Francisco Montoro Elzaurdia Escribano. Certifica: Que las firmas precedentes que dicen: "Luis A. González Fares" y "Enrique Rodríguez C." fueron puestas a su presencia por personas de su conocimiento llamadas Luis Alberto González Fares y Enrique Rodríguez Caridad de nacionalidad uruguayos, mayores de edad, casados respectivamente con Irma Chiffoni y Mercedes Peralta, domiciliados el primero en Avenida Agraciada número cuatro mil doscientos setenta y tres, y el segundo en Francisco Solano Antuña número dos mil ochocientos noventa y siete. Y para constancia siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a treinta de Julio de mil novecientos setenta y tres. — Francisco J. Montoro Elzaurdia.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1963. — Visto: La

gestión de FAGO S. A. ... a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 403 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar el estatuto de "FAGO S. A." y autorizar su funcionamiento fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley número 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: **FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero**, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno. — Presente. — Señor Juez: Enrique Rodríguez Caridad, constituyendo domicilio a estos efectos en la Avenida San Martín Nº 2698, al señor Juez digo: I) Que por resolución de 26 de Setiembre de 1963, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad "FAGO S. A.", concediéndole la personería jurídica. II) Facultado por el artículo 38 de los estatutos sociales y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 407 del Código de Comercio vengo a solicitar: se ordene la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su publicación conforme a la ley; se otorgue la matrícula de comerciante. Para estos fines expreso. A) La sociedad se denomina "FAGO S. A."; B) El capital autorizado es de $ 100.000 (son cien mil pesos m|n) C) El giro está establecido en el artículo 3 de los estatutos de referencia; D) La sociedad constituye domicilio en esta ciudad en la Avenida Agraciada Nº 4273; E) La sociedad no tiene gerente ni factor, sírvase el señor Juez proceder de conformidad. — Enrique Rodríguez Caridad. A.S.B. Nº 1241.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5782. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 10 de 1963 — Carlos Sienra Castellanos.

16.976. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. — Vistos: Atento lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 9 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, previa estimación y pago de tributos, efectúense los desgloses que correspondan y archívese. — Mier Nadal. — Vignoli.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Con esta fecha y con el Nº 339 al folio 3899 v. del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Brugnoni.

Montevideo, trece de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1. 194.00. — 1|pub. — 31462.

JOANENSE SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "JOANENSE S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de "JOANENSE S. A." En Montevideo a siete de julio de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Dr. Bernardo Weitzman, ruso, mayor de edad, casado con doña Sara Gefen y Marina Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, ambos domiciliados en esta ciudad en la Avenida 18 de Julio 841, apart. 7, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo 1.o Con el nombre de JOANENSE S. A., se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración es de cien años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público y General de Comercio. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el directorio establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, elaborar, importar y exportar cueros y pieles nacionales o extranjeras, con... [illegible] ... máquinas, vehículos y sus repuestos y accesorios, artículos de construcción y ferretería, semillas, plantas y árboles, combustibles y lubricantes, artículos eléctricos en general y repuestos, materias primas, artículos medicinales y de higiene, productos químicos, juguetería, bazar y menaje, talabartería y derivados, librería y afines, artículos de cinematografía y fotografía, radios y afines, artículos de tienda y mercería; B) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones con acciones, valores y títulos privados o públicos, nacionales o extranjeros, efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres con el aporte de capitales a empresas, dar y recibir préstamos y créditos en dinero, títulos, valores o especies, con o sin garantías, recibir depósitos que no tengan carácter bancario, recibir y otorgar mandatos; D) Realizar todas las operaciones de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y la sociedad, efectuando en consecuencia toda clase de actos y contratos lícitos que se refieran directamente al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Estará representado por acciones al portador por un valor nominal de $ 100.00 (cien pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio integrado por dos a siete miembros elegidos por la asamblea general, que durarán un año en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos. El primer directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de fallecimiento, renuncia, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos, el directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres del veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el directorio, el síndico si lo hubiere, o por acciones que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si lo hubiera, presentado por el directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, balances y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la inscripción del presente estatuto en el Registro Público y General de Comercio; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad o dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y al escribano Wolf Strawczynski Brajtman, para que conjunta separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la

aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad.

Art. 23. Los fundadores de la sociedad, quedan facultados para realizar, por cuenta de la misma, todos los contratos necesarios para cumplir el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realicen se agregará al nombre de la sociedad las palabras (en formación). Concedida la autorización requerida para funcionar como sociedad anónima, dichos actos y contratos quedarán por ese solo hecho ratificados y encontrarán en el patrimonio de la sociedad los bienes que a ello se refieran sin necesidad de llenar ningún otro requisito. — Bernardo Weitzman. — Martha Cerviño. — Wolf Strawczynski Brajtman, Escribano Público.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a: Bernardo Weitzman, ruso ciudadano legal uruguayo, mayor de edad, casado domiciliado en la avenida 18 de Julio 841, cuarto piso, escritorio 7, de esta ciudad y a Martha Cerviño, uruguaya, mayor de edad, soltera, domiciliada en la avenida 18 de Julio 841, cuarto piso, escritorio 7 de esta ciudad. Ambos personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el catorce de Julio de mil novecientos sesenta y uno. — Wolf Strawczynski Brajtman.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de Octubre de 1961. — Visto: La gestión de JOANENSE SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno;

Resuelve: Aprobar el estatuto de JOANENSE SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **HAEDO.** — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 19 de Octubre de 1961. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Wolf Strawczynski Brajtman, constituyendo domicilio en la avenida 18 de Julio N.o 841, cuarto piso, escritorio 7, de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que habiendo sido aprobados los estatutos de la sociedad anónima JOANENSE SOCIEDAD ANONIMA por el Poder Ejecutivo y estando autorizado para representar a la sociedad en estas gestiones según surge de las disposiciones transitorias de sus estatutos, al señor Juez solicito: I) Que se me tenga por presentado y constituido el domicilio; II) Se sirva disponer la inscripción de dichos estatutos en el Registro General y Público de Comercio y de la sociedad en el Registro de Matrículas de Comerciantes a cargo de dicho registro; III) Se sirva disponer la expedición de los edictos respectivos para su publicación agregándose los diarios sin necesidad de escrito; IV) Disponga se devuelvan los estatutos originales y testimonio del Ministerio de Hacienda sin necesidad de nuevo escrito. — Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Wolf Strawczynski Brajtman.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 743. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 15 de 1962. — Federico Capurro Calamet.

3199. — Montevideo Marzo 20 de 1962. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Nelson García Otero. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 9 de Abril de 1962. — Con esta fecha y con el N.o 262 al folio 1580 vuelto del Lo. 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y dos. — Luis E. Fontana, Actuario.

$917.00 1|pub. 21519.

YERBATERA CAMPEON S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

A C T I V O

BIen Raíz	$ 1.474.438.08
Máquinas, Uiles y Vehículos	" 317.424.02
Mercaderías y Materias Primas	" 802.320.83
Caja y Bancos	" 56.343.40
Deudores Diversos	" 976.623.82
Devaluación Monetaria a Amortizar	" 149.659.00
Marcas y Puesta en Marcha	" 47.390.18
Depósitos y Custodias	" 8.600.00
Acciones a Emitir	" 442.000.00
	$ 4.274.799.33

P A S I V O

Acreedores Varios		$ 99.429.21
Bancos de Plaza		" 2.009.653.64
Depósitos y Custodias		" 8.600.00
Capital Autorizado	" 442.000.00	" 1.000.000.00
Reserva Reavalúo Legal		" 1.154.987.99
Pérdidas y Ganancias:		
Ejer. 1962|3	" 1.189.47	" 2.128.49
Saldo anterior	$ 939.02	
		$ 4.274.799.33

BALANCE DE RESULTADOS

Ganancia Bruta:		
Mercaderías Generales		$ 1.195.332.05
Cargas y Gastos:		
Gastos de Fabricación	$ 649.411.50	
Gastos Administración y Generales	" 159.405.35	
Gastos Financieros	" 235.666.69	
Devaluación Monetaria	" 149.659.04	" 1.194.142.58
Superavit		$ 1.189.47

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

El Balance General y Distribución de Utilidades, fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 28 de setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — La Oficina de Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Libro Copiador de Cartas, a folio 952, rubricado el día5 de agosto de 1954 por el Registro Público de Comercio con el No. 360 a folio 39 del Libro No. 3.

$ 456.00. — 1|pub. — 19070.

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.